DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 23 de Marzo de 1966

TOMO 242	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 95925 - 96583	Número 17313

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 130|966. — Se reglamenta la ley 13.349, en lo referente al relevamiento del Censo Industrial y de Servicios, que se denominará "Primer Censo Económico Nacional 1966".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de marzo de 1966.

Visto: la ley de Rendición de Cuentas N.o 13.349 de 29 de julio de 1965 que en su artículo 3.o, faculta al Poder Ejecutivo a efectuar el relevamiento del Censo Industrial y de Servicios;

Considerando: I) Que es de verdadero interés nacional su realización, dentro del plazo más breve de tiempo;

II) Que es conveniente reglamentar el texto legal en diversos aspectos a fin de asegurar su aplicación;

III) Que sus resultados permitirán disponer de la información estadística necesaria para un conocimiento actual de la realidad económica nacional, a través de sus establecimientos públicos y privados, elementos imprescindibles para los planes de desarrollo a los que se haya abocada la República;

IV) Que la operación propuesta permite al Uruguay cumplir con los compromisos Internacionales contraídos sobre relevamiento de Censos Económicos y recomendados por la Organización de los Estados Americanos y las Naciones Unidas;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a la disposición legal citada,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Ordénase la realización del censo indicado en la parte expositiva, que se denominará "**Primer Censo Económico Nacional 1966**".

Comprenderá todos los establecimientos y empresas industriales, comerciales, bancarios, de servicios de cualquier índole, de construcción y de obras de construcción existentes en el territorio nacional, sean de propiedad pública o privada.

Art. 2.o La Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda tendrá bajo su dirección y responsabilidad, todas las labores de preparación y ejecución del Censo Económico Nacional 1966, de acuerdo con el artículo 3.o de la ley N.o 3.987 del 30 de mayo de 1912, y el artículo 3.o de la ley N.o 13.349 del 29 de julio de 1965.

Art. 3.o El Censo Económico Nacional se realizará en dos etapas:

A) Registro General de todos los establecimientos y empresas incluídos en el artículo 1.o, existentes en el país.

B) Relevamiento de los establecimientos y empresas incluídas en el Registro precedentemente indicado, que-

dando facultada la Dirección General de Estadística y Censos para utilizar métodos de muestreo en los casos que juzgue técnicamente conveniente.

Art. 4.o La fecha del levantamiento del registro citado en el inciso A) del artículo 3.o, será fijada por decreto, con una anticipación no menor de 30 días.

Art. 5.o El relevamiento censal (inciso B) del artículo 3.o), se realizará con posterioridad, de acuerdo con el desarrollo general de las tareas y las disponibilidades de personal de relevamiento de la Dirección General de Estadística y Censos.

De las funciones y facultades de la Dirección General de Estadística y Censos

Artículo 6.o A los efectos del cumplimiento del artículo 2.o, la Dirección General de Estadística y Censos, organizará los siguientes servicios:

a) Servicio Técnico.
b) Servicio de Relaciones Públicas y Publicidad.
c) Servicio de Operaciones de Campo, Empadronamiento y Cartografía Censal.
d) Servicio de Elaboración, Crítica, Codificación y Tabulación.
e) Servicio de Administración, Adquisiciones, Transporte y Comunicaciones, Secretaría, Contaduría, Tesorería, Personal y Publicaciones.

Art. 7.o Dichos Servicios tendrán entre otras las siguientes facultades:

a) Estudiar y confeccionar el proyecto de plan censal.
b) Compilar las informaciones existentes en los distintos registros, archivos, ficheros, etc., sobre distribución y ubicación de establecimientos a empadronar.
c) Preparar los formularios de registro y empadronamiento, instrucciones, calendarios de trabajo y demás materiales censales.
d) Determinar las zonas de empadronamiento.
e) Realizar los trabajos de cartografía censal, su clasificación, reproducción y distribución.
f) Preparar el programa de tabulaciones.
g) Realizar los procesos de tabulación mecánica, de acuerdo con los programas establecidos en el plan censal.
h) Realizar los censos de prueba y otros ensayos censales que se estimen necesarios con anterioridad al empadronamiento.
i) Preparar el plan de capacitación del personal vinculado con las tareas censales.
j) Distribuir oportunamente todos los materiales y elementos de trabajo de acuerdo con el plan censal.
k) Realizar el plan de propaganda censal.
l) Planificar y aplicar muestras de comprobación al relevamiento efectuado.
m) Confeccionar los presupuestos de las actividades censales.

Art. 8.o El Ministerio de Hacienda, a solicitud de la Dirección General de Estadística y Censos, podrá solicitar de otros organismos de la Administración Pública, los servicios de determinados funcionarios para que colaboren en las labores censales.

Art. 9.o Con el fin de prestar su colaboración en la preparación del Censo Económico Nacional se crean, con caracter "ad-Honorem", una Comisión Nacional del Censo, con sede en la Capital de la República y Comisiones Departamentales con sede en las Capitales de los restantes Departamentos.

De los organismos colaboradores

Artículo 10. Estas comisiones en sus respectivas jurisdicciones, tendrán como finalidad cooperar con la Dirección General de Estadística y Censos en las actividades de propaganda, apoyo y enlace con los diferentes organismos representados y en todos aquellos otros aspectos vinculados con las operaciones censales. La Comisión Nacional del Censo, actuará a su vez, como Comisión del Departamento de Montevideo.

Art. 11. La Comisión Nacional del Censo estará integrada por las siguientes personas:

El Ministro de Hacienda, quien la presidirá.
Un representante de cada uno de los Ministerios.
Un representante de cada uno de los siguientes organismos e Instituciones: Concejo Departamental de Montevideo, Universidad de la República, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Universidad del Trabajo, Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de Seguros del Estado, Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP), Usinas y Teléfonos del Estado (UTE), Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), Obras y Servicios Sanitarios del Estado (OSE), Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Indsutria y el Comercio, Jefatura de Policía de Montevideo, Asociación de Bancos, Asociación de Diarios del Uruguay, Cámara de Industrias, Cámara Nacional de Comercio, Bolsa de Comercio, Cámara Mercantil de Productos del País, Cámara de la Construcción, Liga de la Construcción, Federación Uruguaya de Cooperativas de Consumos, Centro de Almaceneros Minoristas, Radio-Club del Uruguay, Federación Nacional del Transporte, Instituto para el desarrollo de la Dirección de Empresas (IDDE), Comisión Coordinadora para el Desarrollo Económico (CONCORDE).
El Director General de Estadística y Censos, quien actuará como Secretario.

Art. 12. La Comisión Nacional formará Comisiones Departamentales, integrándolas en la forma que estime más conveniente y dentro de los plazos establecidos en el programa censal.

De la organización departamental del Censo

Artículo 13. En cada uno de los Departamentos del país habrá un encargado de Departamento del Censo, designado por la Dirección General de Estadística y Censos, dentro de las limitaciones establecidas en el art. 3.o de la ley N.o 13.349.
En el Departamento de Montevideo la Dirección General de Estadística y Censos, podrá designar Encargados de Sectores de acuerdo con las necesidades del empadronamiento y las limitaciones indicadas en el inciso anterior.

Art. 14. Los encargados departamentales del Censo, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir y hacer cumplir las recomendaciones generales y especiales, instrucciones y normas establecidas para el mejor cumplimiento del Programa Censal.
b) Realizar en el Departamento las visitas de inspección que programe y decida la Dirección General de Estadística y Censos.
c) Realizar la propaganda censal en el Departamento.
d) Gestionar la cooperación que deben prestar a las labores censales los funcionarios de las Reparticiones Públicas, de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Municipios, Fuerzas Armadas, Policía y Magisterio; los Estudiantes, Industriales, Comerciantes y demás fuerzas vivas del Departamento.
e) Organizar y custodiar el archivo de la documentación censal del departamento.
f) Mantener estrecha consulta y comunicación con la Dirección General de Estadística y Censos.

Art. 15. El encargado departamental del Censo, en acuerdo con la Comisión Departamental, propondrá a la Dirección General de Estadística y Censos, la designación, con carácter honorario, de un encargado por cada sección judicial del departamento, responsable de la ejecución del Registro y del Censo en su jurisdicción.

De los Empadronadores

Artículo 16. Los nombramientos de empadronadores recaerán de preferencia en funcionarios públicos, profesores, maestros, asistentes sociales, miembros de las fuerzas armadas y policiales, miembros de entidades sociales, culturales, comerciales e industriales, alumnos de cursos superiores, etc.

Art. 17. Las personas escogidas como empadronadores no podrán declinar su concurso sin causa justificada presentada por escrito ante el Encargado Departamental o el Encargado de Sector o Sección Respectivo, para lo cual contarán con un plazo de tres días a partir de la notificación de dicho nombramiento.
En caso de omisión dichas personas sufrirán las sanciones que prevé el art. 25 de este decreto.
El personal de la Administración del Estado está obligado a desempeñar las tareas censales que le sean asignadas en el lugar y ocasión que determinen las autoridades del Censo. El buen desempeño en las tareas censales deberá constar en el legajo personal del funcionario.

Art. 18. Los empadronadores estarán obligados a guardar "el secreto estadístico". Esta condición será expresamente estipulada en la comunicación del nombramiento. El empadronador que divulgare los datos censales suministrados, será sancionado de acuerdo con los preceptos legales en la materia.

Art. 19. El empadronador es el funcionario representante de la Dirección General de Estadística y Censos, en su zona. En tal carácter solicitará los datos censales, que los establecimientos y empresas están obligados a suministrar, de acuerdo con el art. 3.o de la Ley número 13.349 de 29 de julio de 1965.

Art. 20. Los empadronadores recibirán las instrucciones necesarias sobre la manera de llenar los formularios, los procedimientos a seguir para realizar el empadronamiento de los establecimientos y empresas.

Art. 21. Los empadronadores estarán provistos del nombramiento y credencial que les otorgará la Dirección General de Estadística y Censos.

Serán responsables de la custodia y adecuada utilización de los documentos y materiales censales, así como de su devolución en el plazo que les sea fijado.

Art. 22. Queda absolutamente prohibido a los empadronadores solicitar informaciones distintas a las establecidas en los cuestionarios.

Disposiciones generales

Artículo 23. Toda persona física o jurídica que desarrolle actividades comprendidas dentro del art. 1.o estará obligado a proporcionar los datos requeridos para el Registro y para el formulario censal.

Art. 24. La Dirección General de Estadística y Censos queda facultada para solicitar a las reparticiones públicas (de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Municipios) que desarrollen actividades incluídas en el Censo (industriales, comerciales, bancarias, construcción, transporte y servicios) que suministren la información respectiva.

Art. 25. Las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades comprendidas dentro del art. 1.o y que se nieguen a prestar la debida colaboración o que proporcionaren datos falsos, adulterados o que omitieren datos sin motivo justificado, serán sancionados con multas de $ 2.000.00 (dos mil pesos) a $ 20.000.00 (veinte mil pesos), según lo establecido en el art. 3.o de la ley del 29 de julio de 1965.

"Con las mismas multas serán sancionadas aquellas personas que habiendo sido designadas empadronadores, declinen su concurso sin causa justificada, sin perjuicio de lo que para los funcionarios públicos se dispone en el art. 17".

Art. 26. Las reparticiones públicas (de la Administración Central y|o de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados) y las instituciones bancarias, durante un período de un año contado a partir del 1.o de enero de 1967 exigirán como requisito previo para dar curso a cualquier trámite, que inicie o realice el responsable de todo establecimiento industrial, comercial, de construcción, bancario o de prestación de servicios, que el interesado acredite el cumplimiento de la obligación censal. La Dirección General de Estadística y Censos expedirá la constancia respectiva dentro de los sesenta días de finalizado el relevamiento censal, plazo que deberá transcurrir con suficiente antelación a la fecha indicada en el inciso primero de este artículo".

Art. 27. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HEBER. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto 125|966. — Se enumeran los artículos de primera necesidad sometidos al régimen de precios, se fija el margen sobre costos aumentándose los porcentajes por concepto de utilidad y se establecen las sanciones para los infractores. (*)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de marzo de 1966.

Visto: la necesidad de evitar el abuso en la comercialización de artículos de primera necesidad;

Considerando: 1) Que para la eficacia del régimen que hoy se aprueba, el Poder Ejecutivo entiende conveniente no extenderlo a todos los artículos de primera necesidad, sin perjuicio de la sanción de otros decretos que se encuentran a estudio y de las normas complementarias que la experiencia que surja de la aplicación del régimen aconseje;

Considerando: 2) Que los márgenes de utilidad líquida y|o bruta establecidos en este decreto no importan un precedente en el caso de futuras tarifaciones; en materia industrial, el Poder Ejecutivo ha pretendido armonizar el interés del consumo y el incentivo necesario que debe reconocerse para lograr la máxima expansión de dicho sector.

De acuerdo: a lo establecido en los artículos 11, 12 apartado a y f, 16, concordantes de la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Quedarán sometidos al régimen de precios y disposiciones complementarias establecidas en este decreto los artículos de primera necesidad que se enumeran a continuación:

Grupo I) Alimentos: Harina de maíz, arroz japonés, café suelto, té suelto, manteca, fariña, fideos blancos comunes secos, grasa vacuna suelta, sal común (gruesa y fina para uso familiar) suelta y envase de polietileno o similar sémola suelta, avena laminada suelta, dulce de membrillo suelto, dulce de manzana suelto, corned beef, colas de vacuno, lenguas de ovino, lenguas de bovino y pastas de carne.

Grupo II) Artículos de uso doméstico: Gasificadores comunes, sus repuestos y accesorios; garrafas de supergas de hasta 5 kilogramos, sus válvulas y accesorios; detergentes líquidos en envases comunes de 1 litro; aguas de limpieza (hipoclorito de sodio); escobas (hasta de 4 hilos inclusive); jabón de coco, jabón de tocador, jabón común en barra para lavar ropa (de acuerdo a las características fijadas por el artículo 1.o del decreto de 10 de febrero de 1966); lamparillas eléctricas comunes (hasta 60 wats inclusive); papel higiénico; termos de producción nacional, sus accesorios y sus repuestos; trapos y paños para piso; cepillos para piso.

Grupo III) Alpargatas abrochadas y zapatillas comunes.

ARTICULOS DE BARRACAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION

Grupo IV) Hierro redondo; alambre de acero galvanizado negro y de púa.

Grupo V) Azulejos blancos nacionales; asfalto en tambores y fraccionado; caños de accesorios de hierro fundido; desengrasadores de hierro fundido; cisternas; (tanques para descarga) de hierro fundido; sus accesorios y repuestos; baldozas monolíticas y comunes; zócalos monolíticos y comunes; mosaicos; ladrillos de campo y prensa; ticholos; tejuelas y tejas; caños de hormigón, sus accesorios y complementos; desengrasadoras de hormigón; maderas compensadas y|o terciadas de pino de brasil, cedro, caoba o wawa; caños de hierro galvanizado, con o sin costura de hasta 1|2 pulgada de diámetro inclusive; caños y accesorios de fibro-cemento; chapa para techo de fibrocemento, tanque para agua de fibro-cemento hasta 300 litros inclusive; cisternas (tanques para descarga) de fibro-cemento en todos sus tipos, sus accesorios y repuestos; telas asfálticas; canillas niqueladas de 1|2 pulgada para lavatorio; canilla de 1|2 pulgada para pared; llaves de paso niqueladas de 1|2 pulgada; llaves de paso de bronce de 1|2 pulgada; canillas de bronce lisa de 1|2 pulgada; canillas de bronce con rosca de 1|2 pulgada; juegos de 3 llaves niqueladas para bidet; válvulas niqueladas para bidet; válvulas niqueladas para lavatorio; válvulas niqueladas para baño; pico niquelado de 1|2 pulgada; rosetas niqueladas; caños; tirones; sifrones; cajas; caños y horquillas de plomo, tubos forrados; soldaduras al 33 o|o; plomo en lingote; caños de gres; pinturas y barnices comunes; caños para conductores eléctricos y sus accesorios; conductores eléctricos en todos sus tipos y medidas; hojas de doble madera compensada (tipos table-crasi; placarol, eco o similares).

Grupo VI) Accesorios para cañería galvanizada especificados en este decreto; asientos con tapa para inodoro de pino lustrado o plástico; aparatos sanitarios; (a) inodoro pedestal común blanco; b) lavatorio de 50 por 40 aproximadamente, incluído el modelo con pedestal blanco; c) Bidet de 3 agujeros blancos; d) lavamanos de 46 por 28 aproximadamente, blanco); accesorios sanitarios de em-

(*) Se reinserta por haber sido modificado el publicado en el ejemplar del día 18 de marzo de 1966.

butir nacionales de color blanco; vidrios planos transparentes; hierro para carpintería metálica.

Grupo VII) Cedro y caoba en rollos o en vigas; madera de pino brasil, tipo balsa; madera de pino brasil para encofrado; madera de pino spruce-unsorted y tipo encofrado: pino brasil tipo 80|20.

Grupo VIII) **Artículos para la Industria Agropecuaria:** Fertilizantes y abono en general; hilo sisal; productos destinados a la preservación de enfermedades y plagas de la ganadería y agricultura en general; bolsa de arpillera.

Grupo IX) **Artículos escolares:** Cuadernos y|o libretas para uso escolar tamaño 17 x 22 cms. con rayas o sin ellas hasta 40 hojas; hojas para trabajos escolares rayadas o no, hasta de 17 por 22 cms.; hojas de papel para trabajos manuales hast de 12 por 22 cms.; crayolas en cajas de 12 colores; lápices comunes N.o 2 para escritura con minas de grafito; lápices de colores hasta 17 cms. de largo en cajas de 12 colores; gomas de borrar lápices hasta de 3 por 2 cms. N.o 60; papeles para dibujo en hojas de hasta 45 por 75 cms. de industria nacional; libros de uso para instrucción primaria y secundaria.

Atr. 2.o La elaboración y circulación de los artículos de primera necesidad tarifados aún los no comprendidos por este decreto —lo mismo que las de sus materias primas o de los respectivos productos semi-elaborados, deberán efectuarse en forma jurídica, económica y técnicamente normal. Los que modifiquen injustificadamente el régimen o modo habitual de elaborar o negociar dichas mercaderías dando intervención a nuevos intermediarios o por cualquier otro medio, provocando elevación de los precios incurrirán en restricción de ventas, de acuerdo con el artículo 16 apartado 4.o de la ley N.o 10.940 del 19 de setiembre de 1947.

Las normas contenidas en este artículo también se aplicarán en la comercialización de artículos sometidos a normas de carácter especial, en lo pertinente y mientras permanezcan vigentes.

Art. 3.o Toda compra-venta de artículos comprendidos en este decreto deberá documentarse mediante facturas que expedirá el vendedor, quien establecerá el costo de adquisición, el porcentaje de comercialización y el precio resultante.

Los industriales establecerán los precios de venta resultantes de la aplicación de este decreto y normas complementarias que se dicten.

Quedan exceptuados del régimen del inciso anterior las ventas que realicen los almacenes minoristas, las provisiones y los supermercados quienes deberán tener al alcance y a la vista del público listas de precios de venta de los artículos que expendan así como del respectivo costo de adquisición y porcentajes de comercialización correspondiente.

Las listas serán impresas o redactadas a máquinas, o en letra de imprenta manuscrita, claramente legibles, sin clave alguna, en idioma español, cifras arábigas y en el sistema monetario nacional. Cada una de sus páginas estará encabezada por el nombre comercial usado por el vendedor y al pie de cada una, el empresario o un representante suyo debidamente autorizado, hará constar la fecha de la lista, bajo su firma.

Art. 4.o Cuando una empresa cumpla, respecto de la misma mercadería, funciones correspondientes a más de una de las etapas habituales en la elaboración o circulación de un artículo tarifado, podrá acumular los márgenes asignados a las distintas etapas, siempre que ésa fuere práctica usual en los establecimientos del ramo.

Art. 5.o Los precios de venta máximos al contado de los industriales resultarán de adicional al costo-venta el 12 o|o.

A estos efectos se tendrá en cuenta expresamente lo establecido en el artículo 2.o de este decreto y las infracciones a lo allí determinado se reputarán falta gravísima.

Sin perjuicio de lo expresado en el inciso anterior, la rentabilidad de las empresas industriales no podrá superar en ningún caso el 24 o|o sobre capital, debiendo para ello reducirse al margen del 12 o|o sobre costo-venta en el porcentaje necesario.

En ningún caso los precios resultantes de aplicar esta norma podrán ser superiores a los vigentes a la fecha de este decreto.

Los precios de venta sólo podrán ser aumentados por los incrementos de costos, que se produzcan, quedando facultado el industrial a aplicar el margen del 12 o|o sólo sobre la diferencia de costos producida.

Los aumentos de precios de venta de los industriales deberán ser declarados previamente a su vigencia ante el Consejo Nacional de Subsistencias de acuerdo a la forma que éste exija. Los precios máximos de venta de importadores, mayoristas o distribuidores, al contado, no podrán exceder al costo de la última compra del artículo —siempre y cuando corresponda a volúmenes habituales de adquisición— aumentado por concepto de utilidad bruta en los siguientes porcentajes, según los diversos grupos de artículos:

Grupo I) **Alimentos:** 18 o|o (Dieciocho por ciento).

Grupo II) **Artículos de uso doméstico:** 20 o|o (veinte por ciento).

Grupo III) **Alpargatas y zapatillas:** 20 o|o (veinte por ciento).

ARTICULOS DE BARRACA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION

Grupo IV) 17 o|o (diecisiete por ciento).

Grupo V) 20 o|o (veinte por ciento).

Grupo VI) 23 o|o (veintitrés por ciento).

Grupo VII) 23 o|o (veintitrés por ciento).

Grupo VIII) **Artículos para la industria agropecuaria:** 20 o|o (veinte por ciento).

Grupo IX) **Artículos escolares:** 20 o|o (veinte por ciento).

En los casos de venta a crédito se aplicarán los recargos habituales. Cuando corresponda, se podrá agregar el impuesto a las ventas y|o entradas brutas.

Art. 6.o El precio máximo de venta de los minoristas, **al mostrador y al contado**, no podrá exceder al costo de la última compra —siempre y cuando corresponda a volúmenes habituales de adquisición— incrementado en un 25 o|o (veinticinco por ciento).

Art. 7.o Los industriales, importadores, mayoristas o distribuidores deberán presentar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, dentro de los plazos que éste les fije, declaración analítica de sus costos, precios de venta y existencias de mercaderías, a fin de fiscalizar el cumplimiento de este decreto toda vez que esos datos les sean exigidos.

Art. 8.o A los efectos de este decreto, se reputará minoristas a los comerciantes que vendan al menudeo, por unidades, litros o kilogramos, mercaderías de escaso valor. Los barraqueros no serán considerados minoristas.

Art. 9.o (**Sustitución de artículos**). Los artículos comprendidos en el artículo 1.o de este decreto, respecto de los cuales no se establezca la calificación de sueltos o envasados, estarán sujetos al régimen de precios cualquiera sea la forma en que se comercialicen. Los importadores, distribuidores, mayoristas y minoristas que no pongan a la venta dichos artículos sueltos, deberán vender los similares envasados que posean en existencia, ajustando sus precios de venta a las normas establecidas en este decreto.

Art. 10. Los comerciantes mayoristas, importadores, distribuidores y minoristas quedan obligados a conservar en sus comercios y poner a disposición de los Inspectores toda la documentación que acredite los precios de costo de las mercaderías que tuvieren a la venta comprendidas en este decreto.

Art. 11. Las sanciones mínimas a aplicarse por violaciones de este decreto, de acuerdo a lo establecido en la ley N.o 10.940 de 19 de noviembre de 1947, serán las siguientes:

Primera infracción: $ 3.000.00.
Segunda infracción: $ 5.000.00 y cierre por 15 días.
Tercera infracción: $ 9.000.00 y cierre por 40 días.

La denuncia penal se formulará de inmediato, de acuerdo a lo que establece el artículo 39 de la ley N.o 10.940 que dice: "El que viole los precios fijados legalmente para los artículos de primera necesidad, o cometa los actos previstos en los incisos 1.o, 3.o, 4.o y 5.o del artículo 26, o haga ocultación, cambio de destino o acaparamiento de los mismos con el propósito de obtener un provecho ilícito, será castigado con pena de 3 a 24 meses de prisión.

En todos los casos, corresponderá la confiscación de las respectivas mercaderías y podrá decretarse en la sentencia, la clausura hasta por el término de 3 meses del establecimiento u oficina respectiva, en caso de reincidencia, se podrá triplicar el término de la clausura".

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso 1.o, el Consejo Nacional de Subsistencias podrá aplicar, según la gravedad de la infracción, las sanciones máximas previstas en los artículos 24 y siguientes de la ley número 10.940.

Art. 12. Derógase el decreto N.o 580, de 16|XII|65 y los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o y 6.o del decreto de 29|IV|65 sobre conservas de carne.

Art. 13. Declárase en vigencia el decreto de 21|IV|59 sobre artículos de primera necesidad, envases y obligación de ventas.

Art. 14. Este decreto entrará en vigencia a los 10 días (diez) de publicado oficialmente en dos diarios de Montevideo con excepción del artículo 2.o, que regirá a partir del mismo día de dicha publicación.

Art. 15. Dése cuenta a la Asamblea General. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

3

Decreto 129|966. — Se establecen costos industriales de materias primas, mano de obra, gastos de fabricación, ventas etc. a los efectos de la determinación de precios de artículos de primera necesidad. (*)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo marzo 17 de 1966.

Visto: Estos antecedentes relacionados con el decreto de estabilización de precios de artículos de primera necesidad de fecha de hoy;

Resultando: Que para la aplicación del régimen de precios instituído por el mencionado decreto es necesario unificar los criterios de avaluación de costos;

Considerando: Que las normas que se dictan facilitarán la labor de la actividad sujeta al contralor y del Organismo que debe aplicarlo;

Atento: A lo dispuesto en la ley N.o 10.940 del 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El costo industrial estará representado por el precio de adquisición de la materia prima, los gastos de industrialización y los gastos generales necesarios para comercializar el artículo.

Art. 2.o Los industriales determinarán los precios de los artículos incluídos en el decreto de fecha 17 de marzo de 1966 sobre estabilización de precios de artículos de primera necesidad, de acuerdo a las siguientes normas: El costo de producción resultará de lo establecido en el artículo 1.o de este decreto conforme a lo que se enuncia seguidamente:

1) **Materias primas:**

a) Valuación. Precio unitario resultante de evaluar el stock al costo de adquisición. Para las materias primas importadas directamente por el industrial, se entenderá como costo de adquisición, el valor que incluya los adicionales de gastos de adquisición hasta producido su despacho a plaza.
Para las materias primas adquiridas en el mercado interno se incluirán expresamente, todos los gastos inherentes a su adquisición. No se admitirá para ninguno de los casos enunciados anteriormente, gastos de cualquier tipo que deriven de financiación a plazo, las que se regirán exclusivamente por lo dispuesto en el rubro gastos financieros.
Para los que elaboren directamente los componentes que figuren como materias primas, el valor computable será el del costo de elaboración, resultante de la aplicación de las siguientes normas:

b) Cantidad. La que resulte del procedimiento o método habitualmente adoptado o de las partidas utilizadas con tolerancia de las mermas reales normales reconocidas en dichos procedimientos o métodos de producción.

2) **Otros componentes del costo de elaboración.** Con relación a la mano de obra (más cargas sociales) utilizadas, deben aplicarse las disposiciones previstas en el rubro Mano de Obra.
En cuanto a los gastos de fabricación, deben aplicarse las disposiciones señaladas en el rubro gastos de fabricación.

a) **Mano de obra (más cargas sociales)**

1.o) Concepto. Al solo efecto de este decreto, comprende las remuneraciones ganadas por el personal afectado directa y|o indirectamente a la elaboración del producto y su envasamiento. Las remuneraciones computables serán, exclusivamente, aquellas que sufren retenciones y originen aportes patronales ajustados a leyes decretos o convenios colectivos debidamente registrados y publicados.

2.o) Valuación de la mano de obra (más cargas sociales) aplicables al producto. Para determinar el valor aplicable a cada producto se tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) Remuneraciones pagadas y|o devengadas correspondientes al último ejercicio, actualizados a la fecha del presente decreto computando también las altas y|o bajas del personal, en la medida que realmente corresponda atribuir a la producción terminada.

b) Distribución de los importes aplicados a los productos terminados en dicho período sobre la base de los coeficientes resultantes del criterio que haya utilizado hasta ese momento la empresa, o que surjan de estudios especiales realizados con ese fin. No se admitirán coeficientes de distribución que se aparten de normas técnicas en la materia.

3.o) Gastos de fabricación.

a) Concepto. Comprende los gastos necesarios aplicados a la elaboración de los productos no incluídos en los rubros anteriores con expresa exclusión de la Mano de Obra Indirecta (más cargas sociales).

b) Valuación. Para determinar el valor de los gastos aplicables a cada producto se tendrá en cuenta lo siguiente:

I) Gastos de fabricación, correspondientes al último ejercicio de la empresa, actualizados a la fecha de presentación de los precios en la medida que realmente corresponda aplicar a la producción.

II) Distribución del importe anterior a los productos terminados y|o en proceso en dicho período, sobre la base de las siguientes normas: para aquellos casos en que no pueda demostrarse su aplicación directa. En forma proporcional en relación a la suma de materias primas, envases y mano de obra, aplicados a cada producto, excepto en lo que a servicios se refiere que deberán aplicarse en razón a su directa vinculación a los productos para los que fueron requeridos.

III) El monto de los gastos de fabricación por todo concepto admitido por esta reglamentación como integrantes del precio de fabricación, será el realmente incurrido, con la actualización señalada en I),

---

(*) Se reinserta por haber sido modificado el publicado en el ejemplar del día 18 de marzo de 1966.

4.o) Gastos de Administración

a) Concepto. Comprende las remuneraciones materiales, servicios impuestos, amortizaciones seguros, y gastos varios aplicados a la administración de la empresa y no incluídos dentro de los gastos de producción, venta, propaganda y|o financieros.

b) Valuación. Se admitirán los gastos realmente incurridos en el último ejercicio, con las actualizaciones que correspondan a aplicar a la fecha de la presentación de precios.

5.o) Gastos de venta

a) Concepto. Comprende las remuneraciones, materiales servicios impuestos amortizaciones, seguros, gastos de publicidad y gastos varios aplicados a las ventas de los productos.

b) Valuación. Se aplicará el mismo criterio que para los gastos de administración.

6.o) Gastos financieros

a) Concepto. Comprende los gastos incurridos para hacer uso de capitales ajenos a la empresa.

Será computable el interés del capital tomado en préstamo, los seguros por riesgos de cambio, comisiones y gastos por los servicios de las cantidades financieras inherentes al crédito solicitado.

b) Valuación. El monto de gastos financieros, realmente incurridos que será permitido distribuir entre los productos, no podrá exceder del que resulte de aplicar a los saldos acreedores medios ponderados en el ejercicio, la tasa media bancaria, para las operaciones de crédito. El pasivo medio a largo plazo se calculará en función del tiempo de utilización de dichos pasivos en el último ejercicio de la empresa. La distribución del monto total imputable se efectuará proporcionalmente entre los productos elaborados en el período tomando como base el costo venta actualizado o histórico.

7.o) Utilidad. Para industriales solamente.

a) Concepto. Se refiere a la utilidad resultante de la empresa que se vincula directamente a la elaboración y venta del producto.

b) Valuación. La incidencia de este factor se determinará aplicando al costo el porcentaje del 12 o|o. De acuerdo a la rotación del capital y la tasa de utilidad asignada, se determinará el porcentaje a aplicar sobre costo ventas, a los efectos de que la utilidad no supere el 24 o|o sobre el capital, de acuerdo a lo establecido en el art. 5.o del decreto de 17 de marzo de 1966. El capital se determinará siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para el Impuesto Sustitutivo del Herencias.

Art. 3.o Distribución de gastos; las empresas, previas las deducciones a los costos que se establecen en este decreto, deberán mantener para atribuir los gastos a cada artículo, el mismo procedimiento contable que fuera aplicado en ejercicios anteriores.

Art. 4.o Determinación del coeficiente de gastos. — Su cálculo se efectuará tomando los gastos realmente incurridos con exclusión de los no admitidos por este decreto en el último ejercicio actualizado a la fecha de presentación de los precios.

Mientras no se modifique el coeficiente se debe trasladar a los nuevos costos el valor absoluto resultante de aplicar el coeficiente sobre los costos-venta tomados como base para su artículo.

Art. 5.o No podrán integrar los costos de los siguientes conceptos:

a) Remuneraciones: Retribuciones a directores cuando éstos no desempeñen funciones efectivas en la empresa. Igual criterio se aplicará a socios y|o dueños por funciones efectivas en la empresa en la parte que exceda a las que se han fijado por laudos o convenios para tareas similares. Cuando no existan categorías de sueldos laudadas o convenidas se limitará la retribución hasta un máximo de 1 1|2 veces de la mayor categoría en la empresa, incluyéndose en la retribución base las fijas o variables. Igual criterio se aplicará para aquellos casos de personal jerárquico superior cuyas remuneraciones no hayan sido establecidas por laudos y|o convenios.

b) Contribuciones sociales. La parte que corresponda a las remuneraciones no computables que se expresan en apartado anterior.

En los casos que por disposición de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio se hubieran fijado fictos de aportación, podrá incluirse sólo el aporte jubilatorio sobre el sueldo ficto.

c) Gravámenes fiscales. Impuesto Sustitutivo del de Herencias, Impuestos sobre utilidades, rentas excepto impuesto a la renta de Industria y Comercio (Sustitutivo de la Patente de Giro) y sanciones fiscales como ser multas y recargos.

d) Amortizaciones. Lo que exceda a las establecidas en el régimen de Impuesto a la Renta por las leyes 12.804 de 30 de noviembre de 1960, 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y 13.440 de 2 de diciembre de 1965 disposiciones concordantes o que no sean admitidas por las referidas normas. Las amortizaciones admitidas, serán computables aún en el caso en que la empresa no las hayan contabilizado.

e) Reservas, Previsiones y Provisiones. Que no correspondan a gastos a realizarse efectivamente en el ejercicio, o se devenguen en el mismo. No se admitirán reservas, por ejemplo, fluctuaciones cambiarias, estabilizaciones de dividendos, adquisiciones de bienes y aumentos impositivos.

f) Donaciones y Liberalidades. Las no admitidas por el régimen establecido en las leyes 12.804 y 13.032 y disposiciones concordantes.

g) Participación en las utilidades. De ninguna especie o motivo, salvo las habilitaciones y gratificaciones realmente pagadas al personal y ejecutivos de la empresa con exclusión de directores, socios y dueños que no desempeñen funciones efectivas dentro de la misma.

h) Gastos de movilidad, viáticos, representación o de naturaleza análoga. En la parte no admitida según el régimen de las leyes 12.804, 13.032 y disposiciones concordantes.

i) Gastos generales: No inherentes a la actividad de la empresa.

j) Pluralidad de actividades. Cuando coexistan con el industrial o comercial otros giros, no podrán incluirse en el costo parte alguna de gastos correspondientes a las actividades distintas a las industriales o comerciales.

Art. 6.o Las infracciones al presente decreto serán sancionadas de conformidad a lo establecido en la ley 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

Art. 7.o Este decreto entrará en vigencia a los 10 días de publicado oficialmente en dos diarios de Montevideo.

Art. 8.o Dése cuenta a la Asamblea General. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HEBER. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para las Curtiembres del Departamento de Florida.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de marzo de 1966 (*).

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para los obreros de las Curtiembres del Departamento de Florida, por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor;

Considerando: las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, con las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios; acúsese recibo y archívese.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO PARA EL PERSONAL DE CURTIEMBRES DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA.

En la ciudad de Florida, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio, señores: Luis A. Dodera y Honorato Brignoni, delegados del Poder Ejecutivo, Ruben Alba, delegado patronal, jorge Cueik y Sabino L. Butiérrez, delegados obreros.

Vistos: para laudar los antecedentes registrados en el seno de este Consejo con respecto a la fijación de categorías y salarios mínimos para la industria antes mencionada.

Resultando: que las partes patronal y obrera llegaron a un acuerdo respecto a un aumento de salarios.

Considerando: que los elementos que se han tenido a consideración para fijar los aumentos de salarios, que se establecen en el artículo 17 de la ley 10449, son las condiciones económicas del lugar, la disminución del poder adquisitivo de la moneda y los sucesivos aumentos del costo de la vida.

Se resuelve por unanimidad, aprobar el siguiente laudo.

Aprendiz, jornal, $ 45.00.
Peón, jornal $ 75.00.
Medio Oficial, jornal $ 97.00.
Oficial Encargado, jornal, $ 112.00.
Oficial, jornal $ 105.00.
Capataz, jornal, $ 112.00.
Sereno, jornal, $ 75.00.

Disposiciones generales

Artículo 1.o Este laudo rige desde el 1.o de mayo de 1965 hasta el 1.o de mayo de 1966, y desde esa fecha se fijará un aumento porcentual igual al aumento del índice del costo de la vida del Ministerio de Industrias y Trabajo, entre tanto se instale nuevo Consejo de Salarios

Luis A. Dodeva; Honorato Brignoni, Delegados del Poder Ejecutivo. — Ruben Alba, Delegado Patronal. — Jorge Cueik; Sabino L. Butiérrez, Delegados Obreros. — Raúl V. Palermo, I. D. del Trabajo.

(*) Recibido en "Diario Oficial el 16 de marzo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de setiembre de 1965.

Pase por su orden a informe de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios y de la Asesoría en Salarios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, setiembre 27 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

Asesoría en Salarios

Montevideo, 28 de febrero de 1966.

Señor Ministro:

Debe señalarse por parte de esta Asesoría, que por el artículo 1.o de las Disposiciones Generales establecidas en este laudo, se dispone que el mismo regirá "desde el 1.o de mayo de 1966, y desde esa fecha se fijará un aumento porcentual igual al auemnto del índice del costo de vida del Ministerio de Industrias y Trabajo entre el 1|5|65 y 1|5|66 y hasta tanto se instale un nuevo Consejo de Salarios", lo cual carece de validez.

Los Consejos de Salarios deben fijar el "salario mínimo" en el momento que son convocados a tales fines, pero no tienen facultad para fijar fecha de caducación de los salarios fijados, ni establecer aumentos a aplicarse en una fecha posterior a la finalización de su actuación como reguladores del mismo. El Poder Ejecutivo es el único órgano, que resolverá —cuando lo considere conveniente— la convocatoria de un nuevo Consejo de Salarios a esos efectos.

Es cuanto debe informar a usted a quien saluda atentamente.

Angela Chiola de Píriz Pacheco, Asesor en Salarios.

5

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre el Centro Comercial e Industrial de Salto y el Sindicato de Obreros de Barracas de Cereales, Forrajes y Afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de marzo de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

En la ciudad de Salto, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, por una parte los señores Antonio Calafí Berisso, Credencial Cívica Serie J.B.E. N.o 2468 y Walter Hipólito Piastri, Credencial Cívica Serie J.B.A. 1712, Presidente y Secretario respectivamente del Centro Comercial e Industrial de Salto, y por otro los señores Aurelio Astudillo, Libreta de Enrolamiento Argentina N.o 1.891.809 y Remigio Delosantos, Credencial Cívica Serie I.C.A. N.o 1583 en representación del Sindicato Obreros Barracas de Cereales, Forrajes y Afines, acuerdan celebrar el siguiente Convenio Colectivo, con las siguientes cláusulas:

1.o A partir del 1.o de Diciembre de 1965, las empresas comprendidas en el Laudo de Consejo de Salarios publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.833 de 9|3|964, y durante un año, abonarán los siguientes jornales: Peón Común: Jornal $ 85.00 (ochenta y cinco pesos). Peón Estibador: Jornal $ 89.00 (ochenta y nueve pesos).

2.o Las horas extras se pagarán dobles.

3.o A ninguna Empresa firmante de este Convenio, se le puede exigir mayor jornal hasta la terminación del presente Convenio.

4.o Cada Empresa acordará con su personal la forma de pago de los aportes que corresponderán verter por los aumentos en la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio.

5.o El presente Convenio, será homologado por el Consejo de Salarios.

Para constancia, se labra y firma el presente Convenio, con las copias respectivas.

Por el Sindicato Obreros Barracas de Cereales, Forrajes y Afines: Aurelio Astudillo, Presidente y [Rem]igio Delosantos, Secretario. — Por el Centro Industrial y Comercial de Salto: Antonio Calafí Berisso, Presidente y Walter H. Piastri, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de marzo de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 7 de marzo de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Carlos E. Perera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

6

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para las Fábricas de Jabón del Departamento de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de marzo de 1966 (x).

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el comercio y la industria del Departamento de Salto (para el personal de Fábricas de Mosaicos y Fábricas de Jabón), por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor.

Considerando: las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, con las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

LAUDO

Salto, enero 17 de 1966.

El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó los siguientes sueldos y jornales y condiciones de trabajo para "Fábricas de Jabón" del departamento:

Encargado: jornal diario $ 99.25.
Peón: jornal diario $ 87.75.

Disposiciones generales

A) Los presentes jornales comenzarán a regir desde el 1.o de enero de 1966.

B) Quedan vigentes las condiciones de trabajo y categorizaciones contenidas en el laudo anterior.

C) El presente laudo fue votado por unanimidad.

Dardo Altamirano, Presidente ad - hoc. — Carlos Zappaccini, D.P.E. — Julio Escanellas, Secretario. — Ofolio Rodríguez y Pedro M. Arce, Delegados Patronales. — Marcelino A. Pereira y Wilfredo A. Alvarez, Delegados Obreros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de febrero de 1966.

Pase por su orden a informes de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios y de la Asesoría de Salarios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 10 de febrero de 1966.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular en lo que respecta a la escala salarial del precedente laudo.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorgo N. Reissig Punal, Secretario.

Asesoría en Salarios

Montevideo, 28 de febrero de 1966.

Señor Ministro:

No merecen observaciones a esta Asesoría, estos laudos dictados para las Fábricas de Mosaicos y Fábricas de Jabón del Departamento de Salto; pero, en cuánto a la cláusula c) del laudo para Fábricas de Mosaicos, debe entenderse que "quedarán vigentes las disposiciones generales de los laudos anteriores que no se opongan al presente", siempre que las mismas hayan sido dictadas teniendo en cuenta lo que dispone la Ley número 10.449 sobre Consejos de Salarios.

Saluda a usted atentamente,

Angela Chiola de Píriz Pacheco, Asesor en Salarios.

(x) Recibido en "Diario Oficial" el 16 de marzo de 1966.

7

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios para las actividades comerciales e industriales que se determinan del departamento de Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de marzo de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

Consejo de Salarios y Paritarios del Dpto. de Soriano

CONVENIO QUE AUMENTA LAS TARIFAS DE SALARIOS DEL PERSONAL TRABAJADOR AFECTADO; A SABER A) — CLASE IV — ACTIVIDADES INDUSTRIALES, GRUPO 13 — PANADERIAS CON PLANTAS DE ELABORACION CON SUS ANEXOS. — B) — CLASE I — ACTIVIDADES COMERCIALES, GRUPO 1 — COMERCIOS EN GENERAL: SECCIONES: **Ferreterías, Barracas de Materiales de Construcción y Afines.** — C) — CLASE I — ACTIVIDADES COMERCIALES, GRUPO 1 COMERCIOS EN GENERAL; SECCIONES: **Comercios con ventas al detalle para comercios detallistas al público.** D) — CLASE I — ACTIVIDADES COMERCIALES — GRUPO 3. — BARRACAS DE PRODUCTOS DEL PAIS; SECCIONES: **Barracas de Cereales y Productos Agrícolas y Depósitos de Cereales y Oleaginosas en general incluidos los de las Cooperativas Agropecuarias.**

Mercedes, 19 de enero de 1965.

Visto: Los laudos dictados por el Consejo de Salarios del Departamento de Soriano para ramas: a) Panaderías; b) Ferreterías y otros; c) Comercios mayoristas y d) Obreros de barracas de cereales, etc., los que se publican respectivamente en los Diarios Oficiales N.o 17165 el 30|7|1965. N.o 17.171 el 9|8|1965. N.o 17.174 el 12|8|1965 y N.o 17.175 el 13|8|1965.

Resultando: Que el Consejo de Salarios del Departamento de Soriano, por unanimidad, acordó implantar un sistema de aumentos semestrales progresivos de salarios para las ramas detalladas precedentemente, con los porcentajes que resulten de los índices estadísticos de aumento de costo de vida que determine el Ministerio de Industrias y Trabajo y que se publican en el "Diario Oficial".

Resultando: Que según la publicación del "Diario Oficial" N.o 17.236 de 15|11|1965, se consignan las cifras, 30|6|1965 1359,0 y 31|12|1965, 1995,9.

Resultando: Que efectuadas las operaciones pertinentes éstas dan el resultado de un aumento porcentual del orden de 46,9 para el período 31 de diciembre de 1965 al 31 de junio de 1966.

Resultando: Que recibido del Ministerio de Industrias y Trabajo los laudos referidos éste los dio por presentados mandándolos publicar con las observaciones de que informan los propios diarios oficiales enumerados.

Considerando: Que el Consejo de Salarios del Departamento de Soriano dictó el sistema de aumentos porcentuales con el consenso de las partes interesadas y más representativas de trabajadores y patronos, la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes y el Centro Comercial e Industrial de Soriano.

Considerando: Que se hace necesario conciliar los puntos de vista de las autoridades competentes que dan por una parte un régimen de justicia y equidad para colocar al trabajador en situación de atender a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales y las de la familia y por la otra las observaciones de facultades legales.

Considerando: Que constituye un interés primordial el cumplimiento de acuerdos pactados en forma paritaria entre empleadores y empleados para que la armonía sea un motivo de paz y tranquilidad y de entendimiento recíprocos generadores de rendimientos efectivos en el trabajo.

El Centro Comercial e Industrial de Soriano y la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes representadas por sus respectivos Presidentes y Secretarios, con la intervención de la Inspección Departamental del Trabajo de Soriano, acuerdan pactar el siguiente convenio:

CONVENIO COLECTIVO

Artículo 1.o) Auméntanse a partir del 1.o de enero de 1966 en un 46.9 o|o las tarifas de salarios para las ramas cuyas categorías se determinan a continuación:

A) — CLASE IV — ACTIVIDADES INDUSTRIALES; GRUPO 13 — PANADERIAS CON PLANTAS DE ELABORACION CON SUS ANEXOS:

Categorías

a) Plaza Mixta o Maestro Amasador: 1) Para fábricas que elaboran más de Cinco (5) Sacos de Harina diarios sueldo mensual, Tres mil trescientos treinta y seis pesos y noventa y cuatro centésimos, ($ 3.336.94); 2) Para fábricas que elaboran hasta Cinco (5) Sacos de Harina diarios sueldo mensual, Tres mil ciento setenta y seis pesos y nueve centésimos, ($ 3.176.09).

b) Maestro de Pala, sueldo mensual, Dos mil ochocientos catorce pesos y treinta y dos centésimos, ($ 2.814.32).

c) Amasador, sueldo mensual, dos mil setecientos treinta y tres pesos y noventa y tres centésimos, ($ 2.733.93).

d) Maestro Galleta, sueldo mensual, dos mil seiscientos treinta y tres pesos y setenta y cuatro cent. ($ 2.633.74).

e) Turnante, sueldo mensual, dos mil setecientos treinta y tres pesos y noventa y tres centésimos ($ 2.733.93).

f) Facturero, sueldo mensual, dos mil doscientos noventa y un peso y sesenta y dos centésimos ($ 2.291.62).

g) Ayudante Facturero, sueldo mensual, dos mil cincuenta pesos y cuarenta y tres censésimos, ($ 2.050.43).

h) Maquinero, sueldo mensual, dos mil quinientos setenta y tres pesos y diez centésimos, ($ 2.573.10).

i) Ayudante, sueldo mensual, dos mil quinientos setenta y tres pesos y diez centésimos, ($ 2.573.10).

j) Estibador, sueldo mensual, dos mil quinientos setenta y tres pesos y diez centésimos ($ 2.573.10).

k) Repartidor con Obligaciones en Fábrica, sueldo mensual, dos mil quinientos setenta y tres pesos y diez centésimos, ($ 2.573.10), Cuando éste fuere a comisión; entre la media plaza y la comisión de venta, deberá ganar, por lo menos, el salario que figura precedentemente.

l) Fajinero, sueldo mensual, dos mil trescientos treinta y un peso y ochenta y siete centésimos, ($ 2.331.87).

ll) Aprendiz, sueldo inicial, ochocientos treinta y un peso y setenta y nueve centésimos, ($ 831.79).

m) Con un aumento mensual para el rubro de Aprendices de ciento setenta y siete pesos y veintiséis centésimos ($ 177.26); Por cada año de antigüedad en la empresa este progresivo se calificará a partir del 1.o de abril de 1962 y en adelante se calificará según el ingreso en Planilla de Contralor de Trabajo del trabajador. Al alcanzar el sueldo de Ayudante, pasará a esta categoría.

n) Repartidor Mandadero, sueldo mensual, seiscientos cincuenta y siete pesos y veintiún centésimos, ($ 657.21).

B) CLASE I. — ACTIVIDADES COMERCIALES

Grupo I. — Comercios en General

Secciones: Ferreterías, Barracas de Materiales de Construcción y Afines.

CATEGORIAS:

a) Gerente: sueldo mensual, tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos y setenta y cinco centésimos, $ (3.784.75).

b) Vendedores: Cadete: sueldo inicial, seiscientos treinta pesos y setenta y nueve centésimos, ($ 630.79).

2) Cadete: Al año de actividad en la empresa, sueldo mensual, novecientos cuarenta y seis pesos y veinte centésimos, ($ 946.20).

3) Cadete: con dos años de actividad en la empresa, sueldo mensual, un mil cuatrocientos diecinueve pesos y veintisiete centésimos, ($ 1.419.27).

4) Vendedor de Tercera Categoría: Con actuación hasta de tres años en el cargo, sueldo mensual, un mil cuatrocientos diecinueve pesos y veintisiete centésimos, ($ 1.419.27).

5) Vendedor de Segunda Categoría: Con actuación de 3 a 5 años en el cargo sueldo mensual, un mil ochocientos trece pesos y cincuenta y dos centésimos, ($ 1.813.52).

6) Vendedor de Primera Categoría: Con actuación de más de cinco años en el cargo de Vendedor, sueldo mensual, dos mil doscientos siete pesos y setenta y nueve centésimos, ($ 2.207.79).

c) Cajero: Sueldo mensual, un mil setecientos treinta y cuatro pesos y sesenta y cinco centésimos, ($ 1.734.65).

d) Sección Reparto: 1) Repartidor, mayor de 18 años para repartos de mercaderías en vehículos de tracción mecánica o a sangre, sueldo mensual, dos mil doscientos siete pesos y setenta y nueve centésimos, ($ 2.207.79).

2) Mandadero, mayor de 18 años, sueldo mensual, setecientos ochenta y ocho pesos y cuarenta y ocho centésimos, ($ 788.48).

3) Mandadero, menor de 18 años, sueldo mensual, cuatrocientos setenta y tres pesos y ocho centésimos, ($ 473.08).

e) Sección Depósito: 1) Encargado de depósito, sueldo mensual dos mil quinientos veintitrés pesos y diecisiete centésimos ($ 2.523.17).

2) Peón depósito, sueldo mensual, un mil setecientos treinta y cuatro pesos y sesenta y cinco centésimos ($ 1.734.65).

3) Peón depósito, jornal, ochenta y cinco pesos y catorce centésimos (pesos 85.14).

f) Sección Cobranzas: Cobrador, sueldo mensual, dos mil cincuenta pesos y seis centésimos ($ 2.050.06).

Nota: Los cobradores que reciban sueldo y comisión no podrán cobrar menos del mínimo laudado.

g) Sección Escritorio: 1) Auxiliar 1.o, sueldo mensual, dos mil doscientos siete pesos y setenta y nueve centésimos (pesos 2.207.79).

Nota: Se considera Auxiliar 1.o a quienes hayan tenido una actuación de 5 años en el cargo de Auxiliar y hayan cumplido 21 años de edad.

2) Auxiliar 2.o, sueldo mensual, un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos y ochenta y dos centésimos ($ 1.655.82).

Nota: Se considerará Auxiliar 2.o aquellos que tuvieran una actuación de 3 años consecutivos en el cargo de Auxiliar y hayan cumplido 21 años.

3) Auxiliar 3.o, sueldo mensual, un mil doscientos sesenta y un peso y cincuenta y ocho centésimos ($ 1.261.58).

Al ingresar, sueldo mensual, seiscientos treinta pesos y setenta y nueve centésimos ($ 630.79).

Al cumplir un año de actividad en el cargo, sueldo mensual, novecientos cuarenta y seis pesos y veinte centésimos ($ 946.20).

Nota: Al cumplir dos años de actividad en el cargo pasa a la categoría de Auxiliar 3.o.

5) Limpiador (A) Salario por hora, seis pesos y veintinueve centésimos (pesos 6.29).

C) CLASE I — ACTIVIDADES COMERCIALES

Grupo 1 — Comercios en general

Secciones: Comercios con ventas al detalle para comercios detallistas al público.

Categorías

1) Mandaderos empaquetadores hasta 21 años de edad: Sueldo mensual, quinientos un peso y dos centésimos (pesos 501.02).

2) Aprendices de vendedores, hasta 21 años de edad: Sueldo mensual, ochocientos treinta y cinco pesos y cuatro centésimos ($ 835.04).

3) Vendedores sin comisión: Sueldo mensual, un mil quinientos treinta pesos y noventa centésimos ($ 1.530.90).

4) Vendedores con comisión: Sueldo mensual, un mil ciento sesenta y nueve pesos y seis centésimos ($ 1.169.06).

En ningún caso el vendedor con comisión podrá ganar menos de $ 1.530.90 mensuales.

Nota: En el rubro de esta misma categoría publicado en el "Diario Oficial" anterior por error se publicó la cantidad de $ 775.82 debiendo ser $ 795.82.

5) Vendedor al mostrador: Sueldo mensual, un mil doscientos cincuenta y dos pesos y cincuenta y seis centésimos ($ 1.252.56).

6) Cajero: Sueldo mensual, un mil ciento trece pesos y treinta y ocho centésimos ($ 1.113.38).

7) Auxiliar 1.o de escritorio: Sueldo mensual, un mil ciento trece pesos y treinta y ocho centésimos ($ 1.113.38).

8) Auxiliar 2.o de escritorio: Sueldo mensual, seiscientos noventa y cinco pesos y ochenta y seis centésimos (pesos 695.86).

9) Encargado de depósito: Sueldo mensual, un mil seiscientos setenta pesos y cinco centésimos ($ 1.670.05).

10) Ayudante de depósito: Sueldo mensual, un mil ciento sesenta y nueve pesos y seis centésimos ($ 1.169.06).

11) Peones: Sueldo mensual, novecientos setenta y cuatro pesos y veintiún centésimos ($ 974.21).

12) Repartidores mayores de 21 años: Sueldo mensual, un mil quinientos treinta pesos y noventa centésimos (pesos 1.530.90).

13) Ayudante repartidor: Sueldo mensual, novecientos setenta y cuatro pesos y veintiún centésimos ($ 974.21).

D) CLASE I — ACTIVIDADES COMERCIALES

Grupo 3. — Barracas de Productos del País

Secciones: Barracas de Cereales y Productos Agrícolas y Depósitos de Cereales y Oleaginosas en general incluídos los de las Cooperativas Agropecuarias.

CATEGORIAS

1) Estibador, jornal, ciento setenta y cuatro pesos y noventa y tres centésimos, ($ 174.93).

2) Peón, jornal, ciento sesenta y ocho pesos y trece centésimos, ($ 168.13).

3) Chofer, jornal, ciento ochenta y cuatro pesos y cuarenta y cinco centésimos, ($ 184.45).

4) Cosedor (A), Bolsas, salario por ciento de bolsas, ciento un peso y setenta y cuatro centésimos, ($ 101.74).

Artículo 2.o) Quedan en pie todas las demás disposiciones de los laudos que se refieren estos antecedentes.

Art. 3.o) Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos que hubiere lugar.

Sala de Sesiones del Consejo de Salarios y Paritarios a 19 de Enero de 1966.

Por el Centro Comercial e Industrial de Soriano: Mario R. Martorano, Presidente, C. C. Serie M.A.A. 12310. — Carlos J. Borio, Secretario, C. C. Serie M.A.A. N.o 21338. — Por la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes, Enrique J. Badano, Presidente, C.C. Serie M.A.A., número 23357. — Juan Tomás Aisburo, Secretario, C. C. Serie M.A.A. N.o 28.199. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Carlos María Careaga, Insp. Dptal. del Trabajo. Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de marzo de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el [illegible] Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, Marzo 7 de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Carlos E. Pereira, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

8

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para las actividades que se determinan, de la Industria y el Comercio del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de marzo de 1966 (*)

Visto: El laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal de la Industria y el Comercio del Departamento de Rocha.

Atento a lo informado por la Asesoría en Salarios.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, con las observaciones de la Asesoría en Salarios.

Acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Rocha, febrero 4 de 1966.

Vistos: El Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de setiembre de 1965, instituyendo un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en el Comercio y la Industria del Departamento de Rocha, excepto los que han sido objeto de convocatoria Nacional, Regional o Especial y con inclusión de los que desempeñan cargos de Dirección, así como las actuaciones cumplidas por este Consejo en las sesiones realizadas al efecto.

Resultando: Que fueron designados de Oficio los Delegados del Poder Ejecutivo por Decreto del 30 de diciembre de 1965 y Delegados Titulares y Suplentes de la parte Patronal y Obrera designados en la precitada fecha, conforme a las elecciones realizadas al efecto.

Considerando: Los distintos extremos establecidos por la ley N.o 10.449 del 22 de noviembre de 1943 y en forma especial al artículo 17 de reglamentación y resoluciones concordantes, el Consejo de Salarios por unanimidad.

RESUELVE:

Primero: Fíjanse los sueldos y salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo para todos los empleados y obreros del Comercio y la Industria y demás actividades no excluídas por la ley del Departamento de Rocha, en la forma que a continuación se establecen, fijándose retribuciones con retroactividad al 1.o de Noviembre de 1965 y a partir del 1.o de Mayo de 1966.

GRUPO 1 — CATEGORIA A)

Comercio en General

Almacenes al por Mayor, Almacenes de Cuero, Mayoristas de Cuero y Verduras, Importadores de Maquinaria Agrícola e Industrial, Peleterías, Joyerías, Fotografías, Farmacias, Casas de Compraventa, Empresas de Pompas Fúnebres y Cocherías, Banca de Quinielas, Barraca de Materiales de Construcción, Armerías, Distribución de Bebidas sin Alcohol, Cerveza y bebidas alcohólicas, Barraca de Cuero, Lanas y Rematadores de Ganado, Platerías Casas Optica.

Gerente: 1.o|11|965, $ 2.090.00; 1.o|5|966, $ 2.508.00.
Encargado: 1.o|11|965, $ 2.033.00; 1.o|5|966, $ 2.440.00.
Cajero: 1.o|11|965, $ 1.377.00; 1.o|5|966, $ 1.652.00.
Tenedor de Libros: 1.o|11|965, pesos 1.377.00; 1.o|5|966, $ 1.652.00.
Auxiliar de Caja y Libros, 1.o|11|965, $ 1.100.00; 1.o|5|966, $ 1.320.00.
Auxiliar 1er. año, 1.o|11|965, pesos 955.00; 1.o|5|966, $ 1.146.00.
Vendedor 1er. año, 1.o|11|965 $ 960.00; 1.o|5|966, $ 1.152.00.
Vendedor 2do. año, 1.o|11|965 pesos 1.050.00; 1.o|5|966, $ 1.260.00.
Vendedor 3er. año, 1.o|11|965 pesos 1.153.00; 1.o|5|966, $ 1.384.00.
Vendedor 5to. año, 1.o|11|965, pesos 1.242.00; 1.o|5|966, $ 1.490.00.
Vendedor más de cinco años, 1.o|11|965, $ 1.300.00; 1.o|5|966, $ 1.560.00.
Empaquetadora, 1.o|11|966, $ 1.168.00; 1.o|5|966, $ 1.402.00.
Peón Mensual: 1.o|11|965, $ 985.00; 1.o|5|966, $ 1.182.00.
Peón por día: 1.o|11|965, $ 47.00; 1.o|5|66, $ 56.40.
Chofer: 1.o|11|965, $ 1.053.00; 1.o|5|966, $ 1.264.00.
Mensajero Cobrador Mayor: 1.o|11|965, $ 1.034.00; 1.o|5|966, $ 1.240.00.
Mensajero Cobrador Menor: 1.o|11|965, $ 643.00; 1.o|5|966, $ 772.00.
Menores: 1.o|11|65, $ 490.00; 1.o|5|966, $ 588.00.
Sereno: 1.o|11|965, $ 985.00; 1.o|5|966, $ 1.182.00.
Oficiales Joyeros, Relojeros, Fotógrafos o Peleteros, por día: 1.o|11|965, pesos 81.00; 1.o|5|966, $ 97.00.
Medio Oficiales Joyeros, Relojeros, Fotógrafos o Peleteros, por día: 1.o|11|965, $ 66.80; 1.o|5|966, $ 80.00.
Limpiadoras 8 horas: 1.o|11|965, pesos 782.00; 1.o|5|966, $ 938.00.
Limpiadoras, 4 horas: 1.o|11|965, pesos 459.00; 1.o|5|966, $ 550.00.

GRUPO 1 — CATEGORIA B)

Comercio en General

Casas de Artículos para Hombres, Casas de Modas, Mercerías, Tiendas y Similares, Bazares, Jugueterías, Ferreterías, Mueblerías, Colchonerías, Zapaterías, Pinturerías, Librerías, Casas de Electricidad, Venta de Radio y Televisores, Venta de Alfombras, Sombrererías, Casas de Remates, Ventas de Bicicletas, Ventas de Artículos para Deportes, Empresas Distribuidoras de Combustibles y Productos Derivados del Petróleo, Agencias de Quinielas y Loterías, Casas de Peinados e Institutos de Belleza.

Gerente: 1.o|11|965, $ 2.054.00; 1.o|5|966, $ 2.465.00.
Encargado: 1.o|11|965, $ 1.952.00; 1.o|5|966, $ 2.342.00.
Cajero: 1.o|11|965, $ 1.341.00; 1.o|5|966, $ 1.609.00.
Tenedor de Libros: 1.o|11|965, pesos 1.341.00; 1.o|5|966, $ 1.278.00.
Auxiliar 1er. año: 1.o|11|965, pesos 924.00; 1.o|5|966, $ 1.109.00.
Vendedor 1er. año: 1|11|965, pesos 924.00; 1|5|966, $ 1.109.00.
Vendedor 2do. año: 1|11|965, pesos 1.040.00; 1|5|966, $ 1.248.00.
Vendedor 3er. año: 1|11|965, pesos 1.115.00; 1|5|966, $ 1.338.00.
Vendedor 5.o año: 1|11|965, pesos 1.208.00; 1|5|966, $ 1.450.00.
Vendedor más de 5 años: 1|11|965, $ 1.250.00; 1|5|966, $ 1.500.00.
Empaquetadoras: 1|11|965, $ 1.133.00; 1|6|966, $ 1.360.00.
Peón: 1|11|965, $ 955.00; 1|5|966, $ 1.146.00.
Peón por día: 1|11|965, $ 44.40; 1|5|966, $ 53.30.
Chofer: 1|11|965, $ 1.046.00; 1|5|966 1.255.00.
Mensajero Cobrador Mayor: 1|11|965, $ 1.002.00; 1|5|966, $ 1.203.00.
Mensajero Cobrador Menor: 1|11|965, $ 620.00; 1|5|966, $ 744.00.
Menores: 1|11|965, $ 490.00; 1|5|966, $ 588.00.
Oficial Peluquero: 1|11|965, pesos 1.020.00; 1|5|966, $ 1.224.00.
Medio Oficial Peluquero: 1|11|965, pesos 833.00; 1|5|966, $ 1.000.00.
Aprendiz Peluquero: 1|11|965, pesos 476.00; 1|5|966, $ 571.00.
Oficial, reparador de art. eléctricos: 1|11|965, $ 81.30; 1|5|966, $ 97.60.
Medio Oficial reparador de art. eléct.: 1|11|965, $ 67.20; 1|5|966, $ 80.60.
Oficial taller de bicicletas por día: 1|11|965, $ 67.20; 1|5|966, $ 80.60.
Medio Oficial taller de Bicicletas: 1|11|965, $ 50.70; 1|5|966, $ 60.80.
Aprendiz Mayor: 1|11|965, $ 34.00; 1|5|966, $ 40.80.
Limpiadora 8 horas: 1|11|965, pesos 782.00; 1|5|966, $ 938.00.
Limpiadora 4 horas: 1|11|965, pesos 459.00; 1|5|966, $ 551.00.

GRUPO 1 — CATEGORIA C)

Comercio en general

Empresas de Publicidad, Venta de Plantas y Semillas, Yuyerías, Tabaco y Cigarrillos, Kioscos; Salones de Lustrar Calzado, Venta de Diarios y Revistas, Mensajerías, Alquiler de Botes, Bicicletas y Caballos, Agencias de Colocación, Barracas de Artículos usados, Carbonerías, Venta de Leña.

Auxiliar de Caja y Libros: 1|11|965, $ 918.00; 1|5|966, $ 1.102.00.
Auxiliar 1er. año: 1|11|965, $ 888.00; 1|5|966, $ 1.066.00.
Vendedor 1er. año: 1|11|965, pesos 888.00; 1|5|966, $ 1.066.00.
Vendedor 2.o año: 1|11|965, pesos 1.010.00; 1|5|966, $ 1.212.00.
Vendedor 3er. año: 1|11|965, pesos 1.080.00; 1|5|966, $ 1.296.00.
Vendedor 5.o año: 1|11|965, pesos 1.139.00; 1|5|966, $ 1.367.00.
Vendedor más de 5 años: 1|11|965, $ 1.200.00; 1|5|966, $ 1.440.00.
Peón: 1|11|965, $ 923.00; 1|5|966, $ 1.108.00.
Peón por día: 1|11|965, $ 44.40; 1|6|966, $ 53.30.
Mensajero Cobrador Mayor: 1|11|965, $ 918.00; 1|5|966, $ 1.102.00.
Mensajero Cobrador Menor: 1|11|965, $ 550.00; 1|5|966, $ 660.00.
Menores: 1|11|965, $ 459.00; 1|5|966, $ 551.00.
Lustrador de Calzado: 1|11|965, pesos 918.00; 1|5|966, $ 1.102.00.
Limpiadora 8 horas: 1|11|965, pesos 782.00; 1|5|966, $ 938.00.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el día 16 de marzo de 1966.

Limpiadora 4 horas: 1|11|965, pesos 459.00; 1|5|966, $ 551.00.

Chofer: 1|11|965, $ 1.031.00; 1|5|966, $ 1.237.00.

Chofer por día: 1|11|965, $ 67.20; 1|5|966, $ 80.60.

GRUPO 2 — CATEGORIA A)

Comercio Minorista de la Alimentación

Cooperativas de Consumo

Gerente: 1|11|965, $ 2.090.00; 1|5|966, $ 2.508.00.

Encargado: 1|11|965, $ 1.879.00; 1|5|966, $ 2.255.00.

Cajero: 1|11|965, $ 1.378.00; 1|5|966 $ 1.654.00.

Tenedor de Libros: 1|11|965, pesos 1.378.00; 1|5|966, $ 1.654.00.

Auxiliar de Caja y Libros: 1|11|965, $ 1.100.00; 1|5|966, $ 1.320.00.

Auxiliar 1er. año: 1|11|965, $ 954.00 1|5|966, $ 1.145.00.

Vendedor 1er. año: 1|11|965, pesos 960.00; 1|5|966, $ 1.153.00.

Vendedor 2.o año: 1|11|965, pesos 1.050.00; 1|5|966, $ 1.260.00.

Vendedor 3er. año: 1|11|965, pesos 1.153.00; 1|5|966, $ 1.384.00.

Vendedor 5.o año: 1|11|965, pesos 1.242.00; 1|5|966, $ 1.490.00.

Vendedor más de 5 años: 1|11|965, $ 1.300.00; 1|5|966, $ 1.560.00.

Peón: 1|11|965, $ 985.00; 1|5|966, $ 1.182.00.

Peón por día: 1|11|965, $ 47.30; 1|5|966, $ 56.80.

Mensajero Cobrador Mayor: 1|11|965, $ 1.035.00; 1|5|966, $ 1.242.00.

Mensajero Cobrador Menor: 1|11|965, $ 643.00; 1|5|966, $ 772.00.

Menores: 1|11|965, $ 490.00; 1|5|966, $ 588.00.

Limpiadoras 8 horas: 1|11|965, pesos 782.00; 1|5|966, $ 938.00.

Limpiadoras 4 horas: 1|11|965, pesos 459.00; 1|5|966, $ 551.00.

GRUPO 2 — CATEGORIA B)

Comercio Minorista de la Alimentación

Almacenes de Comestibles, Provisiones, Fiambrerías, Verdulerías, Lecherías, Venta de Aves y Huevos

Cajero: 1|11|965, $ 1.330.00; 1|5|966, $ 1.598.00.

Tenedor de Libros: 1|11|965, pesos 1.330.00; 1|5|966, $ 1.598.00.

Auxiliar de Caja y Libros: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.065.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.278.00.

Vendedor 1er. año: 1.o de noviembre de 1965, $ 918.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.102.00.

Vendedor 2.o año: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.034.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.241.00.

Vendedor 3er. año: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.124.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.349.00.

Vendedor 5.o año: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.183.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.420.00.

Vendedor más de 5 años: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.250.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.500.00.

Auxiliar 1er. año: 1.o de noviembre de 1965, $ 918.00; 1.o de mayo de 1966. $ 1.102.00.

Peón: 1.o de noviembre de 1965, pesos 985.00; 1.o de mayo de 1966, pesos 1.183.00.

Peón por día: 1.o de noviembre de 1965, $ 44.40; 1.o de mayo de 1966, $ 53.30.

Mensajero Mayor Cobrador: 1.o de noviembre de 1965, $ 949.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.139.00.

Mensajero Menor Cobrador; 1.o de noviembre de 1965, $ 612.00; 1.o de mayo de 1966, $ 735.00.

Menores: 1.o de noviembre de 1965, $ 490.00; 1.o de mayo de 1966, pesos 588.00.

Limpiadora 8 horas: 1.o de noviembre de 1965, $ 782.00; 1.o de mayo de 1966, $ 938.00.

Limpiadora 4 horas: 1.o de noviembre de 1965. $ 459.00; 1.o de mayo de 1966, $ 551.00.

GRUPO 7 — CATEGORIA A)

Transporte Terrestre de Personas

Empresas de Transporte Departamental de Pasajeros, Empresas de Transporte Interdepartamental de Pasajeros, Empresas de Transporte de Cargas y Encomiendas.

GRUPO 7 — CATEGORIA B)

Empresas de Transporte de Escolares y Pasajeros con menos de 70 kms. de recorrido, Empresas de Taxímetro, coches de remise.

	Categoría A		Categoría B	
	1.o|11|65	1.o|5|966	1.o|11|65	1.o|5|966
Gerente	$ 2.240.00	$ 2.688.00	$ 1.730.00	$ 2.076.00
Tenedor de Libros	" 1.917.00	" 2.300.00	" 1.646.00	" 1.975.00
Auxiliar	" 1.405.00	" 1.686.00	" 1.135.00	" 1.362.00
Agenciero	" 1.932.00	" 2.319.00	" 1.088.00	" 1.306.00
Auxiliar Agenciero	" 1.181.00	" 1.418.00	" 1.022.00	" 1.227.00
Mensajero	" 652.00	" 782.00	" 602.00	" 722.00
Menores	" 489.00	" 587.00	" 407.00	" 488.00
Inspectores	" 1.874.00	" 2.249.00	" 1.482.00	" 1.779.00
Conductores	" 1.623.00	" 1.948.00	" 1.301.00	" 1.561.00
Excedentes por kmt.	" 0.105	" 0.125	" 0.065	" 0.08
Viático noche	" 31.50	" 37.80	" 31.50	" 37.80
Viático medio día	" 13.50	" 16.50	" 13.50	" 16.50
Guarda	" 1.459.00	" 1.750.00	" 1.169.00	" 1.403.00
Excedente por kmt.	" 0.08	" 0.10	" 0.05	" 0.085
Viático noche igual que conductores				
Conductor por día	" 86.50	" 103.80	" 70.00	" 84.00
Excedente por kmt.	" 0.065	" 0.08	" 0.065	" 0.08
Guarda por día	" 71.70	" 86.00	" 56.50	" 67.80
Excedentes por kmt.	" 0.05	" 0.08	" 0.05	" 0.08
Peón	" 50.70	" 60.80	" 44.50	" 53.40
Mecánico por día	" 75.00	" 90.00	" 75.00	" 90.00
Mecánico por mes	" 1.512.00	" 1.815.00	" 1.512.00	" 1.875.00
Ayud. Mec. por día	" 50.70	" 60.80	" 50.70	" 60.80
Ayud. Mec. por mes	" 1.065.00	" 1.278.00	" 1.065.00	" 1.278.00

GRUPO 13

Fábricas de Pastas y Panaderías

Gerente: 1.o|11|965, $ 2.026.00; 1.o de mayo de 1966, $ 2.430.00.

Maestro de Pala y Amasador: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.933.00; 1.o de mayo de 1966, $ 2.320.00.

Ayudante de Maestro de Pala y Amasador: 1.o|11.965, $ 1.800.00; 1.o|5|966, $ 2.167.00.

Maquinero: 1.o|11|965, $ 1.853.00; 1.o de mayo de 1966, $ 2.224.00.

Peón: 1.o|11|965, $ 1.159.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.390.00.

Ayudante Menor: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.019.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.222.00.

Ayudante Mayor: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.159.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.390.00.

Maestro Facturero: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.993.00; 1.o de mayo de 1966, $ 2.390.00.

Ayudante de Maestro de Facturero: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.505.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.806.00.

Maestro Mixto más de 4 Bolsas: 1.o de noviembre de 1965, $ 2.433.00; 1.o de mayo de 1966, $ 2.918.00.

Maestro Mixto menos de 4 Bolsas: 1.o de noviembre de 1965, $ 2.025.00; 1.o de mayo de 1966, $ 2.430.00.

Jornalero Plaza Baja: 1.o de noviembre de 1965, $ 74.80; 1.o de mayo de 1966, $ 89.80.

Jornalero Plaza Alta: 1.o de noviembre de 1965, $ 81.30; 1.o de mayo de 1966, $ 97.60.

Empleado de Mostrador Mayor: 1.o de noviembre de 1965, $ 986.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.183.00.

Empleado de Mostrador Menor: 1.o de noviembre de 1965, $ 493.00; 1.o de mayo de 1966, $ 592.00.

Auxiliar Escritorio: 1.o de noviembre de 1965, $ 918.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.160.00.

Repartidores: al particular en ventas hasta $ 1.000.00 mensuales $ 208.00, de mil pesos hasta tres mil tendrán además un 10 o|o y de tres mil pesos en adelante un 5 o|o más. Repartidores al Comercio en ventas hasta $ 1.000.00 mensuales $ 169.00, de mil pesos hasta tres mil pesos una comisión del 13 o|o y de tres mil pesos en adelante un 5 o|o más. Todo Empleado u Obrero de Panadería recibirá un kilo y medio de pan por día si tiene familia (casado o con hijos) y un kilo si es soltero.

Los Patronos quedan obligados a entregar el pan a sus empleados en los mostradores de sus Panaderías. A los efectos Fiscales el pan para (casados o con hijos) se tomará por $ 40.00 y para los solteros por $ 30.00.

GRUPO 17

Carnicerías

Administrador: 1.o|11|965, $ 2.790.00; 1.o|5|966, $ 3.348.00.

Cajero: 1.o|11|965, $ 1.353.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.622.50.

Repartidores: 1.o|11|965, $ 680.00; 1.o|5|966, $ 816.00.

Carneadores: 1.o|11|965, $ 1.513.00; 1.o 5|966, $ 1.814.00.

Achureros: 1.o|11|965, $ 1.020.00; 1.o|5|966, $ 1.224.00.

Limpiadora 8 horas: 1.o|11|965, pesos 783.00; 1.o|5|966, $ 938.00.

Limpiadora 4 horas: 1.o|11|965, pesos 460.00; 1.o|5|966, $ 550.00.

Ayudante Facturero: 1.o|11|965, pesos 1.352.00; 1.o|5|966, $ 1.622.00.

Peón Práctico: 1.o|11|965, $ 1.267.00; 1.o|5|966, $ 1.520.00.

Peón práctico por día: 1.o|11|965, pesos 54.00; 1.o|5|966, $ 65.00.

Peón común: 1.o|11|965, $ 1.020.00; 1.o|5|966, $ 1.224.00.

Peón común por día: 1.o|11|965, pesos 41.00; 1.o|5|966, $ 49.00.

Aprendiz: 1.o|11|965, $ 680.00; 1.o de mayo de 1966, $ 816.00.

Aprendiz por día: 1.o|11|965, $ 28.00; 1.o|5|966, $ 32.00.

Mandadero: 1.o|11|965, $ 425.00; 1.o de mayo de 1966, $ 510.00.

Mandadero por día: 1.o|11|965, pesos 17.00; 1.o|5|966, $ 20.00.

GRUPO 21

Curtiembre de cueros grandes, de cueros chicos, de peliferos y afines. Salado de Cueros. Fábrica de Calzado, talleres de zapatería de medida, talleres de compostura de calzado, talleres de aparado de calzado a domicilio. Establecimientos que fabrican calzado, cualquiera sea la materia prima que utilicen. Fábrica de carteras, valijas, correas, cinturones, pelotas de football, fábricas de guantes, talabarterías. Fábrica de artículos de cuero o de viaje o de mano. Fábricas de camperas de cuero. Establecimientos que trabajan cas, yute, sisal, fibro vegetal y similares. Hilanderías, peinados, cardados.

Encargado: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.952.00; 1.o de mayo de 1966, pesos 2.343.00.

Oficial: 1.o|11|965, $ 99.00; 1.o de mayo de 1966, $ 115.00.

Cortador: 1.o|11|965, $ 75.00; 1.o de mayo de 1966, $ 90.00.

Aparador: 1.o|11|965, $ 42.50; 1.o de mayo de 1966, $ 51.00.

Medio Oficial: 1.o|11|965, $ 80.50; 1.o|5|966, $ 96.50.

Aprendiz primer año: 1.o de noviembre de 1965, $ 29.50; 1.o de mayo de 1966, $ 35.50.

Aprendiz después de un año: 1.o de noviembre de 1965, $ 58.00; 1.o de mayo de 1966, $ 69.50.

Peón común: 1.o|11|965, $ 51.00; 1.o de mayo de 1966, $ 61.00.

Peón especializado: 1.o de noviembre de 1965, $ 59.00; 1.o de mayo de 1966, $ 70.50.

GRUPO 24

Industria del vestido

Talleres de bordados y vainillas, fábricas de camisas, talleres de arreglo de camisas, talleres de ojalado, fábrica de toldos y carpas, talleres de corsets, fajas y soutiens, talleres de ropa blanca, fábrica de acolchados, fábricas de gorras, fábrica de bolsas de arpillera y tela, fábrica de corbatas, fábrica de tiradores y ligas, fábrica de pañuelos, talleres de confección de trajes de baño, pilots, gabanes, camperas, etc. Fabricación de alpargatas, fábricas de guantes de telas, sastrerías de medida, talleres de confección de ropa exterior de hombres, jóvenes y niños, talleres estandarizados de sacos y pantalones, talleres internos de ropa de trabajo y de medida, talleres de confección y medida de ropa exterior de mujer y pompa para la misma; trabajo a domicilio para la ropa exterior de: vestido de hombre, confección ropa de trabajo, vestido de mujer de medida y confección vestido de niña, ropa exterior de medida de hombre, etc.

Oficiales a destajo internos de primera categoría con 2 pruebas:

Saco derecho: 1.o|11|965, $ 292.00; 1.o|5|1966, $ 350.00.

Saco cruzado: 1.o|11|965, $ 310.00; 1.o|5|966, $ 370.00.

Sobretodo derecho: 1.o de noviembre de 1965, $ 350.00; 1.o de mayo de 1966, $ 420.00.

Sobretodo cruzado: 1.o de noviembre de 1965, $ 385.00; 1.o de mayo de 1966, $ 460.00.

Sobretodo raglan derecho: 1.o de noviembre de 1965, $ 385.00; 1.o de mayo de 1966, $ 460.00.

Sobretodo raglan cruzado: 1.o de noviembre de 1965, $ 418.00; 1.o de mayo de 1966, $ 500.00.

Frac: 1.o|11|965, $ 485.00; 1.o|5|966, $ 580.00.

Jaquet: 1.o|11|965, $ 405.00; 1.o de mayo de 1966, $ 485.00.

Los trabajos a domicilio tienen 10 o|o más.

Pantalón de primera: 1.o|11|965, pesos 75.00; 1.o|5|966, $ 90.00.

Chaleco de primera: 1.o|11|965, pesos 60.00; 1.o|5|966, $ 72.00.

Sacos derechos segunda categoría: 1.o|11|965, $ 210.00; 1.o|5|966, $ 250.00.

Sacos cruzados segunda categoría: 1.o|11|965, $ 225.00; 1.o|5|966, $ 265.00.

Pantalones segunda categoría: 1.o de noviembre de 1965, $ 55.00; 1.o de mayo de 1966, $ 66.00.

Aprendiz adelantado, 1.o|11|965, pesos $825.00; 1.o|5|966, $ 990.00.

Oficial encargado: 1.o|11|965; pesos 2.230.00; 1.o|5|966, $ 2.675.00.

Oficial mensual, 1.o de noviembre de 1965, $ 1.990.00, 1.o de mayo de 1966; $ 2.390.00.

Oficial, jornal, 1.o de noviembre de 1965, $ 99.70; 1.o de mayo de 1966, pesos 109.00.

Medio Oficial, sueldo inicial, 1.o de noviembre de 1965, $ 1.495.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.795.00, aumento de pesos 49.00 por año hasta $ 1.920.00.

Mandaderos aprendices de 15 a 16 años, 1.o de noviembre de 1965, pesos 368.00; 1.o de mayo de 1966, $ 442.00.

Mandaderos aprendices de 17 a 18 años, 1.o de noviembre de 1965, $ 612.00, 1.o de mayo de 1966, $ 735.00.

Aprendices, internos de 14 a 18 años, 1.o de noviembre de 1965, $ 425.00, 1.o de mayo de 1966, $ 510.00.

GRUPO 25

Industria Metalúrgica, Carpintería Metálica, Metalizados, Cromados, etc.

Capataz, 1.o de noviembre de 1965, pesos 103.70; 1.o de mayo de 1966, pesos 124.40.

Primer Oficial Tornero, 1.o de noviembre de 1965, $ 94.90; 1.o de mayo de 1966, $ 113.90.

Segundo Oficial Tornero, 1.o de noviembre de 1965, $ 83.30, 1.o de mayo de 1966, $ 100.00.

Medio Oficial Tornero, 1.o de noviembre de 1965, $ 76.40, 1.o de mayo de 1966, $ 91.70.

Aprendiz Tornero Adelantado, 1.o de noviembre de 1965, $ 52.40; 1.o de mayo de 1966, $ 62.90.

Aprendiz Tornero, 1.o de noviembre de 1965, $ 25.30, 1.o de mayo de 1966, pesos 30.40.

Oficial Herrero, 1.o de noviembre de 1965, $ 78.90, 1.o de mayo de 1966, pesos 94.60.

Medio Oficial Herrero, 1.o de noviembre de 1965, $ 49.40, 1.o de mayo de 1966, $ 59.30.

Aprendiz Herrero Adelantado, 1.o de noviembre de 1965, $ 44.00, 1.o de mayo de 1966, $ 52.70.

Aprendiz Herrero, 1.o de noviembre de 1965, $ 23.80, 1.o de mayo de 1966, pesos 28.60.

GRUPO 27

Talleres Mecánicos, Chapistas, Auxilio Automovilístico, Mecánica de Precisión, Talleres de Rodado y Fábricas de Carrocerías, Garages, Tapicerías para autos y vehículos, Estaciones de Servicio y|o venta de derivados del Petróleo

Capataz 1.o de noviembre de 1965, pesos 103.70; 1.o de mayo de 1966, pesos 124.40.

Oficial, 1.o de noviembre de 1965, pesos 94.90, 1.o de mayo de 1966, pesos 113.00.

Segundo Oficial, 1.o de noviembre de 1965, $ 83.30, 1.o de mayo de 1966, pesos 100.00.

Medio Oficial, 1.o de noviembre de 1965, $ 74.20, 1.o de mayo de 1966, $ 89.00.

Aprendiz adelantado, 1.o de noviembre de 1965, $ 52.90, 1.o de mayo de 1966, $ 63.50.

Aprendiz, 1.o de noviembre de 1965, pesos 25.40, 1.o de mayo de 1966, $ 30.50.

Serenos y Peones, 1.o de noviembre de 1965, $ 43.10, 1.o de mayo de 1966, pesos 51.70.

Oficial Herrero, 1.o de noviembre de 1965, $ 80.80, 1.o de mayo de 1966, pesos 97.00.

Medio Oficial Herrero, 1.o de noviembre de 1965, $ 49.20, 1.o de mayo de 1966, $ 59.00.

Encargado Repuestos, 1.o de noviembre de 1965, $ 1.890.00, 1.o de mayo de 1966, $ 2.270.00.

Primer Auxiliar, 1.o de noviembre de 1965, $ 1.430.00, 1.o de mayo de 1966, $ 1.716.00.

Segundo Auxiliar, 1.o de noviembre de 1965, $ 1.110.00, 1.o de mayo de 1966, $ 1.330.00.

Auxiliar General, 1.o de noviembre de 1965, $ 918.00, 1.o de mayo de 1966, pesos 1.102.00

Cajero, 1.o de noviembre de 1965, pesos 1.345.00, 1.o de mayo de 1966, $ 1.615.00.

Segundo Auxiliar Caja y Libros, 1.o de noviembre de 1965, $ 918.00, 1.o de mayo de 1966, $ 1.330.00.

Personal Limpieza, 1.o de noviembre de 1965, $ 705.00, 1.o de mayo de 1966, pesos 846.00.

Engrasador-Lavador, 1.o de noviembre de 1965, $ 53.00, 1.o de mayo de 1966, $ 64.00.

Vendedor de Servicio, 1.o de noviembre de 1965, $ 52.00, 1.o de mayo de 1966, $ 63.00.

Aprendíz hasta un año, 1.o de noviembre de 1965, $ 23.00, 1.o de mayo de 1966, $ 27.00.

Auxiliar Cajero, 1.o de noviembre de 1965, $ 1.109.00, 1.o de mayo de 1966, $ 1.330.00.

GRUPO 30

Industria de la Construcción, Empresa de Albañilería, y Afines, Saneamiento y Pavimento, Mosaicos, Monolíticos y Afines, Herrería de Obra, Fábricas de Mezcla.

Capataz Albañil, 1.o de noviebre de 1965, $ 122.00, 1.o de mayo de 1966, pesos 146.00.

Frentista, 1.o de noviembre de 1965, $ 116.00, 1.o de mayo de 1966, $ 138.00.

Oficial, 1.o de noviembre de 1965, pesos 99.00, 1.o de mayo de 1966, $ 118.00.

Medio Oficial, 1.o de noviembre de 1965, $ 84.00, 1.o de mayo de 1966, $ 101.00.

Canchero, 1.o de noviembre de 1965, $ 76.00, 1.o de mayo de 1966, $ 90.00.

Peón de mano, 1.o de noviembre de 1965, $ 74.00, 1.o de mayo de 1966, pesos 89.00.

Peón común, 1.o de noviembre de 1965, $ 52.00, 1.o de mayo de 1966, $ 52.00.

Aprendíz menor, 1.o de noviembre de 1965, $ 25.00, 1.o de mayo de 1966, pesos 29.00.

Aprendíz mayor, 1.o de noviembre de 1965, $ 42.00, 1.o de mayo de 1966, pesos 50.00.

Aprendíz adelantado, 1.o de noviembre de 1965, $ 57.00, 1.o de mayo de 1966, $ 67.00.

Peón extra, 1.o de noviembre de 1965, $ 15.00, 1.o de mayo de 1966, $ 18.00.

Viático sin locomoción, 1.o de noviembre de 1965, $12.00, 1.o de mayo de 1966, $ 15.00.

Encargado o Gerente, 1.o de noviembre de 1965, $ 2.055.00, 1.o de mayo de 1966, $ 2.466.00.

Capataz de Fábrica, 1.o de noviembre de 1965, $ 105.00, 1.o de mayo de 1966, $ 126.00.

Cajero, 1.o de noviembre de 1965, pesos 1.341.00, 1.o de mayo de 1966, $ 1.610.00.

Peón de Fábrica, 1.o de noviembre de 1965, $ 54.00, 1.o de mayo de 1966, pesos 65.00.

Prensador, 1.o de noviembre de 1965, $ 59.00, 1.o de mayo de 1966, $ 70.00.

Oficial Pintor, Plomero, Mosaiquista, 1.o de noviembre de 1965, $ 80.00, 1.o de mayo de 1966, $ 95.00.

GRUPO 36

Industria de la madera

Fábricas de y|o elaboración de Muebles y afines y Carpinterías, Talleres de lustrado y talleres de tapicería, fábricas de parquet, Fábrica de Ataúdes, Tapiceros silleros de fábricas de sillas, fábricas de y|o elaboración de marcos y varillas, Aserraderos, Fábricas de esteras y persianas, fábricas de envases y|o de madera compensada, Fábricas de cajones, canasterías y artículos de mimbre.

Encargado o Capataz: 1.o|11|965, pesos 99.00; 1.o|5|966, $ 119.00.

Oficial especializado: 1.o|11|965, pesos 97.00; 1.o|5|966, $ 116.00.

Primer Oficial: 1.o|11|965, $ 95.00; 1.o|5|966, $ 114.00.

Segundo Oficial: 1.o|11|965, $ 84.00; 1.o|5|966, $ 100.00.

Medio Oficial: 1.o|11|965, $ 74.00; 1.o|5|966, $ 89.00.

Aprendiz mayor: 1.o|11|965, $ 10.00; 1.o|5|966, $ 36.00.

Aprendiz mayor después de seis meses: 1.o|11|965, $ 43.00; 1.o|5|966, pesos 51.00.

Aprendiz mayor después de un año: 1.o|11|965, $ 57.00; 1.o|5|966, $ 68.00.

Aprendiz menor: 1.o|11|965, $ 25.00; 1.o|5|966, $ 30.00.

GRUPO 38

Industria del tabaco

Fábricas e Importadores de Tabaco y Cigarrillos

Tenedor de Libros: 1.o|11|965, pesos 1.700.00; 1.o|5|966, $ 2.040.00.

Cajero: 1.o|11|965, $ 1.700.00; 1.o de mayo de 1966, $ 2.040.00.

Auxiliar Libros y Caja: 1.o|11|965, pesos 1.325.00; 1.o|5|966, $ 1.590.00.

Capataz: 1.o|11|965, $ 90.00; 1.o de mayo de 1966, $ 108.00.

Chofer: 1.o|11|965, $ 70.00; 1.o|5|966, $ 84.00.

Peón especializado: 1.o de noviembre de 1965, $ 70.00; 1.o de mayo de 1966, $ 84.00.

Peón: 1.o|11|965, $ 59.00; 1.o|5|966, $ 71.00.

Limpiadoras: 1.o de noviembre de 1965, $ 30.00; 1.o de mayo de 1966, $ 36.00.

Empaquetadoras: 1.o de noviembre de 1965, $ 765.00; 1.o de mayo de 1966, $ 918.00.

Repartidores: 1.o de noviembre de 1965, $ 980.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.176.00.

Menores: 1.o de noviembre de 1965, $ 490.00; 1.o de mayo de 1966, pesos 588.00.

Envasadores por kilo en paquetes, 1o de noviembre de 1965, $ 0.50; 1.o de mayo de 1966, $ 0.60.

Envasadores por kilo en tabaqueras: 1.o de noviembre de 1965, $ 0.70; 1.o de mayo de 1966, $ 0.85.

Envasadores por kilo en latas: 1.o de noviembre de 1965, $ 0.85; 1.o de mayo de 1966, $ 1.00.

GRUPO 41.

Industria del Plástico

Encargado o Capataz: 1.o de noviembre de 1965, $ 2.034.00; 1.o de mayo de 1966, $ 2.440.00.

Primer Operario Máquina: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.512.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.815.00.

Segundo Operario Máquina: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.268.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.522.00.

Ayudante de Máquina: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.065.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.278.00.

Máquina de Soldar: 1.o de noviembre do 1965, $ 1.100.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.320.00.

Operario de Acondicionado: 1.o de noviembre de 1965, $ 980.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.176.00.

Menores: 1.o de noviembre de 1965, $ 490.00; 1.o de mayo de 1966, pesos 590.00.

Cajero: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.355.00; 1.o de mayo de 1966, pesos 1.625.00.

Tenedor de Libros: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.355.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.625.00.

Primer auxiliar de Libros y Caja: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.065.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.278.00.

Vendedor primer año: 1.o de noviembre de 1965, $ 980.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.176.00.

Vendedor segundo año: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.065.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.278.00.

Vendedor tercer año: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.139.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.367.00.

Vendedor quinto año: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.243.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.492.00.

Vendedor más de cinco años: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.300; 1.o de mayo de 1966, $ 1.560.00.

Limpiadora 4 horas: 1.o de noviembre de 1965, $ 460.00; 1.o de mayo de 1966, $ 550.00.

GRUPO 44 y 45

Industria Gráfica y Prensa

Administrador: 1.o de noviembre de 1965, $ 2.090.00; 1.o de mayo de 1966, $ 2.508.00.

Capataz: 1.o de noviembre de 1965, $ 2.023.00; 1.o de mayo de 1966, pesos 2.428.00.

Oficial: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.809.00; 1.o de mayo de 1966, pesos 2.171.00.

Segundo Oficial: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.592.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.910.00.

Primer Cajista: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.037.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.244.00.

Segundo Cajista: 1.o de noviembre de 1965, $ 947.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.136.00.

Minervista: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.258.00; 1.o de mayo de 1966, pesos 1.510.00.

Maquinista automática: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.098.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.318.00.

Encuadernadores: 1.o de noviembre de 1965, $ 632.00; 1.o de mayo de 1966, $ 758.00.

Aprendiz tipógrafo los primeros seis meses: 1.o de noviembre de 1965, pesos 632.00; 1.o de mayo de 1966, $ 758.00.

Aprendiz tipógrafo los primeros seis meses: 1.o de noviembre de 1965, pesos 947.00; 1.o de mayo de 1966, pesos 1.136.00.

Mensajero Mayor: 1.o de noviembre de 1965, $ 632.00; 1.o de mayo de 1966, $ 758.00.

Mensajero Menor: 1.o de noviembre de 1965, $ 392.00; 1.o de mayo de 1966, $ 470.00.

Redactores: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.376.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.651.00.

Repartidor: 1.o de noviembre de 1965 $ 632.00; 1.o de mayo de 1966, pesos 758.00.

GRUPO 50

Sanatorios, Casas de Salud de Propiedad Privada, etc.

Nurse Jefe: 1.o de noviembre de 1965, $ 2.245.00; 1.o de mayo de 1966, $ 2.695.00.

Enfermeras: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.411.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.694.00.

Auxiliar de Enfermería: 1.o de noviembre de 1965, $ 980.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.176.00.

Aprendiz 1er. año: 1.o de noviembre de 1965, $ 685.00; 1.o de mayo de 1966, $ 822.00.

Aprendiz 2.o año: 1.o de noviembre de 1965, $ 833.00; 1.o de mayo de 1966. $ 1 000.00.

Aprendiz 3er. año: 1.o de noviembre de 1965, $ 980.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.176.00.

Limpiadora 4 horas: 1.o de noviembre de 1965. $ 440.00; 1.o de mayo de 1966. $ 528.00.

Administradora: 1.o de noviembre de 1965. $ 1.870.00: 1.o de mayo de 1966; $ 2.245.00.

Auxiliar Administradora: 1.o de noviembre de 1965, $ 980.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.176.00.

Lavandera a domicilio: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.020.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.224.00.

Lavandera dentro del establecimiento: 1.o de noviembre de 1965, $ 680.00; 1.o de mayo de 1966. $ 816.00.

Planchadora a domicilio: 1.o de noviembre de 1965, $ 850.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.020.00.

Planchadora dentro del establecimiento: 1.o de noviembre de 1965. $ 595.00; 1.o de mayo de 1966, $ 714.00.

Cocinero: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.100.00; 1.o de mayo de 1966, pesos 1.320.00.

Ayudante de cocina: 1.o de noviembre de 1965. $ 731.00; 1.o de mayo de 1966, $ 877.00.

Cobrador: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.035.00: 1.o de mayo de 1966, pesos 1.242.00.

GRUPO 51

Entidades Gremiales, Culturales, Sociales, Instituciones Deportivas, Escritorios Profesionales, Escritorios Comerciales, Administración de bienes y ventas de terrenos, Despachantes de Aduanas, Asociaciones, Instituciones de carácter gremial y|o cultural y|o social, Corredores de bolsa y cambios.

Gerente: 1.o de noviembre de 1965, $ 2.090.00: 1.o de mayo de 1966, pesos 2.510.00.

Tenedor de Libros: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.330.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.596.00.

Auxiliar: 1.o de noviembre de 1965, pesos 920.00; 1.o de mayo de 1966, pesos 1.104.00.

Protocolistas: 1.o de noviembre de 1965, $ 980.00; 1.o de mayo de 1966; $ 1.176.00.

Dibujantes: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.020.00: 1.o de mayo de 1966, pesos 1.224.00.

Mensajero menor: 1.o de noviembre de 1965. $ 391.00; 1.o de mayo de 1966, $ 470.00.

Mensajero cobrador mayor: 1.o de noviembre de 1965, $ 935.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.122.00.

Portero mayor: 1.o de noviembre de 1965, $ 935.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.122.00.

Portero menor: 1.o de noviembre de 1965, $ 391.00; 1.o de mayo de 1966, $ 470.00.

Limpiadora 4 horas: 1.o de noviembre de 1965. $ 490.00; 1.o de mayo de 1966, $ 588.00.

Limpiadora 8 horas: 1.o de noviembre de 1965. $ 782.00; 1.o de mayo de 1966, $ 940.00.

GRUPO 55

Espectáculos Públicos en general, Teatros, Empresas Cinematográficas, Salas de Exhibición, Alquiler de Películas, Distribuidores, Empleados y Operarios.

Intendente: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.680.00: 1.o de mayo de 1966, pesos 2.016.00.

Conserje: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.230.00; 1.o de mayo de 1966, pesos 1.476.00.

Operador 4 horas: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.136.00. 1.o de mayo de 1966, $ 1.364.00.

Operador 8 horas: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.777.00; 1.o de mayo de 1966, $ 2.133.00.

Ayudante Operador 8 horas: 1.o de noviembre de 1965. $ 1.022.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.227.00.

Ayudante Operador 4 horas: 1.o de noviembre de 1965, $ 857.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.029.00.

Portero 8 horas: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.136.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.364.00.

Portero 4 horas: 1.o de noviembre de 1965, $ 833.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.000.00.

Boletero 8 horas: 1.o de noviembre de 1965. $ 1.230.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.476.00.

Boletero 4 horas: 1.o de noviembre de 1965, $ 833.00; 1.o de mayo de 1966, $ 1.000.00.

Acomodador 8 horas: 1.o de noviembre de 1965, $ 930.00; 1.o de mayo de 1966. $ 1.116.00.

Acomodador 4 horas: 1.o de noviembre de 1965, $ 686.00; 1.o de mayo de 1966. $ 824.00.

Limpiadora 5 horas: 1.o de noviembre de 1965, $ 686.00; 1.o de mayo de 1966, $ 824.00.

Limpiadora 8 horas: 1.o de noviembre de 1965, $ 784.00; 1.o de mayo de 1966, $ 941.00.

Cobrador: 1.o de noviembre de 1965, $ 1.183.00; 1.o de mayo de 1966, pesos 1.420.00.

GRUPO 56

Sociedades Hípicas o Pistas de Carreras

Cajero: 1.o|11|965. $ 116.00; 1.o|5|966, $ 140.00.

Pagador y cobrador de remates: 1o.|11|965, $ 116.00; 1.o|5|966, $ 140.00.

Pagador de Boletos Sport: 1.o|11|965, $ 67.00; 1.o|5|966, $ 80.00.

Vendedor de Boletos: 1.o|11|965, pesos 31.00; 1.o|5|966, $ 38.00.

Cronometristas: 1.o|11|965, $ 19.00; 1.o|5|966, $ 23.00.

Largadores: 1.o|11|965, $ 31.00; 1.o|5|966, $ 38.00.

Pizarreros: 1.o|11|965, $ 31.00; 1.o|5|966. $ 38.00.

Totalizador: 1.o|11|965, $ 100.00; 1.o|5|966, $ 120.00.

Entregador de equipos: 1.o|11|965, pesos 42.00; 1.o|5|966, $ 50.00.

Jockey: 1.o|11|965, $ 83.00; 1.o|5|966, $ 100.00.

Vareador: 1.o|11|965, $ 510.00; 1.o|5|966, $ 612.00.

Compositor: 1.o|11|965, $ 765.00; 1.o|5|966, $ 918.00.

Cerámica Blanca

Convenio entre Metzen y Sena S.A. y sus obreros de la Fábrica Rocha: Entre Metzen y Sena S.A. por una parte y por la otra el personal jornalero de su fábrica ubicada en el Barrio Londres de la Ciudad de Rocha, se ha convenido lo siguiente:

1.o) Categorías:

Definiciones de categorías:

Peón común: Es el operario que realiza tareas que, solo exigen capacidad física sin requerir ningún aprendizaje; bastando la simple indicación del superior del que depende de cuáles son las tareas; para que éstas puedan ser desempeñadas por un hombre normal. Por ejemplo: carga y descarga de camiones, limpieza, movimiento de materiales, etc.

Peón especializado: Es aquel operario que realiza trabajos que no exigen conocimientos de artesanía, pero si una destreza o habilidad que le permita hacer una tarea que requiere práctica y al mismo tiempo tenga responsabilidad por la máquina o útiles en los que trabaja, o que los trabajos que ejecute demanden conocimiento o inteligencia, no especialmente desarrollada, pero si necesaria para el desempeño de su labor. Por ejemplo; prenseros, esmaltadores, ayudante de hornero, engrasador pala mecánica, etc.

Horneros: Es aquel operario que sin poseer especiales conocimientos teóricos, atiende hornos, debiendo tener experiencia y sentido de responsabilidad. En cada turno un hornero atenderá un grupo de hornos secundados por ayudantes de horneros.

Fumista: Es aquel operario con conocimientos suficientes para la reparación de estructuras refractarias y|u otras no mecánicas de los diversos hornos y molinos.

Mecánico, Electricista, Carpintero, Albañil: Oficial 1ra.: Es aquel obrero que interpretando planos, o con conocimientos teóricos y prácticos suficientes, está capacitado para realizar por si solo, trabajos con precisión indistintamente en cualquier trabajo referido a su especialización, para la necesidad de la fábrica y, a la vez, dirigir a sus ayudantes.

Oficial 2da.: Es aquel obrero que cumple las tareas de Oficial de 1ra. pero necesitando ayuda técnica y sin llegar a la perfección del Oficial de 1ra.

Medio Oficial: Es aquel obrero que con suficiente conocimiento y experiencia, sin alcanzar la capacidad de Oficial de 2da., realiza trabajos de mantenimiento, cumpliendo tareas propias de su oficio, incluídos trabajos específicos como por ejemplo: soldaduras, etc.

Aprendices: Son aquellos obreros que se inician en una especialización, sin tener experiencia práctica.

Aprendices adelantados: Son aquellos operarios que después de un período de aprendizaje razonable han adquirido alguna capacitación, sin llegar a los conocimientos y experiencia del medio Oficial.

Operaria especializada: Es aqella operaria que cumple tareas de particular cuidado en los movimientos, donde se necesita aptitudes, inteligencia y experiencia. Por ejemplo: envasadoras, esmaltadoras, secadoras de prensa Sacmi, etc.

Operaria práctica de 1ra.: Es aquella operaria que realiza tareas que requieren un conjunto de movimientos simples adquiridos por práctica, pero que requieren una capacitación. Por ejemplo: empapeladoras, control empapelado, etc.

Operaria práctica de 2da.: Es aquella operaria que realiza tareas que requieren un conjunto de movimientos simples y con aptitud práctica, sin llegar a la capacitación de la operaria práctica de 1ra. Por ejemplo: ayudante esmaltadora, ayudante prensa, preparación terminación, volcadora esmaltadora, etc.

Operaria común: Es aquella operaria que realiza tareas que tan solo exigen un conjunto de movimientos simples y puramente mecánicos. Por ejemplo: levantadora de paneles, lavachapas, transporte y varios, etc.

Aprendiza: Son aquellas operarias que se inician en los trabajos sin tener experiencia práctica.

2.o) Jornales

Los jornales por hora mínimos que rigen desde el 1.o de noviembre de 1965

hasta el 30 de abril de 1966, son los siguientes:

Peón común: Al ingresar, $ 5.60; de 1 a 3 años de antigüedad, $ 6.60; de más de 3 años de antigüedad. $ 7.25.

Peón especializado: $ 8.00.

Hornero: $ 9.75.

Ayudante de hornero: $ 8.45.

Fumista: $ 8.25.

Mecánico, electricista, carpintero y albañil: Oficial de 1ra., $ 11.30; Oficial de 2da., $ 9.75; Medio Oficial, $ 8.25;

Aprendices: Al ingresar, $ 5.70; después de 150 jornales, $ 6.35; Aprendiz adelantado, $ 7.35.

Operaria especializada. $ 5.60.

Operaria práctica de 1ra., $ 4.45.

Operaria práctica de 2da., $ 4.40.

Operaria común, $ 4.15.

Aprendiza hasta 150 jornadas, $ 2.70.

Menores de 18 a 21 años: Varones de 18 años de edad 80 o|o; Varones de 19 años de edad, 85 o|o; Varones de 20 años de edad. 90 o|o.

Estando casados, en cualquiera de estas edades, el salario se equiparará al de las personas de mayoría de edad.

Mujeres de 18 años, 80 o|o; Mujeres de 19 años de edad, 90 o|o; Mujeres de 20 años de edad, 100 o|o.

Teniendo uno o más hijos, el salario se equiparará al de las personas de mayoría de edad.

3.o) Disposiciones Generales:

1) Capacitación aprendices: Todo aprendiz que considere haber logrado capacitación necesaria para pasar a la categoría superior inmediata, podrá solicitar prueba de suficiencia, cualquiera sea el tiempo que lleve de aprendizaje.

2) Horas extras en días hábiles: Las horas extras trabajadas en los días hábiles, se pagarán a razón de jornal y medio: Sin embargo, si a los efectos de complementar tareas iniciadas en la jornada normal se requiriera excepcionalmente prolongarla hasta un máximo de treinta minutos, se retribuirán éstos a razón de jornal simple. Cuando la prolongación exceda de los treinta minutos, deberán abonarse también éstos a razón de jornal y medio.

3) Trabajo nocturno: En el turno de la noche los Horneros y sus ayudantes tendrán una bonificación del 10 o|o. La misma se aplicará también al turno nocturno del Lavadero (2 peones especializados).

4) Jornales inferiores al convenio: La Empresa podrá emplear hasta un dos por ciento de personal jornaleros con retribuciones menores a las estipuladas en este Convenio, siempre que se trate de personas que posean alguna incapacidad física o mental para el trabajo, en forma que disminuya su rendimiento.

5) Aumentos voluntarios: Si la Empresa aumenta por su voluntad el jornal de uno, varios o todos los jornaleros durante el período de vigencia de este Convenio, éste o estos aumentos no serán tenidos en cuenta, o sea que se descontarán a efectos del nuevo cálculo, si un próximo posible aumento de jornales se dispusiera en forma de porcentaje sobre salarios anteriores.

6) Diferencia por aumento: Se deja constancia que con la conformidad de todo el personal sin excepción y al amparo de la resolución que en tal sentido emitió el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio con fecha 12|3|63 el aporte de las doscientas horas que por concepto de Diferencia de aumento, se retiene integramente de los haberes percibidos en el primer mes de la aplicación de los mismos.

7) Vigencia: La vigencia del presente convenio será desde el 1.o de noviembre de 1965. Las disposiciones del mismo, con excepción de las tarifas de salarios, se entienden como permanentes; es decir, que regularán hasta nueva disposición, las relaciones entre la patronal y los obreros. En tal sentido, queda establecido que cada una de las partes puede denunciar total o parcialmente el Convenio, dando un pre-aviso de sesenta días, durante los cuales seguirá rigiendo [illegible], sin perjuicio de que las partes negocien su modificación o acudan al arbitraje del Instituto Nacional del Trabajo u otros análogos.

Siempre que no haya sido denunciado o modificado de común acuerdo este Convenio, los jornales que se fijan tendrán validez hasta el 30 de abril de 1966 y a partir de esa fecha y cada seis meses se modificarán de acuerdo a la variación producida en el costo de la vida. A tal efecto, la fijación de los jornales que deberán regir en cada semestre próximo venidero, se hará en base a cada jornal anterior y la variación del costo de vida habido en el semestre próximo pasado, tomándose los precios vigentes al 1.o de abril y 1.o de octubre, respectivamente, de cada año. Si la variación hubiera arrojado reducción del costo de vida, los jornales no se rebajarán, pero a los eventuales futuros aumentos se deberán restar aquellas rebajas.

A fin de poder fijar imparcialmente en el futuro las oscilaciones del costo de vida, se ha convenido por ambas partes, establecer la lista de precios al 1.o de octubre de 1965, de algunos artículos y servicios básicos, que se inserta al final del presente Convenio, formando parte de él.

8) Homologación: Ambas partes convienen en solicitar que el presente Convenio sea aprobado por el Consejo de Salarios respectivo en la oportunidad pertinente.

Anexo al Convenio Colectivo del 1.o de noviembre de 1965, Lista de artículos y precios al 1.o de octubre de 1965.

Alimentación		$	$
Azúcar	7 kgs.	6.66	46.62
Arroz Carolina en paq.	7 "	7.20	14.40
Aceite común de girasol	4 Lts.	34.60	138.40
Harina de Trigo	5 kgs.	2.75	13.75
Harina de maíz	1 "	7.20	7.20
Café molido - suelto	1 "	48.00	48.00
Fideos sueltos	4 "	5.30	21.20
Porotos de Manteca	2 "	19.75	39.50
Queso fresco	1 "	25.33	25.33
Queso duro	1|2 "	43.66	21.83

Carne:		$	$
Pulpa de trasero	8½ "	22.25	189.12
Asado	8½ "	19.50	165.75
Puchero de falda	8 "	11.00	88.00
Huesos sin carne	5 "	3.20	16.00
Pan	30 "	3.10	93.00
Leche	30 Lts.	1.80	54.00
Papas	20 kgs.	3.80	76.00
Huevos	4 Doc.	9.60	39.40
Grasa de vacuno	1 kgo.	23.33	23.33
Manteca	1|2 "	53.00	26.50
Avena laminada suelta	1 "	9.30	9.30
Tocino	1|2 "	36.00	18.00
Sal fina	1 "	3.53	3.53
Sal gruesa	2 "	2.73	5.46
Pomidoro chico lata de 65 grs.	4 Lts.	2.50	10.00
Yerba mate	2 ks.	12.00	24.00

Total alimentación: 1.216.62

Gastos Generales:		$	$
Diarios - "El Día"	30 c|u.	2.00	60.00
Cubierta bicicleta medida 28x1 5|8x1 1|4	1 "	94.00	94.00
Alcohol rectificado	1|4 Lto.	30.00	7.50
Líquido carrel	1|4 "	4.80	1.20
Agua oxigenada	1|4 "	40.00	10.00
Gasa 10 x 10	1|4 Lta.	12.50	3.12
Genioles	20 c|u.	0.20	4.00
Algodón	50 grs.	129.90	6.50
Cigarr. La Paz - suaves	4 caj.	4.00	16.00
Tabaco puerto rico	8 paq.	3.20	25.60
Hojillas Job	4 lib.	0.81	3.24
Cerveza Salus - tam. 2|3	15 bot.	4.20	63.00

Total gastos generales: $ 294.16

Vivienda		$	$
Agua	7 ms.3	1.70	11.90
Agua - servicio reclamo		2.00	2.00
Luz eléctrica	50 kw.	0.65	32.50
Luz eléctrica - serv. rec.		15.00	15.00
Kerosene	30 Lts.	1.73	51.90
Alcohol azul	2 "	9.67	19.34
Fósforos de cera	12 caj.	0.50	6.00
Jabón de lavar Bao - barra chica	10 Barr.	4.80	48.00
Jabón Palmolive - pastilla 65 grs.	5 "	4.20	21.00
Detergente	2 Lts.	4.86	9.72
Escoba común de 4 hilos	1 c|u.	22.66	22.66
Paños rejilla	2 "	5.80	11.60
O) Alquiler	1 mes	159.40	159.40

Total Vivienda: $ 411.02

O) "El importe del alquiler se aumentará una sola vez por año o sea con el aumento que se establecerá el 1.o de Octubre de cada año, tomando como base el índice de aumento que se producirá en el semestre que termine en la mencionada fecha.

Indumentaria:

Dada la dificultad de establecer índices semestrales comparativos en este rubro, de tan diversos artículos, se ha convenido aplicar en el futuro, el índice que publique el Departamento de Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo, para los consumidores de la Capital, del rubro "Indumentaria" que correspondan a los semestres de octubre hasta marzo y de abril hasta setiembre respectivamente. A tal efecto se tomará como "importe" correspondiente a este rubro para futuros cálculos la cifra de $ 302.90.

Se deja constancia que esta lista no es la suma de todo lo que se considere que necesita una familia, sino solamente una base para la comparación de precios y su incidencia en el costo de la vida.

Disposiciones Generales

1.o) El presente Laudo tendrá retroactividad al 1.o de noviembre de 1965.

2.o) El personal no caracterizado o beneficiado por la aplicación de este Laudo, tendrá un aumento en su asignación mensual o diaria del 80 o|o sobre el sueldo o jornal que percibía al 31 de octubre de 1965.

3.o) Quedan vigentes todas las disposiciones reglamentarias de funciones que tuvieran vigencia en el Laudo de febrero de 1963, pudiendo en cada caso completarse la labor con la necesaria colaboración en las funciones del cargo inmediato.

4.o) La definición de categoría figura en el Laudo anterior, publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.047 de fecha 25 de enero de 1965, a la que se deberá remitir, por tener la misma plena vigencia en razón de no haber sido objeto de modificación alguna.

Manuel Fernández López, Delegado Patronal. — Hilario Unibazo, Delegado Patronal. — Dr. Beethoven Oliveri Techera, Delegado del Poder Ejecutivo. — Humberto Virginio, Delegado del Poder Ejecutivo. — Enrique Zipitría Vignoli, Delegado del Poder Ejecutivo. — Wilfredo Píriz, Delegado Obrero. — Ernesto Muniz, Delegado Obrero. — Juan M. Borches, Inspector Departamental del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de febrero de 1966.

Pase por su orden a informe de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios y de la Asesoría en Salarios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 15 de febrero de 1966.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular en lo que respecta a la escala salarial del precedente Laudo.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

Asesoría en Salarios.

Montevideo, 28 de febrero de 1966.

Señor Ministro:

Esta Asesoría debe observar que en este Laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Departamento de Rocha, se dispone que el aumento correspondiente a los salarios para todas las actividades comprendidas en el mismo, sea aplicado en dos etapas: la primera a partir del 1.o de noviembre de 1965 y una segunda a partir del 1.o de mayo de 1966.

Este procedimiento no es el más adecuado, teniendo en cuenta lo que dispone la ley de la materia; pero, debe destacarse que —en virtud que el laudo fue aprobado por unanimidad —debe entenderse que el criterio de aplicación de los porcentajes de aumentos fué aceptado por las delegaciones patronales y obreras conjuntamente con la oficial.

En cuanto a la "homologación" del Convenio realizado entre "Metzen y Sena Sociedad Anónima" y sus obreros de la Fábrica Rocha —correspondiente al Grupo "Cerámica Blanca"— debe señalarse al respecto, que las únicas cláusulas de este Convenio "homologado" en el seno del Consejo de Salarios que tienen validez, son las relacionadas con salarios y las que puedan considerarse adoptadas como precaución "necesaria para el cumplimiento de la ley" tal como lo dispone el artículo 15 de la ley N.o 10.449.

Es cuanto debe informar a usted a quien saluda atentamente.

Angela Chiola de Píriz Pacheco, Asesor en Salarios.

9

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para las Carpinterías, Talleres de Hojalatería, Plomerías y Cloaquistas, del Departamento de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de marzo de 1966.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto (para el personal que trabaja en Carpinterías, Talleres de Hojalatería, Plomerías y Cloaquistas), por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor;

Considerando: las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, con las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Salto, enero 31 de 1966.

Laudo. — El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó los siguientes jornales y condiciones de trabajo, para las empresas de "Talleres de Hojalatería, Plomerías y Cloaquistas" del Departamento.

Oficial, jornal diario, $ 100.00.
Medio Oficial, jornal diario, $ 90.00.
Destapador, jornal diario, $ 85.00.
Limpiador, jornal diario, $ 70.00.
Ayudante, (hasta 18 años), jornal diario, $ 45.00.
Ayudante: (mayor de 18 años), jornal diario, $ 60.00.

Se establece precios por comida por día, $ 35.00.

Se establece precios por comida por medio día $ 15.00.

Disposiciones Generales

a) Los presentes jornales y condiciones de trabajo, comenzarán a regir desde el día 1.o de enero de 1966.

b) El personal no categorizado, tendrá un aumento del 180 o|o sobre su sueldo o jornal del laudo anterior.

c) En las obras o trabajos que se realicen fuera del radio urgano, el patrono queda obligado a trasladar a su personal, quedando eximido del pago por concepto de manutención, siempre que la proporcionare. Entiéndose por traslado de personal, llevarlo y traerlo del lugar del trabajo y radio urbano el establecido por el Concejo Departamental con la ampliación de dos kilómetros.

d) El presente laudo fue votado por unanimidad.

e) Quedan vigentes las disposiciones generales y categorizaciones contenidas en el laudo anterior.

Dardo Altamirano, Presidente ad-hoc; Carlos Zappaccini, Delegados del Poder Ejecutivo. — Julio Escanellas, Secretario. — Pedro M. Arce; Odolio Rodríguez, Delegados Patronales. — Wilfredo A. Alvarez; Marcelino A. Pereira, Delegados Obreros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de febrero de 1966.

Pase por su orden a informe de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios y de la Asesoría en Salarios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, febrero 25 de 1966.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular en lo que respecta a la escala salarial del precedente laudo.

Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

Asesoría en Salarios

Montevideo, 4 de marzo de 1966.

Señor Ministro:

No existen observaciones por parte de esta Asesoría que formular, en estos laudos dictados para Carpinterías y para Talleres de Hojalaterías y Cloaquistas, del Departamento de Salto; pero, debe entenderse que lo dispuesto en la cláusula c) del laudo para Carpinterías y en la cláusula e) del laudo para Talleres de Hojalaterías, etc., quedará vigente, siempre que las disposiciones generales de los laudos anteriores que no se opongan al presente, hayan sido dictadas teniendo en cuenta lo que dispone la ley N.o 10.449 sobre Consejos de Salarios.

Saluda a usted atentamente.

Angela Chiola de Píriz Pacheco, Asesor en Salarios.

ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

199a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Diciembre 15 de 1965

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 14 de diciembre de 1965.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana miércoles 15, a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado medidas prontas de seguridad. — Carp. 74. — Reps. 19, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.

Luis N. Abdala. — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten los señores senadores: **Francisco Antúnez Giménez, Teófilo Collazo, Carlos Fischer, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, Orestes Lanza, Carlos A. Mora Otero Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, Glauco Segovia, Luis A. Tróccoli** y los señores representantes **Guzmán Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez, Eugenio Capeche, Donato Cartolano, Luis A. Carresse, Humberto Ciganda, Dora Cóccaro de Millor, Ariel B. Collazo, Gervasio A. Crespo, Julio C. Da Rosa, Enrique R. Erro, Juan C. Fá Robaina, Elsa Fernández de Borges, Francisco A. Forteza, Manuel Flores Mora, Elbio Geymonat, Luis Hierro Gambardella, Raumar Jude, Aquiles R. Lanza, Enrique Martínez Moreno, Martín S. Marzano, Alfredo F. Massa, José Luis Massera, Zelmar Michelini, Angel Panizza Blanco, Agustín Payovich Bianchi, Eduardo Paz Aguirre, Benjamín Perdomo Lombardo, Américo Plá Rodríguez, Luis B. Pozzolo, Américo Raffaglio, Luis Riñón Perrett, Raúl A. Renzoni, Alberto M. Rósselli, Julio M. Sanguinetti, Uruguay Tourné y Jorge L. Vila.**

Fuera de hora, los señores representantes **Rolando Quevedo Brum y María V. Soares de Lima.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Eugenio R. Pineda, Horacio A. Polla** y los señores representantes **Agustín C. Caputti, Emilio A. Catrufo, Fernando Elichirigoity, Jacobo Guelman, Héctor D. Silveira Díaz.**

Con aviso, los señores senadores **José Pedro Bruno, Venancio Flores** y el señor representante **Bautista Duhagón.**

Sin aviso, los señores senadores **Juan J. Apolo, Justino Carrere Sapriza, Roberto Farías Olsen, Luis A. Fígoli, Rafael Frías Pérez, Juan C. Furest, Angel M. Gianola, Wáshington Guadalupe, Eduardo Víctor Haedo, Alfredo Lepro, Bautista López Toledo, Carlos Paradeda, Héctor Payssé Reyes, José A. Ramírez, Eduardo Rodríguez Larreta, Carlos M. Seoane** y los señores representantes **Sergio Arbiza, Isabelino Arocena, Atilio Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Enrique Beltrán, Martín Boada, Elbio G. Caétano, Núñez, Eduardo Cardozo Brovetto, Juan C. Castiglioni Alonso Ismael Ceni, José Cerchiaro San Juan, Florencio Core, Valentín Cossio, Antonio M. de Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Onofre Di Carlo, Gervasio Domenech, Antonio M. Durán Rubio, Washington R. Fenocchi, Bari González Modernell, Santos A. Gómez, Ladislao Gutiérrez, Donato Grieco, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Servando La Cruz, Guido Machado Brum, Nelson Moré, Walter Othaix, Jorge Pacheco Areco, Vital Oribe Palomeque, Eduardo Pascual, Néstor Pérez Riera, Aníbal Pedroarena, Carlos Julio Pereyra, Leopoldo Pignataro, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Carlos E. Porta Santiago, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena Vogt, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, Milton Luis Rosa, María Luisa Ruecco Reyes, Enrique Santías, Walter R. Santoro, Mauro Saravia, Raúl A. Silva, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Luis A. Viera y Alfredo C. Zaffaroni Ortiz.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión, sino sólo a los efectos de las medidas de compulsión.

(Es la hora 24 y 44 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, inciso 17, parágrafo 2.o de la Constitución de la República, da cuenta de la nómina de las personas detenidas, con motivo de la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. — Carp. 74.

—Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, diciembre 14 de 1965.

A la Asamblea General:

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 168, inciso 17, parágrafo 2.o de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que con motivo de las Medidas Prontas de Seguridad decretadas con fecha 7 del corriente, se encontraban detenidas hasta la hora 12 del día de la fecha, las siguientes personas:

Departamento de Montevideo: Oscar Raúl Cabrera Burdín, Luciano Da Silva Silveira, Juan Eleazar Aguirre Erche, Julio Esteva Nelson Rodríguez, Julio Romero Pereira, Noemí Bela Gleitzer Brajer de Ripol, Ariel Casco Fischetti, Nelson Castro Castro, Luis Jacinto Olivera Fernández, Wáshington Noire Castillo Cortazzo, Anita Baryliszyn Bermúdez, Carmen Eugenia González Rodríguez, Nicomedes Fernández de los Santos, José Guadil Guerra, José Alberto Gutiérrez Moreira, Miguel Lladó, Ricardo Greter Souza, Martín Esteban Casco Anido, Francisco Amor Prado, Manuel García González, Luis Carlos Fierro Berro, Renée Ethel Escamende de Feroz, Juan José Bustello González, Juan Carlos Malfatil Colombo, Raúl Alberto Botta Casco, Juan Zapicán Duarte Nocet, Walter Uhia Bonza, María Luisa Nachón Quesada, Alba Margarita Corti de Bertollini, Enrique Centrón Villar, Horacio Solé Saavedra, Clemente Eduardo Olivera Pérez, Carlos Hugo Lapetina Prego, Claro Germán Mesa, Heber Milton Romero Pérez, Armando Dantás, Orlando Techera, Ruben Marcelo Acevedo Cardozo, Margarita Olga López, Celestina Pereira de Rodríguez, Gloria Amalia García González, Pilar Teodora Anchorena, María Esther Marroche de Araújo, María Ignacia Macuna Silvera, María Rodríguez Hijosada, María Esther Bonomi Luzardo, Irma García Farías de Pérez, Eva Boiani Vanini, Lírica Esther Mendoza Alvarez, María Angela Pérez Hernández, Olga Arrieta Dolotti, Berta García Arreche, Olga Garrone de Cámera, Gladys Ferraño Camaño, María Prozzato Posse, Edilmira Moreira de Hovinskas Aurora Tabeira de Ezeiza, Beatriz Roldán Saralegui, María Esther Silveira Andrade, Adela Fleitas Izquierdo, Blanca Elbia Borges de De León, María Aguilar Castelar, Irma Sequeira, María Teresa Varela, Carmen Elida Bermúdez Baña, Sandalia Débora Mendoza Alvarez, Estela Quintana Miralles de Rivera, Alejandra Colev Balyl, Alba Martínez Barboza de Lapido, Lidia Elisa Pudes, Mirtilla Sánchez Céspedes, María Teresa Vidal Rodríguez, Nicolasa González de Maritán, Teresa Inés Paullier, Ana Macedo Larrosa, Irma Paulós, Luis César Romero Soto, Ubaldo Walter Prieto, Nelson Benaprés Vacarezzo, Zelmar Martín Torterolo Martínez, Erasmo Saúl Recalde Cabral, Bernabé Pérez de León, Nelson Alfredo Castro Orlando, Indalecio Tabeira Anchordoqui, Cándido Alpuí Rovera, Gregorio Alvarez de los Santos, Baltasar Hugo Parodi Vidal, Valentín Ojeda Ocaño, Alejandro Andrés Fontana Molina, Alfeo Baldomir Pintos Ferreira, Julio Enrique Fregeira, Tomás Bertoni Spureo, Nelson da Luz Bautista, José Tornado Espuris, Atilio Mario Dallo Vives, Isabelino Masagués Mastofierro, Mario Walter Narvaes Icardi, Fernando O'Neill Cuestas, León Duarte Luján, Eduardo Canosa Canosa, Heri Duarte Gómez, Ramón Lorenzo Pazpitty Saravia, Ernesto Oite, Alfredo Britos Gutiérrez, Eleizar Rodríguez Sarásola, César Alcides Guzmán López, Domingo Conrado Vicente Macías, Ernesto María Semperena Quinelas, Hugo Elías Soto, Claudio Piñeiro, Héctor Massiolo Duarte, Miguel Angel Silvera Echalar, Acacio Machado Fernández, Librado Lucas Arboleya, Zelmar Duarte Periel, Juan Antonio Dentone, Wilson Neves Pérez, Juan Carlos Bueno, Raúl Correa Silveira, Teófilo Ramón Franco, Hamilton Fortunato Fernández, William Armando Correa Flores, Nery Salaverry Medero, Irmo Timoteo Bidegaray Pino, Gerónimo González, Luis Alberto Buenahora, Guaraglia, Raúl Molinari Peña, Miguel Patricio Rivero, Rodolfo Rodao Castro, Adriano Pasca Rielo, Celsón Gregoris Bortolusi, Arturo Fernández, Alberto Magallanes Valdés, Albérico Juvenal Sunes Rubides, Justino Artidoro Bustamante, Ramón Raúl Perdigón Pérez, Ramón Remigio Rodríguez Ibáñez, Cándido Ulises González Larrosa, Agustín Ruben Souza da Cunha, Isidro Larrosa de Paulo, Adhemar Cecilio Rivero Facio, José María Campos González, José Francisco Mendoza, Walter Omar del Ducca Cardozo, Carlos Wáshington Rocca Aguilar.

SEÑOR CARTOLANO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CARTOLANO — La verdad es, señor Presidente, que ningún legislador presta atención a la lectura que se está haciendo por Secretaría.

Se me ocurre —como cosa práctica— que podría determinarse la incorporación de estos antecedentes a la versión taquigráfica y, seguir adelante. Se está leyendo una nómina extensísima que va a requerir mucho tiempo.

No sé si este planteamiento es reglamentario, por lo que pido excusas al señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Ocurre, señor legislador, que no se puede votar; de manera que las mejores intenciones naufragan, lamentablemente.

SEÑOR CARTOLANO — Eso es lo lamentable.

SEÑOR ARISMENDI — Que se lea, señor Presidente: es bueno que se conozca los cientos de personas que han sido detenidas.

SEÑOR PRESIDENTE — Continúese la lectura correspondiente.

(Así se hace:)

Ruben Arturo Rodríguez Alonso, Roberto Modesto Luzardo Acosta, Hermes González González, Luis Alberto Reghito Ferreira, Miguel Gromas Ramos, Cristóbal Martín González Izquierdo, Leodoro Lagos Fabila, Walter Antonio Graña Bentancor, José María Custodio Rivadavia, Juan Castro Javier, Julio César Hornos Maciel, Roberto Correa Aguiar, Pedor Santa Cruz Santa Cruz, Francisco Javier Pereira Suárez, José Luis Julio Fajián, Juan Alberto Figueredo Chilindrón, Ivo Pereira Alves, Alejo Arnaldo Videlia Morales, Enrique Asencio García Pereira, Alberto Piedrabuena Carbajal, Francisco Montiel Monoa, Batlle Amorín Cerrón, Milton Maritán Barrera, Juan Carlos Diamanti Guizzi, José Ramón Seca Acereda, Florencio Mabel Guidán Sánchez Céspedes, Waldemar Moraes Acosta, Humberto Marichal Orga, Vidal Rodríguez Campolo, Luis Alberto Morales Acosta, Baldomero Zabaleta Medina, Ramón Jacinto Pereira Martínez, Federico García Perdomo, Alberto Wáshington Maritán Bordón, Heriberto Goitía Nieves, Mario Dopico Agraz, Héctor Antonio Martínez Bentancour, Armando Roballo Alvez, Carlos Enrique Magno Alayón, Aldo Borba Moreira, José María Núñez Méndez, Ivo Núñez, Erardo Aracelis Velázquez, José Hernández Frattini, César Víctor Suárez, Juan Carlos Lacruz Figueredo, Juan Carlos Scarpelli Cardozo, Adolfo Curcho Trifero, Julio César Marino López, Anilo Enrique Maciel, Justo Matías Pérez Garín, Ramón Rodríguez Fernández, Wildemar Rodríguez Rodríguez, René Dámaso Forische, Angel Agustín Pérez de León, Vicente Oscar Torrano Tabasco, Luis Alberto Vicente Macías, Miguel Antel Staino Puntanet, Carlos María Ferreira Carballo, Hugo Néstor Zanggvica, Eugenio Anacleto Riverón Silva, Julio César Acuña Paz, Asdrúbal Antonio Gadea Larrosa, Enrique Julio Fellier Pagalday, Pedro Marcelino Perla Bonilla, Carlos Oscar Olivera Echevarría, Mauro Sixto Artigas Mirababalles, Julio Gilberto López Santi, Luis Jorge Cervara Gracia, Alfredo Martínez, Omar Vicente Gavachuto Piccardo, Luis Alberto Dewailli, Ramón Alves, Juan Carlos Covachevich Marazzi, Walter Chagas González, Ramón Walter Castro Méndez, Juan Clavero Bautista Osores, Eddy Reni Cabeda Rey, Luis José González Vizcaíno, Héctor Domingo Batista Lemes, Rubén Wáshington Porro Fonseca, Ivo Pereira Alves, José Ignacio Román, José María Ubas de León, Eusebio Sobera Larramendi, José Felipe Itce Iriarte, Arturo Isidoro Macías Gómez, Juan Castro Cáceres, Juan José Pérez Martínez, Miguel Angel Acosta Cardozo, Jorge Gerónimo Pacheco Delgado, Amir Fernández Cuello, Heber Vicente Montenegro Felipe, Yamandú Brum González, Ivone Ledous de Sarastosada, Héctor Abel Macrado García, Isidoro Spaizma Kozuch, Oscar Bonaudi Delgado, Pablo Ricardo Caneppa Fleitas, Abner Corbo Quintana, Wáshington Salvador Pereira, Adolfo Pesce Terra, Saúl Jorge Montes de Oca Pardo, Wáshington Ernesto Sica Iratteborde, Edgar Alberto Lissidini Pintos, Angel Horacio Seixa Palermo, Vicente Castro Castro, Américo Celestino

del Ciopo Fogliaco, Elbes Darío dos Santos Cosalla, Irma Catalano Perdomo, Alfonso Juan Morell Belli y Manuel Barrera.

Departamento de Artigas: Eliseo Dávila, Ramón Alvez, Eraclio de los Santos, Siro Medina, Victorio Lorenzelli, Ariel Torterollo Rodríguez, José Luis García, Mario O. de Madeira, Ruben Aguilera, Francisco Irache Fernán Ramón, Angel Rocha, José M. Masoller, Milton Ramón López, Eriberto Soto Suárez, Santos Vega, José Ramón Fachín, Eduardo Anderson, Ataídes Nelsi, Nelson Igarzábal, Hugo Carlos Medina, Eriberto Camejo, Mirta Vázquez de Viola, Catalino Ribeiro.

Jefatura de Cerro Largo: Víctor Macedonio Cardozo.

Jefatura de Colonia: Luis Isidro Miranda.

Jefatura de Lavalleja: Amelio José Olmedo.

Jefatura de Paysandú: Roberto Rodríguez Varela, Juan José Domínguez Díaz, Edgard Martínez, Rogelio Cabrera, Pedro Migliónico, José Ramón Alvarez Fernández, Juan Míguez Jesús Espósito, Ricardo Casco Alvarez, Carlos María Medina Venini, José Anselmi Ferreira, Elbio Camarotta, Olimar Peruchena, Juan A. Coronel Larralde, Carlos Varela Ramírez, María Menichuc, Pedro Agustín Arévalo, Frishna Lapundvw Sabelin, Juan Sianotti Cerrudo, Héctor Escobar, Edison Casco.

Jefatura de Rivera: Arturo Pereira, Aramito Sander, Jorge Epifanio, Ari Cámara, Carlos Silva Peleteiro.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo WASHINGTON BELTRAN. — ADOLFO TEJERA. — General PABLO C. MORATORIO. — Modesto Burgos Morales, Secretario".

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 15 de diciembre de 1965.

"A la Asamblea General:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 17, parágrafo 2.o de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que con motivo de las Medidas Prontas de Seguridad decretadas con fecha 7 del corriente, se encontraban detenidas hasta la hora 12 del día de la fecha, las siguientes personas:

Jefatura de Montevideo: Oscar Raúl Cabrera Burdín, Luciano Da Silva Silveira, Juan Eleazar Aguirre Erche, Ariel Casco, Nelson Castro Castro, Luis Jacinto Olivera Fernández, Wáshington Noire Castillo Cortazzo, Nelson Angel Benaprés Bacarezzo, Zelmar Martínez, Indalecio Tabeira, Valentín Ojeda Ocaño, Peri Duarte Gómez, Ernesto María Semperena, Quinielas, Rodolfo Rodao Castro, José María Custodio Rivadavia, Francisco Javier Pereira Suárez, Heriberto Goitía Nieves, Juan José Pérez Martínez, Miguel Angel Acosta Cardozo, Jorge Jerónimo Pacheco Delgado, Amir Fernández Cuello, Oscar Bonaudi Delgado, Wáshington Ernesto Sica Iraterborde, Alfonso Juan Morell Belli, Manuel Barrera, Ricardo Adrián Eguía Fernández, Jacinto Ambrosio Ferreira Da Silva, Mario Raúl Gómez Cuenca, Ruben Marcelo Acevedo.

Jefatura de Artigas: Eliseo Dávila, Ramón Alvez, Eraclio de los Santos, Siro Medina, Victorio Lorenzelli, Ariel Torterolo Rodríguez, José Luis García, Mario O. De Madeira, Ruben Aguilera, Francisco Irache, Fernán Ramón, Angel Rocha, José M. Masoller, Milton Ramón López, Heriberto Soto Suárez, Santos Vega, José Ramón Fachín, Eduardo Anderson, Ataídes Nelsi, Nelson Igarzábal, Hugo Carlos Medina, Eriberto Camejo, Mirta Vázquez de Viola, Catalino Ribaeiro, Amílcar Techera, Abel Antonio Gallo, Ruben Sutil.

Jefatura de Cerro Largo: Víctor Macedonio Cardozo.

Jefatura de Colonia: Luis Isidro Miranda.

Jefatura de Lavalleja: Amelio José Olmedo.

Jefatura de Paysandú: Roberto Rodríguez Varela, Juan José Domínguez Díaz, Pedro Miglriónico, Ricardo Casco Alvarez, Carlos María Medina Venini, José Raymundo Anselmi Ferreira, Olimar Peruchena, Juan A. Coronell Llarralde, Carlos Alberto Varela Ramírez, Héctor Escobar, Edison Casco, Alberto Mármol Massa, Juan Amado Meloni Castellanos, Walter A. Minetti, José María Camero.

Jefatura de Rivera: Arturo Pereyra. Aramito Sander, Jorge Epifamio, Ari Cámera, Carlos Silva Peleteiro, Walter Hugo Sena, Carlos Veloso, Luis María Alves, Francisco René Silva, Abel de Santiago.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: WASHINGTON BELTRAN. — General PABLO C. MORATORIO. — ADOLFO TEJERA. — Modesto Burgos Morales, Secretario".

3

—Han pedido la palabra los señores legisladores Michelini y Enrique Rodríguez.

Tiene la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: quiero dejar, antes que nada, dos constancias.

La primera, que nuestro grupo político lamenta enormemente que una vez más, no se haya logrado el quórum necesario en la Asamblea General. Pensábamos que hoy era el día en que se obtendría, teniendo en cuenta lo ocurrido ayer y anteayer y que hoy comenzaba el receso legislativo.

Queremos dejar constancia de que nuestro grupo político ha estado siempre presente, a través de la asistencia de sus nueve legisladores, dispuestos a votar el levantamiento de las medidas prontas de seguridad.

La oposición tenía en sus manos la posibilidad de conformar el número suficiente como para proceder a ese levantamiento: no es el momento de distribuir responsabilidades, pero nosotros afirmamos nuestra presencia y nuestra voluntad de que las medidas prontas de seguridad queden sin efecto.

Pero, señor Presidente, nos encontramos, ahora, ante un hecho que parece de extrema gravedad.

La última lista leída por el señor Secretario, indica que hasta la hora 12 de hoy estaban detenidas esas personas.

A nosotros nos ha llegado, enviado desde Rivera por el doctor Adán René Fajardo, el recurso de habeas corpus, interpuesto contra la detención de Arturo Pereyra y Ari Cámera y, nos ha llegado copia de la sentencia del juez, doctor Rodríguez de Vechi, que, en su parte resolutiva, dice: "Ordenar la inmediata libertad de Arturo Pereyra y Ari Cámera, oficiándose para su cumplimiento a la autoridad policial." Firma el juez correspondiente.

Señor Presidente: esta sentencia es de diciembre 13 de 1965. Pensamos que el Juez debe haber notificado de inmediato, porque se trata, nada menos, que de la libertad de dos personas detenidas.

A la hora 12 de hoy el Consejo de Gobierno envía a la Asamblea General la constancia de los detenidos y en la Jefatura de Rivera vemos los nombres de Arturo Pereyra y Ari Cámera.

Me permito sugerir, para tener la comprobación del hecho, una llamada telefónica de la Asamblea General a la Jefatura de Policía de Rivera, para ver si esto es cierto. No quiero adelantar discursos, señor Presidente, condenando alguna actitud. Podría ser muy bien, —me lo explicaba recién un compañero de la bancada que es abogado— que en el proceso de las notificaciones se hubiese invertido nada menos que 48 horas.

Entonces, habiéndose realizado un trámite normal, podíamos decir, aunque excesivamente lento, las palabras que nosotros pronunciamos de condena, no tendrían fundamento.

Por eso pienso que la Asamblea tendría que hacer un cuarto intermedio, compeliendo a los inasistentes para dentro de una hora o dos y, en el ínterin, el señor Presidente de la Asamblea —me permito sugerirlo— o alguno de los Secretarios, llamase a la Jefatura de Rivera y averiguase cuál es la situación de estas dos personas: Ari Cámera y Arturo Pereyra, a quienes el Juez Letrado de Rivera que actuó, ante el escrito presentado por el doctor Fajardo contra la detención, interponiendo el recurso de habeas corpus, les decretó la inmediata libertad.

Creo, señor Presidente, que a los muchos hechos graves denunciados, a todo esto que lamentablemente no ha podido ser ventilado ni discutido en la natural controversia con los representantes del Poder Ejecutivo, se agrega este hecho que es necesario aclarar.

No levanto la voz, no pongo acento melodramático, no acuso absolutamente a nadie, dado que primero que nada quiero que se compruebe si estas circunstancias que yo cito se dan y, si el oficio o la comunicación que envía el Poder Ejecutivo, donde dice "En cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 168, inciso 17, parágrafo 2.o de la Constitución, remite nueva nómina de las personas que se encuentran detenidas hasta la hora 12 del día de hoy", significa que la Jefatura de Policía de Rivera no ha cumplido ni ha acatado lo dispuesto por el Juez Letrado de aquel Departamento.

En ese sentido, señor Presidente, vamos a mocionar, —no sabemos si la Presidencia de la Asamblea General encuentra pertinente el pedido—, para que se llame a Rivera. Nosotros no queremos llamar, para que sea una voz oficial la que pueda traer esa respuesta.

En caso de ser negativa, es decir, en caso de que la Jefatura de Policía de Rivera establezca que esas personas fueron liberadas, estaríamos ante un documento falso e inexacto, salvo que la liberación se hubiera producido después de las 12 horas del día de hoy.

De lo contrario, creo que sería un buen tema para que los que estuviéramos presentes en la Asamblea General expresáramos nuestra condena ante el Poder Ejecutivo.

Repito que no quiero hacer absolutamente ningún discurso hasta tener la comprobación, pero voy a hacer llegar a la Mesa nuestra moción pidiendo la citación de la Asamblea para dentro de una hora, o efectuar un cumplimiento, para dar tiempo a que la Presidencia —salvo que se disponga otra cosa—, pueda hacer esa indagatoria que me parece pertinente. Esto siempre que no se prefiera la vía de llamar al señor Ministro del Interior a los efectos de preguntarle, ya que, en última instancia, es el responsable de lo que sucede en la Jefatura de Policía de Rivera.

SEÑOR PRESIDENTE. — La dificultad está, señor legislador, en que la Asamblea General no tiene número suficiente para adoptar resolución.

Ahora, suponer que, si la Asamblea no puede hacerlo, el Presidente puede, por su cuenta, tomar esas disposiciones, sería forzar los conceptos. Si no lo puede hacer la Asamblea, ¿cómo lo va a poder hacer el Presidente?

Esto es inconducente en cuanto se señalan procedimientos que no se pueden cumplir.

Para llamar al Ministro a Sala, se necesitaría, también, votar. Si no hay quórum ordinario, ¿cómo se va a votar?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: nuestro sector ha pasado a la Mesa una moción para compeler a los inasistentes a una reunión a realizarse a las 22 horas, porque el término normal legislativo termina hoy y el Parlamento tiene la obligación de poner las cosas en su lugar ante los desbordes evidentes y marcados del Poder Ejecutivo.

En realidad, a través de las intervenciones de legisladores de nuestro sector y de otros señores legisladores en estas reuniones para compeler a los inasistentes, se ha ido haciendo un proceso al Gobierno del país. Quien tenga la curiosidad de leer las actas de la Asamblea General habrá ido precisando cómo se ha operado este proceso.

El resumen de este proceso, señor Presidente, es que el Gobierno "sigue en sus trece". El Gobierno sigue dispuesto a entreverar las cartas en el país, constituyéndose en un órgano promotor, él sí, de disturbios. Sigue dispuesto a afrentar y enfrentar al Parlamento Nacional, a los legisladores, a las organizaciones obreras, a los dirigentes de los trabajadores.

Todos sus órganos, todos sus sentidos, todas sus energías, están al servicio de la provocación política y del disturbio.

Señor Presidente: hemos reseñado los hechos, pero hay que hacer una especie de brevísimo resumen.

Los hechos están demostrando que cuando ya no quedaba nada por hacer, que no fuera cumplir lo acordado con las organizaciones de los trabajadores, aparecieron en el escenario nacional las actitudes irresponsables de un señor Consejero que, no consultando a nadie más que a ciertos impulsos políticos de provocación, llevó al país a una situación realmente curiosa y, a la vez, peligrosa.

Ningún miembro del Gobierno había sido consultado, y, de pronto, en forma escandalosa, como se acostumbran hacer estas cosas cuando en ellas interviene la Embajada de Estados Unidos, se propone, nada menos, que el rompimiento de relaciones con uno de los más grandes países de la tierra y que las mantiene normalmente desde hace 30 años con el nuestro, pretendiendo, en forma inaudita, vincular las justas reclamaciones de los trabajadores, ante el aumento galopante del costo de la vida, con la actuación en nuestro país de una Embajada extranjera.

El consejero Heber realizó esa fantochada, que ha cubierto de ridículo, en primer lugar, a su persona, poniéndola en un lugar nada envidiable ante el mundo internacional y nacional; en segundo lugar, al país, que deberá soportarlo como Presidente el próximo año.

Esto es un desahogo de un político que salió Consejero Nacional con 1.800 votos y sabe que tiene la suerte política sellada en el país, queriendo preparar la escena para su próxima presidencia, regalada por la ley de lemas, en el próximo año. Y a eso, no le daríamos importancia, ni perderíamos tiempo en comentar semejante disparate, si no fuera que un Consejero hace eso pasando por encima de su correligionario, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, y, a continuación, toda una serie de resortes del Gobierno y del Partido Nacional se ponen al servicio de esa provocación ridícula y estúpida.

El Ministerio del Interior, con el señor Ministro Tejera, ahora en pleito, —porque no sabemos cuánto durará y si será en serio, con el Jefe de Policía de la Capital—, con fuerzas tenebrosas de la provocación, incrustadas en dicho Ministerio, transforma una amigable y patriótica gestión de conciliación y de arreglo del conflicto que ha asolado prácticamente al país por culpa del Gobierno, en una operación de persecución, de serial cinematográfica, que la prensa se ha solazado en describir para ridículo de estos hombres que no hacen honor al uniforme que llevan.

Pero, eso no es todo. Algunos de los legisladores del Partido Nacional, parece que no tienen otra cosa que hacer que seguir echando leña a la hoguera. Un senador de la República, el suplente del Ministro del Interior en el Senado de la República, el señor José Antonio Ramírez, desde la dirección de "El Plata", —otra persona que también es senador por casualidad, porque no debe contar ni con los votos de su familia—, en el día de ayer se transformó en el vehículo de escándalo más ignominioso, usando la técnica de la difamación irresponsable. Pretende presentar a dignos representantes de la clase obrera uruguaya como agentes de potencias extranjeras, urdiendo una trama infantil e infame con respecto al presunto refugió de esos dirigentes sindicales en la Embajada Soviética.

Y en el día de hoy, cuando todo está claro, cuando, incluso, por ese ridículo tan estridente se habla de renuncias de ciertos Ministros, aun así, ese senador de la República, sigue agrediendo impúdicamente a esos dirigentes sindicales e involucrando a legisladores de nuestro Frente en esa payasada, llevando a todo el país el veneno de la desinformación, de la calumnia y de la mentira.

Pero, eso aún no alcanza, por lo visto.

En el mediodía de hoy, un señor legislador del Partido Nacional, el señor diputado Mario Heber, hermano del inventor de este globo de ensayo para medidas represivas, por una emisión de radio, que se solaza en transcribir también el diario "El Plata", se ha permitido el atrevimiento, con la cobardía política que lo caracteriza (y yo esperaba verlo sentado en esta banca para que me contestara) de decir que los legisladores Arismendi, Massera y el que habla, habían ido a la Embajada Soviética y habían recibido la orden del Embajador de parar las huelgas y de portarse bien y otras estupideces dignas de su calaña. Los cobardes creen que son todos de su condición, como las gallinas hambrientas siempre sueñan con el maíz.

A ese señor, nunca lo he visto aquí afrontando una sola de las acusaciones que le hemos hecho. El otro día en la Asamblea General, cuando se tuvo que discutir y se discutió la ley de amnistía, aguantó el chaparrón de las acusaciones concretas que le hacían a su hermano el consejero, a quien se le acusó de haber utilizado la última media hora posible para sacar el milloncito del Banco Transatlántico, porque él se había enterado en el Consejo de Gobierno que a la otra mañana sería cerrado.

Este propio señor Mario Heber, millonario, enriquecido por los decretos que vota con su firma su hermano en el Consejo de Gobierno, es el que habla de trabajo, de austeridad y de productividad y sólo produce escándalos políticos que reditúan altos intereses, porque detrás del escándalo político, como lo dijo el propio diputado Heber, se habrían logrado tres cosas: una de ellas, haberle dado una manito a Ortiz para que el gobierno blanco fuera un poco recauchutado con dólares en Estados Unidos. El señor Heber, tiene porqué saberlo. Una noticia de ruptura de relaciones con la Unión Soviética en cualquier país de América Latina aparte de ponerle el sello de "republiquetta" incondicional, renegando de las últimas posiciones de relativa independencia tenida por nuestro Canciller en las reuniones internacionales, se cotiza mucho en los Estados Unidos. Por eso, al otro día, el Ministro Ortiz, sonriente,

decía que las cosas iban, ahora, mejor que antes en los Estados Unidos.

Estos señores, millonarios, ganaderos, que utilizan sus votos en el Parlamento y en el Consejo Nacional de Gobierno para sus intereses, nacidos en cuna de oro, y que no han hecho más que explotar, ellos y sus progenitores, a generaciones enteras de gauchos pobres, ellos, que nunca han movido una paja, salvo para estar correteando en la Bolsa de Valores quien sabe con qué instrumentos e influencias, acusan a nuestro sector de estar en connivencia con embajadas extranjeras. Más que eso: nos acusan a nosotros de que por presiones de no se sabe quién, nosotros, hijos de la clase obrera, nacidos para combatir explotadores como ellos en todos los terrenos, nacidos para sacarlos del poder del Estado e imponer en él a las clases populares, íbamos a tener, en alguna medida, la actitud de frenar cualquier lucha que fuera justa para enfrentar este gobierno de hambre, de reacción, de acomodados, de especuladores, que está llenando de ignominia y vergüenza a todo el país. No! No podrán aportar un solo hecho cierto, salvo sus calumnias irresponsables.

Nosotros, no le hemos aflojado nunca y no le vamos a aflojar nunca; que lo sepan; y las calumnias de estos irresponsables no van a quedar impunes. El pueblo uruguayo sabrá, una y otra vez, quiénes son estos gobernantes aprovechados. La clase obrera no ha detenido su lucha, porque nadie de adentro ni de afuera se lo aconsejara. Ella iba ganando su lucha por su razón, por su unidad; con responsabilidad, que no ha tenido el gobierno. Ha estado cada día abierta a la negociación, justa, sin doblar el espinazo. Si los señores gobernantes están acostumbrados, a cada rato, a doblar el espinazo frente a Estados Unidos y el dólar, que no confundan, y crean que así es la clase obrera.

La clase obrera ha llevado su lucha hasta donde tenía que llevarla y lo hizo con la responsabilidad y patriotismo que no tienen los gobernantes, que son capaces de complicar a nuestro país en aventuras internacionales para favorecer sus intereses personales y de clase. La clase obrera ha hecho lo que tenía que hacer: reclamó sus reivindicaciones, hizo uso de sus derechos constitucionales; se unió cada vez más para enfrentar al gobierno; levantó un programa de soluciones nacionales; y, cuando los plazos constitucionales se vencieron y se llegó a lo que la clase obrera creyó que era un acuerdo decoroso, se mostró dispuesta a deponer las armas de la huelga. Nada más que eso, y exactamente por eso; en el pleno goce de su libertad sindical, que no se dejó arrebatar por el binomio Gianola-Nardone en el año 60, y que no se dejará robar ahora por este gobierno ubedoxio.

Señor Presidente: la Asamblea General tiene que cortarle las alas a este gobierno, tiene que levantar las medidas prontas de seguridad porque hay votos suficientes. Lo he repetido hasta el cansancio. Y si la oposición no realiza esta obra hoy, antes de las doce de la noche, podrán, entonces, seguir los cabildeos de los reaccionarios, podrán seguir los jerarcas corrompidos, sembrando de miseria y agravios el ambiente nacional; podrán seguir la prensa y las radios al servicio del gobierno ensuciando reputaciones, sembrando infamias y calumnias contra los dirigentes obreros. Si las medidas prontas de seguridad son levantadas, todo eso se termina con un solo tajo. ¡Cómo la oposición no se va a hacer cargo de semejante responsabilidad!

En esta circunstancia, y por estos hechos, nosotros reclamamos...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: ante este episodio reciente del que hablaba el señor senador Enrique Rodríguez, que parece ha tenido por protagonista al señor diputado Mario Heber, uno no daría por el pito más que lo que el pito vale.

Pero, señor Presidente, eso toma estado público. El diario "El Plata" lo recoge en la misma forma irresponsable con que reprodujo, en primera página, un documento apócrifo contra la Federación de Estudiantes, procurando enlodar el nombre de un bachiller conocido, de ideas políticas diferentes a las nuestras, Secretario de Redacción de "Marcha", el señor Waksman.

Hoy, todo el mundo sabe que ese documento es apócrifo; las pruebas de la falsificación fueron publicadas hoy en "El Popular". Tan apócrifo como la cita nocturna en la que el Teniente Micale se comunicó con la prensa para crear las condiciones provocativas de un clima de represión.

Pero ocurre, señor Presidente, que el señor diputado Mario Heber, que afirma estas cosas siendo diputado, igual que yo, habría tenido la oportunidad venir hoy aquí a hacer su denuncia. Al no hacerlo, el señor diputado Heber prueba que, además de mentiroso, es un cobarde...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR ARISMENDI. — ...porque de lo contrario, hubiera venido aquí a hacer su denuncia. Y, cuando la Cámara vuelva a reunirse, le pediremos cuenta de su mentira y de su cobardía.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo termino, señor Presidente, diciendo que, estoy seguro que el señor Mario Heber está escuchando estos discursos, en antesalas, si no quiere pasar por un cobarde, que sepa, que a las 22 horas va a reunirse la Asamblea General, a la que podrá venir a lanzar las acusaciones que lanzó por radio, este mediodía, detrás de un micrófono, acompañado por algunos que ya tienen la triste hazaña de atacar "empatotados" a un senador de su propio partido, en un lujoso hotel de Punta del Este.

Que no crea que aquí se trata de estos menesteres. Aquí, si se atreve, tendrá lo que merece; y que lo vaya sabiendo.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero dejar constancia muy breve.

Hablamos al departamento de Rivera, y nos comunicaron que todos los que figuran como detenidos en el día de hoy, hasta las 24 horas, habían sido puestos en libertad ayer, a las 19 horas. No sabemos si fue en virtud del de "Habeas corpus", interpuesto y resuelto favorablemente por el juez; pero el hecho cierto es que a esa hora de la tarde, en la Jefatura de Rivera, no quedaba nadie detenido.

Sin embargo, un documento oficial que hace llegar el gobierno a la Asamblea General, dice, en su primer párrafo: "En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 17, parágrafo 2.o, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que, con motivo de las Medidas Prontas de Seguridad decretadas en fecha 7 del corriente, se encontraban detenidos, hasta la hora 12 del día de la fecha..." —de hoy, 15 de diciembre, que es la fecha que trae este documento "... las siguientes personas: ...". Y en la parte correspondiente al departamento de Rivera, menciona a diez personas.

Señor Presidente: Nosotros no queremos calificar —no es el momento ni la oportunidad— el hecho. Pero lo cierto es que un documento oficial del Poder Ejecutivo contiene una falsedad tan grande como ésta de la que nosotros damos cuenta a la Asamblea General, para que todos los legisladores, el señor Presidente y la opinión pública, saquen sus propias conclusiones.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Erro.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: yo creo que este incidente denunciado por el señor legislador Michelini, no puede terminar con la simple anotación de que estos detenidos en Rivera habían sido puestos en libertad. Ello confirma lo que nosotros denunciamos en la Asamblea General, cuando la lectura de las listas: en algunas oportunidades, había nombres de trabajadores detenidos en distintos puntos del país, de los cuales el Poder Ejecutivo no daba conocimiento a la Asamblea General. Este es un heho evidente, que queda ahora probado en forma totalmente fehaciente.

Pero este episodio sirve, además, para sacar otra conclusión. Yo conozco profesionales en Montevideo, que presentaron el recurso de "habeas corpus", que es sagrado, y del que no obtuvieron andamiento. Podría, incluso, citar algún caso concreto. No pudo, desde luego, ser regularizada la situación de los detenidos, incluso habiéndose presentado ese recurso que la Constitución establece y que, a nuestro juicio, no puede ser suspendido ni denegado por las Medidas Prontas de Seguridad.

Ayer, señor Presidente, tuvimos ocasión de hacer algunas apreciaciones sobre esta gravísima omisión que la Asamblea comete al desentenderse del cumplimiento de su obligación, al no importarle a la Asamblea, como órgano, la anulación de las libertades públicas, la eliminación de las garantías, todo lo que afecta la persona humana, con la colaboración de quienes en alguna oportunidad, en las Naciones Unidas, pronunciaron sendos discursos sobre los hechos del hombre. Están publicados en la prensa nuestra, y algún día sería interesante incorporar algunos de sus párrafos a la versión taquigráfica de la Asamblea.

Advertí, además, que entre las personas que están en la nómina que se leyó, no figuraba el ciudadano Adolfo Tejera. Se han corrido rumores de que habría renunciado y que le habrían aplicado, de otra manera "medidas prontas de seguridad". No sé si ese rumor está confirmado; pero esperaba que si no hoy, en otra oportunidad su nombre figura-

ra, también, en la nómina del Poder Ejecutivo, salvo que los fueros de senador, que no ha perdido por el hecho de ser Ministro, puedan impedirle que corra ese riesgo.

Pero el pueblo de este país, señor Presidente, que suele ser muy ingenuo, tiene que comprender ahora, cabal y definitivamente, cómo se lo engaña, cómo cierta prensa le hace creer que hay partidos o grupos de hombres capaces de defender esas libertades, sus derechos y garantías, aunque, llegado el momento, de que en la Asamblea, más que discursos, deben exhibirse conductas, y los votos suficientes que la oposición tiene, se produzcan claros tan grandes en el Partido Colorado que impidan a aquélla expedirse, pronunciarse en contra de las Medidas Prontas de Seguridad.

Este acontecimiento tiene que ser registrado dolorosamente por la opinión pública consciente del Uruguay; tiene que demostrarle que esta inestabilidad permanente, nadie puede estar en su hogar, ni en su trabajo, ni por la calle, tranquilo, pues en cualquier momento puede ser víctima de una arbitrariedad.

Y es de preguntarse entonces, señor Presidente, si la Asamblea General no logra el quórum para defender lo que es más sagrado del ser humano, si no se está demostrando que esta sólo se mueve por intereses electorales o materiales, o para resolver, de pronto, algunos problemas que ella entiende debe decidir con su voto, para que la ley pueda cumplirse.

Yo registro en la Asamblea General, 78 asistentes para levantar el veto que interpuso el Poder Ejecutivo a una ley que beneficiaba a los trabajadores del turf. Hoy también la Asamblea hizo número para levantar el veto del Poder Ejecutivo, en cuanto a los sueldos de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, en una contradicción tan grande, que también es bueno incorporarla a esta historia. Esa contradicción consiste, simplemente, en que quienes entendían que el Poder Ejecutivo había lesionado los fueros del Parlamento, sometieron en la Asamblea una moción para que ésta levante aquel veto, reconociendo, expresamente, que el Poder Ejecutivo poseía facultades para el veto, ya que se trataba de un proyecto de ley y no de una resolución.

Ayer, señor Presidente, se pronunciaron ciertos discursos; se hicieron promesas y se contrajeron compromisos con el país. Alguna buena gente del pueblo creyó que la Asamblea hoy iba a tener quórum, que las Medidas Prontas de Seguridad se iban a levantar, que se iba a discutir el veto sobre la Ley de Amnistía. Pero otra parte del pueblo, desde luego la mayoritaria, no creyó en nada. Y yo apelo al testimonio de las barras: no hay más de 9 o 10 personas, cuando debiera haber, desde luego, centenares de ciudadanos para seguir sus deliberaciones. Quiere decir que el pueblo ya ha comprendido que estas convocatorias son una especie de farsa elegantemente vestida, para ser entregada a la opinión pública a fin que pueda digerirla.

Los ciudadanos detenidos son centenares, como la Asamblea lo ha podido apreciar, al mediodía de hoy: dirigentes sindicales, otros que tal vez no lo sean, ciudadanos que pueden tener alguna militancia política o sindical y que, aún sin ser dirigentes, están indentificados con las actitudes de su gremio y, desde luego, asisten a las Asambleas y dan sus opiniones.

Pienso, señor Presidente, en consecuencia, que en la noche de hoy se reitera esta triste historia, porque parece que ya la saña de la aplicación de estas medidas ha penetrado en todos los ámbitos. En la tarde de hoy escuchaba algunos comentarios referentes a un acto que debió realizarse en una Iglesia Metodista y que fue prohibido. Quiere decir que se prohibió esa manifestación de voluntad de algunos ciudadanos que iban a hacer uso de la palabra en el acto referido. A mayor abundamiento, ... que se prohibió un acto que la Unión Popular, realizaría en Las Piedras, el sábado 18 del corriente, cortando la libertad de reunión.

Nada queda por hacer en este permanente atentado contra las libertades públicas. Pero también la Asamblea ha contribuído con su posición, a desprestigiar este órgano legislativo, que se constituye e integra por mandato popular.

Estas omisiones contribuyen y acrecientan el permanente desprestigio de los Cuerpos Parlamentarios. El pueblo ya lo sabe; ya está tomando conciencia de esta situación. Esperemos que no lo olvide cuando se van acercando las elecciones y que, los ciudadanos de este país tengan la preocupación de de saber quienes cumplieron con su deber cada vez que la Asamblea General fue convocada y quienes no asistieron e impidieron con esas ausencias que ésta no se pronunciara en defensa, nada menos, que de la libertad integral del hombre. La obligación primordial de este organismo, que es la defensa y el amparo de los ciudadanos, ha sido abandonada por la Asamblea General, no le ha interesado para nada.

Pienso que los que no asisten, si hubieran tenido una situación concreta, que hubiera tocado a un hijo, a un familiar, a una persona de su afecto, que hubiera sido detenida, incomunicada, llevada hacia un lado u otro, de una Comisaría a un Cuartel, de Montevideo o del interior, tal vez, hubieran concurrido a la Asamblea General, heridos en carne propia, para pronunciar un discurso con sentido dramático de exhortación a la concurrencia a la Asamblea. Muchas veces el espíritu del hombre se mueve de acuerdo a la realidad que lo golpea, y si esa realidad pertence al ámbito familiar o de sus afectos, excita la reacción inmediata, haciendo que emplee toda su energía, para tratar de que aquella injusticia desaparezca y que quien esté detenido en forma arbitraria recupere su libertad.

Todo esto, hace que, compeler a los ausentes, tenga su importancia, porque permite ir registrando cada 24 horas estos episodios y evidenciando el grado de responsabilidad que cada uno tiene, demostrando a la vez que en este país —lo hemos dicho centenares de veces— el Estado de Derecho no es otra cosa que un mito. Vivimos, no ahora, sino desde hace años, en un estado de infra - legalidad, en un estado de hecho. El Parlamento funciona mal; pero, desde luego, nos reunimos, podemos hablar. También hay algunos otros país de América Latina en donde el Congreso funciona, como el caso del Brasil, pero hay allí una dictadura en vigencia.

He insistido muchas veces en que alguien me demuestre que diferencia hay entre una dictadura y los días que estamos viviendo, a raíz de las decisiones del Gobierno. Nadie lo ha hecho. Ese silencio lleva implícita la aceptación de estas consideraciones que venimos exponiendo noche a noche, para dejar incorporado a las actas de estas asambleas fallidas, el pensamiento de la Unión Popular, que nosotros nos consideramos en el deber de interpretar en la forma más cabal y certera posible.

Protestamos, pues, sobre lo que acaba de ocurrir esta noche y hemos presentado a la Mesa una moción, como todos estos días anteriores, para que se compela a los ausentes, en régimen de cuarto intermedio, para reunirnos a la hora 22 y 30 minutos. Le damos a la Mesa una hora, por lo menos, para que tome todas las providencias y pueda citar a los legisladores ausentes.

No nos hacemos mayores ilusiones de que a la hora fijada concurran los ausentes, pero será una manera o forma de dejar acá, como lo dijo una vez el señor Presidente a la intemperie, el espíritu y las actitudes de los que, deliberadamente, no asisten a la Asamblea General, para no hacer quórum y no tener que pronunciarse sobre estas medidas de violencia y de represión que, en sesenta días, descargó dos veces el Poder Ejecutivo sobre el pueblo uruguayo.

Acá no queda otro camino que llamarse a silencio ante una nueva convocatoria.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR ERRO. — Desde luego, señor senador González Conzi, apoyado; pero son páginas que se agregan a un libro que pensamos escribir y que va a ser muy extenso, "La historia del miedo". Vamos a probar como ha existido miedo para que la Asamblea General no pudiera funcionar. Siempre son importantes estas experiencias que se recogen, aunque esta pueda tener un sentido negativo; pero es una experiencia que puede nutrir los pasos futuros que el país tendrá que dar para desprenderse definitivamente de todas estas ataduras y para que el pueblo, que no comprende ciertas realidades, empiece, en esta hora tan difícil, a entenderlas en todas sus proyecciones.

Si el pueblo no comprende la realidad de lo que ocurre en el Poder Legislativo, se desentiende de uno de sus deberes primordiales, que es el de seguir atentamente durante cuatro años las actuaciones o las omisiones de aquellos legisladores a quienes dio su voto.

El pueblo uruguayo está muy acostumbrado a hacer de la política un deporte y ajusta su conducta a ese sentido deportivo que ha ido desnaturalizando la democracia uruguaya y el vigor de sus instituciones republicanas. Mientras el pueblo no deje de dar ese sentido deportivo a la política, tendremos que estar abocados a estas dramáticas situaciones de una Asamblea General que, cuando llega el final, sólo quedan en Sala 15, 16 o 17 señores legisladores, a pesar de que, por lo menos, todavía se permite que cada uno exprese su pensamiento sobre estas omisiones.

Se ha cumplido hoy lo que ayer nosotros auguramos: que ciertos discursos no tenían otro valor que el de simples discursos para publicarse, para leerlos por radio, para dejarlos incorporados a las actas de la Asamblea General. El pueblo uruguayo está muy mal informado y seguramente esos discursos apuntan a la esperanza de que la mayoría de la ciudadanía no se entere de estos angustiosos y repetidos llamados a una Asamblea General que ha renunciado al deber de ser juez de las medidas de seguridad y a tomar las medidas constitucionales sobre todos los atentados que se han cometido con los trabajadores y con los ciudadanos del país, no sólo en Montevideo, sino en toda la República.

Dejamos, pues, nuestra moción, que pedimos se lea en el momento oportuno, para ver si esta noche logramos compeler a los ausentes y dentro de una hora o una hora y media podemos considerar este problema, antes de que el Parlamento entre en receso a partir de la noche de hoy.

SEÑOR COLLAZO (don Ariel). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO (don Ariel). — Señor Presidente: la noticia que ha dado el señor legislador Michelini de que en la Jefatura de Rivera, a partir de anoche no había más detenidos, nos ha alegrado y pensamos que también algún otro error puede existir en las comunicaciones referentes a otros lugares del interior.

Esa noticia nos ha alegrado en especial, porque entre los detenidos en Rivera, estaba Abel de Santiago, integrante de nuestro Movimiento Revolucionario Oriental, compañero intachable, de honestidad nunca desmentida, que por todos estos desgraciados sucesos ha tenido que sufrir, también, prisión.

No estamos en cambio tan satisfechos de lo que está pasando en Montevideo. Los diarios anuncian que los detenidos van quedando en libertad: pero la lista de hoy, todavía da 30 detenidos en Montevideo, entre los cuales estaban algunas personas a las que mucho apreciamos y queremos, como nuestro compañero Luciano Da Silva, dirigente de ADEOM y de la Central de Trabajadores, integrante de nuestro Comité Ejecutivo. Sigue preso a pesar de todo lo que se ha dicho sobre las libertades, a pesar de las gestiones realizadas. Continúa, aún, entre los 30 detenidos que hay todavía en Montevideo, y aquí tenemos escrito, en papel de astraza, en restos de papel, algo de lo que desde la cárcel ha escrito a su mujer: "Lamentablemente, pese a que parte de los conflictos se han solucionado, yo, junto a otros compañeros seguimos detenidos..."

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor legislador? Le estoy dirigiendo la palabra, y el objeto es el siguiente: he sido tolerante en lo que respecta a la libertad de expresión y de juicios de materias que, tratadas con estrictez, no estaban comprendidas, propiamente, en aquella privativa sobre la que ha de versar la actuación de esta Asamblea; pero, si veo ahora al señor legislador entrar a los perfiles biográficos de cada uno de los afiliados al Movimiento Revolucionario Oriental, me coloca en una situación en que la tolerancia llega a su límite.

No es posible que una Asamblea que está destinada, exclusivamente, a examinar o proveer sobre la compulsión de sus miembros a los efectos de reunirse, se ponga a estudiar la biografía, por muy meritoria que sea, de los compañeros del señor legislador Collazo, en Rivera o en otros departamentos. Ello excede los límites naturales que el buen sentido fija a esta materia.

Le rogaría, entonces, al compañero, que se ciñera en lo posible a los argumentos y razones de orden genérico; pero saliéndose de esa órbita personalísima en que empieza a instalarse.

Es lo que quería decirle.

SEÑOR COLLAZO (don Ariel). — Lamento mucho la intervención del señor Presidente, porque voy a tener que contestarle con una dureza inevitable.

El señor Presidente ha permitido que hablen otros señores legisladores, y nada ha dicho. Debe tener, seguramente, muy buen sentido y tal vez debe tener, también, mucho humor: pero cuando se trata de la lectura de la carta de un hombre, que está sufriendo prisión por obra del gobierno al que el señor Presidente pertenece, desde antes de las medidas de seguridad...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor legislador se empeña...

(Interrupciones, dialogados, campana de orden).

No le voy a permitir que siga expidiéndose en esa forma. Si no obedece, voy a levantar la sesión.

(Interrupciones, dialogados, campana de orden).

Reconozco que el señor legislador es un revolucionario oriental y, por lo tanto, no es de trato fácil.

(Interrupciones, campana de orden)

Voy a tener que levantar la sesión

(Interrupciones).

No me interesa la voluntad del señor legislador, porque ha demostrado que la emplea equivocadamente

(Prolongada campana de orden).

—Queda suspendida la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 47 minutos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reanuda la sesión.

(Es la hora 22 y 15 minutos).

—Tiene la palabra el señor legislador Ariel Collazo.

SEÑOR COLLAZO (don Ariel). — Señor Presidente: decíamos que esta Asamblea General, que ha sido tan mal informada sobre lo que estaba sucediendo con los detenidos, a la que se le han traído listas con 72 horas de retraso, o a la que se le ha notificado sobre detenidos en el interior —como acaba de comprobarlo el señor legislador Michelini— que ya no lo están, tiene el deber de enterarse, por lo menos, de la situación de algunos de los presos y, en especial, de aquéllos que han sufrido más largamente prisión, de aquéllos que han sido detenidos a las tres de la madrugada del martes 7, sin haber medidas de seguridad y, no obstante eso, cuando todos los demás detenidos con posterioridad han sido puestos en libertad, continúan encerrados, con un ensañamiento que no nos explicamos, hasta el día de hoy

¿Dónde vamos a hablar, a invocar todo esto, a quién, si no a la Asamblea General, a la que la Constitución le da la facultad de levantar las medidas de seguridad y de informarse de cómo ellas se ejecutan? ¿Quién si no nosotros somos los llamados a enterarnos de todo eso que está sucediendo en las celdas y prisiones de la Jefatura, de las comisarías o de los cuarteles?

Por eso entendíamos, señor Presidente, que agotadas las vías de la conversación, del llamado a personas que pudieron interesarse, o que tuvieran vínculos con el gobierno de alguna manera, con los jerarcas o los integrantes de los cuerpos que trabajan en esto y que poseen facultades, agotado todo eso, repito, ¿qué otra vía que la Asamblea General teníamos para reclamar en ella la libertad de Luciano Da Silva y junto con la de él, la de los compañeros que todavía permanecen detenidos? Este es el último recurso al que podíamos dejar de recurrir.

Mientras haya Asamblea General y ella se reúna, vamos a referirnos a los detenidos y a exigir que sean puestos en libertad.

Por eso, por lo que esta carta que llegó hoy a nuestro poder significaba desde el punto de vista humano —porque en ella se mostraba la injusticia de una situación determinada— queríamos leerla en la Asamblea General

A veces las cifras dadas así, en masa, sean 100, 300 o 500, pueden ser menos expresivas que una situación humana determinada. Por eso, repito, queríamos traer algún ejemplo concreto de los que se habían planteado.

También podríamos traer aquí una carta del Dr. Enrique Centrón, que hizo llegar al Consejero Vasconcellos para informarle que estaba en una celda muy pequeña —cuyas medidas daba— sufriendo una nueva prisión, después que en las anteriores medidas de seguridad se le había dado la certeza de que con él había habido un grueso error que no se repetiría.

Por esa razón y porque a veces el ser humano comprende más en el dolor a los demás, cuando se plantean las situaciones individuales y no cuando se dan números fríos sobre detenidos que poco dicen, es por lo que estábamos leyendo esta carta

Asimismo, esta nota demuestra la impotencia de aquel que ve cómo todos los demás, con los cuales ha compartido la celda o la prisión, han sido liberados, revelándose contra él tratamiento diferente.

Si se hablaba de que había determinado acuerdo de que hoy a mediodía iban a liberarse a todos los presos, la Asamblea General debe enterarse de que ese compromiso no ha sido cumplido hoy, de que no han sido puestos en libertad los presos y que aún quedan muchos en la Jefatura.

El debate que hubo ayer en este Cuerpo sobre el problema del Profesor Germán D'Elía, tuvo la virtud de lograr, debido a la gestión de algunos señores legisladores que con sentido de humanidad se movieron ayer para conquistar su libertad, que así sucediera. Para que se atendiera esa situación personal y junto con ella la de los demás que continúan detenidos, es que elevamos nuestra protesta a la Asamblea General, ya que no sabemos hasta cuándo continuará esto, debido a que nadie dice nada y tampoco se puede lograr información sobre estas detenciones.

"Lamentablemente —dice el señor Luciano Da Silva— pese a que parte de los conflictos han sido solucionados, yo, junto con otros compañeros, seguimos detenidos. A los

bancarios que aquí eran cinco cuando vine el martes, los largaron ayer. Ante este situación sólo te pido coraje y paciencia. Sos ahora, por ironía del destino, la compañera de un hombre que el gobierno considera importante tener preso. Yo me pregunto ante tanta injusticia qué falta, qué delito he cometido yo, para que me tengan aquí. Yo solamente te pido entereza y valor".

Es una carta corta, escrita de un modo sencillo en un papel de astraza: pero vale mucho más que algunos de los decretos escritos en papel membrete y con hojas lujosas, que se aprueban por ahí y que suponen el cercenamiento de libertades de personas que ningún delito han cometido. Sin embargo han sido vejadas y sacadas de sus casas, ante la vista de sus vecinos, a veces sin terminar de vestirse, siendo conducidas, impotente, ante los órganos de represión, generalmente con mentiras, diciéndoles que era para ver a tal o cual persona. Luego venía la detención inmotivada por tiempo indeterminado.

Por esa razón, elevamos nuestra protesta, por los detenidos que todavía quedan. Si existía un acuerdo de que en el día de hoy estuvieran libres todos ellos, la Asamblea General debe saber que todavía siguen presos.

También se iba a realizar un acto en defensa de la democracia, organizado por la Confederación de Organizaciones Culturales y sectores de la educación y del teatro, en la sede del Templo Evangélico Metodista: pero, en las horas de la tarde, los organizadores se enteraron de que también allí estaba prohibido hacer reuniones. Iban a hacer uso de la palabra, un directivo de la Junta Oficial de la Iglesia Evangélica, el escritor Mario Benedetti, los señores diputados Luis Hierro Gambardella, Hugo Batalla y Rodney Arismendi, el Doctor José Pedro Cardoso, oradores de la Federación de docentes universitarios de la FEUU, de la Convención Nacional de Trabajadores, el Pedagogo Jesualdo, y el Director teatral, hasta ayer preso, Atahualpa de Cioppo.

¿Por qué se hacía esto y para qué este acto? Era para defender la posibilidad de expresar ideas, de manifestar las distintas opiniones, el derecho a defender legítimos intereses que, la lucha sindical, han sido cercenados.

Dicen los escritores y estas organizaciones de la cultura: "Es indispensable recobrar la normalidad, la forma natural en que el trabajador defiende su derecho de vivir y de educar a sus hijos, de expresarse libremente las distintas opiniones políticas, religiosas o filosóficas. Es preciso conquistar para los educadores, la posibilidad de defender la enseñanza pública, para los profesores, para los estudiantes, para todos los que están en el quehacer de la cultura, el derecho a bregar por una vida más amplia, más rica, más plena".

No puedo admitir el retroceso que significa la vulneración de las libertades de prensa, de reunión y de asociación que retrotraen al país a la época más dolorosa de su historia. Por eso, hombres y mujeres de la cultura y el teatro, quieren alzar hoy su voz, en estos momentos.

Esto era lo que querían los más altos representantes de la cultura del Uruguay, de la plástica, de las letras, de las artes, del teatro.

Y a pesar de que el acto se organizaba en una iglesia, ni aún así el Gobierno permitió que se hiciera en ese acto, la defensa de la cultura y de la democracia.

Este hecho va marcando el carácter reaccionario y contrario a la cultura que tienen estas medidas de seguridad y que tiene este Gobierno que las ha adoptado. Es por ello que elevamos nuestra protesta desde la Asamblea General para decirles, a los que tienen, las armas en las manos, porque el pueblo se las dió y no porque ellos las lograran por sus méritos, y a los que pretenden llevar por delante a los hombres y mujeres de este país, pero que en definitiva no se atreven, porque la cultura ha servido, también, entre otras cosas, para que muchos sectores del Ejército puedan conocer y razonar por sí mismos y no tengan que rendirle pleitesía a estos señores y que por lo tanto están en guardia frente a lo que estos aspirantes a tiranuelos puedan pretender hacer, es por ello, decimos, que elevamos nuestra voz ante este atropello a la cultura que significa la prohibición de ese acto de hoy, expresando, como Sarmiento: "Bárbaros, las ideas no se desguellan".

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Es para dejar constancia en actas del decreto de prohibición de este acto.

Es realmente modelo que debe quedar en las páginas de la historia política de estos instantes dramáticos que vive el país. Lleva la firma de los Ministros Moratorio y Tejera y se dirige al Vicepresidente de la Iglesia Evangélica Metodista. Dice así: "Señor Vicepresidente de la Iglesia Evangélica Metodista, doctor Washington Hourcade Ante la gestión formulada por la Iglesia Evangélica Metodista Central, comunicando que había cedido uno de sus locales con la finalidad de la realización de un acto público destinado a tratar la situación actual del pías, este Ministerio, por resolución de fecha de hoy, ha resuelto impedir tal reunión.

Ha sido propósito fundamental de las autoridades actuantes, al par que exigir el cumplimiento estricto de las disposiciones legales y reglamentarias, tratar de impedir que el clima de conmoción social e institucional que se quiere imponer al país, no tenga consecuencias para la vida normal de la Nación y manifestaciones como las que proyectan personas vinculadas a los grupos de fuerza que han actuado provocando la situación actual, no se ajustan a lo antes indicado

Con la base de tales propósitos y lo previsto en los artículos 1 y 2 del decreto del 7 de Diciembre corriente, se ha dispuesto la negativa al acto proyectado.

En espera de que se adopte en el orden interno las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo acordado, de lo que no cabe dudar por el respeto tradicional de esa Iglesia ha tenido a toda prescripción legal o reglamentaria, saludan a usted muy atentamente. Firmado: Pablo Moratorio, Adolfo Tejera".

Pasando por alto, señor Presidente, la forma defectuosa en que está redactado el decreto, el carácter macarrónico de la prosa que utiliza el Poder Ejecutivo para prohibir este acto, adviértase que la prohibición enfrenta las propias disposiciones del decreto.

El decreto prohibe hacer la incitación directa o indirecta a la huelga, a los paros. Se deja un márgen fraudulento a la interpretación subjetiva para prohibir actos políticos. Pero aquí se trata de un acto de afirmación positiva de defensa de la democracia organizado por instituciones culturales, la Iglesia Metodista, con participación de parlamentarios, calificado como una medida que tiende a crear clima de conmoción social e institucional y dice que son manifestaciones como las que proyectan personas vinculadas a los grupos de fuerza que han actuado provocando la situación actual.

Este documento, señor Presidente, es un modelo indiscutible del desborde, de la discrecionalidad dentro de una situación anormal, excepcional, como lo son las creadas por las medidas prontas de seguridad.

En la misma excepcionalidad que llevó a prender o tratar de prender a miles de personas antes que existieran las medidas que han prohibido actos políticos que no se refieren específicamente a la materia prohibida por el decreto, que detuvo a personajes políticos o procuraron detenerlos, a militantes políticos, simplemente porque figuraban en listas prefabricadas por su ideología, a lo largo de la República.

Ahora, señor Presidente, para culminar, al mismo instante en que el Poder Ejecutivo se ha comprometido para el arreglo de los conflictos a poner en libertad a los presos, a levantar las medidas prontas de seguridad y a llegar a determinadas fórmulas económicas, dan los últimos manotazos para mantener esta situación de anomalía al tiempo que se valen de estas prohibiciones y del infundio, como lo provocaron aquí y claman por voceros gubernamentales y por funcionarios del Ministerio del Interior, como el caso denunciado en la Asamblea en el día de ayer, señalando la responsabilidad de la misma al no reunirse y levantar las medidas, pero señalando, también, que toda frontera está traspasada en este terreno.

La Confederación de organizaciones culturales y entidades de la enseñanza y del teatro, que no son organizaciones típicas gremiales, sino que se conglomeran en torno a temas generales de defensa y promoción de la cultura han proyectado, entre las personas que íbamos a asistir a este acto, invitadas por ella, y respecto de lo cual se nos había advertido de antemano por las autoridades eclesiásticas que el acto debía manejarse en el terreno estrictamente doctrinario, a lo cual habíamos hecho compromiso de ajustarnos, se nos ha promovido, digo, por los organizadores este planteamiento que me permito leer, abusando de la tolerancia de la Mesa.

"La Confederación de Organizaciones Culturales y Entidades de la Enseñanza y del Teatro que para el día miércoles 14 habían organizado, en los salones de la Iglesia Evangélica Metodista Central, un acto de pronunciamiento de los sectores de la cultura y la enseñanza en defensa de la democracia, por las libertades y los derechos sindicales, en acuerdo con las personas y entidades intervinientes, hacen público el hecho de que por disposición de los señores Ministros, General Pablo Moratorio y Adolfo Tejera, se ha impedido su realización.

Asimismo rechazan la acusación ministerial de que personas o entidades invitadas estén "vinculados a grupos de fuerza que han actuado provocando la situación actual". Por el contrario, señalan como verdadera causa de esa situación el deterioro de los valores cuya defensa asumieron con el acto programado y destacan que el lugar

elegido, como lo reconoce el propio comunicado ministerial, asegura, "el respeto tradicional que esa Iglesia ha tenido a toda prescripción legal o reglamentaria".

En fin, señalan su determinación de hay pública una declaración, protestando por los hechos ocurridos".

Teniendo este documento en la mano, señor Presidente, que demuestra a que aberración se está llegando en el momento en que se proclama que no existen, ni estirando o torciendo los acontecimientos, ninguna presunta conmoción interna, este documento muestra el peligro del momento que vive la República pero, también, señala la responsabilidad política de los que están actuando en este caso.

Nada más.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora legisladora.

SEÑORA ROBALLO. — Es para dejar, simplemente, señor Presidente, constancia del desaliento personal que experimento al comprobar, al fin del período legislativo, que el Parlamento no ha cumplido con su deber.

Lamentamos, también, que los señores legisladores, de un modo o de otro, no hayan enfocado el tema con sus razones y en función de sus propias conciencias, respondiendo a una patriótica obligación.

Quiero dejar sentada mi protesta por la prisión de obreros en general y, particularmente, quiero señalar, muy expresamente, mi actitud de absoluta reprobación para algo verdaderamente inaudito.

Me tocó actuar —y hago esta confesión sin rubor, ya que de ella se desprende los muchos años que tengo— en un período muy oscuro del país: en el de la dictadura de 1933. En aquella época fuimos conspiradores juveniles, en movimientos entonces subversivos, heroicos y románticos.

Si bien pretendimos, en cierto modo, conspirar, debemos señalar que jamás la policía de entonces, la de aquella férrea dictadura, tocó a las mujeres ni las agravió de ningún modo.

SEÑOR COLLAZO (don Ariel). — Muy bien.

SEÑORA ROBALLO. — Esta dictadura legal de hoy, señor Presidente, sin embargo, ha encarcelado obreras, ha encarcelado mujeres.

Dejo, como mujer uruguaya y como parlamentaria, sentada mi más ferviente protesta.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a las mociones presentadas.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Una breve constancia, señor Presidente, que no hace otra cosa, en definitiva, que ratificar las palabras de la señora legislador Roballo.

Cuando la policía detuvo a las obreras de FUNSA, algunas de ellas estaban con sus hijos: las mujeres fueron encarceladas y los niños destinados al Consejo del Niño, en cuyas dependencias estuvieron todo el tiempo que duró la detención de sus madres.

Esto, señor Presidente, es algo que, también, hubiéramos querido discutir, frente a frente, con hombres del gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería, ahora, que la Mesa dispusiera la lectura de las mociones.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Uno de las mociones presentadas, señor Presidente —formulada en la sesión del día de hoy fijada para la hora 19— planteaba la compulsión de los legisladores para la hora 22. Esta hora, señor Presidente, ha sido, ya, sobrepasada.

A la hora 24 termina el período ordinario de sesiones de la presente legislatura: en realidad, estamos situados en una verdadera encrucijada. Nosotros deseamos que hasta la hora 24 esté la Asamblea General, discutiendo este asunto: pero, al mismo tiempo, se nos informa que el Senado, de no tener oportunidad de reunirse, no podrá integrar la Comisión Permanente.

Señor Presidente: nosotros lucharemos para que mañana mismo la Asamblea General levante el receso si para entonces la ignominia que representa para la República estas medidas prontas de seguridad, no ha sido eliminada.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se propusiera nada concreto ni se hiciera uso de la palabra, la Mesa daría por terminado el acto.

No obstante, se considera en la obligación de expresar que, a la hora 24, termina el tercer período ordinario de sesiones correspondiente a la XXXIX Legislatura.

Cumpliendo un deber formal, así lo hace presente.

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

5

—Queda terminado el acto.

(Así se hace).

(Es la hora 22 y 39 minutos).

Dr MARTIN R. ECHEGOYEN,
Presidente

Don Luis N. Abdala y don G. Collazo Moratorio,
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Senadores

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
1er. Vicepresidente:	ROBALLO, ALBA	Canelones 1916, P. 6	4 - 90 - 02
2do Vicepresidente:	PINEDA, Eugenio R.	Paraguay 1286	9 - 14 - 04
Secretario:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
Secretario:	ABDALA, Luis N.	José H Figueiras 2275	40 - 50 - 18
Prosecretarios:	DE LA BANDERA, Manuel M.	Castro 139	3 - 47 - 83
	ALDAMA, Orlando	Yi 1433, Ap. 3	

SENADORES

ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco	Larrañaga 2213	5 - 59 - 23
APOLO, Juan J.	Chucarro 1124	79 - 25 - 61
BRUNO, Jose Pedro	Asencio 1448	2 - 56 - 94
CARRERE SAPRIZA, Justino	Potosí 1993	50 - 11 - 47
COLLAZO, Teófilo A.	Rostand 1571 (bis)	50 - 25 - 86
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
FARIAS OLSEN, Roberto (1)	C. Mayo Gutiérrez 322 (La Paz)	218
FIGOLI, Luis A.	6 de Abril 1385	50 - 18 - 55
FISCHER, Carlos	Pedro F. Berro 1379	7 - 30 - 24
FLORES, Venancio	Millán 3114	29 - 04 - 80
FRIAS PEREZ, Rafael	26 de Marzo 3279	7 - 35 - 82
FUREST, Juan C.	Hnos. Ruiz 3487	3 - 55 - 41
GIANOLA, Angel M.	Libertad 2669 P. 5º Ap. 17	7 - 20 - 32
GONZALEZ CONZI, Efraín	Soriano 1033 P. 1 Ap. 101	8 - 85 - 42
GRAUERT, Héctor A.	Av Blanes Viale 5925	50 - 33 - 47
GUADALUPE, Washington	Gabriel A. Pereyra 3206 Ap. 17	79 - 98 - 95
HAEDO, Eduardo Victor	Colonia 993	9 - 23 - 31
LANZA, Orestes	Br España 2249 P. 4º Ap. 17	4 - 77 - 65
LEPRO, Alfredo	Carapé 2076 Ap. 12	40 - 10 - 59
LOPEZ TOLEDO, Bautista	Garibaldi 2387	20 - 02 - 12
MORA OTERO, Carlos A.	Br. España 2677	7 - 06 - 75
PAYSSE REYES, Héctor	Buenos Aires 479	9 - 64 - 76
POLLA, Horacio A.	Charrúa 2229	40 - 40 - 50
PINEDA, Eugenio R. (con licencia)	Paraguay 1286	9 - 14 - 04
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ, Enrique	Samuel Blixen 4265	
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Av. Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
RODRIGUEZ, Renán	Las Heras 2121	40 - 70 - 47
SEGOVIA, Glauco	Cuareim 1337, Ap. 801	8 - 80 - 77
SEOANE, Carlos M.	Bolivia 2122	50 - 22 - 85
TEJERA, Adolfo	Luis Piera 1835, P. 3, Ap. 12	40 - 51 - 42
TROCCOLI, Luis A.	Luis Lamas 3382	79 - 90 - 26

(1) Sustituye al señor senador Dr. Eugenio R. Pineda.

Montevideo, 23 de diciembre de 1965.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 242 — Montevideo, Miércoles 23 de Marzo de 1966 — Núm. 17313

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general.

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8 00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	15 00
Matrimonios del Interior	"	6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	90.00
" año	"	180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120 00
" año	"	240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$	1.00
Atrasados	"	2.00
De más de quince días	"	4 00
De más de un año	"	10.00
De más de tres años ..	"	20 00
De más de cinco años .	"	30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

		la página
Hasta un año	$	10 00
De más de un año	"	15 00
De más de tres años ..	"	20 00
De más de cinco años ..	"	30 00
De más de diez años ..	"	50 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

Año			Precio	
1924	(reeditado)	...	$ 80 00	el tomo
1930	....		" 80.00	" "
1931	(reeditado)	....	" 80 00	" "
1933	"	.....	" 80 00	" "
1934	"	.....	" 80 00	" "
1935	"	.....	" 80 00	" "
1937	"	.....	" 80 00	" "
1939	....		" 80 00	" "
1941	(reeditado)	....	" 80 00	" "
1942	"	.....	" 80 00	" "
1943	"	.....	" 80 00	" "
1945	....		" 80 00	" "
1946	(reeditado)	....	" 80 00	" "
1947	"	.....	" 80 00	" "
1948	"	.....	" 80 00	" "
1949	"	.....	" 80 00	" "
1950	"	.....	" 80 00	" "
1951	"	.....	" 80 00	" "
1952	"	.....	" 80 00	" "
1954	....		" 80 00	" "
1955	....		" 80 00	" "
1956	....		" 80.00	" "
1957	....		" 80 00	" "
1958	....		" 80 00	" "
1959	....		" 80 00	" "
1960	....		" 80 00	" "
1961	....		" 80 00	" "
1962	....		" 80 00	" "
1963	....		" 80 00	" "
1964	....		" 156.00	" "

Encuadernados

Año		Precio	
1955	....	" 100 00	" "
1956	....	" 100 00	" "
1957	....	" 100 00	" "
1958	....	" 100 00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1 000 000 00	$ 1 500 00	la página
De $ 1 000 001 00 "	" 2 000 000 00	" 2 000 00	" "
" " 2 000 001 00 "	" 5 000 000 00	" 3 000 00	" "
" " 5 000 001 00 "	" 10 000 000 00	" 4 000 00	" "
" " 10 000 001 00 "	" 20 000 000 00	" 5 000 00	" "
" " 20 000 001 00 en adelante		" 6 000 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ ANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4456 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4457 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINO PEREYRA o PEREYRA CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4491 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VELAZQUEZ o VELAZQUEZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus dèrechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4498 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4305 Mz.21-v.ab 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARNO ALESSE o ALESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4306 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA GELPES de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4077 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VICTOR BERGARA o BERGARA SUBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3939 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO BRIGIDO de los SANTOS o de los SANTOS SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3940 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ABRIEL o ARIEL de SANTI o de SANTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 3560 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES CAMPORA BERTOLOTTO o BERTOLOTTI o BERTOLOTTE o BARTOLOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 3858 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE VIDAL o VIDAL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3516 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA MARIA FACCHIN de GARBACCIO o FACCHIN de MAMAN de GARBACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3557 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA o BLANCA MARVIN de CAROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3556 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA HERNANDEZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 3460 Mar.9-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ANTONIA o JOSEFA RODRIGUEZ de JORGE (Lo. 61. Fo. 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4435 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ESTAPE REBELLA o REBELA o REVELA o REVILO (Lo. 61, Fo. 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4526 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO BOMBACI (Lo. 61, Fo. 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4544 Mar 22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO FERRANDO SANCHEZ, (Lo. 61, Fo. 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4235 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NETTO CORSSI o CORSI (Lo. 61 Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4019 Mr 16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BANCORA, (Lo. 61, Fo. 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3841 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR TOMMASINO o TOMASINO de VARELA, (L.o 61, F.o 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3667 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FRAGA o MARTIN FRAGA CABRERA, (L.o 61. F.o 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 3680 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA GHIRINGHELLI de GAMBONE (Lo. 66. Fo. 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4425 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TZIGUFCHIKOFF (Lo. 63. Fo. 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4467 Mar.22-v ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RIVERO de RENDO (Lo. 63, Fo. 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 210.00 10|pub. 4466 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO CINCINATO o BUENAVENTURA EVARISTO CAVIGLIA DEBENEDETTI (Lo. 66, Fo. 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4546 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCHI FERRARA o FERRARI, (L.o 67. F.o 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 14 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4295 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BENECH o BENECH ARDUIN, (L.o 67, F.o 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4307 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO GONZALEZ GONZALEZ, (L.o 67, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4403 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO MINOLI, (Lo. 66, Fo. ...), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 4180 Mar.18-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LEONCINI (Lo. 67 Fo 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3957 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORES VIEYTES o VIEITES de PORTAS (Lo. 67 Fo. 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3958 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO GERONIMO EPIFANIO BEZZATO o BEZZATO CONTA (Lo. 66 Fo. 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3960 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BOLANI PALOMEQUE (Lo. 66 Fo. 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3961 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO GERALI MAGLIANI, (Lo. 64 Fo. 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3963 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL LEON LISBONA (Lo. 63 Fo. 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3967 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CABELLO FERRARI, (Lo. 66 Fo. 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3899 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RADUM (Lo. 67, Fo. 130) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30 pub. 03176 Mar.4-v.ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARIE WILFRED o GABRIEL MARIA WILFREDO FRERET, (Lo. 66. Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3075 Mar.2-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA HIRSCH o HIRSCH de BERMANN, (L.o 67, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub 2314 Feb.17-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LARROBLA o LARROBLA LUCIANO, (Lo. 66. Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3572 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de SEBASTIAN FRANCISCO MAGGIOLI ZOFFOLI, (Lo. 66. Fo. 392) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3574 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SORRENTI (448 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 4528 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO NELSON HAMLET CURCIO, (22|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 4321 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER COLOMBO de ARAUJO o DELIA COLOMBO de ARAUJO, (512|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 4397 Mz.21-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO VEGA, (346|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 4393 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la suces ón de FRANCISCO JUSTO LEOPOLDO AIRALDI ITA (10 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 4079 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ORFILA o CARLOS ORFILIA (212 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 4080 Mar.17-v.mar.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ALFONSO FERNANDEZ, (590|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4020 Mr.16-v.mr.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA FULGUEIRAS de GARCIA, (18|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4021 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DACHA BELIANSKI o BELIANSKY de BIALOSTOSKY (546 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 3762 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA LUZ FERREIRA de FRIGERIO (291 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3763 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENO CARAFFIEL o CARRAFIELLO o CARRAFIEL o CARRAFIELI o CARRAFIERO o CARRAFIERI; AMERICO ANTONIO DOMINGO CARAFFIEL o CARRAFIELLO o CARRAFIEL o CARRAFIELI o CARRAFIERO o CARRAFIERI COIRO o COIRA o CAIRO; CAROLINA COIRO o COIRA o CAIRO de CARAFFIEL o CARRAFIELLO o CARRAFIEL o CARRAFIELI o CARRAFIERO o CARRAFIERI, y de AMADEO ANTONIO CARAFFIEL o CARRAFIELLO o CARRAFIEL o CARRAFIELI o CARRAFIERO o CARRAFIERI COIRO o COIRA o CAIRO (8 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10 pub. 3765 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALSA COTELO, (450 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub, 3573 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO TRINIDAD (490 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3539 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA GAMBA DIVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4529 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LAVAGGI o LAVAGGI VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3965 Mr.16-v.mr.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO MANUEL RAINOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3836 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO GUERRERO DEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3844 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA SERRATO de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3895 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIA GERTRUDIS AREA o AURELIA GERTRUDIS AREA de MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3785 Mar.14-v.mar.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA RIEFFEL (63 - 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4461 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ANA DI VITA de MUSTO (63 - 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — José Tomás Pereyra, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 4468 Mar.22-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MIGUEZ FUENTES, (63 - 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3942 Mr.16-v.mr.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA LUCIA GARIN de FORNARI, (63 - 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3945 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o ANDREA ROSSELLO o ROSELLO de VELINZONE o BELINSONI, (63 - 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3949 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLA DOCTORSKY de GOLTZMAN (63-344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3563 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD BAENA o BAENA MARTIN de BINAGHI, (61 - 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3564 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BASANTA SANCHEZ, (63 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3567 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GUTIERREZ, (53 - 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3561 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA AMODEO o AMODEO BOSSANO o BOSANO de FERNANDEZ, (63 - 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3569 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA RUGO de PEGO, (L.o 57, F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4308 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO MALDONADO VARGAS, (Lo. 47, Fo. 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4177 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA EULOGIA BOGAO de BARRANCO, (Lo. 57, Fo. 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4176 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAPETIN ZAPPETTINI RUSSI, (Lo. 52, Fo. 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 4174 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PASCASIO TECHERA, (Lo. 56, Fo. 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10.pub. 4158 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALONSO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3935 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALEMANY de ROVIRA o CARMEN ALEMANY BAQUES de ROVIRA (Lo. 50 Fo. 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3964 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD FACAL de MARTINEZ (Lo. 56 Fo. 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3968 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE JUANA BUSTELO SAVINI (Lo. 57 Fo. 457) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3971 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o AMANDA o CELIA AMANDA COLOMBO de MATILLA, (Lo. 57, Fo. 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3576 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO FERNANDEZ CASTRO o FERNANDEZ RODRIGUEZ o LUIS FERNANDEZ de JESUS (Lo. 56, Fo. 17), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1). $480.00 10|pub. 23644 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11. Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ELENA JUBIN, (Lo. 57, Fo. 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas.. Actuario.

1) $240.00 10,pub. 3777 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE OFELIA FERNANDEZ de RAMETTA, (Lo. 57, Fo. 419), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario

1) $240.00 10|pub. 3579 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PREGO de CALVETE, (Lo. 57, Fo. 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 28 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 3581 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA DOBBAF de COTTON, (Lo. 54. Fo. 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $720.00 30|pub. 3076 Mar.4-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME VAZQUEZ ROMAGUERA, (Lo 56, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $720.00 30|pub. 02104 Feb.15-v.mar.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR JUAN ANTOGNAZZA, (F.o 812), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 4345 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO CAMPORA, (F.o 118), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 4346 Mz.21-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE LOPEZ TABAL, (F.o 773), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 15 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 4349 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABEL ANIBAL PIÑEYRO MARTINEZ, (F.o 268), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 4350 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA ZIMERMAN de DRUK, (F.o 756), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 10 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 4351 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO ESPANTOSO BIANCHI, (F.o 863), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 1.o de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

1) $ 240.00 10,pub. 4394 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENZIA MAIDANSKI o MAIDANSKY de SCHPECTOR, (F.o 835), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1966 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 4395 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REINA LARRAMENDI o REYNA LARRAMENDIA de MARTINEZ, (F.o 696), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240 00 10|pub. 4396 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ULRICO ARNALDO HABEGGER y MARIA MERCEDES BALPARDA de HABEGGER, (F. 53), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

1) $720.00 30|pub. 3890 Mar.15-v.may.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA FERREIRO (F. 295), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3768 Mar.-14v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA BOTTO de BORGIA, (F.o 320), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1966 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3684 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OSCAR VALENTIN MARTINEZ, (F.o 869), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10,pub. 3688 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERIANO NUÑEZ JORGE DOS SANTOS (A. 55|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 4426 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO GRANDI o GRANDI POZZE, ISIDORO PEDRO FRANCISCO GRANDI POUQUETTE, LUIS GRANDI POUQUETTE y ORESTES u ORESTE GRANDI POUQUETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 4530 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROURA de RODRIGUEZ (A. 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 4531 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN AGUSTIN ROVERE LEONE o LIONE (A. 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 4542 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA COMESAÑA o COMESAÑA RODRIGUEZ de CARRERA, (A 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 720.00 30|pub. 4340 Mz.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO JUAN ZAS PEÑA, (A 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 4352 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CHALAR, (A 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240 00 10|pub. 4399 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL AGUSTINA PEROU LOPEZ de PAZOS, (A 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 4402 Mz.21-v.ab.1.o..

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BONIFACIO, (A 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 4408 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA M. o MARIA BERTONASCO de BOVIO (A 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 4022 Mr 16-v.mr.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO IMBARLINA BARBIERI (A 1889), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 4023 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DI YACOVO o DI IACOVO DI MITRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3726 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES o JOHN o JAIME JUAN GILLIES, (A. 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966 — Clementina D Colombo, Actuaria, adjunta
1) $ 720.00 30|pub 3118 Mrz.7-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES JOHN o JAIME JUAN GILLIES, (A 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30.pub. 3118 Mz.4-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUIN MARIA VENA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4400 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA GULAR o GULAR DIAZ de LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4401 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ROSA SAVIO PATRIELLO o PATRIELLA o PATIVELLO y de doña VIRGINIA PATRIELLO o PATRIELLA o PATIVELLO de SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 3894 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO HECTOR HUGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966 — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10|pub. 4166 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BONNEVAUX de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta
1) $240.00 10 pub. 4167 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA o MARIA ROSA ASCENSION FRANZIA de FORMENTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3936 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARIA ELENA ESPINA SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — Blanca P.reda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3937 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA de o di PASQUA o PASCUA o PARQUA de IOZZI o IOZZO o YOZI o YOZZI o YOZZO o YOZO o YOZZIO o YOZZE (Ficha 423|1965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3938 Mr.16-v.mr 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SANTAMARIA o SANTAMARIA COPPOLA de BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10.pub. 3893 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAXIMINO PIEDRAFITA BUSTABAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3681 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON OCTAVIANO MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — Luis Campodónico. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3517 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINO DOMINGO CABAZZI o CAVAZZI PENSA o PENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta
1) $240.00 10|pub. 3559 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don THOMAZ ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 3364 Mz.8-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 3365 Mz 8-v mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO VICTOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Febrero de 1966 — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 720 00 30 pub. 1954 Feb.14-v.mz.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GARIBOTTO o GARIBOTTI BENE o VENE (Lo. 61, Fo. 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4527 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CRESCENCIA RODRIGUEZ de AYALA, (L.o 61, F.o 640); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4341 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE VIASOL de MANZANO, (L.o 61, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4343 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DIMENGO TRIVELLATO, (Lo. 61, Fo. 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4264 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS MARIA GUERRA y MARTIN NICOLAS GUERRA, (Lo. 45, Fo. 343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4238 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DONATA ABELLA REYES de ROVITTO (Lo. 61. Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4109 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FORTUNATA AVELINO de AVELINO (Lo. 61 Fo. 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $240 00 10|pub. 3919 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLAUDIA ALVAREZ de CONDE (Lo. 61 Fo. 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4017 Mr 16-v mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO CABRERA (Lo. 61 Fo. 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965 — Luis E Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4018 Mr.16-v mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CRISELDA o GRISELDA BLANCO de MILAN, (Lo. 61, Fo. 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3842 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS AMERICO ESPANTOSO BIANCHI, (Lo. 61, Fo. 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3843 Mar.15-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAM MINSTER, (Lo. 1, Fo. 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4261 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER BALMELLI MINETTI o E HEBERT BALMELLI MINETTI, (Lo. 1, Fo. 3[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4204 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VIACAVA BUERO, (Lo. 1, Fo. 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4171 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CRISTINA OLEGGINI, (Lo. 1, Fo. 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4168 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA BANCHERO de BARRIOS, (Lo. 1, Fo. 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4170 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DEBRA, (Lo. 1, Fo. 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4169 Mar.18-v.mar 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALARIO (Lo. 1 Fo. 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3959 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLADEMIRO PROBO GRILLO ESCONDEUR (Lo. 1 Fo. 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2952 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PUIGGROS o PUIGGROS PARES, (Lo. 1, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3085 Mar.10-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA PEREZ MACHIN o AGUSTINA PEREZ de ENRICH, (Lo. 1, Fo. 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3570 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GARASSINI o GARRASSINI (Lo. 1, Fo. 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3571 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEDUZZI PEDUZZI (Lo 1, Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 01833 Feb.11-v.mar 28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTORBIDE o HECTORBIDES o HERTORVIDE o HECTOSBIDES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 4344 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA LOUREIRO de MASETTI, (7 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966 — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4223 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA VIDAL BALLESTEROS de SAPRIZA VERA, (415 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 4224 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVERIO GUILLEN NUÑEZ (33 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 20|pub. 4082 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA o RYWA ILUTOWICZ de KRYGIER (5 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 4081 Mar.17-v.mar 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUCENO REYNOLDS (365 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 4078 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION MARIA GODOY de PEREZ (329|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3936 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CANDIDO NAZAR (371 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 3784 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SADI CARLOS VAILLANT GONZALEZ, (1-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 3583 Mz.11-v.mz 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CANTALICIA MENDEZ, (287 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3548 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ARISTOBULO CORBACHO PEREZ, (25 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3538 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE o JOSE DOMINGO MAIO, (B. 499 - 965), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia. Actuario
1) $240.00 10|pub. 4227 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL LOUREIRO MARTINEZ, (B. 91 - 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4226 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANZ KLOSZ SEEMAYER o FRANCISCO KLOSZ SEEMAYER, (B. 607 - 65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4225 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA LLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4222 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLARA BUDELLI de TRIVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3781 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE MARTINIANO o MARTINANO o MARTIRIANO o FERRER MARTIRIANO (B. 65|966), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3767 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARTINEZ MUIÑOS (B 53|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3766 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCOIS PIERRE SOUQUE o FRANCISCO PEDRO SOUQUE o FRANCISCO SOUQUE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3689 Mz.11-v.mz.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES CALDER ANGEL (1 - 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4458 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BALPARDA QUINTANA (1 - 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4465 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO VILLAGRAN (1 - 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4464 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO LARREA (1 - 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4463 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA SIMONELLI (1 - 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4462 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARI AMIGO (1 - 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4460 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO VIERA (1 - 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4459 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER LUIS o LUIS JAVIER MUNIZ FERREIRA o FERREIRO o FERREYRA (1 - 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3953 Mar.21-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MIGUEL WAIL, (1-412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 4318 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VIKTOR GROSZ REICH (1 - 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3931 Mr.16-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ROSAURO QUIRINO (1 - 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3941 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SUBIRAN CUADRO o CUADRA, (59 - 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3943 Mr.16-v.mr 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA VIRGINIA SEOANE de MORRISON (1 - 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3946 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BANCORA de TAGLIERO (1 - 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3944 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COTELO CORRAL (1 - 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3954 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICJA o FELICYA o FELICIA PIERNIKARZ o FIERNIKARZ ESIONOWSKA o JESIONOVSKA de LOSCHITZKY (1 - 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3955 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BITORINO o VITORINO o VICTORINO JOSE MARTINEZ (1 - 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3952 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANGUINETTI o SANGUINETTI DODERA, (1 - 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, Sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3951 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RATTO de ZAS (1 - 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3950 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO IRENE FUENTES, (62 - 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Act. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3947 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VELIA o VELIA MARIA PUZZI o PUZZI ROMANI (1 - 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub 3948 Mr.16-v mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROSSI BAIGORRY, (1 - 422),

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3562 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, en autos: PEDRO ANTONIO CARLUCCIO. Sucesión, (Lo. 1o., Fo. 81), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Pedro Antonio Carluccio, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $320.00 10 pub. 3978 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEGOYHEN ARANART de ABBADIE, (1 - 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Jose Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3565 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Felix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES INDART DOMINZAIN, (1 - 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3566 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ALCESTE PEREZ o PEREZ LORENTE de AITA, (1 - 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3568 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MONTERO GIANELLI, (L.o 57, F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 4319 Mz.21-v.ab.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA TERESA PETRONA MANARO CHACON de SIMONETTI o MARIA LUISA MANARO de SIMONETTI, (Lo. 57, Fo. 420) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4175 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON DEL PUERTO, (Lo. 57, Fo. 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4178 Mar 18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ROMANO MANZINO o MANCINO o MANZZINI o MANZZINO, (Lo. 57, Fo. 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4179 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORST HEYMANN KUTTNER, (Lo. 57, Fo. 421), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4173 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ADINOLFI, (Lo. 57, Fo. 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3973 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUIRINO DE COLA, (Lo. 57, Fo. 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3972 Mar.16-v.mar 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GARCIA FRIAS, (Lo. 57, Fo. 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3969 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO GARCIA PICO, (Lo. 57, Fo. 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $240.00 10 pub. 3970 Mar 16-v.mar.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CHARAMELO de SUAREZ, (Lo. 57, Fo. 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3575 Mar 10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FITZPATRICK MENDOZA, (Lo. 57, Fo. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3578 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BONILLA NIEVES (Lo. 56, Fo. 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1965 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3580 Mar.10-v.mar.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIETA GONZALEZ ABALO o AVALO de RODRIGUEZ, (F.o 746), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 4347 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA DA BANCA, (F.o 530), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 4348 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la Jud. de la Suc. de CIRIACA GABINA SALAVERRI, (F. 463), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4157 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA DEL CARMEN MEDINA DE MARTIN, (F. 598), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3956 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SILVIA TRILLINI TARANTELLI de HOFFMAN, (F. 49) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3892 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO ZUCARI NAVA, (F. 28), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $720.00 30 pub. 3891 Mar.15-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ALFREDO DE MELLO LISTA; DELFINA MOMBRU de LISTA; MARIA LISTA MOMBRU DE DE MELLO; DELFINA LISTA MOMBRU; MARTA LISTA MOMBRU; AMANDA LISTA MOMBRU; ABELARDO LISTA MOMBRU; ALBERTO LISTA MOMBRU; FLORENTINA AIDA LISTA de DIAZ y MARIA ELOISA LISTA de DE MELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 320.00 10 pub. 3790 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FAUSTO ALFREDO PIERONI DEMARCO (F. 479), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3769 Mar.14-v.mar.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS DE MARCO, (F.o 891), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3685 Mz.11-v mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la aper-

tura judicial de la sucesión de SARA CARLOTA o CHARLOTTE o CHALOTIE o CHARLOTA DICK de GOLDBERGER, (F.o 40), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3686 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIE o EUGENIA GANSSLOSER de SCHLIEF. (F.o 22), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3687 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ MENA (A. 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4446 Mar.22-v.ab 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN AVEGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3897 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO UBALDO LOPEZ DELPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 4228 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO CAYETANO LIGUORI ARTIGUE, (A. 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4172 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALVAGNO de FLORIO, (A. 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 4156 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MUIÑA GARCIA o MARIA FLORA MUIÑA GARCIA (A. 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30 pub. 4108 Mar.17-v.may.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTOS LABAT RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4024 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LAURETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3770 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA GARASSINI de SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3638 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENIGNO QUINTILLAN GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3643 Mz.11-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA ALCIRA FUCO de BRUM o ESPERANZA ELCIRA FUCO de BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3593 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3549 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA MARIA SUAREZ y de ADELA LEOPOLDINA CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 3. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1965. —
1) $240.00 10|pub. 3529 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURICIA SILVEIRA de SALDANHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 17 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10 pub. 4036 Mr.16-v.mr.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRAGUNDE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Octubre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 24278 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA IRENE ACOSTA de COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Marzo de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3864 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LINO o LINO HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3865 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN o JUAN JOSE GARCIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub 3866 Mar.15-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS INTROINI o ENRIQUE LUIS INTROINI GORLERO o GORLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 29 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4123 Mar.17-v.mar.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JAUREGUY o CLEMENTE MARIA o JAUREGUY HARITCHAVALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 15 de Febrero de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4130 Mar.17-v.mar.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE BORRA ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Febrero de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4131 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEJERTO o PEGERTO GONZALEZ (HUCHA o UCHA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Febrero de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4132 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO GOMEZ ASUNCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Febrero de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4133 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PEDRO BANFI (BANFI), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4134 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EMILIO TUANA (PINO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 4135 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERRIEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4136 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO MACHIN REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 3 de Marzo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4137 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PENELA BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 15 de Febrero de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4138 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO KEHLERT LIEDTKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4139 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA NIESTIROVA de CARRIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4140 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO D[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4141 Mar.17-v.mar.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA FRANCISCA FACELLI VILLAR de FRANCESCHINI, (Lo. 3. Fo. 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 10 de 1966. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4164 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROQUE MARIO SANFILIPPO (Lo 3. Fo. 592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 10 de 1966. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4165 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA COROMINAS SAINZ (Lo. 3. Fo. 593), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Marzo 10 de 1966 — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3916 Mar.15-v.mar 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA CESAR MARQUEZ y TERESA de JESUS MARQUEZ ALVES o ALVEZ de CESAR (Lo. 3. Fo. 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1o. de 1966. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3526 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANZ, (Lo. 3. Fo. 574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 1o. de 1966. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3529 Mar.15-v.mar.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIO CORREA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 8 de Marzo de 1966. — Horacio Caillabet. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4028 Mar.16-v.mar.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS OCHANDORENA ARISTEGUY o ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4499 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4380 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CABRERA CRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 4386 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO LORETO LOPEZ MESTRALLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4387 Mz 21-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4388 Mar.21-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHAVEZ o JOSE IDORLISO CHAVES o JOSE IDOGLISIO CHAVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4101 Mar.17-v.mar.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JOAQUIN VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4112 Mar.17-v.mar.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) $ 240.00 10|pub 4126 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o FELISA BEATRIZ o FELISA MAZZOLI de PINEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4113 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA GEYMONAT de ACOSTA o GEYMONAT MICHELIN de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3738 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN ARDUIN NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3739 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MESA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3740 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CARRO CHEVALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3741 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO GRUSZKA RISOV o JACOBO GRUSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Marzo de 1966 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3742 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARTINEZ de CROTTI o TERESA ELENA MARTINEZ de CROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 3743 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO LUIS YOSET o LUIS VICTORIO YOSET SERRANO y de ADELINA MARIA SILVA de YOSET o ADELINA MARIA SILVA SARRO de YOSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 6 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola., Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3744 Mar.14-v.mar.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBINA RITONDALE GUAGLIANONE de ARAGOLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1o. de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4210 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BERMUDEZ de SARACHU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3673 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SARACHU SAINT GI-

RONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3674 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIO MARIA BERMUDEZ PARRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03494 Mar 9-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA MENEY de LARRAURI o VALENTINA MENEY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3910 Mar 15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARIA BONAUDI de BERNARDICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Febrero de 1966. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10 pub 3908 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VOLPE o ANTONIO VOLPE CARUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Marzo de 1966. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3909 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TROISI NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Febrero de 1966. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 3905 Mar.15-v.mar.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de MARTINEZ DOMINGUEZ SIXTO. Sucesión, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 23 de 1966. — Dr. Julio César Borges. Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 3907 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ALCIBIADES SASTRE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1o. de Marzo de 1966. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3906 Mar 15-v.mar.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO TORRES, JUSTO RODRIGUEZ TORRES y MARIA TORRES de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Marcos, Agosto 16 de 1965. — Druibel Galmí López. Juez de Paz.
1) $ 240.00 10|pub. 4352 Mar 22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de sucesión de FRANCISCA REGO de VILLARUEL o VILLARRUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1o. de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 4002 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1o. de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 4003 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1o. de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4001 Mar.16-v.mar.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO HIPOLITO GONZALEZ o HIPOLITO GONZALEZ ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3999 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTINEZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4000 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3998 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO RAMON o FRUCTUOSO DELGADO o DELGADO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3997 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SOBA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3995 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA NEGRI y ELVIRA NEGRI de VOLPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3996 Mar.16-v.mar.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3994 Mar 16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREE LE BOUT de DELORME o ANDREE LE BOUT de CHATEAU THIERRY de DELORME o ANDREE OSTAVIE LE BOUT de CHATEAU THIERRY de BEAUMANOIR de DELORME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 320.00 10|pub. 3993 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ORTIZ o RICARDO ORTIZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 3646 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MESROP BEKERIAN BEKERIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Febrero de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3647 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO SALMINI FUENTES y MARIA ADILCES SALMINI CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 3648 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA FLORENCIA DURAN de MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 3649 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SILVEIRA de MALLADOT o PETRONA SILVEIRA de MALLADOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub 3650 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MANUEL PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3651 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LORETO CURUCHET o DOMINGO CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3652 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OCAR CHARQUERO CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4300 Mar.21-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MENDEZ o ANTONIO MENDEZ VIROÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4301 Mar.21v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME UBALDO DAMIAN PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4302 Mar.21v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA GOMEZ DA ROSA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 3 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10.pub. 4034 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de HORACIO o TIBURCIO HORACIO PEREIRA MODINO y de CARMEN MODINO o MUDINO o MUDINA o BUDINI DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1687 Mar.11-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PRIETO de PERLA o CLOTILDE PAULA o CLOTILDE P. PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3630 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA TAÑO de SANCHES o SANCHEZ o QUINTINA T. de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1966. — Héctor Raúl Vtrnengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3631 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRINA o MARIA A. SUAREZ de CORREA o MARIA ALEJANDRINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3632 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA OLIVERA de DE LA SIERRA o BENJAMINA VICTORIA OLEGARIA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3633 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CASILDO CARABALO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3634 Mz.11-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3635 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA FIGUEREDO o JULIETA FIGUEREDO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 3 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3336 Mz.11-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DARTAYETE ARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1.o de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3677 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO JOSE WILLEMEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 7 de 1966.
1) $ 720.00 30|pub. 4434 Mar.22-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS CARO ATUCHA y CARLOS ALEJANDRO CARO y ORTIZ BASUALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 24 de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 720.00 30|pub. 4393 Mz.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TOLOSA de MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 3 de 1966. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto
1) $ 240.00 10|pub. 4418 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TEODORO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Marzo 8 de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 4419 Mz.21-v ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO DE LEON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 3 de 1966. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto
1) $ 240.00 10|pub. 4420 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3794 Mar.14-v.mar.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SELVA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1966. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3727 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROSARIO CASARETTO AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3728 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA DOS SANTOS de UBAL u OLGA SANTOS de UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 24 de 1966. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4043 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IBERA AZULEMA WUNSCH de FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 24 de 1966. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4045 Mar.16-v.mar.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de Diciembre de 1965. — Mabel Eguren. Actuaria, adjunta.
1) $160.00 10 pub. 4042 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DUTRA o EDUARDO DUTRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Febrero de 1966. — Hugo L. Wallasche. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4044 Mar.16-v.mar.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUMERSINDO BENITO MOLINA y JUSTA LAUREANA BARRIOS de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $240.00 10.pub. 4290 Mar.21-v ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REMIGIO OSANO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 24 de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $210.00 10|pub. 4152 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA TORRES PAGOLA de TERRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 25 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 4040 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LILI o LILY ANGELICA PEREZ de REVELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10 pub. 4041 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES MOREIRA de SILVERA o EDUVIGES MOREIRA SOSA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 4038 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de

MAGDALENA ALVAREZ de PRICOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario. Adjunto.
1) $240.00 10 pub. 4039 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA CONSTANCIA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 24 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10 pub. 3542 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOSMAR SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 18 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10 pub. 3541 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GALLINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Diciembre de 1965. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4208 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Octubre de 1965. — Julio Abelenda Placenza. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 4207 Mar.18-v.mar.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO ORIHUELA o FAUSTO ORIHUELA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 2 de 1966 — Delmar González Brum. Actuario
1) $ 240.00 10.pub. 3745 Mar.14-v.mar.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ETANISLAO PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 18 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto
1) $240.00 10|pub. 3594 Mar.10-v.mar.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PORLEY o PORLEY MALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4437 Mar.22-v.ab 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ANDRES SANTOS LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 24 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10'pub. 4438 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERVANDO GERMAN GARCIA FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 14 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10.pub. 4439 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORENO GERIBON o JOSE LONGINO MORENO GERIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones, y emplazamiento. — San José Diciembre 14 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 4257 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 4255 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MONTEGUI ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 14 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta
1) $240.00 10'pub. 4256 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GARCIA DOLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. En fe de ello siento el presente que firmo en Villa Rodríguez a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $ 320.00 10 pub. 4115 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de OFELIA o MARIA OFELIA RICO de RODRIGUEZ, MARIA LUISA o JOSEFA RICO y JUAN o JUAN MARIA RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 25 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3694 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL o MARCIAL ANICETO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10'pub. 3695 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REMUÑAN MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10'pub. 3696 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MEGA GARCIA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3697 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BENTABERRI o BENTABERRY CARO o CARAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 14 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10 pub. 3699 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO GOMEZ MALLADA o ROSARIO o ROSARIA REINALDO o REYNALDO MALLADA o MAYADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 25 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 3700 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO OSCAR STEINER NUÑEZ o EDUARDO O. STEINER o EDUARDO STEINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 3698 Mz.11 v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BUGANI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días.
Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 4211 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CHOPITEA o MERCEDES CHOPITEA de PETRAGLIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 13 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 4212 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EMILIO GRISI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 4 de 1966 — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 4213 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA LASARTE ALBERTO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 9 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10 pub. 4214 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS URRUTIA MONTESUBI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 9 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 4215 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 23 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 4216 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVA RAIMUNDA o RAIMUNDA JOVA LAPALMA de LIMA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 4 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 4217 Mar.18-v.mar.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó: se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BELARMINA MARTINEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3732 Mz.11-v.m 24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EUSTAQUIO MARIA CORREA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 1o. de Marzo de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 240.00 10 pub. 3913 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don ALBERTO ALZUGARAY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 18 de Febrero de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 240.00 10 pub. 3637 Mz.11-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SETEMBRINO SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 6 de Diciembre de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 3602 Mar.10-v.mar.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA o IGNACIA L. o IGNACIA LEOCADIA MARICHAL de SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Marzo de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10 pub. 4445 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RAMONA o RAMONA ROSA BOLLAR de MOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 3707 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISARDO CELA o ELIZARDO CELA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 9 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 3708 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GILBERTO CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 3709 Mz.11-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de YAMANDU FERMIN de LEON o YAMANDU de LEON de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, 1.o de Marzo de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 3710 Mz.11-v.mz.24.

2-Caducidad de promesas de Compras y Ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a don Cristóbal Juan Tele, o a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas durante un lapso mayor que el fijado por el artículo 10 de la ley No. 9.099, ha determinado por sí sola la caducidad de la promesa de compra-venta que se expresará.

Dicha promesa fue inscripta en el Registro con el No. 1.852 al Fo. 460 del Lo. 39 y dice relación con el solar de terreno señalado en el plano respectivo con el No. 34, padrón No. 90.212 ubicado en la Décimo Séptima Sección Judicial de esta ciudad.

En consecuencia, a los quince días de la última publicación del presente aviso, quedará operada de pleno derecho la expresada caducidad. — Banco Popular del Uruguay. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966.

2) $600.00 15|pub. 3923 Mar.16-v.ab.12.

BANCO DE SAN JOSE

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 9099, de setiembre de 1933 y para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referentes a los solares que se dirán, se hace saber a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderle sobre los solares que se indican:

Sexta Sección Judicial de San José, solar 16, manzana 8, padrón 6821 m.a..

Nombre: Emilio Cotic Zavadlav.

Sexta Sección Judicial de San José, solar 6 de la manzana 43, padrón 6821 m.á.

Nombre: Irma Marta Martínez de Carbajal. — Banco de San José.

2) $ 840.00 15|pub. 4258 Mar.18-v.ab.14.

3-Convocatorias Comerciales

IGLESIAS NUEVA APOSTOLICA SUD AMERICA

En cumplimiento al artículo 20 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de la Asociación para el día 25 del corriente mes a las 21 horas en el local, Santiago Figueredo 3730, Montevideo, con el siguiente orden del día:

Considerar y aprobar el balance y memoria del ejercicio de 1955.

Otros asuntos: Elección de dos miembros presentes para firmar el acta. — El Directorio.

3) $336.00 15|pub 3405 Mar.8-v.mar.25.

MOLINARI S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a resolución de Directorio se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1966, a las 10 horas, en el local social, calle Solís 1077, en la ciudad de Pando, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Reforma de estatutos sociales; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días. — El Directorio.

3) $560.00 30|pub. 3329 Mar.8-v.ab.26.

ARENAL GRANDE S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo de 1966, a las 17 horas, en la calle Agraciada 1777; para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de Presidente de la Asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1965; 3o.) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la Asamblea. — El Directorio.

3) $400.00 10|pub. 3722 Mar.11-v.mar.24.

COMPAÑIA ERICSSON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Ericsson S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966 a las 11 y 30 horas en la Avda. Uruguay 1258, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2o.) Renovación del Directorio y Síndico, titulares y suplentes; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Para formar parte de la Asamblea es necesario que los señores accionistas registren sus acciones o el certificado de depósito que acredite su posesión, en las oficinas de la sociedad, Uruguay 1258, con, por lo menos, tres días de anticipación a la fecha señalada, para la realización de la misma. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Ericsson S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966, a las 11 y 50 horas en Avda. Uruguay 1258, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente; 2o.) Aumento de capital.

Para formar parte de la Asamblea es necesario que los señores accionistas registren sus acciones o el certificado de depósito que acredite su posesión en las oficinas de la sociedad, Uruguay 1258, con, por lo menos, tres días de anticipación a la fecha señalada, para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $672.00 7 pub. 4069 Mar.16-v.mar.24.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 17 de los estatutos, convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Galicia 2275, el día 31 de Marzo de 1966, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1965; 2o.) Elección de Síndicos, titular y suplente, para los ejercicios 1966 y 1967, (Art. 16.); 3o.) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la Administración de la Sociedad hasta el día 28 del corriente mes. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $480.00 10|pub. 3925 Mar.16-v.mar.29.

ROGUN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Rogun S. A., para la asamblea general ordinaria que, tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966, a las 18.30 horas, en su local social, calle Daniel Muñoz 2032, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

A) Pronuciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el Informe del Síndico; B) Aprobar el reparto de utilidades; C) Destino de las utilidades; D) Proceder a la designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio y del Síndico titular y suplente; E) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal las votaciones y suscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Artículo 28.) Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán presentar a la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza, a cambio de las cuales se le expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponda al accionista.

Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas. — El Directorio.

3) $ 512.00 8|pub. 4144 Mz.17-v.mz.28.

ENEKA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo corriente a las 18 horas en su local social, Avenida Uruguay 1113, a fin de considerar la siguiente orden del día:

.1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de las utilidades e informe del señor Síndico para el ejercicio 1965. 2º) Elección del Síndico y de su suplente para el ejercicio 1966 de acuerdo al artículo 11 inciso D) de los estatutos. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad Avenida Uruguay 1113 hasta dos días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — El Secretario.

3) $ 240.00 5|pub. 4241 Mz.18.-v.mz.24.

SAIDAT

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio de S.A.I.D.A.T. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1966, a las 18 horas en su local social, Avenida General Rondeau N.o 1950, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 38 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1965; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección de tres Directores y tres suplentes por expiración de mandato (artículos 15 y 16 de los estatutos); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1966; 6.o) Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Artículo 36. Los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo en lugar de las acciones, inscribir certificados de los depósitos en Bancos o Instituciones a satisfacción del Directorio.

Artículo 43 Inciso 2. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por personas facultadas para ello, ya sea por poder, carta poder o carta simple con la firma certificada por escribano; pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $ 440.00 5|pub. 4239 Mz.18.-v.mz.24.

ULTRAMARES S. A.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos se convoca a los accionistas de ULTRAMARES S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1966, a las 12 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356 piso 1, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1965. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación del Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.

3) $ 400.00 10|pub. 4299 Mz.18.-v.mz.31.

LA ALIANZA S. A.

De acuerdo con lo determinado en los estatutos se convoca a los señores accionistas de LA ALIANZA S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1966 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356, piso 19, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancario en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.

3) $ 400.00 10|pub. 4290 Mz.18.-v.mz.31

(E.F.S.A.)

CONVOCAAORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 5.37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día lunes 25 de Abril de 1966, a las diez horas, en la sede social, casa número 976 de la calle Montevideo de la ciudad de Paysandú a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de tres accionistas para efectuar el escrutinio y suscribir el acta. (Artículos 5.45 y 5.42); 2) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1965. (Artículo 5.46). 3) Remuneración al señor Síndico. 4) La asamblea quedará constituída con el número de asambleístas que concurran. (Artículo 5.44); En virtud del artículo 5.39, los asambleístas deben probar su calidad de tal, presentando la boleta de entrada expedida por Secretaría. — Paysandú, Marzo de 1966. — César A. Fraschini, Secretario.

3) $ 280.00 5|pub. 4201 Mz.18.-v.mz.24.

A.L.D.U. Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de A.L.D.U. Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo del corriente a la hora 11 en su oficina de la calle Ituzaingó No. 1435 escritorio 5 y 6 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2o.) Resultado del ejercicio; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales el registro de acciones quedará cerrado 48 horas antes de la fijada para la fecha de la asamblea. — Montevideo, 17 de Marzo de 1966.

3) $120.00 3|pub. 4404 Mr.21-v.mr.23.

ESTANCIAS LA ARGENTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Estancias La Argentina S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1966 a las 16 horas, en el local de calle 25 de Mayo 444, segundo piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1963, acompañados del informe del Síndico; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1964, acompañados del informe del Síndico; 3o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1965, acompañados del informe del Síndico; 4o.) Elección de Directorio; 5o.) Elección de Síndico y suplente de Síndico; 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El registro de accionistas se cerrará con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales en su artículo 16.

3) $168.00 3|pub. 4406 Mar.21-v.mar.23.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas propietarios de acciones fundadoras, para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 29 del corriente a la hora 9 y 30 en nuestro local, Avda. Centenario 3551, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria; B) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades.

A los fines de lo exigido por el decreto de 16 de Julio de 1946, los señores accionistas deberán depositar los títulos representativos de las acciones fundadoras o los certificados bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea. — Montevideo, 17 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $120.00 3|pub. 4390 Mar.21-v.mar.23.

BANCO DE GALICIA

10. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de fecha 2 del corriente y de acuerdo con el artículo 26 del estatuto de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la décima asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Marzo de 1966, a las 19 horas, en el salón del Banco (casa central), calle 25 de Mayo 471, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación balance de resultados y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Enero de 1966, presentados por el Directorio, e informe de la Comisión Fiscal; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. (Art. 31).

Notas: 1a.) Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al Presidente (Art. 28); 2a.) Se hace constar que para el caso de no obtenerse quórum necesario, pasada media hora de la fijada para la realización de la Asamblea, ésta se realizará con el número de accionistas que concurran (Art. 29); 3a.) Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte, de la Asamblea, es necesario que, por lo menos con tres días de anticipación, depositen sus acciones o certificados de depósito de otro Banco, en las Oficinas de la Entidad, calle 25 de Mayo 471. (Art. 28 del estatuto y decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1943). — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $240.00 3|pub. 4302 Mar.21-v.mar.23.

GENERAL ELECTRIC S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1966 a la hora 11 en el local de la sociedad, calle Defensa 1926, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Emisión de una nueva serie de acciones; 2o.) Aumento del capital social; 3o.) Estudio de la conveniencia de efectuar otras modificaciones en los estatutos; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito de acciones con una anticipación no menor de dos días a la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $144.00 3|pub. 4304 Mr.21-v.mr.23.

ARAZA S. A.

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria para el día 31 de Marzo de 1966 a las diez horas, en el local de la calle Rincón 468, escritorio 49, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1965; 2o.) Resolución sobre el resultado del ejercicio; 3o.) Elección del directorio; 4o.) Fijación de la remuneración de los miembros del directorio; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Marzo de 1966.

3) $80.00 2|pub. 4495 Mr.22-v.mr.23.

EXPRINTER S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales y con resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo de 1966 a las 18 horas en el local social de la calle Sarandí 700, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Elección de dos accionistas para verificar el quórum legal; 2o.) Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 17o. ejercicio económico terminado el 30 de Setiembre de 1965; 3o.) Confirmación de la designación del señor Rene Berger como director ocurrida en el ejercicio; 4o.) Integración y elección del directorio de conformidad con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales; 5o.) Elección del Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos; 6o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene: a los señores accionistas que de acuerdo con las normas estatutarias deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o el recibo bancario correspondiente, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $144.00 2|pub. 4494 Mr.22-v.mr.23.

"CORFRISA"

CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 1966, a las 17 y 30 horas, en el local de la planta industrial en Las Piedras (Carretera Nacional Km. 22.500, Ruta No. 5), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Consejo Fiscal; 2o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 24).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones o el recibo de su depósito en un banco, en la secretaría de la sociedad, en la dirección mencionada, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea a quienes se les entregará un justificativo en que conste el número de votos. — El Directorio.

3) $168.00 3|pub. 4432 Mr.22-v.mr.24

ATLANTIC BARBERE S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966, a las 16 horas, en el local social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Distribución de utilidades; 3o.) Revaluación de bienes de activo fijo; 4o.) Elección de cuatro directores titulares y cuatro directores suplentes; 5o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la sociedad hasta el día anterior a la fecha fijada para la asamblea. En cunto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Marzo 11 de 1966. — El Directorio.

3) $576.00 8|pub. 4521 Mr.22-v.mr.31.

SADESA (URUGUAY) S. A.

Se cita a los señores accionistas de Sadesa (Uruguay) S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 23 de Marzo de 1966 a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3 para tratar la siguiente orden del día:

Punto único: Aumento de Capital.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora de la asamblea. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 4507 Mr.22-v.mr.22

L. BUGNA E HIJOS S. A.

"L. Bugna e Hijos S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el trece de abril de mil novecientos sesenta y seis, a las diez y nueve horas, en el local de la avenida Agraciada No. 3961, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Aumento del capital autorizado a la suma de un millón de pesos y modificación del artículo 5o. de los estatutos; 2o.) Modificación de los artículos: 8, 16, 19, 20 (incisos B y E), 21, 22, 28, 29, 31, 33, 35 (incisos C, H, e I) y 39 (inciso B), de los estatutos; 3o.) Sustitución del artículo 46 de los estatutos; 4o.) Modificación de los artículos 48, 50 y 52 de los estatutos.

Nota: De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, para integrar la asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones, hasta cinco días antes al fijado para la misma, en el local de la Sociedad Avenida Agraciada No. 3961.

3) $280.00 5|pub. 4506 Mr.22-v.mr.28.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: ATLANTICO SARACHO Y TERESA ASUNCION GEREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-381 año 1965), se hace saber que por resolución del día 17 de Noviembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Atlántico Saracho y Teresa Asunción Gerez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $800.00 20|pub. 4410 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ARTURO IRIGARAY y ROSA VALENTINA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50, Fo. 259), se hace saber que por resolución del día 22 de noviembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Miguel Arturo Irigaray y Rosa Valentina González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 3604 Mar.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "JOSE MARIA MARTINEZ LOPEZ y NIDIA NERVI MORANDO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-397 año 1965), se hace saber que por resolución del día 2 de diciembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Martínez López y Nidia Nervi Morando, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la Ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1966 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 03301 Mar.7-v.ab.1o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha marzo 4 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE GARCIA CARRO y MARIA RODRIGUEZ MORLAN (Lo. 64, Fo. 190), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 610.00 20|pub. 3885 Mar.15-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo 67, Fo. 99), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GERONIMO PEREIRA y MARIA VICTORIA GONZALEZ, y se cita a los interesados, para que comparezcan en autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Marzo 16 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 4312 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo. 67, Fo. 114), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Jorge Wirgmen y Antolina Moruza, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 3982 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo. 67, Fo. 101), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Herman o Herman Heraclio Caballero y María del Carmen Pérez de Caballero, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 2968 Mar.1-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Hernández María Delia contra DEMETRIO VENUS ALVAREZ. Disolución y Liquidación de Sociedad conyugal" (Ficha 474|965), se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Demetrio Venus Alvarez y María Delia Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso cuarto), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco.

5.) $800.00 20|pub. 4269 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Garrido Víctor Rodolfo contra OLDA PIRIZ ACOSTA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha V-140|1965), se hace saber que con fecha 15 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rodolfo Víctor Garrido y Olda Piriz Acosta. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso cuarto), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 4159 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Patrón Luis Alberto con NELLY ELENA HABIAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V-569|965), se hace saber que con fecha 13|12|965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Patrón y Nelly Elena Habiaga. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria

5) $ 800.00 20|pub. 03269 Mar.7-v.ab 1o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Sosa Umpierrez Teodoro con María Luisa Míguez Ferei. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha V. 492|965), se hace saber que con fecha 1|12 965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Teodoro Sosa y María Luisa Míguez.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 02703 Feb.24-v.mar.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Cardozo Celanira contra Angel Paez. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha 2|V|966), se hace saber que con fecha 3 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Celanira Cardozo y Angel Paez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 02683 Feb.24-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 25 de Febrero de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE CLETO CUÑARRO GOMEZ y MARINA LUCIA CONDE PUYOL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 4206 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Febrero de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Jorge Martínez Michelone y Amelia María Soto.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 3124 Mar.3-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 28 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Juan Ametrano Cóppola y Estela Chodie Garat.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 2962 Mar.1-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Bianco, Román Pastor y Marta Sandres. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 63, Fo. 366), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges arriba nombrados; y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $640.00 20 pub. 3983 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Sienra Juan José contra MARIA DEL CARMEN MUTILBA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (63 - 331), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 3534 Mar.10-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Umberto Juan Félix Galvalisi o Galbalisi y Laura Lockhart, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 4470 Mar.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUPERTO LLAGUNE y ARMELINDA LARA (Lo 57, Fo 376) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 640.00 20 pub. 03072 Mar.2-v.mar.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FERRER PASCUAL y FERRADAZ, RAMONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F - 31 935), se hace saber que con fecha 17 de Febrero de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Ferrer y Ramona Ferradaz. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783 artículo 7o.). — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $900.00 20 pub. 4412 Mr.21-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Celada, María Esther contra CURBELO, NELSON RENE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha F-17 966), se hace saber que con fecha 15 de Febrero de 1966, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Esther Celada y Nelson René Curbelo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta día. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo Marzo 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario

5) $640.00 20 pub. 4205 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Gaal, Francisco José y Gambetta, Alma Nativa. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F 831 965), se hace saber que con fecha 21 de Diciembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco José Gaal y Alma Nativa Gambetta.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $800.00 20 pub. 3690 Mar.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Rodrig. Vitali con GOTTLIEB, CARLOTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-203 de 1965), se hace saber que con fecha 10 de mayo de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Vitali Rodr g y Carlota Gottlieb. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley 10.783, Art. 7o. — Montevideo, Agosto 16 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 800.00 20 pub. 03298 Mar.7-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "PETERSEN, ALFREDO WALTER y PORTELA, BASILIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F-7|966), se hace saber que con fecha 7 de febrero de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Walter Petersen y Basilia Portela. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley No. 10.783, Art. 7o. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 800.00 20 pub. 3300 Mz.7-v.ab.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PAPAZIAN BAROHIR RUPEN y ARMANTDJIAN SERPOUHIE, (Ficha E 222|955, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20 pub. 4531 Mr.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre NISTER GONZALEZ y HUMBERTO DIAZ, (Ficha E 2827), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20 pub. 4111 Mar.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Telmo Araújo y doña Elida Seaba o Siaba citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 1 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20 pub. 4025 Mar.16-v.ab.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ZUFIC DRINA y ORTIZ ALBERTO, (Ficha E 249|935), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.0 20|pub. 3771 Mz.14-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN F. MAUTONE y MARIA E. MENDOZA, (Ficha E 422 965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20|pub. 3806 Mz.14-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LASSERRE FLORENZA LUIS ALBERTO y COELHO GOMEZ ELIDA ESTHER (Ficha E-371|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20 pub. 3474 Mar.9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Crosta Nocetí Carlos Pedro y Rodríguez Nin Beatriz (E. 326| 965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la Ley No 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $640 00 20 pub. 2904 Mar.1-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ROBERTO E PORRO CARINI y MARIA S. MORTOLA (Ficha E-35 de 1966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20 pub 03285 Mar.7-v.ab.1o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchebury, dictada en los autos: "MARIA CRISTINA MARGARITA NEGREIRA c|CARLOS ERNESTO WASHINGTON NOSEDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-56, año 1965)", se hace saber que por resolución del 3 de Mayo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Ernesto Washington Noseda y María Cristina Margarita Negreira debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 4127 Mr.17-v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchebury, dictada en autos: "JULIAN MORENO GUICHON c|HAYDEE BRIGIDA ZANONIANI. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V-94, año 1965)", se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julián Moreno Guichón y Haydée Brígida Zanoniani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20 pub. 3786 Mz.14-v ab 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchebury, dictada en autos: Joaquín Carbonell Bruhn y Elina Parietti Boero. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V 426, año 1965), se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Joaquín Carbonell Bruhn y Elina Parietti Boero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20 pub. 2849 Feb.28-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "JORGE GRONDONA AMEGLIO y MARIA DE LAS MERCEDES ANDREA TRUJILLO ETCHECHURY. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-4263), se hace saber que por resolución del 4 de febrero de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Jorge Grondona Ameglio y María de las Mercedes Andrea Trujillo Etchechury, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 3518 Mz.10-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11o. Turno, se hace saber que con fecha 25 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE LUIS NATALIO BADANO y FLORA BLEZIO (Lo. 64, Fo. 131), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Escribano Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $640.00 20|pub. 4259 Mz.18-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (1 - 432), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos MARIA JULIA ALARMA y FEDERICO GUILLERMO ORTIZ, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días haciéndose saber que el que no lo hiciere sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o., Ley No. 10.783). — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 4471 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo. 373), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROMAN HERMENEGILDO TAYLER y RAMONA MARIA MEDINA, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 3316 Mar.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo 363), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OCTAVIO AGUSTIN FERRANDO y MARIA ELENA CANO, y se cita a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 03073 Mar.2.-v.mar.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber, que con fecha 24 de Agosto de 1965 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROSARIO RAMON RODRIGUEZ DE FERNANDEZ y JOAQUIN M. FERNANDEZ NALLY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $640.00 20|pub. 4411 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: "Mlodzieniec, Elía Jacobo, contra HAIA SARA STEIMBERG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V-437|1964), se hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jacobo Elías Mlodzieniec y Haia Sara Steimberg. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso cuarto), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 4263 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: "QUAGLIOTTI AMEGLIO JOSE LUIS con MABEL RODRIGUEZ SERE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha: V-573|965)", se hace saber que con fecha Noviembre 24 de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis Quagliotti Ameglio y Mabel Rodríguez Sere. En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 800.00 20 pub. 4085 Mz.17-v.ab.21

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: "Caverzaghi Daverio German con ANGELA BELGICA PEDRINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-507|965), se hace saber que con fecha noviembre 9 de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos German Caverzaghi Daverio y Angela Bélgica Pedrini. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 800.00 20 pub. 3598 Mar.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos "RIMOLDI HEBER y ILKA PARALLADA". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, ficha 5|V|1966 se hace saber que con fecha 7 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rimoldi Heber y Ilka Parallada. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este juzgado 25 de Mayo 523, p. 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $640.00 20|pub. 3290 Mar.7-v.abr.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber que se ha decretado por auto No. 122.335 de fecha diciembre 15 de 1965 la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges ANNABEL TRIPALDI AMARO de GAZZANO y JORGE LUIS GAZZANO PEREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 13 de setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 3847 Mar.15-v.ab.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Leopoldo o Leopoldo Aloisio Vasek y Luisa o Luisa Elisa Carlota Holzmann, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Lo. 1, Fo. 396), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $640.00 20 pub. 4027 Mar.16-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: AICARDI, MARIA HORTENCIA con FERNANDEZ, OSCAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F - 727|965), se hace saber que este Juzgado, con fecha 21 de Mayo de 1965 procedió a decretar la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Oscar Fernández y María Hortencia Aicardi.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 artículo 7o.). — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 4236 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: González, Emilio Ramón y Liana Araceli Ackermann. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 824|965), se hace saber que con fecha 27 de Diciembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Ramón González y Liana Araceli Ackermann.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 3380 Mar.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: Sosa, Hermógenes contra Barruetaveña, María Elida. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 16|966), se hace saber que con fecha 11 de Febrero de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hermógenes Sosa y María Elida Barruetaveña.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, artículo 7.). — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 3281 Mar.8-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos Matilde Cebey de Pintos contra Wáshington Guillermo Pintos. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. C, Fo. 115), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña Matilde Carmen Cebey y don Wáshington Guillermo Pintos, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 3 de Marzo de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 4037 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Nelly Dora García da Rosa de Fraga contra DRAULIO ALFREDO FRAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 20, Fo. 596), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña Nelly Dora García da Rosa de Fraga y don Draulio Alfredo Fraga, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 31 de Diciembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 2818 Feb.28-v.mar.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: "ESTEVEZ MARTINEZ DOMINGO y ELSA GLADYS GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 47, Fo 58, No 1193), se hace saber que por resolución No. 8089 del 24 de diciembre de 1965, se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486 por el término de sesenta días de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 6, 7, 16 inc. 5 y 17 de la Ley No. 10.783 del 18 de setiembre de 1946 y concordantes. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 23 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $960.00 20|pub. 3458 Mar.9-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 18 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO MARTINEZ y BLANCA MAGDALENA DORREGO, (L.o 8, F.o 557), Y a

la vez se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 3 de Marzo de 1966. — Dora Moróy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 4142 Mz.17-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 17 de diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO RODOLFO RODE MONTAÑA y DAISI MARIBEL FALERO GUARTE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783 del 16 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Febrero de 1966. — Hugo Reless Odriozola, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub 02994 Mar.2.-v.mar.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 1o. de Febrero del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Eduardo Cappi y Juana Hilda Resehorn de Cappi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida. 11 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 2977 Mar.1-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Obdulia Irene Vilches de Spoturno con JUAN CARLOS SPOTURNO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 34. Folio 67), se hace saber que por resolución de fecha diez de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Juan Carlos Spoturno y Obdulia Irene Vilches, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 7 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 4033 Mz.16.-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PERLA RENEE BERTONI de CAPUCCIO y RAMON MANUEL CAPUCCIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o. 25. Fo. 240, N.o 45), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Manuel Capuccio y Perla Renée Bertoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Febrero 23 de 1966. — María E. Taboda de Sancassano, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 4203 Mz.18-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre los cónyuges JUAN BAUTISTA DELLEPIANE y MARIA AIDA TORTOSA, (Libro 1. Folio 171), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 9 de Diciembre de 1965. — Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 4046 Mz.16.-v.ab.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "KATZ de BLITZ, CLARA con BLITZ, JACOBO Disolución, liquidación de sociedad conyugal (Lo. 22 Fo. 233 No. 867), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Clara Katz y Jacobo Blitz, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en éstos autos dentro del término de (60) sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946) — Salto, 24 de Febrero de 1966. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
5) $800.00 20|pub. 3276 Mar.7-v.abr.1o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 4 de Octubre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIDA FAGETTI CHUY y ANTONIO TERCERO IBERO, (L.o 19, F.o 507), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Noviembre 16 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 3746 Mz.14-v.ab.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "PORRAS, (SANDALIO CONCEPCION) c|DURAN, (ELEUTERIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 17, F.o 539)", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Sandalio Concepción Porras y Eleuteria Durán, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 2804 Feb.25-v.mz.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Jauregui de Rovira, Juana contra WASHINGTON ROVIRA. Disolusión de sociedad conyugal" (Libro 2. Folio 257. Nº 34), se hace saber al público que por resolución N.o 155 de fecha 15 de Febrero de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por don Wáshington Héctor Rovira y doña Juana Jauregui de Rovira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 1.o de Marzo de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 800.00 20|pub. 3914 Mz.16.-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 29 de Octubre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Angel Escamendi y Eugenia María del Carmen Riboira, emplazándose con término de sesenta días — Treinta y Tres, 24 de Noviembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 2948 Mar.1-v.mar.28.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 22 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ricardo O. Troccolo y Angélica G. Camaño, (Lo. 8, Fo. 513), citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Canelones, 30 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Escribano, Actuario.
6) $640.00 20|pub. 2866 Feb.28-v.mar.25.

SUCESION OVIDIO C. GARCIA

Comunicamos al público en general que hemos acordado disolver la sociedad colectiva "SUCESION OVIDIO C. GARCIA" con domicilio en Montevideo, calle Colombia 1353. Dirigirse a Tacuarembó 1543, apartamento 1. — FRANCISCO H. SERRALTA. — ELINA VIDAL de GARCIA.
6) $320.00 20|pub. 4154 Mz.18-v.ab.22.

7-Divorcios

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: HECTOR JULIO DALL'ORSO contra MARIA ADELAIDA ARENAS. Divorcio, (Lo. 64, Fo. 144), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Adelaida Arenas, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
7) $960.00 30|pub. 01705 Feb.9-v.mar.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Elenita Esther Pera contra José Osvaldo Diplanduni. Divorcio por causal, (Ficha O. 1260), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Osvaldo Diplanduni, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $960.00 30|pub. 2905 Mar.1-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a JOSE MAROÑAS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por Divorcio, (L.o 56, F.o 404) y auxiliatoria de pobreza, (L.o 56, F.o 685), les ha iniciado Consuelo Cerviño, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) R.20|4.55 30|pub. 30308 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, dictada en autos: "Dragonetis, Domingo contra RODRIGUEZ SOSA, MARIA ALBERICA. Divorcio por causal" (L.o 1, F.o 262), se cita, llama y emplaza a María Albérica Rodríguez Sosa, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, y en los de Auxiliatoria de Pobreza (1|263), dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, y seguirse los procedimientos. Se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (Rs.20|4.55) 30|pub. 30623 Mr.21-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Camargo, Emiliano R. contra FERES, MARYEN JOSEFA de JESUS. Divorcio" (Lo. 1, Fo. 265), se cita y emplaza a Maryen Josefa de Jesús Feres, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 720.00 30|pub. 03074 Mar.2.-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "RUDOLPH MAXIMILIANO c|URSULA LAMMERHIRT. Divorcio, (Ficha E N.o 34|966)", se cita y emplaza a la demandada Ursula Lammerhirt, para que comparezca ante este Juzgado, (sito en Cerrito 586), a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 720.00 30|pub. 3756 Mz.14-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que en los autos caratulados: "FRANCISCO TORIJA SANZ c|MARIA LUISA CORBI. Conversión al divorcio, (Ficha E 269)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Corbi, para que comparezca a deducir sus derechos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $ 960.00 30|pub. 4110 Mz.17-v.my.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado los autos caratulados: "ANA BELLA AREVALO c/JORGE CARLOS PEREZ. Div. s|v., (Ficha B 435,035)", en los cuales se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Jorge Carlos Pérez, a deducir sus derechos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $ 320.00 10|pub. 3821 Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1964. Margarita Coria de Herrera. Auxiliatoria de pobreza para litigar en juicio de Divorcio por su sola voluntad con LUIS ALBERTO HERRERA" (Lo 22, No. 978, Fo. 183), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Herrera para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días (Art. 307 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar la comparecieme gestiona auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 10. de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30465 Mar.2-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos: "Maceño, Santa contra VALENTI AMALIO. Divorcio sola voluntad", (Lo. 21, Fo. 561), se emplaza a don Amalio Valenti, a que comparezca dentro de treinta días ante este Juzgado bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Salto, Diciembre 17 de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
7) $320.00 10|pub. 4209 Mz.18-v.mz.31.

8—Emplazamientos

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza al Ordenanza ROMULO SANTOS, para que dentro del tercer día, se presente en este Servicio a fin de tomar vista en el Sumario Administrativo que se le ha instruído, bajo apercibimiento de que al no hacerlo se le tendrá por renunciante, por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto del 15 de Octubre de 1929 y disposiciones concordantes. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — General Mario O. Aguerrondo, Director del S. S. de las FF. AA.
8) (C. C.) 3|pub. 30622 Mz.21-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos caratulados "ING. FERNANDO R. BARRANDEGUY S. A. c. J. A. BORSANI. Emplazamiento libro 46, folio 241, N.o 923, por resolución N.o 5621 del 21 de agosto de 1964, se cita y emplaza a J. A. Borsani: a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble Padrón N.o 546, ubicado sobre la línea Este de la calle Moller entre Victoria y Alvarez, Manzana N.o 46, Solar 11 de la ciudad de La Paz (Canelones), para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, así como para intentar la conciliación y oponer las excepciones que tuvieren, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones 29 de diciembre de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
8) $ 1 440.00 30|pub. 1581 Feb.10-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados "Ing. Fernando R. Barrandeguy S. A. contra VALENTIN GRANE. Emplazamiento, libro 46, folio 169 N.o 653 se cita, llama y emplaza al señor Valentín Grané, a sus sucesores o cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien padrón N.o 564, ubicado sobre la línea Oeste de la calle E. Andreón entre Victoria y Alvarez y con frente también a la calle Victoria entre Andreon y P. Rosa, de la ciudad de La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. También se les cita para el previo juicio conciliatorio (C. de P. C., art. 293, 307, 308 y 2282). — Canelones, 1.o de Abril de 1965. — Beatriz E. Altafure, Actuaria Adjunta.
8) $ 1 680 00 30|pub. 1580 Feb 10-v.mz.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ERNESTA MACHADO DUARTE. Curador de bienes", se cita y emplaza a Ernesta Machado Duarte, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1966. — Elic E. Bessonart, Actuario.
8) $ 720.00 30|pub. 02592 Mar.9-v.ab.27.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto No. 13.552, de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a la ochava de Teniente Galeano y Rafael los inmuebles siguientes:

Padrón 88.932. (total). Propietario: Ana M. Ottonello de Cherro. Sup. Aprox. 541 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3o., de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el artículo 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 23 de 1966
9) (C.C.) 8|pub. 30652 Mar.22-v.mar.31.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — Por Decreto N.o 13.549, de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la creación de un rincón infantil, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 58.401.

Propietario: Carmelo Delgaurio.

Superficie aproximada: 170 metros cuadrados 93

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inciso 3o.), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1 o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita al mencionado propietario o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto a la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberá concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 23 de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 30616 Mar 18-v.mar.29.

EDICTO — Por Decreto No 13.551 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la calle Resistencia, los inmuebles siguientes

Padrón No. 66071 (total).

Propietario: Benito Héctor Bernazza.

Sup. aprox.: 93 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3 958 y por el Art. 1o del Decreto Ley No. 10 247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 23 de 1966.
9) (C. C.) 8|pub. 30573 Mar 15-v mar 24.

EDICTO — Por Decreto No. 13.550 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Gronardo entre la de Juan J. Rousseau y Cuchilla Grande, los inmuebles siguientes:

Padrón No. 69592 (total).

Propietario: Sucesores de Paulina y Concepción Aguirre.

Sup aprox : 876 m.c. 76.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3 958 y por el Art. 1o del Decreto Ley No. 10 247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 23 de 1966.
9) (C. C.) 8|pub. 30574 Mar.15-v.mar.24.

U. T. E.

EDICTO. — Por disposición del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, dictada en expediente No. 166.318|1, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley No. 3.958 modificado por el artículo 1o. del Decreto-Ley No. 10.247, se cita y emplaza a los señores Blanca Suárez de Melgar, Arturo y Carlos Montans Ruiz, Héctor Manuel y María Rosa Fazzio Montans, Blanca, Paula y Coralio Suárez Ruiz, Petrona y Amanda Eusebia Méndez Suárez, María Esther Montans Ruiz, Pablo Antonio Montans Vidovich y Catalina Elena Vidovich de Montans, Ernestina Matilde Lete Olascuaga de Ruiz Argel, Jorge Enrique, Ernesto Guillermo y Margarita Elena Ruiz Lete, Elena Angela y Celia Margarita Ruiz Argel o a sus herederos o representantes y a quienes se consideren con derechos al inmueble designado para expropiarse por decreto del 10 de Setiembre de 1964 del Consejo Nacional de Gobierno, sito en la 24. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 95 metros cuadrados 39 decímetros cuadrados a segregarse del padrón No. 147.354, y cuyo deslinde es el siguiente:

Cinco metros de frente al Noreste a la calle Estivao distando su punto más cercano 23 metros de la calle Comodoro Coe; 12 metros 20 al Sureste lindando con padrón No. 147.354 de que procede; 10 metros 72 al Suroeste con padrón 147.353, y 13 metros 50 al Norte con padrón No. 148.977, para que dentro del término de ocho días comparezcan por la Sección Jurídica, Paraguay 2131, piso 5o. Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente. — Montevideo, Marzo 10. de 1966.
9) $704.00 8|pub. 3795 Mar.14-v.mar 23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Secadas, Plácido y Aguiar de Secadas, Julia A. contra MOREIRA, CLAUDIO y GARCIA, SONIA. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 20, No. 1300 Fo. 423), se cita, llama y emplaza a Claudio Moreira y a Sonia García, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Publicación gratuita, 17 de Diciembre de 1956. Ley No. 13.207. — Montevideo, Febrero 15 de 1966 — Esc. Ernesto Boland, Actuario.
9) (Ley 13.207) 30 pub. 30518 Mar.9-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra Sucesión de RUDECINDO B. MACCIO. Expropiación", (Lo. 17, Fo. 619), se hace saber al público que con fecha 30 de Junio de 1964, el Poder Ejecutivo designó para ser expropiadas por causa de utilidad pública, para las Obras del Ramal Ruta N.o 1, Tramo Rincón del Pino - Puerto de Arazatí, las fracciones que se determinarán, por lo que se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Rudecindo R. Macció y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El bien consiste: dos fracciones de terreno de propiedad de la Sucesión Rudecindo B. Macció, ubicadas en la Sexta Sección Judicial de San José, de una superficie de 1 Há. 3.767 metros cuadrados 56 decímetros cuadrados, padrón N.o 413, parte, cuyo deslinde es el siguiente: Fracción "A": al Norte línea quebrada con tramos de 234 metros 05 y 147 metros 63 que separa de más campos del mismo propietario; al Este, línea recta alambrada de 5 metros 15, linda con Catalina M. de Sienra; al Sur línea alambrada quebrada con tramos de 234 metros 20 y 147 metros 86 frente al antiguo camino, Area: OHá. 1255 metros cuadrados 76 decímetros cuadrados. Fracción "B": Al Norte línea recta de 662 metros 60 y área de circunsferencia de 52 metros 48 que separa de más campo del mismo propietario; al Este línea recta alambrada de 10 metros 38 frente al antiguo camino; al Sur línea alambrada quebrada en tramos de 329 metros, 254 metros 65, 3 metros 78 y 124 metros 66 frente al antiguo camino; al Oeste línea recta alambrada de 19 metros 69, linda con Filomena A. Servetto de Martín. Area: 2511 metros cuadrados 80 decímetros. — San José, Agosto 16 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 10 pub. 30610 Mz 18-v.mz 31.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "PEDRO MATA. Incapacidad" (Lo. 54, Fo. 261), se hace saber que por resolución del día 16 de febrero 1959 se declaró a Pedro Mata, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose Curador del mismo a José Pedro Mata. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

10) $ 240.00 10|pub. 4086 Mar.17-v.mar.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 10|2|1966, se nombró curadora de la incapaz MIRTHA MIER MOSCA, a María Catalina Mier de Mier, a quien se le discernió el cargo por la precitada providencia. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

10) $240.00 10|pub. 4508 Mr.22-v.ab.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DONATO BENAVIDEZ. Declaración de incapacidad" (Lo. 33. Fo. 81), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de setiembre del corriente año, se declaró al nombrado Donato Benavidez en estado de incapacidad, designándosele curadora a su hija Quica Magdalena Benavidez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

10) $ 240.00 10|pub. 3611 Mar.10-v.mar.23.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito, Mario Juan Staricco, constituyendo domicilio en J. C. Gómez 1492, al señor Juez dice: Que optando el título de Procurador ofrece la información de Carlos Balsa y Miguel Castro, sobre mi honradez y moralidad, para optar al título de Procurador, aprobado que sea se me expida testimonio — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

11) $240.00 10|pub. 4409 Mz.21-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Milton Nieves González, constituyendo domicilio en Sarandí 356 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicito la declaración testimonial de Ayax Miranda y Pedro Richino, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — Milton Nieves. — Luis Alberto Viera" — Montevideo, Marzo 10. de 1966. — José Curi Zagia, Actuario

11) $320.00 10|pub. 3845 Mr.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Ernesto Llovet Rubio, domiciliado en Sarandí 444, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres solicitando se interrogue a don Walter Planells y Dr. Guillermo F. Crosta, como testigos y oportunamente se me expida testimonio. Sírvase al señor Juez proveer de conformidad. Ernesto Llovet. Juan Enrique Llovet. — Montevideo, Marzo 4 de 1966 — José Curi Zagia, Actuario.

11) $400.00 10|pub. 3772 Mar.14-v.mar.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "EDUARDO OLIVERA PIAGGIO", con domicilio en Misiones 1478, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Miguel A. Rocca y Carlos Canta, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose los testimonios correspondientes. — Eduardo Olivera. — Alfredo Lamason, Abogado". — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 240.00 10|pub. 3977 Mz.16.-v.mz.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites; se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido MYRIAM OLIVERA INVERNIZZI, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida testimonio — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 240.00 10|pub. 3976 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "LEONARDO RODRIGUEZ CORTESI, domiciliado en Carabelas 3240, apto. 2, optando al título de Procurador, pido se reciba información sumaria de los señores Osvaldo Gandoy y Ariel Corrales y expida testimonio. — Leonardo Rodríguez. — Israel Creimer, Abogado" — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 240.00 10|pub. 3582 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: NILDA MYRIAN ZUNINO SOSA, optando al título de procurador y escribano, domiciliada en Sarandí 430, esc. 18, dice que ofrece declaración de María Raquel Rabade y Sarita Pintos, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Nilda M. Zunino Sosa. — Celeste R. Brusain, Escribana — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $240.00 10|pub. 4310 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: MARIA RAQUEL RABADE CASTRO, optando al título de procurador y escribana, domiciliada en Sarandí 430, esc. 18, dice que ofrece declaración de Manuel Dieguez y Nilda M. Zunino, sobre, mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Raquel Rabade Castro — Celeste H. Brusain, Escribana. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $240.00 10|pub. 4309. Mz.21-v.ab.1.o.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. V.M. 2|65: Venta de papel viejo.
Apertura: 21 de abril de 1966, a la hora 17.
Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).
No. 5|66: Pino brasil (primer y único llamado).
Apertura: 31 de marzo de 1966 a la hora 17
Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).
No. 25|65: Rodamientos y repuestos.
Apertura: 11 de mayo de 1966 a la hora 14
Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).
No. 14|65 2o llamado. Chapas, barras, alambres y caños de plomo, latón, zinc, aluminio, cobre y bronce, sifones de plomo y tejido de alambre de bronce, etc.
Apertura: 20 de abril de 1966 a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 12.00 (doce pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2o. piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos dentro de las 13 y 17 horas. Mas información por el teléfono 90942. — Gerencia General

12) (C. C.) 10 pub. 30575 Mar.15-v.mar.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA No. 71|9

Casa Central: Ejecución e instalación de mamparas de madera en el 5o. piso sobre Zabala.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución e instalación de mamparas de madera en el 5o. piso de Casa Central, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2o. piso edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sala de Licitaciones, 1er. piso, de la calle Cerrito 318, el día 30 de marzo de 1966 a las 14 y 30 horas.

12) (C. C.) 5|pub. 30568 Mar.17-v.mar.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Licitación pública N.o 759
(Segundo llamado)

Adquisición de 100.000 kgrs. de papel para fichas tipo hollerith. — Apertura de las propuestas: 30 de Marzo de 1966 a las 16 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30602 Mz.18-v.mz.24.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primeros y segundos llamados

Licitación pública N.o 26.736: Adquisición de 250.000 fórmulas N.o 23. — Apertura: (Primer llamado): Jueves 31 de Marzo de 1966. — Hora: 14. — (Segundo llamado): Jueves 31 de Marzo de 1966. — Hora: 15.

Licitación pública N.o 26.737: Adquisición de 1.000 blocks fórmula N.o 1521. — Apertura: (Primer llamado) Jueves 31 de Marzo de 1966. — Hora: 16. — (Segundo llamado): Jueves 31 de Marzo de 1966. — Hora: 17.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas se abrirán los días y horas indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30599 Mz.18-v.mz.31

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Llamado a licitación para nuevo sistema de alumbrado público
(Primer llamado)

Llámase a licitación por primera vez, para las obras de instalación del nuevo sistema de alumbrado público a lámparas a gas de mercurio, en las zonas comprendidas entre avenida Arq. Armando I. Barbieri por el Norte, calle Brasil por el Sur, calle Artigas por el Norte y calle Andrés Latorre por el Sur, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría del Concejo Departamental, calle Juan Carlos Gómez 20, en horario de oficinas.

Las propuestas podrán presentarse hasta el momento de su apertura, fijado para el 29 de Abril del año en curso, a las 16 horas, si el número de proponentes alcanzase al mínimo de tres. — Salto, Marzo 4 de 1966. — Ramón J. Vinci, Presidente. — Juan Carlos Pirotto, Secretario.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30603 Mz.18-v.mz.24.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA No. 3
Primer llamado
Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta:
Renglón No. 1: 2.000 grs. oro Roach.
Renglón No. 2: 2.000 grs. oro 22 k. laminado a 1 ct. de ancho.
Renglón No. 3: 2.000 grs. oro 18 k. platinado.
Renglón No. 4: 1.500 grs. alambre redondo 18 k. platinado (9 d.M|m.).
Renglón No. 5: 1.500 grs. Palagor.
Renglón No. 6: 300 grs. soldadura 18 k.
Renglón No 7: 500 grs. alambre redondo 18 k. platinado (6 d.M m).
Apertura día 11 de abril de 1966, a la hora 9 y 30.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — La Administración.

13) (C. C.) 8|pub. 30595 Mar.17-v.mar.28.

LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición, hasta:
Licitación No. 4: 300 piezas de gasa (pieza de 40 mts. aproximado).
Apertura día 13 de abril, hora 9 y 30.
Licitación No. 5: 300 kilos algodón (paquete de 1 kilo aproximado).
Apertura día 13 de abril de 1966 hora 10 y 30.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — La Administración.

13) (C. C.) 8|pub. 30596 Mar.17-v.mar.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el remate de motores de aviación "Pratt and Whitney" y repuestos para los mismos, incluyendo cilindros, pistones, aros, carburadores, magnetos, generadores, etc.

guinches y palas de hélices "Curtis Electric".

Los pliegos de condiciones se pueden retirar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina (Hangar "A" 1er. piso) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar: $ 50.00.

Apertura de propuestas: 24 de Marzo de 1966 a las 9 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30536 Mar.10-v.mar.23.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:

Lic. No. 303. Muebles metálicos y de madera.

Apertura: 30 de Marzo de 1966, hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín De Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30550 Mar.14-v.mar.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACION EN FRUTICULTURA, HORTICULTURA Y VITIVINICULTURA
Licitación Pública N.o 1

El Centro de Investigación en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura hace segundo llamado a licitación pública para la adquisición de dos (2) tractores Diesel, uno (1) de 35 a 40 HP. de fuerza y el otro de 55 a 60 HP. etc. El respectivo pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Proveeduría, sita en la calle Rincón 422|24 —planta baja— en horas y días hábiles de oficina.

El acto de apertura tendrá lugar en las oficinas de la calle 25 de Mayo 562 1er. piso, el 1.o de Abril de 1966 a las 15 horas en presencia de los oferentes o de sus representantes debidamente habilitados. — Montevideo, 17 de Marzo de 1966. — Sección Proveeduría.

12) (C. C.) 3|pub. 30634 Mz.21-v.mz.23.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIAS
Primer llamado
Licitación N.o 329|966 (1)

Objeto: Adquisición de maíz, consumo de plaza.

Apertura: 20 de Abril de 1966. Hora: 16.00.

Valor del pliego: $. 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.

12) (C. C.) 3|pub. 30633 Mz.21-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 4|966.
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras:

Puente sobre Arroyo Tropa Vieja - Calzada Norte de la Carretera Interbalnearia".

Pliegos, especificaciones particulares y planos en Departamento II. Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.

Apertura de propuestas día 31 de marzo de 1966 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 30589. Mar.17-v.mar.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 2|1966

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 23 del corriente mes a las 15 y 30 horas en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 25 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — La Dirección.

12) (C. C.) 9|pub. 30543 Mar.11-v.mar.23.

Licitación Pública No. 3|1966

Llámase a licitación pública para la provisión de madera para encofrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Adquisiciones, Av. Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 23 del corriente mes a la hora 16, en la Sala de Licitaciones, de la citada oficina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 25 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966 — La Dirección.

12) (C. C.) 9|pub. 30544 Mar.11-v.mar.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 13
Segundo llamado

Artículos: camisas para tropa, con corbata, sim.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní 1599.

Apertura: 28 de marzo de 1966, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966.

12) (C. C.) 5|pub. 30590 Mar.17-v.mar.23.

LICITACION PUBLICA No. 12
Segundo llamado

Artículos: botas color negro.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio, Guaraní 1599.

Apertura: 28 de marzo de 1966, a las 10 hs. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966.

12) (C. C.) 5|pub. 30591 Mar.17-v.mar.23.

Licitación Pública N.o 14
(Primer llamado)

Artículos: Tela para camisas, destinada al nuevo uniforme.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 31 de Marzo de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Marzo de 1966.

12) (C.C.) 10 pub. 30567 Mz.15-v.mz.28

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Licitación Pública N.o 24
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública de precios para la impresión de todas las publicaciones de la Facultad a editarse en 1966 con un total aproximado de 2.000 páginas y 36 carátulas. Las muestras de los trabajos a efectuarse, el pliego de condiciones de esta licitación y el pliego general de condiciones para Licitaciones Públicas se encuentran disponibles en la Sección Revista y Publicaciones de la Facultad, (Entrepiso), todos los días hábiles de 9 a 13 horas, donde se recibirán las propuestas hasta el 30 de Marzo a las 9.30 horas y serán abiertas en presencia de los interesados a las 10 horas, cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, Marzo 18 de 1966. — La Encargada de Revista y Publicaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 30650 Mz.22-v.mz.24.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública, para contratar las construcciones de edificios:

No. 5764: Vivienda económica para personal de guardia en la estación reductora No. 2. Departamento San José (nuevo llamado).

Apertura: 14 de abril de 1965, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 20.00.

No. 5732: Sub - estación No 643, Cno. Casavalle y A. Saravia, Departamento de Montevideo.

Apertura 14 de abril de 1965, hora 17.

Precio del ejemplar: $ 40.00.

No. 5719: Ampliación de las oficinas de la Estación de transformación de Punta del Este, Departamento de Maldonado.

Apertura: 15 de abril de 1966, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 40.00.

No. 5752: Oficina y casa de encargado en la localidad José E. Rodó, Departamento de Soriano.

Apertura: 28 de abril, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 50.00.

No. 5731: Ampliación de la central telefónica Carrasco, Departamento de Montevideo.

Apertura: 29 de abril, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 50.00

De acuerdo al pliego de condiciones y planos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles, previo pago estipulado.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Sub Gerencia de Economía y Productividad de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas — Montevideo, 15 de Marzo de 1966. — Departamento Comercial (Sección Licitaciones).

12) (C. C.) 10|pub. 30568 Mar.15-v.mar.28

13-Llamados a Acreedores

Se emplaza acreedores de PARA NUMBY S. A. al 1o. de Febrero de 1966, para presentar créditos dentro de treinta días en Buenos Aires 523.

13) $160.00 20|pub. 3267 Mar.7-v.ab.1o.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 22 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1a. Sección

ROBERTO MIGUEL CAZENAVE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 816 y BLANCA SUSANA QUIROGA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 816.

3.a Sección

MANUEL PAIS, 21 años, soltero, chapista, español, domiciliado Ituzaingó 1279 y ANA MARIA SCOPINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1279.

RICARDO QUINTANA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1292 y AUGUSTA NEREO, 19 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Ituzaingó 1292.

4a. Sección

CARLOS SERAFIN ACHUGAR, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 803, Apto. 4 y MARIA SUSANA FERCIVALE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 803, Apto. 4

DANIEL JULIO OTEIZA, 27 años, soltero, estudiante, brasileño, (C. N.), domiciliado Río Negro 1323 y VIVIEN RENEE MATTEO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Negro 1323.

5a. Sección

GONZALO IRULEGUY, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Cuareim 1337 y MARIA del ROSARIO OLASO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1337

JORGE OMAR RUGGIERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1018 y SUSANA GRELA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibicuy 1033.

6.a Sección

MIGUEL SILVA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1082, Apto. 8 y ALCIRA FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1082, Apto. 3

7.a Sección

SILVIO CAIRELLO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Flores 1582, Apto. 1 y ELIDA RENEE RUIZDIA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1582, Apto. 1.

8a. Sección

RAUL ALFONSO PERALTA, 49 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 1812 y CARMEN ADELA BARBIERI, 40 años, viuda, argentina, domiciliada Agraciada 1812

10a. Sección

ENRIQUE HECTOR MONEO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2504 y BLANCA BEATRIZ BETANZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porvenir 2504.

JOSE ENRIQUE ROSALES, 23 años, solte-

to, textil, oriental, domiciliado Gauna 3835 y TERESA AMELIA BARROS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2688.
TOMAS DANTE DONATO MARCELO TORRIERI, 30 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado E. Castelar 4751 y MARIA ESTHER ARMOTCHI, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Mariano Uriarte 5810.
ENRIQUE NICOLAS FASSBENDER, 45 años, soltero, industrial, aleman, domiciliado Motivo de Proteo 1369 y ELISABETH WERA IRELI, 43 años, soltera, suiza, domiciliada M de Proteo 1333.
HUGO LUIS GILBEAUX, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4342 y MARIA DEL PILAR VILLANUEVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2206.

11a. Sección

FELIX HORACIO FIGUEROA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3012 y ANA MARIA CRISTINA CASTELGRANDE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cochabamba 3012.
HEBER MELCHOR INVERNIZZI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4583 y JUANA SUSANA CAIRABU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno Carrasco 4583.

14a. Sección

PLACIDO SERVIN, 63 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Suárez 2965 y ELADIA GREGORIA CASILDA SCALA, 71 años, soltera, española, domiciliada Suárez 2965, Apto. 5.

16.a Sección

LUIS ALBERTO ESTEVEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yuqueri 513 y ROSA DELMA DE LOS SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Betete 378.
SEVERINO PERRONE, 39 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cno. O'Higgins 9797 y LILIA TERESA VERCESI, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cno. Alvarez 4843.
RAMIRO RIVERO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1o. 8746 y MIRNA GRACIELA MIERES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1o. 8665.

17a. Sección

CARLOS AMARANTO INZAURRALDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1o. 3927 y ANA MARIA BERARDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1o. 3927.

18.a Sección

ALBERTO GRUNDLAND, 34 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado R. R. del Perú 1163 y NICOLETTA FARACE di VILLAFORESTA, 27 años, soltera, italiana, domiciliada J. Ellauri 991.
EDUARDO DI BIASE, 26 años, soltero, corredor de seguros, oriental, domiciliado Cnel. Mora 630 y ALICIA REVELLO QUINTEROS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Mora 630.
ORLANDO VICTOR KIESEVICH, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado F. F. Berro 728 y MARIA OLGA PINO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada P. F. Berro 728.
OTTO ENRIQUE FLEBBE, 60 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado B. España 2434 y CARMEN VIRGINIA PEREZ MILANO, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2394, Apto. 2.
JULIO CESAR DELFINO CAZET, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado E. Muñoz 1032 e ISIDRA LUISA GANDIN SOLARI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2750.
HECTOR ISIDRO JULIAN ESCRIBA, 33 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado Fco. Araúcho 1159 y CRISTINA BERRO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1159, bis.
JUAN ANGEL MIRAGLIA, 43 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado J. Paullier 1198 y ZORAIDA IVONNE NEBOT, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. M. Pérez 2924.
LEON COHEN BELLO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2577, Apto. 7 y MIRIAM JANE JAGER PELUFFO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2577, Apto. 7.
HECTOR TABAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Cortinas 2527 Apto. 6 y YENESY BORBA, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada G. Cortinas 2527, Apto. 6.

UBALDO MANUEL STALLA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado B. España 2293 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada B España 2293.
HONORIO ANTONIO VILLAR, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Núñez 2882 y DORA EDITH SANTANA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 974.
EVARISTO JOSE CREMELLA LABORES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Maggiolo 489 y MARTHA SUSANA DONEDONI RAMOS, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Maggiolo 489.

20a. Sección

JOSE SCHNAIDER, 47 años, soltero, joyero, argentino, domiciliado Mariano Sagasta 142 y MARIA VICTORIA MUÑOZ, 35 años, soltera argentina, domiciliada M. Sagasta 142.
MARCELINO MOSQUERA, 42 años, soltero, vendedor, argentino, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4120 y AMALIA LOPEZ, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 4120.

21a. Sección

OSCAR NESTOR BATISTA, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oliveras 4679 y GLADYS TERESITA FACCIO, 21 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Moltke 1325.
OSCAR ACOSTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clara 4624 y ANGELA ARMIDA FROSTE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Clara 4624.
RICARDO LUIS PENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Schuller 4721 y MARIA MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1472.
ROBERTO MANUEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, obrero, español, domiciliado Ganaderos 4891 y NANCY AIDA MINOLA, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Ganaderos 4891.
CALIXTO CASTRO MOREIRA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ibirocay 4047 y MARIA CELESTE NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4273.
CARLOS CASAL IGLESIAS, 24 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Oficial de 23.50 mts. 5648 y MARIA JOSEFINA VIDAL, 20 años, soltera, española, domiciliada Oficial de 23.50 mts. 5648

22a. Sección

JOSE ESTEVES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dillasopa 4299 y CELINA PERINUY, 22 años, soltera, española, domiciliada F. Martínez 3542, bis. Apto. 1.
JORGE NELSON SARLI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1539 y MABEL TERESA ZAPIOLA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Chiávari 3093, bis.
JUAN CARLOS PINTOS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Centenario 3373 y YOLANDA FRAGA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada A. Centenario 3363.
FRANCISCO ELIAS DELFIANO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3625 y ALBA SEGUNDA RAMIL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3625.
CARLOS RADAMES FRANCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3476 y CARMEN DIAZ AMAGO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada San Martín 3474.
CALIXTO TERAN, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Oficial B 5211 y MARIA del CARMEN LAVZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3478, Apto. 6.

23a. Sección

JUAN CALABRIA, años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Andrés Bello 3832 y MARGOT NILSA MAGURNO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Urquiza 3051.
EDWIN PERCY SHAW, 20 años, soltero, bobinador, oriental, domiciliado Urquiza 2817 y GULMA TERESITA ELIAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Urquiza 2817.
MIGUEL HORACIO ABDALA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3000 y RENEE RICHERO FERNANDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3000.

24.a Sección

GIOVANNI GALEOTTI, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado M. Barreiro 3332 y RITA MONCIOTTI, 22 años, soltera, italiana, domiciliada M. Barreiro 3332.

CARLOS JOSE RAMAYON, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1285 y SOFIA MERCEDES PETROFF, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1285.
14) $15.00 3|pub. v.mar.24.

Montevideo, Marzo 21 de 1966

1a. Sección

Por Poder AGUSTIN OJEDA RAMIREZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Diego, California, Estados Unidos y ANA MARIA CORREA RODRIGUEZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 884.

5a. Sección

TULIO CESAR OTHATZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1005 apto. 4 y MARTHA RAQUEL ALSINA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1005 apto. 4.

7a. Sección

EUFEMIO MALDONADO, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tacuarembó 1391 apto. 1 y DOLORES RODRIGUEZ, 37 años, soltera, prof. de inglés, argentina, domiciliada Tacuarembó 1391 apto. 1.

8a. Sección

JUAN FRANCISCO BERTOLINO LARRIEU, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2174 y JUANITA SOFIA BARATELLI SESPERES, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arequita 2174.

9a. Sección

LUIS ALBERTO SUEIRO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez s|n. y DARCY LUBERRIAGA 28 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez s|n.
WALTER VAZ, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Gioia y Veraguas y MARLENE BORGES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lister 6331.
WLADIMIR RODRIGUEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5650 bis apto. 3 y MARIA SONIA SERON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5650 bis apto. 3

10a. Sección

OMAR CARBONELL 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Plaza de los Olímpicos 4447 y LILIA ESTHER CUADRADO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza de los Olímpicos 4447
JUAN PEDRO SCASSINO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Messina 5963 y MARIA JUANA FAJARDO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Doria 2818.
ARTURO PRATT, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3761 y NELIDA EDELMA MARIEYHARA, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3761.

11.a Sección

BISMARK GUTIERREZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Oficial 1a. 3978 apto. 1 y MABEL MARTA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1a. 3978 apto. 3

12a. Sección

ANIBAL RODRIGUEZ ZARATE, 37 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Juana de Arco 3321 y VICTORIA ROSALIA MATEOS, 24 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada Juana de Arco 3321.
OCTAVIO VIVONA CROSBLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2638 apto. 15 y LINA RIOS CEDES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2638 apto. 15.
JOSE GARCIA BEIRO, 50 años, divorciado periodista, oriental, domiciliado Canstatt 3052 Apto. 18 y STANISLAVA JVANAUSKAS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3052, Apto 18.

14a. Sección

OSCAR SERGIO FERRARI, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Zapicán 3115 y ANA MARIA CACERES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1234.

15.a Sección

IRINEO LIONEL GIACOY, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Eduardo Acevedo 1140 apto. 22 y MARIA ANGELICA MACHADO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1140 apto. 22.

DOMINGO HUMBERTO ESTIGARRIBIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1285 y SANTA ZELMIRA DIAZ, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1285.

SERAFIN ROLDAN, 69 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1805 y VERGI MARTINEZ SUAREZ, 51 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada 18 de Julio 1805.

16.a Sección

WALTER OLIVERA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco A. de Artigas 6356 y MAXIMIANA TECHERA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco A. de Artigas 6489.

18.a Sección

HECTOR JOSE VIGLIONE FOSSATTI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Massini 2939 y GRACIELA TERESA MORALES MASSARO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2205.

JAVIER RAIMUNDO LEZAMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colla 2273 y DINORAH ADELAIDA SANGUINETTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2177.

RENE SANTAMARIA, 23 años, soltero, comercio, francés, domiciliado Br. España 2818 y HAYDEE TERESITA GRANERO, 22 años, soltera, empleada, oriental; domiciliada Juan Paullier 1274 apto. 8.

FRANCISCO RAMIRO GONZALEZ, 44 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado J. B. Cavia 2780 apto. 13 y NORA LIDA RITZER, 36 años, divorciada, magisterio, oriental, domiciliada J. B. Cavia 2780 apto. 13.

ATILIO EUGENIO NARANCIO, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soca 1226 y MIRTHA HORTENSIA LOPEZ SUSVIELA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Martí 3140.

LUIS CARBIA, 26 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Canelones 2623 y GRACIELA IRENE CABEZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2623.

21.a Sección

GUSTAVO SEBASTIAN SEIJA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4159 y RUTH PASEYRO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 4159.

JULIO JOSE VEGA OJEDA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mazangano 529 y ANA MARIA LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 529.

JORGE PASCOLL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 463 y MIRIAM DA SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mazangano 463.

23a. Sección

ZOILO JOSE FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2209 y LADY LYNE CANTO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2209.

14) ________ $ 15.00 2.pub. v.mar 23.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MACCIO de PINTOS, MARIA MARTA. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso, a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los propietarios linderos o sea los integrantes de las sucesiones de José Severino Pera y Osvaldo Martínez, y genericamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al solar de terreno sito en La Paz, 5a. Sección Judicial de Canelones. Padrón No. 564, compuesto de 751 mts. 6250 cmts., según mensura del Agr. Luis Díaz Sunhary, de Mayo de 1962, teniendo 42 mts. 95 cmts. al Oeste a la calle Dr. Andreoni, y que por ser esquina da frente al Sur a calle Victoria, en 17 mts. 50 cmts. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

13) $ 1.080.00 30.pub. 3984 Mar.16-v.may.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: CASTILLO, JUAN CARLOS. Prescripción. (63 _ 417), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a Tomás Blanco y sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios del inmueble padrón No. 23.497, y genericamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, al solar de terreno empadronado en la 13a. sección judicial de Montevideo, con el No. 23.498, compuesto de una superficie de 287 metros 76 decímetros cuadrados, con 26 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la Avda. Carlos María Ramírez, entre las calles Egipto y Turquía, según plano del Agrimensor Nelson Villagrán, de Agosto de 1963, inscripto con el No. 46.851, en la Dirección General de Catastro. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $1.680.00. 30 pub. 3586 Mar.10-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53, Fo. 426), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MOISES SALVADOR RIOS, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, situado en la "Villa del Cerro" 13a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 25.566, que según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No 29.400, el 14 del mismo mes y año, consta de una superficie de 460 mts. 9609 cmts. que se deslinda así: 21 mts. 47 cmts. de frente al Norte, a la calle Méjico, por 21 mts. 47 cmts. de fondo, lindando: por el Este, da frente a la calle Portugal, por ser esquina, por el Sur con el padrón No 25.567; y por el Oeste, con el padrón No 25.565.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del mismo y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 2.400.00 30;pub. 03077 Mar.7-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Ramón Castrillón Sixto Prescripción (A 741;961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe para que comparezca ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble:

Ubicación: 22. Sección Judicial de Montevideo. Padrón: No. 76.965. Plano: del Agrimensor Carlos M. Macnzaga en Marzo de 1957 registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 33.146, el 5 de Abril del mismo año. Superficie: 295 metros 1.524 centímetros. Deslinde: 8 metros 59 centímetros de frente al S. O. sobre calle Juan Méndez distando el punto más próximo 25 metros 75 centímetros de calle Norberto Ortiz; 34 metros 36 centímetros al S. E. confinado con los padrones Nos. 76.964, 76.963, 76.962 y 76.961; 8 metros 59 al N. E. limitando con el padrón No. 76.960; y 34 metros 36 al N. O. lindando con el padrón No. 76.966. — Montevideo, Febrero 21 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $2.400.00 30|pub. 02556 Feb.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: ASADUR KADIAN. Prescripción adquisitiva. (Ficha C. 897, año 1963), se cita, llama y emplaza a don Adolfo Santamarina, titular del inmueble padrón No. 58.025, (24. sección judicial de Montevideo), así como a sus sucesores a cualquier título, complementando anterior convocatoria; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

16) $960.00 30|pub. 01957 Feb.14-v.mar.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: Cámaras de Ramos, Paulina contra REYES MARTIN y otros. Prescripción, (Lo. 1, Fo. 52), se cita, llama y emplaza a Martín Reyes, Antonio Pirla, Leo Sánchez, Catalina Montañez y Evaristo Alvarez, así como a sus sucesores a título particular o universal y a cuantos se creyeren con derecho respecto al inmueble que se describe:

Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras empadronada con el No. 67.436, ubicada en el Barrio Valparaíso, 10o. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que según plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde en Marzo de 1890, cuya copia certificada por el agrimensor Raúl B. Conde el 4 de Octubre de 1926 fue registrada con el No. 15 en la Dirección General de Impuestos Directos el 1o. de Febrero de 1934, se señala con el No. 258 de la manzana letra "M", mide trescientos metros cuadrados y linda: diez metros de frente al Sud Oeste a la calle Tabobá (antes Gral. Alvear), por donde su puerta de acceso se señala con el No. 1.960, entre las de Pablo Paez (antes Gral. Miró), y Cubo del Sur, (antes Juan O. Gómez), distando su punto medio 96 metros 50 centímetros de la última citada; por 30 metros de fondo, limitando: al Nor Oeste con el solar No. 257 al Nord Este con el solar No. 271 y al Sur Este con el solar No. 259.

A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — Alfredo L. Lugaln, Actuario.

16) $2.880.00 30|pub. 2850 Feb 28-v.ab.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "CAMAÑO de DOMINGUEZ, MANUELA, ANTONIO JOSE DOMINGUEZ CAMAÑO, BLANCA C DOMINGUEZ CAMAÑO de URRESTARAZU y ROBERTO EMILIO DOMINGUEZ CAMAÑO. Prescripción Treintenaria" (L.o 1, F.o 44), se cita, llama y emplaza a don Enrique Arteagaveytia, o a sus sucesores a título singular o universal, y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con interés o derecho sobre la fracción que se describe a continuación: para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito previo de la conciliación. "Una fracción de terreno sita en la 8 a sección judicial de Montevideo, que es parte del inmueble empadronado con el N o 13.832, en la carpeta catastral N.o 698, y que según un plano del agrimensor A. López Moróa, de Agosto de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 46.912, el 23 de Agosto de 1963; se señala con la letra "B", tiene una forma triangular, mide 47 metros 61 decímetros, con el siguiente deslinde: 5 metros 17 centímetros de frente a la calle Lima, por el Noroeste; 18 metros, 42 centímetros de frente al Este a la calle Arenal Grande y uniendo ambas líneas, una hipotenusa de 17 metros 35, al Oeste Suroeste, que linda con la fracción "A" de dicho plano. La puerta de entrada al edificio se señala con el N o 1692'98 sobre la calle Lima y con los N os 1983'87 sobre la calle Arenal Grande. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Lugain, Actuario.

16) $2 640 00 30|pub. 2421 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Severo Muñoz Flores contra Sucesores de TEOFILO MUÑOZ. Prescripción treintenaria" (Lo. 20, Fo. 590), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Severo Muñoz Flores promoviendo acción de prescripción treintañal contra los causahabientes a cualquier título de Teófilo Muñoz y contra toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble empadronado con el No. 1097, ubicado en la manzana 27 de esta ciudad de Artigas, la Sección Judicial del Departamento, que según plano del agrimensor Rosendo de Mello registrado con el No 2629 el 22 de junio de 1965 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 913 mts. 2200 cmts. y linda: al nordeste con calle 25 de Agosto en un frente de 30 mts y 80 cmts.; al sudeste, recta de 29 mts y 65 cmts.; con el padrón No. 2936; al sudoeste, línea de 30 mts. y 80 cmts. con los padrones 1092 y 1095,

y noroeste, en 29 mts. 65 cmts. con el padrón 1096.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble y especialmente a los sucesores a cualquier título de Teófilo Muñoz, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 16 de Febrero de 1966. — Orestes J. Pallestrino, Actuario

16) $ 2.160.00 30|pub 03146 Mar.3-v.ab.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: RODRIGUEZ PEREZ CECILIO. Posesión Inmueble. padrón No. 2433, se hace saber que por resolución No. 7.751 del 14 de Diciembre de 1965, se tuvo por presentado al compareciente deduciendo acción posesoria a los efectos que se le declare en posesión del bien inmueble ubicado en el huerto No. 64 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 2.413 y que se deslinda; por el Norte 133 metros 90 centímetros cuadrados sobre Camino Vecinal, por el Este Camino al Paso del Mataojo en 350 metros 60 centímetros cuadrados por el Sur lindero a Omar A. Larre en 41 metros cuadrados y por el Oeste lindero de Américo Marichal por 293 metros 60 centímetros cuadrados teniendo el bien una superficie total de 2 hectáreas 2.751 metros cuadrados 17 decímetros.

En su consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien referido para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia, calle Treinta y Tres 486, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.

16) $2.400.00 30|pub. 3867 Mar.15-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: ROBINO FUENTES ISABEL P. adquisitiva treintenaria (Lo. 46, Fo 229, No 883), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Isabel Robino Fuentes, promoviendo prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el No. 834, antes padrón No. 392, que consta según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Moner Ruy, de una superficie de dos mil trescientos once metros, ochenta y dos decímetros y lindando así: 49 metros 17 centímetros al Suroeste con frente a la calle 18 de Julio, 47 metros, 77 centímetros al Noroeste lindando con Francisco Apratto. 47 metros 90 centímetros al Noreste con la sucesión Bobatti y 47 metros 57 centímetros al Sureste por ser esquina con la calle Magariños Cervantes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble descrito, linderos y demás personas que por cualquier título se consideren con derechos al bien, (Art. 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la litis y con quien se llenará además el requisito de la conciliación.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza, la que fue concedida. — Canelones, 14 de Marzo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.

16) R.20|4|55 30|pub. 30373 Feb.16-v.mar.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, don Nelson Zolessi Berettini Encargado interino, dictada en los autos caratulados: Sánchez de Amaro Juana Cruz y Elbia Sánchez de Machi. Prescripción treintenaria, (Lo. 28, Fo. 385), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el inmueble actualmente empadronado con el No. 1.780 de la manzana 154 que consta de una superficie de mil cuatrocientos sesenta metros, ubicada en la Séptima Sección de Canelones y que se deslinda así: al Norte con padrón 1.179 de Vicenta González de Vignotto, al Sur con la propiedad del señor Fernando Guzmán, en 26 metros 80 centímetros al Oeste servidumbre de 9 metros y al Este, servidumbre de 55 metros, 60 centímetros, asimismo se cita especialmente a los señores Vicenta González de Vignotto, Fernando Guzmán y a los sucesores de Isabelino Vélez o Vales, quienes deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Y para constancia, extiende el presente que sello y firmo en la ciudad de Pando, a 16 de Febrero de 1966. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz, encargado interino.

16) $ 2.160.00 30 pub. 02819 Mar.7-v.ba.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por mandato del señor Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "MONES, Carlos A. Prescripción adquisitiva" (L.o 2.0, F.o 153), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos A. Mones, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente bien: Inmueble comprendido con el N.o 7 en el plano de división que se relacionará con edificios y demás mejoras, situado en la Octava Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 21 Há. 1.797 metros y 40 decímetros que limita: por el Norte en seiscientos quince metros, noventa centímetros con Sucesión de Jorge Giménez; al Sur en cuatrocientos setenta y tres metros, treinta centímetros, servidumbre de paso, en medio con fracción número seis, ya adjudicada; al Este en trescientos ochenta metros veinte centímetros, fracción número ocho del mismo plano, y al Oeste y suroeste, camino vecinal por medio con fracción número tres adjudicada a doña Matilde Bustamante de Mones. El plano referido de la escritura de adjudicación y participación fue practicado por los Agrimensores Carlos D. Furriol y Juan J. Mendoza Haedo, anotado en la Dirección Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Abril del año mil novecientos veinticuatro. En consecuencia se cita y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente al señor Angel Salustiano Mones, o sus sucesores, herederos, o causahabientes, a título particular o general, a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Marzo 14 de 1964 — Arturo Héctor Otero, Actuario.

16) $ 2.640.00 30 pub. 3164 Mar.10-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: CASTAÑARES, AMALIA. Prescripción treintenaria y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 1, Fo. 109), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en forma especial a los integrantes de la sucesión de Natalio Castañares, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término señalado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Inmueble ubicado en la ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana 143, empadronado con el N.o 1.486, compuesto de una superficie de 2.035 metros, que se deslinda así: 42 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Lavalleja; 47 metros 55 centímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto: 42 metros 95 centímetros lindando al Norte, con padrón No. 3.637 de Julio Montes de Oca; y 47 metros 90 centímetros lindando al Este, con padrón No. 1.487 de la sucesión Hilario González.

Se hace constar que el interesado ha obtenido auxiliatoria de pobreza para este trámite.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Carmelo, 23 de Febrero de 1966. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.

16) R.20|4 55 30|pub. 30594 Mar.17-v.my 5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: AGUSTIN ANGEL GODOY. Prescripción treintañal, (Lo 45. Fo. 6), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Mauro Barrero a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, empadronado con el No 391, sito en la manzana No. 241, con una superficie de novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, que se deslinda por el Norte 44 metros 20 centímetros con sucesión Eusebio A. Borges; por el Este 21 metros 85 centímetros frente a calle San Martín; por el Sur 44 metros 20 centímetros frente a calle Gallinal, y por el Oeste 21 metros 16 centímetros con el padrón No. 390 de Juan Arhancet; por el término de noventa días para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, Diciembre 21 de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoly, Actuaria.

16) $2.160.00 30|pub 01870 Feb.11-v.mar.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Segunda Sección del Departamento de Florida en autos: "MARRO-CO DAVID ALBERTO. Prescripción adquisitiva" (Lo. 2, Fo. 150), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad que se detalla: una fracción de terreno empadronado con el No 585 de la manzana 94, ubicada en la planta Urbana de la Villa 25 de Mayo (Dpto. de Florida), compuesta de una superficie de 1 213 mts. con 44 dcmts., que linda al Nor Este en 43.35 con frente a la calle Rivera; al Sur, en 29.10 con Remigio Alvarado; al Sur Oeste, en 43 mts. con Moisés Barke y al Nor Oeste, en 28.50 con calle Ituzaingó, para que se presenten a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, y con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Villa 25 de Mayo, Octubre 7 de 1965. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.

16) $ 1.680.00 30|pub. 4006 Mar.16-v.may.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. LUIS LADISLAO ASTARITA. Prescripción adquisitiva treintenaria bien Padrón N.o 106. (L.o 22; N.o 100; Fo 531), se llama y emplaza, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al bien que se describe a continuación: Padrón N.o 106 situado en la manzana N.o 21 de la 1ra. Sección Judicial de Río Negro, el que según plano del Agrimensor Luis Carballo, de fecha Setiembre de 1965, tiene una superficie de 167 metros cuadrados 42 decímetros cuadrados en total y según planilla de Contribución Inmobiliaria N.o 773657 tiene una superficie de 463 ms. cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: 21 metros 62 centímetros al N. E a la calle Rincón, 21 metros 62 centímetros al N. O. sobre la calle Argentina 21 metros 67 al S. O. con padrón N.o 107 de sucesión Elisa Laurenz de Bonnet y 21.54 metros al S. E con padrón N.o 105 de Ernesto Arnoldo Rohner, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de Noventa Días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1966. — Emma N. Barceló de Quaglíate Actuaria Adjunta.

16) $ 2.160.00 30|pub. 3730 Mar.11-v.ab.29.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

LUCIA FRACASO de CASTELLO, solicita la inscripción de la obra titulada "Desde el Uruguay Exótico a la Italia Romántica" y la canción titulada "América Extraña" de las cuales se declara autora — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80 00 10|pub. 3706 Mar.11-v.mar.24.

ROSA NUÑEZ GOMEZ GUFFA solicita la inscripción de la obra titulada "Ocaso" y del seudónimo "Rosa Blanca", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 3675 Mz.11-v.mz.24.

Julio Marne Rodríguez, solicita la inscripción de la obra titulada "Leyes de juego de fútbol", de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10 pub. 3826 Mar.14-v.mar.25.

Celia Calcagno de Giometti solicita la inscripción del album musical titulado "Cantatissimo", del cual se declara autora. — Montevideo, 10 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 3798 Mar.14-v.mar.25.

María Angélica Flores de Durante, solicita la inscripción del modelo de zapatón del cual se declara autora. — Montevideo 8 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 3757 Mar.14-v.mar.25.

LA SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA solicita la inscripción de los títulos "Caño catorce", y "Caño 14", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 3880 Mar.15-v.mar.28.

Juan Angel Peri, solicita la inscripción de "Commonwealth Agropecuaria" (Revista Iberoamericana con traducciones de las más famosas publicaciones de la Comunidad Británica de Naciones), y de Editorial Agropecuaria Cono Sur y Editorial Agropecuaria Hemisferio Sur, de la cual se declara propietario. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 120.00 10|pub. 3996 Mz.9-v.mz.22.

EVER ASCONEGUY BAS, solicita la inscripción del album musical titulado "Dulce ilusión", del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 3838 Mar.15-v.mar 28.

MARIA MARGARITA BILBAO AMORIN, solicita la inscripción de la regla para medir el tejido de punto, de la cual se declara autora. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 4099 Mar.17-v.mar.30.

MARY TERESA PEREIRA COUTO, solicita la inscripción de los programas de televisión titulados "Mujeres" y "Vivimos aquí", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 4147 Mar.17-v.mar 30.

JUAN CARLOS SIMON CUADRADO, solicita la inscripción de la obra titulada "La Gauchita" de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 4237 Mz.18-v.mz.31.

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S. A., solicita la inscripción del título "La Calesita de Tatín", para caracterizar un programa de TV, del que se declara autora. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 4160 Mz.18-v.mz.31.

Raúl Martínez Rodríguez solicita la inscripción de los libretos de TV titulados "Exagerado González", "Macheton o Roñoni" y "Consultorio grafólogo atendido por Makoko", de la historieta gráfica para TV titulada "Que cuadros compañero" y del seudónimo "Ral" de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 4378 Mar.21-v.ab.1o.

Ramiro Chávez, arquitecto, domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de "Un nuevo modelo de puerta con laminados insertados en molduras trafiladas", del que se declara autor. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 80.00 10|pub. 4423 Mar.21-v.ab.1o.

MICHEL J. P. RAMLOT, Director General del I.E.P.A.L., solicita la inscripción de las obras tituladas Argentina, Uruguay, un país sin problemas en crisis, Paraguay, Alalc, y América Latina (pertenecientes a la serie Estudios de Actualidad) y La Dialectiva hombre-naturaleza, por Alberto Methol Ferre, Los grandes espacios económicos por André Hilion, (pertenecientes a la serie cursos y documentos), de las que la entidad mandante es editora. — Montevideo, 31 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $120.00 10|pub. 4502 Mar.22-v.ab.11.

ALBERTO ORLANDO PISANO, solicita la inscripción del libreto titulado Nosotros los jóvenes, del que se declara autor. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 4541 Mar.22-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: GERARDO GUIDO PALERMO. Quiebra, Pieza relativa a la Suspensión de pagos, se hace saber que por sentencia de fecha 11 de Febrero de 1965, dictada por el señor Juez Letrado Departamental, en dichos autos, se fijó la fecha 23 de Diciembre de 1963, como la de la efectiva cesación de pagos. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.
18) $240.00 10|pub. 3733 Mar.11-v.mar.24.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (66 - 674), se hace saber que solicitóse la siguiente rectificación de partida nacimiento de Wilson Pablo Cubelo, donde dice: nacido en el año 1949, debe decir: nacido en el año 1944.

Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30504 Mar.7-v.mar.25

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LIBERTY KESTENIAN TOROSIAN, estableciéndose que en donde en la misma dice: Eskender, María y Torasian, debe decir: Iskender, Marian y Torosian. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
19) $300.00 15|pub. 4533 Mar.22-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante ese Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ELISA PAULA MADRIAGA y DAVID MAGELESVSKY estableciéndose que en donde el apellido de la contrayente figura como "Madruga" debe decir: Madriaga. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 5 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30598 Mz.8.-v.mz.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "RICCO MIRALDO, MARIA TERESA. Rectificación de partida", se hace público que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, en lo que respecta a su apellido materno, que figura como "Milarda" en lugar de "Miraldo". — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 3979 Mar.16-v.ab.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Máximo Ojeda con Leonor Baes, donde dice: Bays e Iturrarte, debe decir: Baes e Iturralde, respectivamente de nacimiento de Adela María y Elbio Gerardo Ojeda, donde dice: Iturrarte, debe decir: Iturralde, de nacimiento de Sara Hilda Ojeda y de matrimonio de ésta con Amaranto Elbio Arce, donde dice: Bays, debe decir: Baes y de matrimonio de Rubén Quinteiro con Adela María Ojeda, donde dice: Leonor Iturrarte, debe decir: Leonor Baes Iturralde. Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30535 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 611), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LAUREANO RAMON, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Asunción Ramona Sebé, por figurar en ella el contrayente como "Laureano Ricardo Narciso Ramón" en lugar de figurar como "Laureano Ramón". — Montevideo, Setiembre 22 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 3981 Mar.16-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 56, Fo. 380), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO D'AGOSTINO LUNGO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido Deagustino, en lugar de D'Agostino, y la madre y el abuelo materno del mismo, con el apellido Longo, en lugar de Lungo. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) $360.00 15|pub. 3820 Mar.14-v.ab.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FERNANDEZ, MARIA ROSA. Rectificación de partida, (Ficha F. 421|965), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Danubio Faustino Tort, pues figura su inscripción con fecha 10 de Marzo de 1965, cuando debe decir: 7 de Marzo de 1965.

Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) R.20.4|55 15|pub. 30587 Mar.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO KELBAUSKAS, pues en la misma donde dice "Kielbouseas", debe decir "Kelbauskas". Se hace constar que estos autos, tienen auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15 pub. 30519 Mar.9-v.mar.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE OSTROZYNSKI LINENBERG, pues en la misma donde figura la madre como "Sara Fejga" debe decir "Sara Fejga Linenberg" y donde figura el abuelo materno como "Abraham Fejga" debe decir "Abraham Linenberg". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 480.00 15|pub 03132 Mar.3-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dictada en autos: SANDRA LOURDES SANCHEZ, rectificación de partida, (Ficha V. 190, año 1965), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sandra Lourdes Sánchez, pues en la misma donde dice: A) sexo masculino, debe decir: sexo femenino; B) donde el nombre figura como José Alfredo, debe decir: Sandra Lourdes; y C) donde figura como nacida el día 26 de Marzo de 1963, debe decir: 21 de Marzo de 1963.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30526 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que en los autos: Daniel José Caputo y Ana Caputo. Rectificación de partida, (Lo. 61, Fo. 651), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Daniel José Caputo, en el sentido de que donde figura su madre como Filomena Di Spiritu, debe decir Filomena Di Spirito y de Ana Caputo, donde figura su madre como Filomena D'Spiritu, debe decir: Filomena Di Spirito, por ser lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1o. de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30530 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARCELINO FERNANDEZ y MARIA LUZ CARBALLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Ruben Gualberto Fernández Carballo, en el sentido de que, donde dice hijo legítimo de Marcelino Fernández y de María Luz Carballo, diga hij. natural de los mismos, y donde el estado de ambos comparecientes figura como casados, debe decir soltera y soltero, respectivamente por así corresponder. Se deja constancia, que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) R. 20 4|55 15|pub. 30511 Mz.8.-v.mz.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Cosme Rizzi y María del Carmen Ramírez, estableciéndose que donde di-

ce el apellido paterno y el del padre Rizzo, debe decir: Rizzi. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $360.00 15 pub. 4084 Mar.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELEOMAR FLORENCIA MARTINEZ, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de su madre figura como Eecmar María Martínez, debe decir: María Omar Martínez.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R.20.4.55 15 pub. 30566 Mar.15-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, don Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de Yamandú de León y Angela Luciana Peña y de la de nacimiento de Yamandú de León Peña, estableciéndose que en donde en las mismas dice: Angela Luciana Techera, debe decir: Angela Luciana Peña. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $360.00 15 pub. 3550 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMO GECELTER con MERCEDES IBARS o SBARS por cuanto donde el apellido del contrayente y padre del mismo aparece como: Gicelteris debe decir: Gecelter. — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $360.00 15 pub. 4465 Mar.22-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 57, Fo. 299), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JAIME AULET FORTUNA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre y el abuelo materno del inscripto, con el apellido Fortun, en lugar de Fortuna. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 360.00 15 pub. 3930 Mar.16-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "SMITH PEREZ, WILLY. Rectificación de partida" (Ficha F-149.965), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "Washington Smith Pérez", pues en ella donde su nombre figura como "Washington" debe decir Willy. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 360.00 15 pub. 3773 Mar.14-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Perezia Manelli, en los autos caratulados: SUREDA TROCCOLO JAIME LORENZO. Rectificación de su partida de nacimiento, (Lo. 47 Fo. 118, No. 174), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde figura como hijo de Juan Pedro Sureda debe escriturarse José Pedro Sureda.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que se tramita la auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 14 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) R.20.4.55 15 pub. 30597 Mar.17-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones en autos BLANCO MARIA ANGELA. Rectificación de partida (Libro 47. Folio 86. Nº 57)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde el sexo aparece como masculino debe decir "femenino". (Se hace constar que se concedió la auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 17 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) R. 20.4.55 15 pub. 30509 Mz 8-v mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos: MIGUEL ANGEL RUGGIERO. Rectificación de partida, (Lo. 8, Fo. 531, Fo. 737), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde aparece como Bartolo Ruggero debe decir: Bartolomé Ruggiero y donde dice Rosa Marialdo, debe decir: Rosa Morialdo.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 31 de Diciembre de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria, adjunta.
19) $360.00 15 pub. 4124 Mar.17-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: PEREZ, JULIA CATALINA y MARIA CARMEN. Rectificación de partidas, (Lo. 3, Fo. 589), se hace saber que por ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de las comparecientes, en el sentido de que, donde el nombre de la madre de las mismas aparece como: Carmen, debe decir: Clotilde, por ser lo que corresponde. — Pando, Marzo 8 de 1966. — Celina F. de Macedas, Actuaria, adjunta.
19) $360.00 15 pub. 3830 Mar.15-v.ab.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "JUSTO MARGARITO MACHADO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 32, Fo. 546), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Justo Margarito Machado, estableciéndose que donde dice "Jesús" debe decir "Justo", y en la partida de nacimiento de Bernabé Delmiro Machado, donde dice "comparece don Jesús Machado" debe decir "comparece don Justo Margarito Machado". En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Horacio Caillabet, Actuario.
19) (R. 20.4.55) 15 pub. 30522 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, doctor Jorge Mendive Curcio, en autos caratulados: "MARIA ANGELICA PIREZ de SOSA. Rectificación de partida y curador ad - litem" (Lo. 32, Fo. 454), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de María Angélica Pírez, estableciéndose que donde dice "Acosta Paulina Pírez María Angélica" debe decir "Pírez María Angélica" y donde dice "se le ha puesto de nombre de Paulina Acosta o María Angélica Pírez" debe decir "María Angélica Pírez". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Horacio Caillabet, Actuario.
19) $ 600.00 15 pub. 03507 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor Jorge Mendive Curcio, se hace saber que en autos: "OSCAR VEGA. Rectificación de partida, (L.o 32, F.o 594)", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Vega, estableciéndose que donde dice: "Hoscar", debe decir: "Oscar". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Horacio Caillabet, Actuario.
19) $ 480.00 15 pub. 4246 Mz 13-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, doctor Francisco Jardy Abella, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de AMIR BURGOS de QUINTEROS, en el sentido de que donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino", y donde dice "que es nieto" debe decir "que es nieta", por ser lo correcto. — Melo, Marzo 8 de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 480.00 10 pub. 4049 Mar.16-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Cerro Largo, doctor Francisco Jardy Abella, dictada en los autos caratulados: "PEDRO GARCIA PORTO y ALFERINDA MIRANDA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 32, Fo. 515), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Laura, Ilda, Elvira y Juan Raúl, pues en ambas donde la madre respectivamente figura como "Alferina Miranda" debe decir "Alferinda Miranda", y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza habilitándose el feriado Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) (R. 20.4.55) 15 pub. 30525 Mar.9-v.mar.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MARIA LUISA GARCIA de MORETTINI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erroneamente inscripto su nombre como Paulina, en lugar de María Luisa, que es el verdadero. — Colonia, 10 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $360.00 15 pub. 4500 Mar.22-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Isi Nagle por sí y por su menor hijo Alberto Isaac y Blanca Nélida y Blanca Rosa Nagle Hernández, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de partida de matrimonio y de nacimientos, en razón de haber sido erróneamente inscripto el nombre de Isi Nagle en todas ellas, en las cuales aparece como "Isaac Sajer". Se hace constar que los gestionantes han obtenido auxiliatoria de pobreza para esta gestión, mediante providencia de fecha 14 de los corrientes. — Colonia, 22 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20.4.55) 15 pub. 30553 Mar.14-v.ab.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Don Luis A. Calagorri Paz, dictada en los autos caratulados: MARIA JULIA BARREIRO FONSECA de NICHE y otros. Rectificación de partidas, (Lo. 44, Fo. 428), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Julia Barreiro Fonseca de Niche y Jacinto Camilo Niche, ambos por sí y por sus hijos menores Oscar Darío y Ramón Eduardo Niche Barreiro; Jacinto Ruben, Luis Manuel, Julio César, Aurelio María Niche Barreiro y María Esther Sunino o Zunino de Niche, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
De matrimonio de Jacinto Camilo Niche y María Julia Fonseca, en el sentido de que donde dice: refiriéndose a la contrayente María Julia Fonseca, debe decir: María Julia Barreiro Fonseca y donde dice, refiriéndose al padre de la contrayente, desconocido, debe decir: Manuel Barreiro, de nacimiento de Jacinto Ruben Niche, en el sentido de que donde dice, refiriéndose a la madre: María Julia Fonseca, debe decir: María Julia Barreiro Fonseca y donde dice: refiriéndose al abuelo por línea materna: desconocido, debe decir: Manuel Barreiro; de nacimiento de Luis Manuel Niche, en el sentido de que donde dice: refiriéndose a la madre María Julia Fonseca, debe decir: María Julia Barreiro Fonseca y donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: Aurelia Fonseca, debe decir: Manuel Barreiro y Amelia Fonseca; de nacimiento de: Julio César Niche, en el sentido de que donde dice, refiriéndose a la madre: María Julia Barreiro Fonseca; y donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: desconocidos, debe decir: Manuel Barreiro; de nacimiento de Aurelio María Niche, en el sentido de que donde dice, refiriéndose a la madre: María Julia Fonseca, debe decir: María Julia Barreiro Fonseca, y donde dice, refiriéndose al abuelo materno; desconocido, debe decir: Manuel Barreiro; de nacimiento de Oscar Darío Niche, en el sentido de que donde dice, refiriéndose a la madre: María Julia Fonseca, debe decir: María Julia Barreiro Fonseca y donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: desconocidos, debe decir: Manuel Barreiro, de nacimiento de Ramón Eduardo Niche, en el sentido que donde dice, refiriéndose a la madre: María Julia Fonseca, debe decir: María Julia Barreiro Fonseca; y donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: desconocidos, debe decir: Manuel Barreiro; de matrimonio celebrado entre Jacinto Ruben Niche y María Esther Sunino, en el sentido de que donde dice, refiriéndose a la madre del contrayente María Julia Fonseca, debe decir: María Julia Barreiro Fonseca.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 23 de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta.
19) $2.040.00 15 pub. 3911 Mar.15-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LORENZO GUTIERREZ, MARIA VEGA de GUTIERREZ, MARIA ESTHER GUTIERREZ de SECO, VALMAR, GERMAN LIDRO, HUGO ALBERTO y CARLOS ELSO GUTIERREZ VEGA. Rectificación de partida" (Lo 33, F.o 503), se hace saber que ante este Juz-

gado se han presentado las personas anteriormente nombradas, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los dos primeros inscriptos con el número once al folio seis del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la trece sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "Isidro Honorato Gutiérrez", debe decir "Lorenzo Gutiérrez", por ser lo que corresponde y los de nacimiento de Valmar Gutiérrez, inscripta con el número ciento setenta y cuatro al folio ochenta y siete vuelta del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la trece sección de Lavalleja, María Esther Gutiérrez, inscripta con el número cincuenta y uno al folio veintiséis del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la trece sección de Lavalleja; Germán Isidro Gutiérrez, inscripto con el número quinientos setenta y seis al folio ochenta y ocho vuelto del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja, Hugo Alberto Gutiérrez, inscripto con el N.o 89 al folio cuarenta y cinco del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja, y Carlos Elso Gutiérrez, inscripto con el número cincuenta y tres al folio ventiocho del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la trece sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "hijo de Isidro Honorato Gutiérrez", debe decir "hijo de Lorenzo Gutiérrez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 30 de 1965. — Héctor Raúl Varnengo, Actuario.

19) $1.560.00 15|pub. 3679 Mar.11-v.mar.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAURICIA SANTOS (L.o 15, F.o 8), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde figura con el nombre de "Mauricio", debe decir Mauricia; y donde dice, del sexo masculino, debe decir del sexo femenino, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Este trámite está auxiliado de pobreza. — Maldonado, 4 de Marzo de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

19) Res. 20-4|55 15|pub. 33624 Mar.21-v.abr.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1965. BALTASAR NELSON ROSAS MILESSI. Rectificación de su partida de nacimiento. (L.o 22; N.o 1104; F.o 504), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Baltasar Nelson Rosas Milessi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: "Donde dice como apellido paterno, "Rosaz", debe decir: "Rosas". Donde figura el apellido del abuelo paterno como "Rosaz" debe decir: "Rosas", por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos 8 de 1966. — Emma N. Barceló de Quartiela, Actuaria Adjunta.

19) $ 600.00 15 pub. 3729 Mar.11-v.mar.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MANUEL MAYA MOREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en la misma donde dice "Mayo" debe decir "Maya", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante solicitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Rivera, 18 de Noviembre de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 30583 Mar.16-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS MONTICHELLI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma aparece el apellido Monticelli, debe ser Montichelli.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 23 de Febrero de 1966. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario adjunto.

19) $ 360.00 15|pub. 3277 Mz.7-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ha comparecido doña JUANA ALIDA INTHAMOUSSOU, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento ocurrido el 23 de Junio de 1921, en la 7.a Sección Judicial, de este Departamento. (Acta No 103), en el sentido de determinar que donde dice: "sexo masculino", debe decir "sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose notar que la nombrada contemporáneamente tramita auxiliatoria de pobreza. — San José, Noviembre 9 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $420.00 15 pub. 3701 Mz.11-v.mz.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALFONSO RODRIGUEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el margen y en el texto de la misma dice "Olivera, Alfonso" debe decir "Rodríguez Alfonso", y donde dice "compareció don Luciano R. Olivera" debe decir "compareció don Luciano Rodríguez Olivera" por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Febrero 17 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30521 Mar.9-v.mar.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: NAREZ JURI, IZA y URUGUAY. Rectificación de partidas, (Lo. 2, Fo. 251, No. 22), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) de Uruguay Nárez Juri, donde dice: ...uruguayo debe decir: ...Uruguay; donde dice: comparece don Jorge Abraham..., debe decir: ...comparece don Jorge Abraham Nárez; donde dice: ...de su esposa doña Adela Abdala..., debe decir: ...de su esposa doña Adela Juri..., donde dice: ...por línea paterna de don Jorge Abraham, debe decir: ...por línea paterna de don Jorge Abraham Nárez...; donde dice: ...por línea materna de don Jorge Abdala..., debe decir: ...por línea materna de don Jorge Abdala Juri...;

B) de Iza Nárez Juri, donde dice al margen: ...Habraham Iza, debe decir: ...Nárez, Iza Abraham; donde dice: ...comparece don Jorge Habraham..., debe decir: ...comparece don Jorge Abraham Nárez...; donde dice: ...de estado soltero..., debe decir: ...de estado casado; donde dice: ...hijo natural... debe decir: ...hijo legítimo del declarante y de su esposa Adela Juri, libanesa, de 29 años, casada, labores y del mismo domicilio; donde dice: ...por línea paterna de desconocidos, debe decir: ...por línea paterna de Jorge Nárez y de Juana Neme, donde dice: ...por línea materna de desconocidos debe decir: ...por línea materna de Jorge Juri y de Adela Carini; donde dice: ...se le ha puesto el nombre de Iza, debe decir: ...se le ha puesto el nombre de Iza Abraham, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 9 de Marzo de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

19) $1.320.00 15 pub. 3827 Mar.15-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: BARRAN RODRIGUEZ, LEON SIXTO, solicita rectificación de partidas, (Lo. 2, Fo. 94, No. 88), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don León Sixto Barrán Rodríguez y doña Esmeria Costa de Barrán, en representación de sus hijos legítimos menores Omar Florencio, Raúl Rogelio, Néstor Ariel, Ernesto, Eduardo, León Sixto, Martha Cantalicia y Mirta Lurdez Barrán Costa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de todos ellos en el sentido de que donde en las mismas dice: refiriéndose al padre ...León Sixto Rodríguez" o ...León Sisto Rodríguez.. debe decir: ... León Sixto Barrán Rodríguez, por ser lo que corresponde.

En consecuencia, el apellido de los referidos menores pasará a ser Barrán Costa.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 18 de Febrero de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

19) $720.00 15 pub. 3308 Mar.7-v.mar.25.

20-Remates

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Francisco Peiser contra LUCERIS VEDECKIS. Juicio ejecutivo", (58-155), el 31 de Marzo próximo, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación Máquina de escribir portátil Smith Nº 24463, máquina fotográfica Rolleicord número 030120, máquina fotográfica Kodak número 253646, flash electrónico Mecablitz A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 320.00 10|pub. 4058 Mz.16.-v.mz.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Juan Miguel Martínez contra MODESTO ANCHETTA. Ejecución de prenda", (62-608), el 31 de Marzo de 1966, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, asistido por el señor Alguacil y Actuario del Juzgado, sin base y al mejor postor: Una moto Zanella 125 cc. Padrón 18147, Matrícula 9647. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 320.00 10|pub. 4052 Mz.16.-v.mz.29.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, dictado en autos: Lazzarini de Funes María A. contra AVEDIS KEHYAIAN Y OTRA". (Ficha 1344 64), se hace saber que el día 22 de Abril del corriente año a las 15 horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, sito en la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo "Aguada", empadronado con el N.o 18.480, manzana once. Lleva el N.o 2 en el plano del agrimensor José A. Richero, inscripto en Catastro el 4 de Octubre de 1947, con el N.o 18.234. Area: 317 metros 19 decímetros, con 9 metros 70 centímetros frente al Oeste a la calle Democracia entre las de Martín García y Nueva Palmira. Punto medio: 24 metros 89 centímetros de esta última: 32 metros 75 centímetros al Norte, lindando con padrón 18.479: 9 metros 70 centímetros al Este confinando con fracciones A, B, C y D del plano citado: al Sur, 32 metros 75 centímetros lindando con padrones Nos 18.482, 18.481 y 16.515. La puerta de entrada lleva el N.o 2216.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto en efectivo el diez por ciento de su oferta; B) Son de su cargo los gastos e impuestos de escrituración, y la comisión legal del rematador; C) Títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Marzo de 1966. — Ana E. Bonnet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $1.584.00 15|pub. 3985 Mar.21-v.ab.15.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Alfredo Julio Vigneaux contra RINGO S. A. Cobro Ejecutivo" (58-65), el 31 de Marzo próximo, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 8 acondicionadores de aire Westinghouse. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966.

20) $ 240.00 10 pub. 4059 Mz.16.-v.mz.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Kopiloff Leo Jorge c|NELSON ZELMAR GONZALEZ. Ejecución de Prenda, (62|672)", el 31 de Marzo próximo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una motoneta ISSO, padrón 14.293, Matrícula 5777. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966.

20) $ 240.00 10 pub. 4265 Mz.18-v.mz.31.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Dinelli de Sainz Rasines contra ODORICO POLICARPO RUSSI Y OTROS. Ejecución de Hipoteca", (Libro 56, Folio 17), se hace saber que el día 27 de Abril próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Una fracción de terreno con las plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Peñarol Viejo",

(Novena Sección Judicial de Montevideo), empadronada con el N.o 44.477, que es parte de la fracción letra "A", del plano del agrimensor Enzo Linaro, de Julio de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía, el 31 de Octubre del mismo año, tiene una superficie de 2 hectáreas 3 478 metros y cuyos límites son: al Noroeste, línea de 163 metros 60 centímetros de frente a camino de Tropas (a la Cuchilla de Pereyra); al Suroeste, línea quebrada compuesta por 5 tramos, que enunciados en orden del indicado camino al límite opuesto miden: 41 metros 4 centímetros; 20 metros; 8 metros; 20 metros 98 centímetros y 8 metros 51 centímetros, el primero y el último de frente al camino que va de La Paz al Camino Mendoza (antes Abrevadero) y los otros tres forman martillo entrante, lindando con inmueble de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado; al Sureste, línea de 172 metros 15 centímetros, confinando con la fracción letra "E" del mismo plano, propiedad de Juan Alberto Russi y al Noreste, línea de 125 metros 87 centímetros, limitando con predio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland;

2.o) Una fracción de terreno, con las construcciones, plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior, padrón N.o 44.545, que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de 2 de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 1544, el 6 del mismo mes, tiene una superficie de 3 hectáreas 2.762 metros 7 decímetros y linda: al Noroeste, en 129 metros 50 centímetros con Juan Alberto Russi; al Noreste, en 551 metros 20 centímetros con sucesión Molle, actualmente Juan Antonio Russi y Santiago Russi; al Sureste, en 118 metros 59 centímetros con Juan Alberto Russi y al Suroeste, en 519 metros 70 centímetros, con sucesión B. Carrara, (hoy Juan Carrara y otros). Esta fracción goza de una servidumbre de paso que grava al predio lindero por el Noroeste, de Juan Alberto Russi en 5 metros de ancho, sobre el límite con sucesión Molle, actualmente Juan Antonio Russi y está gravada por esa misma clase de servidumbre en utilidad del predio lindero por el Sureste, de Juan Alberto Russi, en 5 metros de ancho sobre el límite con sucesión B. Carrara (hoy Juan Carrara y otros), en la forma que ilustran los planos del agrimensor Alberto de Arteaga, del 2 de Diciembre de 1933, inscriptos en la Dirección de Topografía, con los números 1914 y 1947.

3.o) Una fracción de terreno y mejoras, situada en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 4520, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, de Noviembre de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, el 24 de Diciembre del mismo año, con el N.o 2840, compuesta de una superficie de tres hectáreas 8.401 metros 37 decímetros, que se deslindan así: 250 metros 90 centímetros al Noreste, con parte del padrón N.o 7705; la misma medida al Suroeste, con la fracción N.o 2 del mismo plano; 109 metros 50 centímetros al Noroeste, con parte del padrón N.o 4842 y la misma extensión al Sureste, sobre servidumbre de paso, por medio con parte de la fracción N.o 3 del citado gráfico.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el quince por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse, por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 4 080.00 17|pub. 4060 Mar.18-v.ab.18.

ROMAN BADO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Sagrada Andrés contra RAMON A CASTRO y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 56. Fo. 204), se hace saber que el día 21 de Abril próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Román Bado, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Balneario Parque del Plata, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No 651, señalado con el No. 13, de la manzana No 56 de la fracción C, del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones, con el No 12, el 22 de Setiembre de 1941, compuesto de una superficie de 346 metros 5 decímetros, que se deslindan: frentes por ser esquina, 26 metros 10 centímetros al Sureste, a la calle A hoy Avda. Mario Ferreira; ochava de 3 metros 45 centímetros, al Sur, a la esquina formada por la citada avenida y la Diagonal No. 3; y 26 metros 10 centímetros al Oeste, a la citada Diagonal No. 3; 11 metros 44 centímetros al Norte, con el solar 14; y 11 metros 44 centímetros al Noreste, con el solar 12

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos pertinentes y comisión del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos, o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o. Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario.

20) $1.904.00 17|pub. 3157 Mar.3-v.mar.25.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Amilivia de Ecrenguer Nora y otro con DJALMA O. GRIOT y Otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 56, Fo. 277), se hace saber que el día 15 de abril próximo venidero a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: el inmueble empadronado actualmente con el No 689 (antes con el No. 689 y con el No. 686 en mayor área), integrado por una fracción de campo con sus edificios y demás construcciones, alambrados exteriores e interiores y demás mejoras existentes, ubicada en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por Nueva Helvecia, zona rural, que según plano trazado por el agrimensor Alberto Davyt, en setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 2885, el veintiocho de eses propios mes y año, consta de una superficie de 6 hectáreas 5620 metros y tiene: 153 mts. 30 cmts. de frente al Sud Oeste a la calle Doroteo García; 430 mts en la línea del Nor Oeste, divisoria de propiedad de Bertotto Hermanos; 152 mts. 80 cmts. en la del Nord Este, divisoria con propiedad de Willy Hintermeister; y 429 mts. 60 cmts. en la del Sud Este, divisoria de propiedad empadronada con el No. 686.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión legal del señor rematador y el impuesto municipal, los que se harán efectivos en el momento en que se acepte la oferta, serán de cargo del comprador, así como los gastos de la escritura de compra - venta y los certificados pertinentes; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o. a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $2.760.00 23|pub. 19954 Mz 4v.ab.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, rematará en los autos caratulados: "Fernando Dell'Acqua con ERNESTO KANN. Embargo y secuestro preventivo" (Ficha 1428|962), al mejor postor de los bienes depositados en este expediente, el próximo 30 de marzo a las 15 horas en Yaro 1121. Seña: 20 por ciento. Informes, teléfonos 43002 y 401935.

20) $ 240.00 10|pub. 3749 Mar.14-v.mar.25.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Bella Kulb contra ANTONIO VITO MOTTA. Juicio Ejecutivo" (2080-63), el 31 de Marzo, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Cueros de Becerro, y vaquetas de distintos colores. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966.

20) $ 240.00 10|pub. 4057 Mz.16.-v.mz.29.

ALBERTO VANOLI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "González Marfut, Pedro I. c|DIGRAN AINTABLIAN. Ejecución de hipoteca, (B 1136|62)", se hace saber que el próximo 15 de Abril, a las 15 horas en el hall del Juzgado. Cerrito 586, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar con las mejoras y construcciones que le acceden, ubicado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.578, señalado como la fracción 8 en el plano del Agrimensor Vicente Ponce do León (h.), de Enero de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de los mismos, de acuerdo con el cual consta de una superficie de 320 mts. 88 dmts., que se deslindan así: 12 mts. de frente al Noroeste a la calle Víctor Manuel Primero, entre las de Carlomagno y Génova, distando el punto medio de dicho frente, 18 mts. 10 cmts. a la esquina con la calle Génova, según plano; 26 mts. 74 dmts. de fondo lindando al Noroeste con el solar 10, padrón N.o 135 579; al Sureste con el solar 11, padrón N.o 135.580 y al Suroeste con el solar 8, padrón N.o 135.577.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración impuestos y honorarios, salvo los que la Ley preceptivamente pone a cargo de los ejecutados; C) Que serán de cargo del comprador, el pago de todo lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector, conexión, medianeras y cualquier otra obligación que gravara el inmueble con derecho real; D) Que los títulos de propiedad, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta Urbana N.o 1.227, Serie B 58. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $1.680.00 15|pub. 4266 Mr.18-v.ab.15.

JUAN SIMIONI

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: Alberto Cecchini contra ALVARO DE LA HERA. Juicio ejecutivo, (Ficha C. 665), se hace saber que el 1o. de Abril próximo a las 15 horas, en Juan Lindolfo Cuestas 1465, se rematará por el martillero Juan Simioni, el automóvil marca D. K. W., modelo 1958, matrícula 120.479, padrón 34.229, con la base de las 2|3 partes de su valor ($26.666.66), y al mejor postor, seña 20 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966.

20) $320.00 10|pub. 4129 Mar.17-v.mar.30.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "LORENZO, MERITO contra ANTONIA NICODEMO de GUILLOT.. Juicio Ejecutivo" (Ficha C-398, año 1963), se hace saber que el día 30 de Marzo de 1966, a las 14 horas, y en el lugar donde se encuentra calle Comodoro Coé N.o 3590, se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 de la tasación practicada fs. 18 o sea la suma de $ 2.334.00 (dos mil trescientos treinta y cuatro pesos m|n.), del siguiente bien: Una camioneta marca "Rugby", Padrón número 76.172, Matrícula N.o 201-411 chapa de Montevideo, del año 1926.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $560.00 10|pub. 3691 Mar.11v-.mar.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Formentini Jorge contra CARLOS DEL MARMOL. Med. Preparatorias", (266-64), el 31 de Marzo, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una heladera eléctrica 6 puertas con compresor N.o 96502. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 320 00 10|pub. 4054 Mz.16.-v.mz.29.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados "MIGUEL ANGEL BELLINI FARRAS y DANTE FERRER SARAVIA contra MARIA A. PITTALUGA de FRESNEDO, MATIAS ROMAN y MARIA A. FRESNEDO PITTALUGA. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C 923 año 1965) se hace saber que el día 31 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala No. 1328 se procederá por el martillero señor Ruben Benech, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 18a. sección judicial de este

departamento, empadronado con el número 97.423, señalado con el No. 50 en el plano del Agrimensor Manuel D. Avilés de Diciembre de 1918 y según el cual se compone de una superficie de 267 metros cuad. 7 decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros de frente al N.O. a la calle Oficial (hoy Ramón Fernández) entre la calle Ellauri y el Bv. Artigas, distando su punto medio 55 metros de la esquina que forma con el último; 28 metros 1 centímetro al N.E., lindando con el solar No. 51; 9 metros 57 centímetros en la línea de fondo al S.E. lindando con el solar No. 33; y 31 metros 34 centímetros al S.O., lindando con el solar No. 49

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo el 10 o/o de la misma: 2o.) Que la tasa municipal que corresponda y la comisión del señor rematador (art. 919 del C. P. C.) son de cuenta del comprador: 3o.) Que los gastos que se originen en la escrituración, certificados, corretajes, etc. serán de cuenta del comprador; 4o.) Que por el hecho de presentarse algún interesado haciendo postura se entenderá que acepta el título del bien ejecutado (art. 918 del C. P. C.) 5o.) Que los antecedentes y el título de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo No. 523 piso 1ro., donde pueden ser examinados

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1966 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $2.040.00 15|pub. 3551 Mar.10-v.mar.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Grafex S. A. con UNION INDUSTRIAL y COMERCIAL S. A. Ejecución de Prenda" (Ficha C-248|965) se hace saber que el día 30 de marzo de 1966, a las 10 horas y en el local de la calle Daniel Muñoz 1473, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una máquina plana automática marca "Mercedes" de procedencia alemana No. 3453, con motor eléctrico trifásico acoplado para 220|380 Vol. No. 46389 y dos juegos de cilindros (ejes)

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 560.00 10|pub. 3787 Mar.14-v.mar.25.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Casilda Miguel contra MATTOS JUAN C. Ejecución de Prenda", (65-335), el 31 de Marzo, a las 17 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Un automóvil Marmon, Padrón A-1924, Matrícula Nº A 4 58014. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 240.00 10 pub. 4053 Mz.16.-v.mz.29.

ROMEO ARAUJO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, dictado en autos "Pazos Roberto con ANTONIO VITO MOTTA y otro. Ejecución de hipoteca. Ficha 1109", se hace saber que por el rematador señor Romeo Araújo asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, en la Asociación de Rematadores, los siguientes bienes inmuebles: a) Día 14 de Abril, hora 15. Terreno y edificios y demás mejoras sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 1852, el que según plano del Agrimensor Juan Alberto Isola de Agosto de 1945 tiene un área de 380 metros 20 decímetros deslindados así: 11 metros 30 centímetros de frente al Norte frente a calle Durazno entre Médanos y Vázquez; 54 metros 11 centímetros al Este lindando con padrones 1853, 1855 y 1856; 11 metros 19 centímetros al Sur, con padrón 1857: y 34 metros 1 centímetro al Oeste, con padrón 851. b) Día 14 de Abril Hora 15 y 30. Terreno con edificio y mejoras, padrón 8769, sito en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Roberto Schinca inscripto en Catastro el 21|10|043 con el número 9467, tiene un area de 114 metros 5 decímetros lindando: 5 metros 38 centímetros frente al Este a calle Yaguarón 1185 al 1187, entre las de Canelones y Maldonado; 21 metros 37 centímetros al Sur, con padrón 8770; 5 metros 27 centímetros al Oeste, con parte del padrón 8763; y 21 metros 47 centímetros al Norte, con padrón 8768.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto, el diez por ciento de su oferta en efectivo. b) Son de su cargo los gastos y honorarios de escrituración y la comisión del martillero. c) Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, 25 de Mayo 523 cuarto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 1 680 15|pub. 3370 Mz.8.-v.mz.28.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "CAROVILIANO, SOFIA MARIA, JUANA CAROVILIANO de GARCIA y de fs. 44, RUFINO GARCIA." Sucesiones Lo. 54. Fo. 492, se hace saber que el día 15 de Abril de mil novecientos sesenta y seis, a las 15 horas y en lugar de ubicación, por el rematador señor Damián Melgarejo asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de $ 15.238.54, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras sito en la 17.a sec. jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 73.518 el que según plano del Agr. Walter J. Rodríguez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 53278, el 2|2|66 tiene un área de 326 metros 81 decímetros deslindados así: 8 metros 59 cms. frente al Noroeste, a la calle Robinson: el punto medio del frente dista 62 mts. 60 cms. de la esq. formada con Pablo Pérez; 38 mt. 04 al Noreste, con padrón 73 519; 8 metros 60 al Sureste, con padrón 73.533, y 38 mts. 05 al Suroeste, con padrón 73.517.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o'o de su oferta en efectivo: b) Son de su cargo gastos e impuestos de escrituración; c) Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, 25 de Mayo 523, 4.o Piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.320.00 3692 15|pub. Mar.11-v.mar.31.

JORGE BRAGLIA PEIRANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados "Banco Unido de Casupá contra FIDUCAN S A." Ejecución de Hipoteca Ficha C 845|65, se hace saber al público, que el día 23 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en las oficinas del rematador, calle San José 1180 por intermedio del martillero Jorge Ricardo Braglia Peirano, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte de los padrones Nos 2677 y 5377, situadas en la primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, que según plano del agrimensor A. Asuaga Nougue de Diciembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 3068 el día 21 de Diciembre de 1962, tienen una superficie total de 7 hectáreas 9029 metros cuadrados 04 decímetros cuadr., habiéndose proyectado en dicho plano el fraccionamiento en solares que van del No 1 al No 106 inclusive, los que tienen un area de 5 hás. 7910 metros cuad. 54 estando ocupada el área restante por calles y ochavas

El deslinde del inmueble puede verse en el citado plano que está agregado al expediente

Se previene: A) Los gastos y honorarios de la escritura, certificados, etc., el impuesto departamental y los honorarios del martillero serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualquier suma que se debiera por concepto de tributos sobre el inmueble B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523 P 5 — Montevideo, Febrero 9 de 1966 — José Curi Zagla, Actuario

20) $2.104 C0 2|pub 2122 Feb.15-v.mar 23

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Albino Rial Souto contra ISABEL REYES DE BARELLA. Cobro de Prenda", (1221-65), el 31 de Marzo, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 Heladera América. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 14 de Marzo de 1966

20) $ 240.00 10 pub. 4051 Mz.16.-v.mz.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Kurt Reininger contra LAGOS HNOS. Juicio Ejecutivo", (59-575), el 31 de Marzo, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Trompos, garlopas y barrenadoras A efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 14 de Marzo de 1966.

20) $ 240.00 10|pub. 4055 Mz 16.-v.mz.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en autos: Carmen M. Parrella contra NICOLAS R. VECHI y otra. Ejecución de hipoteca, (231 - 65), se hace saber que el día 25 de Marzo de 1966 a las 16 horas, en Zabala 1328, Asociación de Rematadores, se procederá por el rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Cuatro fracciones de terreno y sus construcciones, ubicadas en el Balneario San Luis, octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en conjunto con el No 817, señalada con los Nos. 15, 16, 17 y 18 manzana 64 del plano del agrimensor Raúl Bonino, de Mayo de 1942, inscripto en la Dirección de Avalúos con el No. 1.619 el 27 de Octubre del mismo año, con una superficie de 1.974 metros 11 decímetros teniendo 47 metros 27 decímetros de frente al S. E. a la calle Misiones; 5 metros al Este Sureste en la ochava existente en la esquina de dicha calle con la diagonal Perú a la que da frente por el Sur en 17 metros 29 centímetros; 33 metros 53 centímetros al Oeste lindando con solar No. 19, 4 metros 79 centímetros al Oeste Noroeste confinando con solar 5 y 36 metros al Noroeste lindando con solares 6, 7 y 8

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2o.) Q... serán de cargo del comprador los impuestos nacionales o municipales, gastos de escritura y comisión del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Esc. José Curi Zagla, Actuario

20) $1.032.00 17|pub. 3100 Mar.3-v.mar.25.

MANUEL BATISTA ALONSO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Marta J. Antonio y otros contra DIEGO ALBERTO ANTONIO EMILIO MARTORELL y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 10., Fo. 331), se hace público que el día 18 del próximo mes de Abril a la hora 15 en adelante y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá en actos sucesivos, con intervención del martillero Manuel Batista Alonso, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y en dos lotes distintos, sin base y al mejor postor, de las siguientes unidades correspondientes al edificio de Propiedad Horizontal denominado "Draga Inn", sito en San Rafael, Primera Sección Judicial de Maldonado.

A) La unidad o departamento No 004, padrón individual No. 5.115 004, se ubica en planta baja, a cota vertical más 0.71 centímetros y consta de una superficie de una superficie de 32 metros 81 decímetros, lindando: al Noroeste con unidad 005 al Suroeste con jardín circundante V, al Sureste con apartamento 003, y al Noreste con porche K. Le corresponde a esta unidad, el uso del porche K (bien común), cuya superficie de 12 metros 30 decímetros no se incluye en la expresada; y B) A continuación del anterior La unidad o departamento No 005, padrón individual No. 5 115|005, se ubica a cota más 0.71 centímetros, en planta baja, y consta de una superficie de 32 metros 92 decímetros, lindando: al Noroeste con departamento 006, al Suroeste con jardín circundante V al Sureste con Departamento 004 y al Noreste con porche L. Le corresponde la utilización del porche L (bien común), cuya superficie de 12 metros 30 decímetros, no se incluye en la expresada.

Dichas unidades son parte del referido edificio construido en cuatro solares de terreno ubicados en San Rafael, Primera Sección Judicial de Maldonado, que forman parte de la propiedad empadronada con el No 3 698, y actualmente empadronados con el No 5.115, señalados con los Nos.: 8, 9, 10 y 11 en el plano trazado por el Agrimensor Juan A. González Uslenghi, en Diciembre de 1956, y que por estar unidos forman la superficie total de 6.154 metros 7 decímetros que se deslindan así: al Sureste da frente en 96 metros 46 centímetros al espacio que separa de la Rambla Costanera de San Rafael y frente al Suroeste en 53 metros 2 centímetros a la Avda. Montecarlo, por ser esquina, al Noroeste en una línea compuesta de dos tramos, uno recto de 33 metros 62 centímetros y uno curvo de 29 metros 12 centímetros, da frente a calle T, de 17 metros de ancho, al Nor-

te Noroeste, en una línea quebrada compuesvamente 16 metros 65 centímetros y 21 ... ta de dos tramos rectos que miden respectivamente 97 centímetros con el solar 7 y 60 metros 2 centímetros, al Noreste con el inmueble padrón 3.701. La venta de las referidas unidades comprende además las respectivas cuotas de copropiedad en el terreno descripto y bienes comunes que se determinan en el Reglamento de Copropiedad de dicho edificio.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o o de la misma; 2o.) Que los gastos de escritura y demás que se originen serán de cuenta del adquirente; y 3o.) que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $4.032.00 21|pub. 3587 Mar.10-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "SUAREZ de LARRATEA AURORA con JUAN JACOBO MENDIUK y FRIGA o, FELICIA KLUGMAN de MENDIUK. Rescisión de contrato, devol. depósito y cobro de multa". (Lo. 55, Fo. 671), se hace saber que el día 14 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 90.000.00, se procederá por el martillero don Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección Judicial de Montevideo, manzana número 112 de la nueva Ciudad, empadronado con el N.o 9005, que según títulos encierra un área de 182 metros 99 decímetros y según plano del agrimensor Joaquín Spinak, levantado en agosto de 1956 e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 28 de los mismos con el N.o 32.755 consta de una superficie de 187 metros 23 decímetros, teniendo 6 metros 97 centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, puerta de calle N.o 1334, entre las de Yaguarón y Ejido.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523. Piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1 680.00 15|pub 3693 Mar.11-v.mar.31

LUIS HUMBERTO BONASORTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: Puig Quadrelli María Catalina contra RAFAEL PANARIELLO BUGLIONE. Ejecución de hipoteca, (Ficha C 718|65), se hace saber que el día 31 de Marzo de 1966, a las 15 horas en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Luis Humberto Bonasorte, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Décimo Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 138.808 que forma parte del solar No. 14 en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, en Marzo de 1929, y que en otro plano suscrito por el Agrimensor Alberto de Arteaga, el 16 de Junio de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el No. 38 el 16 de Agosto del mismo año, se designa con el No. y letra Catorce B, y se compone de una superficie de 262 metros 21 decímetros que se deslindan así: por el Oeste, en una línea recta de 8 metros 45 centímetros y en otra ligeramente curva de 9 metros 41 centímetros de frente a la calle Timoteo Aparicio; 24 metros 55 centímetros al Noroeste y 4 metros 91 centímetros al Sudeste limitando por ambos vientos con propiedad del Banco Popular del Uruguay, padrón 167.997 y 22 metros 64 centímetros al Sudoeste confinando con propiedad de Ramón Fernández, padrón 138.807.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2o.) Que serán de cargo del comprador los certificados, gastos de escrituración y la comisión legal del rematador; 3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 1 920.00 15|pub. 3317 Mar.10-v.mar.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Lavaggi Juan Antonio contra OSCAR CORIA PUPPO. Intimación" (5221), el 31 de marzo a las 14.30 hs., en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Máquinas de zapatería, escritorios, estanterías y demás bienes embargados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966.

20) $ 240.00 10|pub. 4056 Mz.16.-v.mz.29

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados "Carlos M. Pose contra ELERINO MENA DA LUZ y otro. Ejecución de hipoteca y prenda", C-610|1965, se hace saber que se procederá la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Martillero Francisco L. Tambasco, el próximo 15 de Abril a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás mejoras construídas o a construirse en un solar de terreno sito en la Chacarita, 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 138.274, señalado con el número 42, en el plano del Ag. R. Muñoz Oribe, de Abril de 1929, registrado el día 24 de ese mes y año en la Dirección de Topografía, según el cual consta de una área de 561 metros 56 decímetros, así deslindados: 13 metros 62 centímetros de frente al Sureste a la calle Del Fuerte, puertas números 5587, 5589 y 5591, entre las de Petcroa y Ombú; 41 metros 14 centímetros, por cada uno de sus lados Noreste y Suroeste, limitando respectivamente con el solar 41 y terrenos de don Francisco Piria y 13 metros 63 centímetros en su fondo al Noroeste, con el solar 40, y B) Los derechos que sobre los inmuebles descriptos les acuerda la promesa de venta a plazos número 7118, expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el 24 de Octubre de 1948, inscripta en el Registro respectivo con el número 59, del libro 42.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y abonar en el mismo acto la comisión del martillero; 2º) Que la venta de las construcciones y derechos a la promesa, se realiza en el estado actual en que se encuentran, aclarando que respecto del terreno, falta para integrar el precio total del mismo, la cantidad de $ 1.750 00, aproximadamente, que el comprador en el remate tomará exclusivamente a su cargo; 3º) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, impuestos a las trasmisiones inmobiliarias, certificados de los Registros, etc. 4º) Que los antecedentes y demás de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, primer piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Clementina Colombo, Actuaria Adjunta.

Más informes, en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121, teléfonos 43002 y 401935. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.040. 15|pub. 3530 Mz 10.-v mz.30.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra CARLOS FLORENCIO ALCOBA. Ejecución de prenda", (Lo 4, Fo. 582), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Isabela No. 3264, el 30 de Marzo corriente a las 16 horas, un Refrigerador Familiar "SIAM", Modelo S 40 con equipo 1747

20) $240.00 10|pub. 3934 Mr.21-v.mr.30.

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: Garat. Raúl Horacio y otros contra BASSAGAISTEGUY FRANCO, PEDRO MARIANO y NELDA MABEL DEBENEDETTI MARCHETTI. Ejecución de hipoteca, (Lo. 40. Fo. 639), se hace saber que el próximo 14 de Abril a las 15 horas en la puerta del Juzgado calle Treinta y Tres 258, ciudad de Colonia, se procederá por el martillero Ruben H. Benech, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, Estancia La Criolla, situada en Sal Salvador, quinta sección judicial del departamento de Soriano, empadronado con el número 1 619, y consta según plano del Agrimensor Mario Bordabehere, de Enero de 1952, inscripto con número 910, el 15 de Febrero del mismo año, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de tres lotes señalados con los números uno A; uno B; y uno C, compuestos respectivamente de trescientas siete hectáreas 9.870 metros; 384 hectáreas 8 056 metros; y 561 hectáreas 1.121 metros, que totalizan una superficie de 1.253 hectáreas 9.047 metros, y lindan: al Norte, el Río San Salvador; al Este, en 3.009 metros 40 centímetros, con la sucesión de Manuel Alonso, al Sud, en 2.557 metros 70 centímetros, con los lotes dos y tres; del extremo de esta línea una quebrada de dos tramos que corre de Norte a Sud, de 1.744 metros 40 centímetros, de 133 metros 20 centímetros, respectivamente, confinan con el lote número dos; al Oeste, una quebrada de cinco rectas que forman ángulos salientes, de 518 metros 70 centímetros; 1.614 metros 80 centímetros; 765 metros 30 centímetros; 1.210 metros 50 centímetros y 717 metros, confinan en parte con Rómulo Guerrero; Miguel Aguerre, Sucesión Sebastián Aguerre y Camino Vecinal hasta encontrar la salida de otro camino que atraviesa el campo, y desde allí, cerrando el perímetro en la misma línea del Oeste, la Cañada de Valenzuela.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2o.) Son de cargo del comprador, los gastos de escrituración, comisión 2 o|o del rematador, impuestos y demás gastos que se originen; 3o.) Que las fracciones serán rematadas en forma separada; 4o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres 258, Colonia, donde pueden ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Marzo 2 de 1966.

20) $3.360.00 20|pub. 3265 Mar.7-v.ab.1o.

LUIS M. FUENTES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: Banco de la República O. del Uruguay contra FELIPE GRACES PALOMEQUE y ERNESTO BASSI TEDESCHI de GRACES. Ejecución de hipoteca, (Lo. 7, Fo. 623), se hace saber al público que el día 15 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Luis M. Fuentes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles:

Dos fracciones de campo con todas las mejoras naturales y artificiales que les acceden, ubicadas en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Paraje "Progreso", señaladas con los Nos. 1 y 2 del plano del agrimensor Onofre Rodríguez, empadronadas con el No. 5.160, en parte, (antes 5.163), con una superficie, cada fracción de una hectárea seis mil seiscientos treinta y seis metros cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres centímetros que se deslindan así: Fracción número uno: al Nor-Este ciento sesenta metros cincuenta y ocho centímetros, camino por medio, con José Brangero, hoy sus sucesores; al Nor-Oeste en ciento doce metros treinta y tres centímetros con Elías Gutiérrez, hoy sus sucesores; al Sur-Oeste en ciento sesenta y ocho metros ochenta centímetros con la fracción número dos que se describirá; y al Sur-Este con Ramón Martínez en ciento cinco metros treinta y cinco centímetros. Fracción número dos: al Nor-Este ciento sesenta y ocho metros ochenta centímetros con la fracción número uno; al Nor-Oeste cincuenta y dos metros dieciséis centímetros, camino por medio, con Elías Gutiérrez y Tomás Rodríguez, hoy sus respectivos sucesores; al Sur-Oeste, ciento sesenta y siete metros sesenta centímetros con la fracción número tres de Inocencio Martínez; y al Sur-Este noventa y nueve metros nueve centímetros con Ramón Martínez, parte del mismo padrón.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado donde pueden ser examinados; 3o.) Que los gastos de escrituración y certificados, así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate, será de cargo del comprador, como igualmente de su cuenta la comisión del martillero e impuestos que puedan adeudarse por cualquier concepto. — Canelones, 7 de Marzo de 1966. — Hugo Alvez, Escribano, actuario.

20) $1.920.00 15|pub. 4125 Mar.17-v.ab.13.

HUGO NOGUEROL
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Homero M. Acosta con BARBACHAN LTDA. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 32, Fo. 243), se hace saber que el día 15 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público en la puerta principal de este Juzgado con la intervención del martillero don Hugo No-

guercl y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, que es de pesos 20.000.00, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien:

Un camión marca Ford a nafta, modelo 1952 padrón No. 78.015, matrícula A 7. 43.816.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Marzo 9 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

20) $480.00 10 pub. 3858 Mar.15-v.mar.28.

LIBER ANGEL GONZALEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del mismo Departamento, recaído en los autos: Año 1965. Banco de la República Oriental del Uruguay contra JULIO WALEROVSKY APOLONIA. Medidas preparatorias, (Lo. 22, No. 468, Fo. 345), se hace saber al público que el día 29 de Abril del corriente año a s 14 horas, se procederá por intermedio del señor Martillero don Liber Angel González, frente los ex-galpones de Evera S. A., sucursal Young, de esta ciudad, al mejor postor, a rematar, asistido del suscrito los siguientes efectos:

Una máquina cosechadora automotríz Mc. Cormick Internacional, modelo 123 SP. serie No. 1.236 10.131, con motor de seis cilindros a nafta No. 123 SPM 11.978 con plataforma de corte de 12 pies; un tractor Jhon Deeren, modelo 720 con motor de dos cilindros a kerosene No. 7213451, rodado de neumáticos 15 por 30 y 7.50 por 18, aparentemente en buenas condiciones pero fuera de marcha; Un arado Ransones de cuatro discos, le falta uno de ellos con su correspondiente aditivo y su estado es regular; Un arado Jhon Deeren de cuatro rejas en regular estado de conservación y un Rastrójero de ocho discos con cajón sembrador, su estado es bastante malo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 20 o|o como garantía de la misma y la venta será al contado. — Ciudad de Young, Marzo 4 de 1966. — Fraín M. Morales, Juez de Paz, Quinta Sección Río Negro.

20) $880.00 10|pub. 4120 Mar.17-v.mar.30.

LUCIANO GOLLY VERA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Nicanor Nievas contra ANA ESTHER GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 34. Folio 683, se hace saber: Que el día 30 del corriente a la hora 16 y en lugar de su ubicación calle Artigas y Vázquez de esta ciudad el martillero Luciano Golly Vera asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones que se detallarán, los siguientes bienes: 2 camas de madera de una plaza tasadas en $ 250.00 c|u.; 4 mesas de noche a $ 70.00 c u. 1 toilet con espejo $ 300.00; 1 ropero de dos puertas $ 500.00; una cocina económica $ 500.00; 1 tanque de 180 litros $ 90.00; 1 tanque de 100 litros $ 50.00; 2 palas de hierro $ 70.00; una azada $ 25.00; una batea de amasar $ 180.00. Inmueble-bien ubicado en calle Artigas y Vázquez manzana 390 con superficie de 429 metros 93 decímetros y empadronado en mayor área con el número 4804 y que se deslinda así: 10 metros al Oeste de frente a calle Artigas por 43 metros de fondo lindero al Norte con el solar 7 de la vendedora; al Este con el lote A del plano de fraccionamiento, de Exequiel Daniel Méndez y al Sur con solar 9 de Francisco Falcioni. Este bien fue tasado en la suma de $ 77.136.00.

Se previene: Que respecto del bien inmueble, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 2 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazaláz. Actuario.

20) $ 1.440. 15 pub. 3402 Mz.8.-v.mz.28.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 19 de Mayo de 1949, por la cual David Enrique Bogni Volonté y Urbana Lorenzo Cabrera vendieron a Luis Picardo Lomazzo el bien empadronado con el No. 49.320, situado en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 321 metros 87 decimetros teniendo 9 metros 10 centímetros al Suroeste a la calle Tosti.

En consecuencia se emplaza a todos los que por cualquier derecho tengan interés para oponerse que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. (F. C. 337 65). — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

21) $400.00 10 pub. 4083 Mr.22-v.ab.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "ELSA LAURA REVELLO DE NARIO. Segundas copias. D 337|965", se ha presentado Elsa Laura Revello de Nario, solicitando las segundas copias, de la escritura que en ésta ciudad autorizó el Esc. Alfredo Paolillo, con fecha 28 de Octubre de 1960, un título de compraventa del siguiente inmueble: dos solares de terreno, con sus mejoras sitos en la manzana 67 de Punta del Este, 1ra. sección judicial de Maldonado, que se describen así: a) solar padrón 7, forma parte del solar letra B del plano de los Agrs. Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, de Marzo de 1890, y mismo solar en el plano del Agr. Jaime Pou, de Octubre de 1935, inscripto en la Oficina Técnica de Maldonado, el 14 del mismo mes y año, y según otro plano de subdivisión del Agr. Eduardo A. Quartino rgistrado por el No. 31 en la Oficina citada el 14 de marzo de 1942, designado con el No. 2 y tiene un área de 528 mts. lindando 32 mts. de frente al N. a la calle 23; b) Solar padrón 403 formado por solar F y parte de los solares D y B, en el citado plano de los Agrs. Surroca y Penco y Sagra y según otro plano del Agr. Antonio Asuaga, de 16 de abril de 1944, registrado en Catastro de Maldonado con el número cuarenta y nueve, el 19 de ese mes y año, con un área de 922 mts. 25 dmts. lindando en 33 mts. de frente al E. calle 16.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a que comparezca ante este Juzgado, a cualquier persona que se considere con derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de otorgarla de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

21) $ 1.120.00 10|pub. 4353 Mar.21-v.ab.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "NATALIA GUERENDIAIN de NUÑEZ. Segunda Copia de Escritura", (Lo. 32, Fo. 543), se hace saber que se ha solicitado la expedición de Segunda Copia de la escritura pública de compra-venta autorizada por el Escribano Antonio Adolfo Muñoz el 17 de Noviembre de 1928, inscripta en el Registro de Ventas de Melo, por la cual Alcides Eufrasio Dutra, casado con Haida Gutiérrez, enajenó por compra-venta y tradición para Andrés Avelino Núñez, soltero, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en Fraile Muerto (Sexta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo), empadronada en ese entonces con el N.o 102 (hoy padrón número 133), señalada con el N.o 9 en la manzana 20 en el plano de mensura, deslinde y amojonamiento del pueblo Fraile Muerto, practicado los días 1.o y 2 de Enero de 1908 por el agrimensor Francisco Román Mestre, constando de una superficie de mil metros, lindando: al Norte, con Tomasa Lemos; al Este, con el lote N.o 4 de ese plano; al Sur, con Mario Perdomo; y al Oeste, con la calle 25 de Agosto. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión para que comparezcan dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Melo, Marzo 9 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.

21) $880.00 10|pub. 4050 Mz 16-v.mz.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

FIBRAS DE VIDRIO LIMITADA

Por documento privado de fecha 26 de Diciembre de 1965, VICTOR y MOISES ABUDARA constituyeron la Sociedad "Fibras de Vidrio Limitada"; Objeto: Fábrica de vidrio; Domicilio: Montevideo con sucursales en Interior o exterior; Plazo: Tres años, prorrogable; Capital social: $ 1.000.000.00 en cuotas de $ 10.000.00, suscripto $ 900.000.00 por Víctor Abudara, aportado en efectivo $ 450.000.00 y Moisés Abudara $ 100.000.00 en especie; Utilidades: 5 o|o Fondo de Reserva y saldo proporcional al capital; Administración: Víctor Abudara. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Enero de 1966 con el N.o 15 al F.o 49 del L.o 1.

22) $ 320.00 10|pub. 3712 Mz.11-v.mz.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de 5 de noviembre de 1965, razón social Lens, Rodríguez y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Registro Público de Comercio inscripta 31 de diciembre 1965. No. 432, Fo. 1212 v., Libro 2. Socios Agustín Rodríguez González, Enrique Lens Cebey. Manuel García Lima. Federico Mayer Martínez. Objeto: operaciones comerciales, bares, confiterías, restaurantes y cervecerías Capital: $ 360.000.00 aportado por los socios por partes iguales: $ 90.000.00 cada uno. Plazo: un año prorrogable por otro más. Pérdidas y Ganancias: por partes iguales Domicilio: 18 de Julio 1276, Montevideo. Administradores: Enrique Lens y Agustín Rodríguez, actuando conjuntamente.

22) $ 320.00 10 pub. 3792 Mar.14-v.mar.25.

MONTERO Y ODELLA LIMITADA

Por documento privado de fecha 31 de Diciembre de 1965. certificado por el escribano Felix Gastón Perdomo, se constituyó la sociedad "MONTERO Y ODELLA LIMITADA", inscripta con el número 1 en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones al folio 1|6 del Libro de Contratos de dicho Registro el día 10 de Enero de 1966 Socios: Germán Montero Paradela, Ricardo Odella Mullño y Luis Elbio Ferrari. Objeto: Importar, exportar, comercializar, industrializar, realizar consignaciones y comisiones en general, remates y administraciones, compras y ventas de toda clase de frutos del país, productos y mercaderías de cualquier especie, haciendas y productos de animales, especialmente cueros: comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles; representar a empresas nacionales o extranjeras para la compraventa y distribución de cualesquiera clases de productos y mercaderías o bienes. Domicilio: K. 30. Ruta 48 (Tomás Berreta) del Departamento de Canelones. Plazo: 2 años a contar del 19 de Enero de 1966 prorrogables automáticamente. Capital $ 600 000.00 integrado totalmente y por partes iguales. Administración: 2 cualquiera de los 3 socios. Ejercicios sociales: Comienzan el 19 de Octubre de cada año.

22) $ 640.00 10 pub. 3676 Mz.11-v.mz.24.

TRANSPORTES CUÑETTI LTDA.

Por documento privado de fecha 15|1|966, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Transportes Cuñetti Ltda.". Socios: Carlos Waltre Cuñetti Rodríguez y Sonia Yolanda Betancourt Cosentino. Capital: $ 10.000 en partes iguales Objeto: explotación de los ramos de depósitos, transportes y afines. Plazo: un año y prórrogas automáticas por períodos iguales. Administración: el socio Carlos W. Cuñetti Rodríguez en forma exclusiva. Balance: 31 de Julio. Utilidades o pérdidas: por partes iguales. Domicilio Punta del Este, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc. Inscripto con el número 1 del folio 1 al 4 del Tomo No. 7 de Contratos del Reg. de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado. Escribanía Fígoli. - San Carlos 15 de Enero de 1966.

22) $ 400.00 10|pub. 3793 Mar.14-v.mar.25.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE ALIMENTOS LIMITADA (I. C. A. LTDA.)

Por documento privado suscrito el 29 de setiembre de 1965. Inscripto en el Registro Público de Comercio, los señores Pano Bogadjian, Mariam Bogadjian y Martín Hamalian, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación de "Industrial y Comercial de Alimentos Limitada" (I.C.A. Ltda.) por un plazo de 99 años, capital de cien mil pesos (que corresponden noventa y ocho mil al primero y mil a cada uno de los restantes), estando confiada la administración al señor Pano Bogadjian. Esc. Edmundo Thévenet, Buenos Aires 484, Esc. 1o.

22) $ 320.00 10|pub. 3775 Mar 14-v mar.25.

COSTA DORADA SOCIEDAD LTDA.

Por documento privado de fecha 29 de Diciembre de 1965, se constituye COSTA DORADA SOCIEDAD LTDA. Inscripción en el Registro Público y General de Comercio de fecha 20 de Enero de 1966, con el No. 14, Fo. 42. v. Lo. No. 1 de Contratos.

Capital: $ 50.000.00 en diez cuotas de pesos 5.000.00 c|u

Objeto: Fabricación conservas vegetales, vinagre y afines. Participación en sociedades, representaciones, etc.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales.

Socios: Raúl Betbeder Maciel, Elvio Rodríguez Noda, Julio M. Suárez Tilhac, José Antonio Barros Antúnez y Arístides Pablo Giorgi Hipólito, por partes iguales.

Balances: 30 de Noviembre.

Duración: 30 años prorrogables por cada cinco años.

Administrador: Arístides Pablo Giorgi Hipólito quien representará a la Sociedad en todos sus actos.

22) $400.00 10|pub. 3855 Mar 15-v.mar.28

BELLAN Y GRAPPIOLO LTDA.

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 64 al Fo. 211 del libro N.o 2, se constituyó la sociedad de respon-

sabilidad limitada "BELLAN y GRAPPIOLO LIMITADA". Socios: Francisco Juan Bellán y Otto Juan Grappiolo. Domicilio: Misiones 1475 piso quinto escritorio uno (Montevideo). Ramo: importación, representaciones y venta de productos para alimentación animal, etc. Capital: $ 250 000.00 por partes iguales, la mitad ya aportados. Administración y uso de la firma social por ambos socios conjuntamente. Plazo: 25 años, prorrogables. Balances anuales.

22) $320 00 10|pub. 3975 Mz.16-v.mz 29.

TRANSPORTES ORIENTAL LTDA.

Por documento privado de fecha 1.o de Marzo de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 69 al Fo. 258 del libro No. 1 de Contratos, los señores Ricardo A. Peña y Amado Nessar Sotomayor, constituyeron la sociedad "TRANSPORTES ORIENTAL LIMITADA", cuyo objeto es la contratación de fletes y transportes de mercaderías y citros, por cuenta propia o de terceros. Domicilio: Aparicio Saravia 3748 (Montevideo). Capital social: $ 200 000.00 (doscientos mil pesos) aportados por partes iguales. Plazo: 1 año, prorrogables. Utilidades: Cinco por ciento para fondo de reserva. Saldo proporcional al capital. Administración: Por el socio Ricardo Peña.

22) $ 320.00 10|pub. 4030 Mar.18-v.mar.31

COMAR LIMITADA

Se constituyó por documento privado el 18 de Noviembre de 1965, cuyas firmas certifico el escribano Andrés Fernández Arosteguy, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 596 al Fo. 2123 del Lo. 1 el 20 de Diciembre de 1965: Socios: FLORENCIO GARCIA y VICTOR PAGANI BALESTRA: Capital: $ 150.000.00 m.n. aportado por partes iguales y representado por ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una de ellas, perteneciendo a cada socio la cantidad de setenta y cinco cuotas: Plazo: Treinta años: Objeto: Explotación del comercio en el ramo de compra y venta de automóviles nuevos y/o usados, taller mecánico, venta de repuestos y/o similares: Administración y uso de la firma social a cargo de ambos socios actuando conjuntamente: Domicilio: Montevideo, actualmente calle Paysandú 941, escritorio 9: Balance: 30 de Junio.

22) $480.00 10|pub. 940 Mz.18-v.mz.31.

MACLAF S. R. L.

Por contrato privado de 3|8|965 certificado por la Escribana Nelly García de Gómez, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 476 al Fo. 1977 del Lo. 1 se constituyó "Maclaf Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en Montevideo. Objeto: fabricar, importar, exportar y vender artículos eléctricos y realizar toda clase de instalaciones eléctricas. Socios: Luis A. Ferreira y Miguel A. Curto. Capital: $ 20.000 00. Integrado un 50 o|o por partes iguales. Dirección y Administración: los dos socios conjunta o separadamente. Plazo: dos años prorrogables. Balances: anuales al 31 de diciembre. Pérdidas y ganancias: partes iguales.

22) $ 320.00 10|pub. 4311 Mar.21-v.ab.10.

THE GENERAL SERVICE COMPANY LIMITADA

Por escritura que autorizó en Nueva Palmira el 21 de diciembre de 1959, el Escribano Hugo Mirambell Laguna, inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia con el No. 3 del folio 15 al 21 se constituyó la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: denominación "The General - Service Company Limitada". Socios: Zapicán Osvaldo Rodríguez Cruz y Godfrey Hooper. Objeto: suministro de materias primas, fabricaciones, mantenimiento de servicios, asesoramientos y representaciones. Domicilio: Nueva Palmira. Plazo: cinco años, prorrogables automaticamente por períodos anuales. Capital: $ 100 000.00, aportados por partes iguales, habiéndose integrado en efectivo el 50 o|o. Dirección y administración: Directorio integrado por los dos socios. Uso de la firma: cualquiera de los socios. — Zapicán Osvaldo Rodríguez Cruz. — Godfrey Field Hooper.

22) $ 400.00 10|pub. 4329 Mar.21-v.ab.10.

LEOVEN LTDA.

Por documento privado del 11|X|65. Leonel Waldemar Miguel y Lauro Soria, constituyeron a LEOVEN LTDA.

Domicilio: Montevideo y Suc. en todo el país. Objeto: productos alimenticios y bebidas. Plazo: 5 años. Capital: $70.000 00. Integrado por partes iguales. Utilid.: 5 o|o fondo de reserva y el saldo ampliación capital y reparto por partes iguales. Administración: Indistinta entre los socios.

22) $240.00 10|pub. 4532 Mar.22-v.ab.11.

LEATHER PALACE LIMITADA

Por documento privado de fecha 7 de Diciembre de 1965. Luis Friedman, Arpad Schwarcz y Julio Schwartz, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada LEATHER PALACE.

Objeto: Fabricación y venta de artículos de cuero y afines. Domicilio: Rincón 666, Montevideo. Plazo: tres años prorrogables automaticamente. Capital: $450.000.00 aportado por partes iguales. Administración: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente. Utild.: 5 o|o fondo de reserva y saldo por partes iguales. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el No. 77, Fo. 301, Lo. 1 de Contratos el 10 de Marzo de 1966.

22) $320.00 10 pub. 4447 Mar.22-v.ab.11.

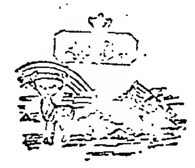
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 108.959. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "JUTTAH", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 3546 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA N.o 108.970. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Ladybird S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 440.00 10|pub. 3514 Mz.11-v.mz.24.

ACTA No. 109.066. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cederroths Tekniska Fabrik Ab. de Estocolmo, Vallingby, Suecia, solicita registrar la marca "TOPZ", para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 4337 Mar.21-v.ab.10.

ACTA N.o 108.983. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay), solicita la marca "MEDICIS", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80 00 10|pub. 4221 Mz.18-v.mz.31.

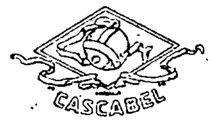
ACTA N.o 109.038. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Importadora y Exportadora Caldas Correia Ltda., de Brasil, solicita registrar la marca

GrãoDuque

para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 4190 Mz.18-v.mz.31.

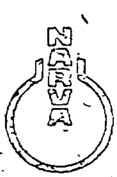
ACTA N.o 109.036. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Inda Hermanos S. A. Ind. Pesquera, de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 400.00 10|pub. 4189 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 109.018. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Warenzei Chenverband "Narva", e. V., de Alemania, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 440.00 10|pub. 4188 Mz.18-v.mz.31.

ACTA No. 108.963. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Seeburg Corporation, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "SEEBURG", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 3465 Mz.14-v.mz.25.

ACTA Nº 109.004. — Montevideo, 9 de Marzo de 1966. — Con esta fecha Productora Uruguaya de Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CYNTHIA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10 pub. 3814 Mz.14.-v.mz.25.

ACTA Nº 109.008. — Montevideo, Marzo 10 de 1966 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por John West Foods Limited, (Inglaterra), solicita la marca "JOHN WEST", para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 3811 Mz.14-v.mz.25.

ACTA Nº 109.009. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por A. H. Robins Company Inc., (U.S.A.), solicita la marca "DOPRAM" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 3812 Mz.14.-v.mz.25.

ACTA Nº 109.010. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por American Motors Corporation (U.S.A.), solicita la marca "AMERICOLD", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 3813 Mz.14.-v.mz.25.

ACTA No. 108.935. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough Pond's Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca

FRESH-START
by
POND'S

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 360.00 10|pub. 3750 Mar.14-v.mar.25.

ACTA No. 108.989. — Montevideo, Marzo 8 de 1966 — Con esta fecha Rómulo Marno Aurucci por Sabino Silvestre (Argentina), solicita la marca "SABICORT", para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 3810 Mar.14-v.mar.25.

ACTA No. 109.000. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The George W. Luft Company Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "PROTOGEL" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 3752 Mar.14-v.mar.25.

ACTA N.o 108.907. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Industria del Caucho S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "VAN-LEIGH" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 3150 Mz.3-v.mz.16.

ACTA Nº 108.974. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zambón S. p. A., de Italia, han solicitado el registro de la marca "URFADYN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 3521 Mz.10.-v.mz.23.

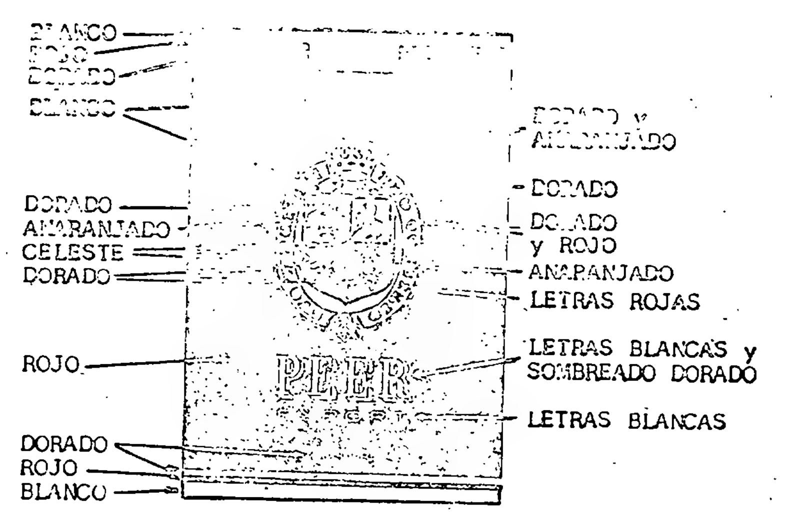
ACTA Nº 108.972. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Everprest Inc., de E. U. de América, han solicitado el registro de la marca "EVERPREST", para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 3519 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA No. 109.029. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. con esta fecha el señor Jorge Rodríguez, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca GUSTI, para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

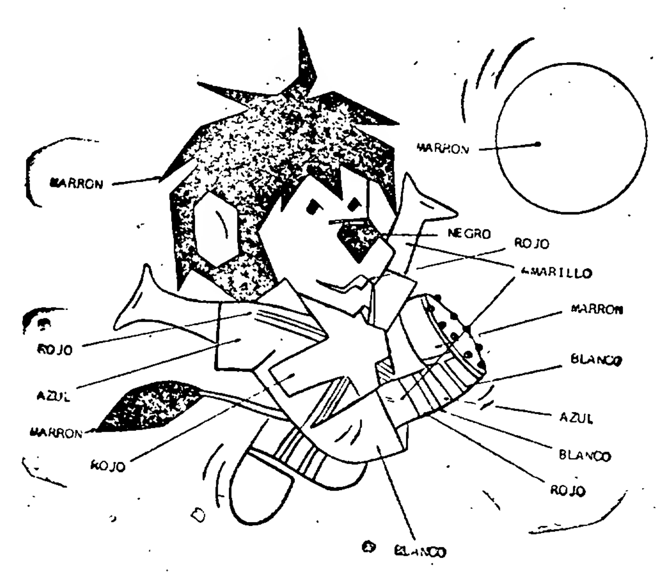
23) $160.00 10|pub. 4092 Mar.17-v.mar.30.

ACTA No. [illegible]. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con [illegible] J. Bacot, por Kristinus Kommanditgesellschaft, Alemania) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.440.00 10|pub. 4440 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 109.046. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Casanovas Cat, Sociedad Anónima, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4330 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.078. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Service D'Exploitation Industrielle Des Tabacs et des Allumettes, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

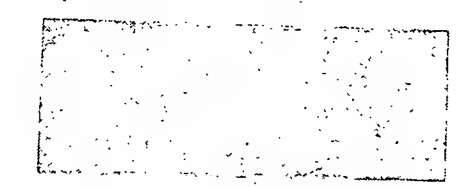


para [illegible] artículos de la clase 22. (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 4449 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 109.071. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MULTICELL, para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 4443 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 109.070. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por La Republicana S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca EL MILAGRO, para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4442 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 109.077. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Service D'Exploitation Industrielle Des Tabacs et des Allumettes, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 4451 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 109.072. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorios Aster S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca DIASTER, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4441 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 109.075. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Hoffmann La Roche Inc. EE. UU. A., ha solicitado el registro de la marca CATROPAM, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4444 Mar.22-v.ab.11

ACTA No. [illegible]. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Costa Hnos., Sociedad en comandita por acciones, de Argentina, solicita registrar la marca ARTICIO, para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 4526 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 109.[illegible]. — Montevideo Marzo 4 de 1966, con esta fecha Compañía de Materiales de Construcción S. A. Montevideo, solicita la marca MOSKART para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3833 Mar 17-v mar.30.

ACTA No. 109.028. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Angel Fallabrino, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROSATELLO, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 4384 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.039. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por The Singer Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "SINGER" para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 4333 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.043. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Angel Fallabrino, de Montevideo, solicita registrar la marca "TORRE MAGGIORE", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4382 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.044. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Edmundo J. Angenscheidt S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JAMES BOND 007", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4331 Mar.21-v.ab.1o

ACTA No. 109.045. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por María Angélica Freira, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACNEX" para distinguir artículos de la clase 0 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4332 Mar.21-v.ab.1o

ACTA No. 109.049. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Con esta fecha Alberto Gorina Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CAPOTIN" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4339 Mar.21-v.ab.1o

ACTA No. 109.058. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Drackett Company, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 4, 6, 9 y 13 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 4313 Mar.21-v.ab.1o.

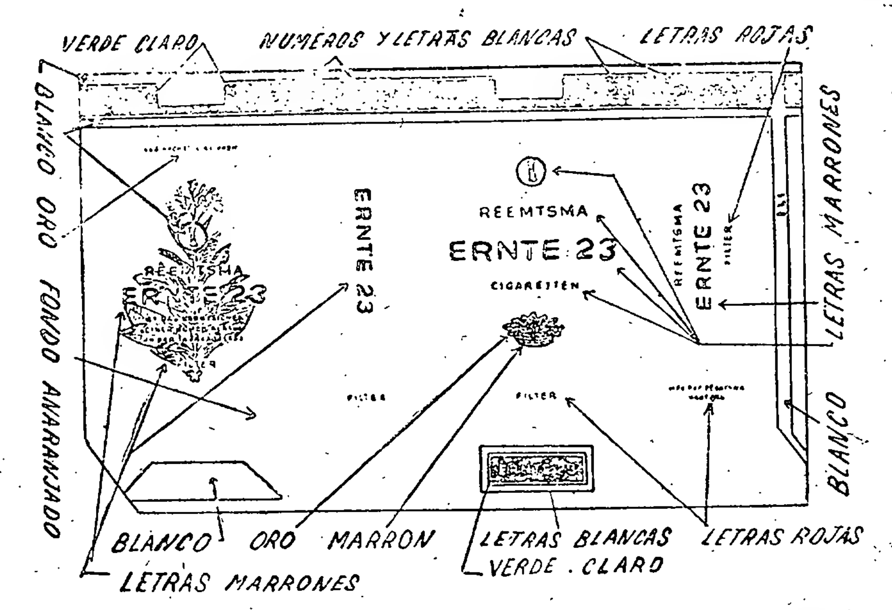
ACTA No. 109.024. — Montevideo, Marzo 11 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of California, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 4091 Mar.21-v.ab.1.

ACTA N.o 108.585. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ALLISAN" para distinguir artículos de la clase 9 (herbicidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 3639 Mar.21-v.ab.1.

ACTA No. 109.091. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 3753 Mz.16-v.mz.29.

ACTA N.o 109.019. — Montevideo, Marzo 11 de 1966. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Ames Lab-Tek, Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca: "GAMMACORD" para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 3991 Mz.16-v.mz.29.

ACTA N.o 109.027. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "NIBODUR" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub 3922 Mz.16-v.mz 29.

ACTA No. 109.002. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de société anonyme Etablissements Kuhlmann, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "FRANCAMINE", para distinguir artículos de la clase 6 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10.pub. 3751 Mar.16-v.mar.29.

ACTA N.o 109.020. — Montevideo, Marzo 11 de 1966. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Ames Lab-Tek, Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "VOLEMETRON" para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3992 Mz.16-v.mz 29.

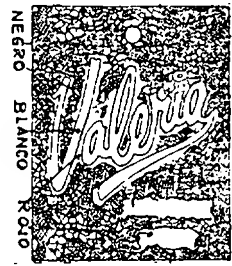
ACTA Nº 108.958. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Santoro Publicitaria S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MODERFLEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 3545 Mz 10.-v.mz 23.

ACTA Nº 108.957. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BAÑO L" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3544 Mz.10.-v mz 23.

ACTA Nº 108.956. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por American Cyanamid Company (EE. UU. A) ha solicitado el registro de la marca "MYAMBUTOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10 pub 3543 Mz.10.-v mz.23.

Comunicamos al público en general, que con fecha 31 de Agosto d 1965, prometimos vender a la firma "Piazza y Cía. S. A.", el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de taller de bobinados y refrigeración, ubicado en avenida Agraciada 2615. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse al mismo domicilio. — PIZZA Y CIA.
25) $200.00 20|pub. 4455 Mz.22-v.ab 26.

ACTA No. 108.971. — Montevideo, Marzo 7 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Levi y Cohn, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 4a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 3354 Mar.15-v.mar.28.

ACTA No. 108.997. — Montevideo, Marzo 9 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot por S. y R. Antuña S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LAURIA, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 3848 Mar.15-v mar.28.

ACTA No. 108.998. — Montevideo, Marzo 9 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot por S. y R. Antuña S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca SURREY, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 3349 Mar.15-v.mar.28.

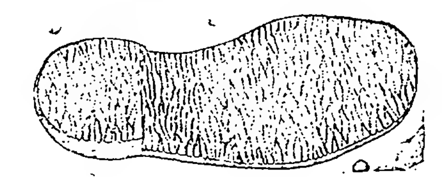
ACTA No. 109.005. — Montevideo, Marzo 10 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PLASTISPUMA, para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 3850 Mar.15-v.mar.28.

ACTA N.o 108.962. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Con esta fecha, Bagnulo Hnos. S. A., (Montevideo), solicita la marca "CALIFORNIA" para la clase 14 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 3831 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 108.961. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Con esta fecha, Bagnulo Hnos. S. A., (Montevideo), solicita la marca "OSTENDE" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 80.00 10|pub. 3832 Mz.15-v.mz.28.

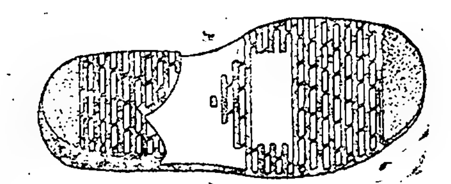
ACTA Nº 108.975. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zambón S. p. A., de Italia, han solicitado el registro de la marca "OTOZAMBON", para distinguir artículos de la clase 9 (s'd.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10 pub. 3522 Mz.10.-v.mz 23.

ACTA N.o 108.981. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — Con esta fecha, Cuerygom S. A., (Uruguay), solicita la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 4220 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 108.982. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — Con esta fecha, Cuerygom S. A., (Uruguay), solicita la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360 00 10|pub. 4219 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 108.984. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay), solicita la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 520 00 10 pub. 4218 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 109.022. — Montevideo, Marzo 11 de Marzo de 1966. — Con esta fecha, Mú Mú Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 480.00 10.pub. 4187 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 109.037. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Radiol Chemicals Limited, de Londres, Inglaterra, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 260.00 10|pub. 4191 Mz.18-v.mz.31.

ACTA No. 109.057. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Con esta fecha el señor Roberto Moumdjian de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "NOR STYLE", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4316 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.054. — Montevideo, 13 de Marzo de 1966 — Con esta fecha el señor Roberto Moumdjian, de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ESFINGE" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4314 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.023. — Montevideo, Marzo 11 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of California, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca

ZEROLENE

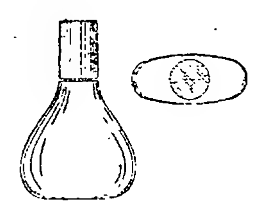
para distinguir artículos de la clase 11. (aceite lubricante. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 4090 Mar.21-v.ab.1.

ACTA Nº 108.969. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Ladybird S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: "SHARADE", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3590 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA No. 109.055. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Con esta fecha el señor Roberto Moumdjian, de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "LACRADO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4317 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.056. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Con esta fecha el señor Roberto Moumdjian, de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "LACRE", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4315 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.065. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Saenz Briones y Cía. S. A. Ind y Com. de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita registrar la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 480.00 10|pub. 4335 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.068. — Montevideo, Marzo 16 16 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha, de Tokio, Japón, solicita registrar la marca

[illegible]

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 4338 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.067. — Montevideo, Marzo 16 16 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha, de Tokio, Japón, solicita registrar la marca

[illegible]

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 4336 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA N.o 109.021. — Montevideo, Marzo 11 de Marzo de 1966. — Con esta fecha, Mú Mú Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "AITZKOLARI" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4180 Mz.18-v.mz.31.

ACTA Nº 108.938. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Mercalán S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: "PAMELA", para la clase 4.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3589 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA Nº 108.967. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Mercalán S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: "MARISA", para la clase 4.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3588 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA Nº 108.973. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zambón S. p. A., de Italia, han solicitado el registro de la marca "URFAMYCIN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3520 Mz.10.-v.mz.23.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.773. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en artículos de vidrio y en su método de preparación" (como perfeccionamiento de la solicitud, Acta N.o 14 987), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 3302 Mar.10-v mar.23.

ACTA No. 15.775. — Montevideo, Marzo 7 de 1966, con esta fecha Technical Information Service, Societe de personnes a responsabilite limitee, de droit belge: de Bruselas Bélgica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos para la fabricación de productos textiles no tejidos y producto textil obtenido con dicho procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $210.00 10|pub. 3815 Mar 14-v.mar.25.

ACTA No. 15.634. — Montevideo, Noviembre 4 de 1965, con esta fecha Nicolas N. Metalnikoff y Lydia Agnes Duys, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas rotativas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 3758 Mar.14-v.mar.25.

ACTA No. 15.767. — Montevideo, Febrero 16 de 1966, con esta fecha María Angélica Flores de Durante, de Montevideo, solicita patente de invención para "Mejoras en fundas para tablas de planchar", y de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160 00 10|pub. 3759 Mar.14-v.mar.25.

ACTA No. 15.766. — Montevideo, Febrero 16 de 1966, con esta fecha María Angélica Flores de Durante, de Montevideo, solicita patente de invención para "Mejoras en Jaboneras", y de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 3760 Mar.14-v.mar.25

ACTA No. 15.762. — Montevideo, Febrero 14 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por George W. Ziegner, (E. U. A.), solicita patente de invención para "Método para producir artículos de tejidos de punto", y de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo H Tedesco. Director. -- Olga Delgado. Secretaria.
24) $160 00 10|pub 3761 Mar 14-v.mar.25

ACTA N.o 15.776. — Montevideo, Marzo 9 de 1966 — Con esta fecha, el señor Oscar J. Lacot, por Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo inhalador de aplicación múltiple con filtro y gotero para uso medicinal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 3851 Mz.15-v.mz.22.

ACTA N.o 15.579. — Montevideo, Setiembre 21 de 1965. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la preparación de derivados benzodiazepínicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 3990 Mz.16-v.mz.29.

ACTA No. 15.785. — Montevideo, Marzo 16 de 1966, con esta fecha Juan Carlos Alonso, Uruguay, solicita patente de invención para: "Una nueva concepción en elementos para la caza con escopeta", y conforme a la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 4076 Mar.17-v.mar.30.

ACTA N.o 15.780. — Montevideo, Marzo 11 de 1966. — Con esta fecha, los señores Arq. Enrique Queirolo Varela e Ing. Andrés Tierno Abreu, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en paneles radiantes para calefacción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 4184 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 15.781. — Montevideo, Marzo 11 de 1966. — Con esta fecha, los señores Arq. Enrique Queirolo Varela e Ing. Andrés Tierno Abreu, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en paneles radiantes para calefacción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 4183 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 15.787. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — Con esta fecha, el señor Sergio Bancoff, de Bella Unión, Artigas, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo elemento de bomba turbina para líquidos o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10|pub. 4185 Mz.18-v.mz.31.

ACTA No. 15.788. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Ononyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de compuestos nitrotiazólicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
23) $ 240.00 10|pub. 4334 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 15.798. — Montevideo, Marzo 18 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Marzal Rodriguez de Uruguay, solicita patente de invención para "Dispositivo protector de parabrisas", y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 4540 Mar.22-v.ab.11.

ACTA Nº 15.777. — Montevideo, Marzo 1 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt. de Alemania, solicita la patente de invención para: "Un agente protector para medicamentos contra la acción del jugo de la panza de rumiantes", y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 4383 Mr.22-v.ab.11.

ACTA Nº 15.781. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Alvaro Buela Abascal y Gonzalo Lanza Regalía, de Montevideo, solicitan patente para: "Banda protectora ajustable para volantes", y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria
24) $160.00 10|pub. 4381 Mr.22-v.ab.11.

ACTA No. 15.793. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruíz, Lorenzo Paulette de Montevideo, solicita patente para "Un dispositivo vertedor de líquidos doble", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10 pub. 4539 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 15.791. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruíz por Eternit Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita patente para "Procedimiento y dispositivo para la preparación de cuerpos conformados de fibrocemento", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 4538 Mar.22-v.ab.11

ACTA No. 15.792. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha Dario A. Favier Forti, de Salto, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo patín deportivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria
24) $240.00 10|pub. 4505 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 15.790. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman (overseas) Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas a aplicadores para líquidos, pastas u otras sustancias fluyentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 4450 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 15.789. — Montevideo, Marzo 16 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruíz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente para "Dispositivo de montaje para las piezas de cajas de construcciones", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 4537 Mar.22-v.ab.11.

25-Ventas de Comercio

El 19 de Febrero de 1966, prometí vender la casa de comercio que gira en Uruguay 1158, (Montevideo) denominada "Loterías Codesal" a Ana Costas, Renée Dobal y Emilia Romero. Acreedores, presentarse en el mismo local. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JORGE CODESAL.
25) $ 320.00 20|pub. 3034 Mz.2-v.mz.29.

Prometimos vender "boutique" CARLA, Rivera 2596, a Angela Rodríguez, Myrian Hargain y María del Carmen Velázquez. Acreedores: Abella 2147. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — AMANDA VILLAR BONILLA. — PALMIRO VERZELLO.
25) $160.00 20|pub. 2872 Mz.1.o-v.mz.28.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender nuestro comercio, que gira en el ramo de fábricas de Equipo blindado para refrigeración, en Montevideo, en la calle Martín Rodríguez 3726, a Frimax S. A., en formación. Acreedores en el comercio — For Frimax S. R. L. — ANTONIO CIOFFI y AMADOR REGUEIRA REY Administradores
25) $480.00 20|pub 02704 Feb.24-v.mar.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio que gira en el ramo de almacén de comestibles, fermentados embotellados, sito en la calle Santa Rosa 6371 de esta ciudad, a la señora Dorinda Rodríguez de Doldán. Acreedores en oficina. Ley del 26|9|904. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — JUAN SANZ MUZZI. — MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ.
25) $480.00 20|pub. 4243 Mz.18-v.ab.22.

Prometí en venta la carnicería sita en Defensa N.o 1746 Acreedores presentarse: Rufino Bouzá N.o 2489 — KEVORK NADJARIAN.
25) $ 160.00 20|pub. 3320 Mz.7.-v.ab.1.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Cabildo 2001 al señor Jesús López. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — HERALDO ELOY LUZARDO VERDE. — ROSA LELIA NASSO BERRETA DE LUZARDO.
25) $320.00 20|pub. 4193 Mz.18-v.ab.22.

HUMBERTO COSTANZA, prometió vender pescadería General Flores 2936 (Montevideo) a Héctor H. Perdomo. (Ley 26|9|1904). Acreedores presentarse Ituzaingó 1342. Oficina. París de 16 a 18 horas.
25) $160.00 20|pub. 4004 Mz.16-v.ab.20.

Estudios Balseiro, prometí vender a la señora Micaela Iraola el salón de revistas y quiniela sito en la avenida Gral. Flores N.o 4996. Acreedores: Ley 26|9 904. Misiones N.o 1574. — JORGE W. SORIANO.
25) $160.00 20 pub. 3933 Mz.16-v.ab.20.

Prometimos vender panadería Ruta 1 Km. 24.500, a Eugenio Rubens Erebia Nibelon. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en el mismo. — GREGORIO CASTRO ACOSTA. — LIDIA EVIDELIA GONZALEZ DE CASTRO.
25) $160.00 20 pub. 3928 Mz.16-v.ab.20.

Cedimos derechos sobre bar de Mauricio Rubinaztain Szepel y Laura Szwebel Rubinsztain, de Blandengues 1800, a Szulim Gdal Sadownik y Benjamín Wolf Myschkowski. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: en el mismo. — EUGENIO VEIRO VIAL. — AMELIA IGLESIAS DE VEIRO. — JULIO CESAR AGUEL CAPPANERA. — LILIAN IVONNE DIMERLO DE AGUEL.
25) $320.00 20|pub. 3929 Mz.16-v.ab.20.

Hemos resuelto disolver la sociedad "Benjamín Doño e Hijos". Se ha clausurado el comercio de Pérez Castellano N.o 1477 (Montevideo), a cargo de Gabriel Alejandro Doño. Continúa en sus actividades normales el comercio en ramos generales de la localidad de Cerro Chato (Florida), a cargo de Alberto Doño, quien ha adquirido la totalidad del activo y pasivo de la firma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: por duplicado en Cerro Chato (Florida). — GABRIEL ALEJANDRO DOÑO — MATILDE SORIANO DE DOÑO. — Alberto Doño. — Raquel Curiel de Doño.
25) $640.00 20 pub. 3930 Mz.16-v.ab.20.

Prometimos vender almacén de comestibles, etc. calle Carlos Anaya 2851 a Regina Moscovicz de Chmiel. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores: Juan J. Raissignier 2504. — CANDIDA PALACIOS DE CIFRIAN. — LUIS CIFRIAN ALDACO.
25) $160.00 20|pub. 3927 Mz.16-v.ab.20.

Prometimos vender almacén de comestibles, productos de granja, etc. calle Paraguay 1212, a Juan José Deluca Bruno. (Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: en el mismo. — JUAN ANTONIO PINTOS TREZZA. — DELIA DIADEMA LECUNA DE PINTOS.
25) $320.00 20|pub. 3926 Mz.16-v.ab.20.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Ramón Florenza el comercio de Cervecería, sito en Miguelete 1923. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Febrero 26 de 1966. — LUIS IGNACIO FROS.
25) $ 160.00 20 pub. 3140 Mz.3-v.mz.30.

Prometimos vender a Pedro Carlos Fariña, Héctor Federico Vidal y Lucía Jesusa Fariña, la Panadería "La Rubia", de la calle Leandro Gómez 2963, Almacén, Fermentadas, etc. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — 1.o de Setiembre de 1965. — ANTONIO MARTINEZ CABEZAS. — SALVADOR MARTINEZ CABEZAS. — DORINDA LOPEZ DE CABEZAS.
25) $ 320.00 20|pub. 3126 Mz.3-v.mz.30.

Hacemos saber que hemos prometido en venta la Panadería "La Mascota", calle Mercedes N.o 1462 a Manuel Alonso y otros. Conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904, podrán presentarse interesados en la Escribanía Schickendantz, Uruguay 1723. — Montevideo, Febrero 16 de 1966 — NARCISO L. FERNANDEZ. — EDUARDO J. J. MONDILLO. — CANDIDO ALVAREZ REY. — FRANCISCO PENA FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 2871 Mz.1.o-v.mz.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904 con intervención de Park S. A. Agraciada 1722 y por compromiso celebrado el día 29 de Diciembre de 1965, hemos prometido en venta a la señorita Mirta Alvarez nuestro comercio de Alm. Frutas y lechería y bebidas fermentadas sita en la calle La Paz 1853 de esta ciudad quien tomó posesión el día de hoy. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — CAMILO GONZALEZ FEIJOO. — ROSA CASAL de GONZALEZ
25) $480.00 20|pub. 3797 Mar.14-v.ab.15.

Prometí vender la carnicería sita en Gral. Paz 1601. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — JOSE ROMERO.
25) $160.00 20|pub. 3783 Mar.14-v.ab.15.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., prometimos vender a José Otero Varela, el Bar sito en Sarandí 451 Acreedores: Ley 26|9|904, en Misiones 1346. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — RAMON y GENEROSO RODRIGUEZ VARELA.
25) $ 320.00 20 pub. 3143 Mz.3-v.mz.30.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que ha quedado rescindido la promesa de compraventa del Hotel "Horizonte" ubicado en San José 774 de Montevideo Acreedores presentarse en Sarandí 356 Esc. 30 (Escribanía Lindner). — AGUSTIN SCRUGLI. — FRANCISCA BATTAGLIA. — JUSTO DOMINGUEZ PADIN. — SARA PIÑEIRO.
25) $ 320.00 20 pub. 3595 Mz.10.-v.ab.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender con efectos al 1o. de Octubre de 1960 el taller de compostura de calzado sito en Minas 1334 a José y Eloy González Fernández.
Acreedores: Minas 1334. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — MANUEL JACOME BERTOLO.
25) $320.00 20|pub. 2797 Feb.25-v.mar.24.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., prometimos vender a Ramiro Varela y Ricardo Pérez, el Bar sito en Andes 1336. Acreedores: Ley 26 9 904 en Misiones 1346. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1966. — JOSE SUEIRO COUCEIRO
25) $ 320.00 20 pub. 3144 Mz 3-v mz.30.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que el 19 de Mayo de 1965, he vendido mi comercio, sito en Burgues 3320 a Pedro Silberstein S. A. (en formación) Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, Estudio "Contador León Buka". — Firmado: PEDRO SILBERSTEIN.
25) $ 320.00 20|pub. 3441 Mz.8.-v.ab.11.

JUAN ANTONIO YAÑEZ PERLIONE, prometió vender a Floripo Rosa Martínez y Dagoberto González Rocha, el Café y Bar "Maracaná" sito en Cufré 2500. Acreedores presentarse en el mismo. Plazo Ley 26,9|904. — Montevideo, Marzo 9 de 1966.
25) $ 320.00 20|pub. 3703 Mz.11-v.ab.14.

Prometimos vender a Juvenal Elio Muñoz, la Tintorería ubicada en la calle Pedro J. Viera 2468. Acreedores en Escribanía Rivera, calle Zabala 1372, Esc. 35. — ALBERTO POUQUETTE y Compañía.
25) $ 160.00 20 pub. 3659 Mz.11-v.ab.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Manuel González Regueira, la Panadería "Santa Rosa", ubicada en calle Llambías de Olivar y Carrión, localidad de Santa Rosa. Departamento Canelones. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432 Esc. 13. — ALFREDO ETCHEVERRY RIOS. — Montevideo, Marzo 3 de 1966.
25) $ 320.00 20|pub. 3310 Mz.7-v.ab.19

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Salvador Malomo Genovese, el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en Zupucay 3333, capital, tomando posesión en Montevideo a 10 de Febrero de 1966. — Acreedores al comercio. Ley: 26|9|1904. — JOSE ALBERTO BAGNATO D'AVENIA. — REINA RODRIGUEZ.
25) $ 480.00 20 pub. 3715 Mz.11-v.ab.14.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a los señores Eulogio Calvelo Maceda y Juan Grille Vieytes, la cuota parte que tenía en Sociedad con el señor José Caña Freire, por el comercio de Café, Bar y Alcohólicas, sito en la calle Defensa 2451, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — BENJAMIN CRUZ RODRIGUEZ. — ANGELICA JUDITH VIALE MORENA.
25) $ 480.00 20|pub. 3717 Mz.11-v ab.14.

Prometimos vender Boutique Donna, San José 1060 a Luz María Pérez Vargas. Acreedores: 25 de Mayo 707; 4o. piso. Esc. 8. (Esc. Giannantonio). Ley 26 de Setiembre de 1904. — FEDERICO EDELBERTO GARCIA BERT y BLANCA NIEVES JUNCO.
25) $320.00 20 pub. 3805 Mar.14-v ab.15.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Enrique Araujo Pérez, el comercio de Taller de Compostura de Calzado, sito en la calle Larrañaga 2506, capital, tomando posesión en Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 9|1904. — JOSE MARIA RAMOS MATO. — HERMELINDA TEJERO.
25) $ 480.00 20 pub. 3716 Mz.11-v ab.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a José Bienpica Portela, la Panadería "La Nueva Mundial", sita en Camino Carrasco 7036. Acreedores: Convención 1484. — ARTURO RAUL AMEIGENDA. — OLGA VIERA.
25) $ 160.00 20|pub. 3679 Mz.15-v.ab.18.

Prometimos vender a los señores Gaspar Rocha y César Sánchez, la Panadería Casavalle, sita en la calle Sauce 5028. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1735, (Esc 21). Ley 26.9.1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — NELSON BARREIRO. — MARIA ISABEL RODRIGUEZ. — JUAN URTA. — HORTENCIA BARES.
25) $ 320.00 20|pub. 3837 Mz.15-v.ab.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Winder Omar Lemes Dávila, el Almacén de Comestibles sito en la calle Machado 3303, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — MANUEL MARTINEZ REY. — ESTRELLA AGRASO de MARTINEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 3869 Mz.15-v.ab.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, prometimos vender a Ana Luisa Desanto de Arocena, el Almacén de Comestibles sito en la calle Rafo Arrosa 995 bis, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1965. — MARIA LILIA CIBRE GARCIA de MOREIRAS. — JULIO EDMUNDO MOREIRAS LOPEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 3870 Mz.15 v.ab.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, prometimos vender a la señora Alicia Tonikian de Fontona y María Lucía Tonikian Martínez, el Almacén de Comestibles sito en la calle Domingo Aramburú 2151, quienes tomaron posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — MARIA ADELINA GARCIA de GONZALEZ. — AGUSTIN GONZALEZ NIEVES.
25) $ 480 00 20|pub. 3871 Mz.15-v.ab.18

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, prometí vender el Almacén de Comestibles sito en la calle Juan Méndez 3943. al señor Julio Dieguez Daparte, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1965. — ELADIO LOPEZ RODRIGUEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 3868 Mz.15-v.ab.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de Café y Bar, sito en la Avda. Gral. San Martín 2402, de esta ciudad a los señores Andrés Feijoo y Manuel César Vázquez.
Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — JUAN MIGUEL ECHEGUIA y BIBIANA ALVISTUR.
25) $320.00 20|pub. 3225 Mar.4-v.mar.31.

Prometí vender a Carlos Alvarez Pintos, la Panadería Bambin, en calle Montevideo 788, Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: calle Queguay 790. — Paysandú, Octubre 25 de 1965. — WALTER HUMBERTO GIAMBERINI COLOMBO. — Jorge Pérez Scremini. Escribano.
25) $320.00 20|pub. 3170 Mar.4-v.mar.31

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a Victor Scuadrone el Hotel "Horizonte" ubicado en San José 774 de Montevideo. Acreedores presentarse en [illegible] 256 Esc. 30 (Escribanía Lindner). — AGUSTIN SCRUGLI. — FRANCISCA BATTAGLIA.
25) $ 320 00 20|pub. 3596 Mz.10.-v.ab.13.

Prometimos vender a Eduardo Gaite Santos y Senia Santos de Gaite, el comercio de comestibles, frutas, verduras y beb. fermentadas embotelladas, sito en calle 14 de Julio 1419. Acreedores al mismo a efectos ley 26 de Setiembre 1904. — EDUARDO GARCIA RIOS. — ANTONIA TAIBO PORTELA.
25) $ 320.00 20|pub. 3531 Mz.10.-v.ab.13.

CESION DE CUOTA

A los efectos de ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que prometí ceder la cuota social (cuarta parte) que me pertenece en la sociedad Piñeyro y Cía., en el negocio de Carnicería de esta ciudad calle Arenal Grande 1449, a Raúl Míguez Ferreira. Acreedores Misiones 1371 Esc. 21. Escribano Juan P. Garino. — JUAN TORRES EHIREGARAY.

25) $ 480.00 20|pub. 3583 Mz.10.-v.ab.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén y bar con despacho de bebidas, sito en la calle Cuchilla Grande 6399 a los señores Alberto Domingos, Doroteo A. Gutiérrez y Juan C. Bertucci. (Ley del 26 Setiembre 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — PEDRO CARZOLIO SBARBARO. — IRMA FIRPO TROCCOLO DE CARZOLIO.
25) $320.00 20|pub. 4194 Mz.18-v.ab.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén, sito en la calle Leopardi 1638 a la señorita Francisca Javiera Juanco Barbería. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MANUEL GARCIA GONZALEZ. — FRANCISCA OROZCO ADAMILLA.
25) $320.00 20|pub. 4195 Mz.18-v.ab.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Larrañaga 3547 a la señora María del Carmen Cedrés de Caraballo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — BLANCA GLADYS PRONZATTO DE CEDRES. — GABINO CEDRES LATORRE.
25) $320.00 20|pub. 4196 Mz.18-v.ab.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de almacén sito en la avenida Garzón N.o 1097 al señor Angelo Greppi. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — PAULINO GARBARINO LARROCA.
25) $320.00 20 pub. 4197 Mz.18-v.ab.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la avenida millán 4364 a la señora Nelly Padilla de Pérez. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MARIA FRANCISCA SASSONE DE BOSCO. — NICOLAS BOSCO.
25) $320.00 20|pub. 4198 Mz.18-v.ab.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de librería y salón de quinielas sito en la calle Enrique Legrand 4863 a la señorita Gloria Margarita Díaz Barroso. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — RAFAEL GARCIA MARTINEZ. — LIRIA SCOLA LOPEZ DE GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 4199 Mz.18-v.ab.22.

Prometí vender a Ramón González Pizzo, la Panadería "Platense", calle San Antonio 3638|40|42, de esta ciudad. Los interesados a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — OROSMAN SCORDAMAGLIA.
25) $ 320.00 20|pub. 3618 Mz.11-v.ab.14.

Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A., ha vendido al señor Dante Noel Yrurtia su establecimiento bodeguero ubicado en el paraje de Curupí, Carmelo, cargando sociedad vendedora obligaciones hasta el 31 de Diciembre de 1965. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $320.00 20|pub. 2820 Feb.28-v.mar.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometido en venta Tienda y Mercería Ariel, Camino Ariel 5031 a Ibrahina Piriz Da Rosa de Burgues.
Acreedores: Sarandí 690, piso 1, escritorio 107. — ANTONIO CASTRO CARRIL y ROSARIA DI GIOVANNI de CASTRO.
25) $320 00 20|pub. 4103 Mar.17-v.ab.21.

Se llama a acreedores de la firma "RAFAEL MELGAREJO" y sus herederos señores Rafael César Melgarejo, Hugo Juan Melgarejo, Raquel Julia Melgarejo y Delicia Devitta de Melgarejo a presentar sus créditos en la calle Cerro Largo 1497 de Montevideo dentro del plazo estipulado en la ley 26.9.904 por venta del negocio a los promitentes compradores Salvador E Denicola Barozzi y Augusto Coelho Meléndez.
25) $172.00 20|pub. 4297 Mr.21-v.ab.25.

Comunicamos al público en general, que con fecha 17 de Agosto de 1964, la firma "Transportes Interdepartamentales Sociedad Anónima" (TR. IN. S.A.) se ha hecho cargo del activo y pasivo a dicha fecha de la empresa "Luis Borzacconi" que gira en el ramo de empresa de transportes, con domicilio en la calle Juan de Dios Peza 2330 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Pedro Ricaldoni 3570. Las presentes publicaciones se hacen de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — TR. IN. S.A.
25) $480.00 20|pub. 4454 Mz.22-v.ab.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender la mitad indivisa del comercio de almacén sito en la calle Estivao 1908 al señor Angolino Aguilar. (Ley 26 Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — DARCI CROS GARCIA. — ALBA BAEZ DE CROS.
25) $320.00 20|pub 4192 Mz.18-v.ab.22.

LIROPEYA PEREZ DE GRAZIANI ha prometido vender a Myrián Fajardo de Gutiérrez, su comercio de mercería, librería y artículos en general, denominado "Casa 31 de Marzo", sito en ciudad de Maldonado, calles Román Guerra y Treinta y Tres. De conformidad con la Ley 26.9|904, se llama a los acreedores a percibir sus créditos, dentro de treinta días de esta primera publicación.
25) $220.00 20|pub. 4433 Mz.22-v.ab.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
AUTOPISTA AVENIDA ITALIA

Atento a lo dispuesto por resolución superior, prorrógase hasta el 31 de Marzo corriente la primera convocatoria a postores para contratar los trabajos relativos a la pavimentación del tramo de la Autopista Avda. Italia comprendido entre las calles Jaime Cibils y Mirabal incluídas las obras de saneamiento correspondiente.
Dichas obras están comprendidas en el Proyecto Nº 984, cuyas piezas podrán consultar los interesados en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.
El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en esta Dirección a las 16 horas del día antes mencionado. — Palacio Municipal - Piso 7.
27) (C. C.) 3|pub. 30620 Mz.21.-v.mz.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — El Concejo Departamental de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el solar 700 de la manzana 130 de la ciudad de Bella Unión, Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 601, ubicado en la intersección de las calles Grito de Asencio y Colonia, con una superficie de 1271 m c. 4975: y especialmente a Manuel Paz da Silva, Guillermo Estrupini y Filomena Nuñez de Barboza, o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas por abandono, sin indemnización alguna, y adjudicar el solar a otro interesado. — Artigas, 3 de Enero de 1966 — Por el Concejo Departamental: Atilio Ferrandis, Presidente — Everjisto Gómez, Secretario.
27) $ 1 440 30|pub. 2594 Feb.23.v.ab.12.

FACULTAD DE QUIMICA
LLAMADO A ASPIRANTES
Repartido Nº 10.065

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de la fecha 10 de Marzo de 1966, resolvió:
Convocar a aspirantes para provisión interina hasta provisión definitiva y máxima duración del interinato al 31 de Diciembre de 1966, del cargo de Profesor de Anatomía y Fisiología Comparadas.
Plazo de inscripción: Hasta el jueves 14 de Abril de 1966, a las diecisiete horas.
Las inscripciones y consultas que se deseen formular, se reciben en horario vespertino (de 15 a 19 horas) en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad. — Sección Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 30647 Mz.21-v.mz.23.

FACULTAD DE QUIMICA
AYUDANTIAS HONORARIAS
Repartido Nº 10.067

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 10 de Marzo de 1966, resolvió:
Prorrogar hasta el 31 de Marzo de 1966, a la hora diecisiete el plazo de inscripción para Aspirantes a Ayudantías Honorarias de la Facultad.
Las inscripciones y consultas que se deseen formular, se reciben en horario vespertino, (de 15 a 19 horas) en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 30637 Mz.21.-v.mz.23.

FACULTAD DE QUIMICA
LLAMADO A ASPIRANTES
Repartido Nº 10.064

El Consejo de la Facultad de Química en sesión de fecha 10 de Marzo de 1966, resolvió:
Convocar a aspirantes para provisión definitiva, de acuerdo con la Ordenanza del Personal Docente del cargo de Profesor de Economía y Organización de Empresas, 3 horas semanales.
En el momento de la inscripción, los aspirantes deberán declarar que están dispuestos a

desempeñar el cargo con un horario de hasta 12 horas semanales, en el momento en que la Facultad pueda presupuestalmente, atender el mayor horario.

Plazo de inscripción: hasta el día jueves 12 de Mayo de 1966, a las diecisiete horas.

Las inscripciones y consultas que se deseen formular, se reciben en horario vespertino (de 15 a 19 horas) en la Sección Concurso y Comisiones de la Facultad. — Sección Concursos.

27) (C. C.) 3|pub. 30635 Mz.21.-v.mz.23.

FACULTAD DE QUIMICA
LLAMADO A ASPIRANTES
Repartido Nº 10.060

El Consejo de la Facultad de Química en sesión de fecha 10 de Marzo de 1966, resolvió:

Convocar a aspirantes para provisión interina hasta provisión definitiva, y máxima duración del interinato al 31 de Diciembre de 1966, del cargo de Profesor de Economía y Organización de Empresas.

Plazo de inscripción: hasta el día jueves 14 de Abril de 1966 a las diecisiete horas.

Las inscripciones y consultas que se deseen formular, se reciben en horario vespertino, (de 15 a 19 horas), en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad. — Sección Concursos.

27) (C. C.) 3 pub. 30636 Mz.21.-v.mz.23.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique Frigerio, dictada en los autos caratulados "FRIMATOSA SOCIEDAD ANONIMA. Liquidación judicial". (Ficha S 419, Año 1965), se hace saber que por resolución N.o 2.1 del día 11 de Febrero de 1966 se decretó la liquidación judicial de "Frimatosa Sociedad Anónima" y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de "Frimatosa Sociedad Anónima" para que las pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes. Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N.o 2.230 y artículo 1584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $400.00 10|pub. 4035 Mz.16-v.mz.29.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Emilia Eufrosina Santos contra Sucesión de CECILIA FRANCISCA SANTOS. Investigación de Paternidad" (Ficha C-480 año 1965) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Cecilia Francisca Santos o a quienes se consideren con derechos, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $ 1.200 30|pub. 2339 Feb.17.-v.ab.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HECTOR y JOSE ANTONIO BOEDO ALONSO, solicitando la escrituración de oficio de un solar de terreno designado con el No. 40 en el plano levantado por el Ingeniero Luis Caselli, en Marzo de 1927, ubicado en Propios y Canstatt, que consta de una superficie de 292 metros 55 decímetros que se deslindan: 10 metros de frente al Sud Oeste sobre la calle Pública; igual extensión al Nord Este donde confina con el solar No. 42; 29.11 metros al Nord Oeste y 29.40 metros al Sud Este lindando respectivamente con los solares Nos.: 39 y 41; actualmente empadronado con el No. 120.802.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tuvieren interés en el bien descripto bajo apercibimiento de otorgar la escritura de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $1.630.00 30|pub. 3252 Mar.4-v.ab.22.

PITANGA S. A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Abril de 1965 se canceló la autorización de funcionamiento que le fuera concedida oportunamente a la firma "PITANGA S A.". Y el Juzgado, por auto de 9 de Agosto de 1965 dispuso la cancelación de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la que se efectuó con el número 202 al folio 926 del libro 2 de entradas. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.

27) $ 320.00 10|pub. 3682 Mz.11.-v.mz.24.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ENCARNACION LOZADA DE REQUEIJO". (Lo. 56, Fo. 171) solicitando la declaración de ausencia de su esposo Antonio Requeijo. — Montevideo, Agosto 13 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Act.

27) $160.00 10|pub. 3974 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay, con Sucesión Andrés Zulawski. Reconocimiento de firma. (Lo. 51, Fo. 88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha Institución, que con intereses al 20|11|965, asciende a la cantidad de $208.190.97, por los siguientes conceptos: Cto. de Cambio C|490, boleto No. 12.704, original de $ 46.636.19. Saldo $96.676.02. Cto. de cambio C|564, boleto No. 12.703, original de $ 16.514.84, Saldo $ 44.153.53 y Cto. de cambio C|563, boleto No. 12.702, original de $37.404.73. Saldo $67.361.42. Solicita además, el emplazamiento por noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski: de doña Emilia Bernasquin Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquin, representados en juicio por el Dr. Enrique Sierra; y a su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el Dr. Luis Seguí González.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, Inc. 3o. del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $2.400.00 30|pub. 02382 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: Andrés Zulawski, Sucesión. (Lo. 49, Fo. 511). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Carlos Miguel Zulawski, con dicha Institución, que asciende a la cantidad de $ 93.663.86, con intereses al día 20|XI|1965, por concepto de saldo del préstamo documentado en vale o. 21.529, v|23|3|50, original de $25.000 00 garantizado por contrato de hipoteca y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski: de doña Emilia Bernasquin Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquin, representados en juicio por el Dr. Enrique Sierra; y de su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el Dr. Luis Seguí González.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, Inc. 3o. del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $2.400 00 30|pub. 02384 Feb.18-v.ab.11

RECONOCIMIENTO DE FIRMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco de la República O del Uruguay con Sucesión de ANDRES ZULAWSKI. Reconocimiento de firma. Libro 51 Folio 71", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha Institución, que con intereses al 20 11 965, asciende a la cantidad de pesos 1.720 263 23, por concepto de saldo deudor en cuentas corrientes números 10 959, 10.958, 10 957, 10.956 10 955 y 10 954 afianzada con garantía prendaria. Solicita además el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski: de doña Emilia Bernasquin Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquin representados en juicio por el doctor Enrique Sierra; y a su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el doctor Luis Seguí González. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 2.400 30 pub. 2383 Feb.18.-v ab.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña CELANIRA ALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larrosa Silvano y Sosa Dulcia c|Alvez Celanira" Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B N.o 507) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) 30|pub. 30344 Feb.11.-v.mz.28.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Artigas, dictada en autos: "Ramón Confesor Texeira Nunes contra JUAN o JOAO BAPTISTA LUZARDO o LUSARDO y otros. Desalojo (Libro 11, número 10. Folio 27) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Juan o Joao Baptista Luzardo o Lusardo; Ernesto Luzardo o Lusardo o sus sucesores a título universal o particular; Zoé Cámara Arregui Luzardo o Lusardo o Zoé Arregui Luzardo o Lusardo; Jenny, María Raquel, Joao Baptista, Beatriz María y María da Graça Arregui Luzardo o Lusardo; a la sociedad colectiva ganadera "Luzardo Hnos."; su administrador o apoderado o representante o sus sucesores a cualquier título; y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho de cualquier clase sobre una fracción de campo ubicada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento, paraje Yucutujá, colonia "Don Bosco"; padrón número 2934, compuesta de noventa y nueve hectáreas seis mil novecientos cincuenta y cinco metros, que linda por el Noroeste con el Río Cuareim; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Se habilitó el próximo feriado judicial menor para las publicaciones. — Paso Farías, Junio 17 de mil novecientos sesenta y cinco. — Abelardo Durante

Y para constancia, siento el presente que firmo en Paso Farías, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Abelardo Durante, Juez de Paz.

27) $ 2.400 30 pub. 3720 Mz.11.-v.ab.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "Banco Comercial contra JOSE PEDRO BERBERIAN. Juicio ejecutivo" (Libro 44. Folio 321), se hace saber al demandado don José Pedro Berberian que ha sido declarado en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 19 de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

27) $ 480.00 15|pub. 3338 Mz.8.-v.mz.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Pereyra Blanca Yolanda c| los sucesores de SEBASTIAN MARCOS JAVIER. Posesión Notoria de Estado Civil, (21, 795, 350), se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, de Sebastián Marcos Javier, a todas las personas que se consideren con algún derecho en la sucesión de éste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, (21, 794, 350), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se hace constar que la actora actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 20 de Agosto de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.

27) R.20 4|55 30 pub. 30443 Feb.28 v.ab.15.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos "Fiscal

Letrado Departamental con TOMASA S. DE GARCILAR. Contribución Inmobiliaria. Padrón 2535" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomasa S. de Garcilar y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, manzana catastral Nº 185, padrón urbano N.o 2665, que linda al N. con José Pose Mesias; al Sur, Andrés Maggi y Luisa C. de Recagno; al Este: calle Dr. Chiazzaro y al Oeste: Leocadio Espantoso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 9 de Marzo de 1966. — Alda V. Thévenet de Andreu, Juez de Paz, 2.a Sección.
27) Dec. 21|7|34 15 pub. 30646 Mz.21.-v.ab.15.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los asociados de esta Cooperativa para asamblea general ordinaria, el día 30 de Marzo de 1966 en primera convocatoria y para el 1º de Abril de 1966 en segunda convocatoria, siendo ambas a las 20 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1º Consideración de memoria, balance y distribución de utilidades de los ejercicios 1962-63 y 1963-64. 2º Elegir 5 (cinco) titulares y doble número de suplentes para el Tribunal Electoral. 3º Informe sobre situación actual. 4.o Designar 2 (dos) asambleístas para firma el acta. — Florentino Faval, Presidente. — Julio Umpiérrez.
27) $ 200.00 5|pub. 4329 Mz.21.-v.mz.25.

Se comunica que los señores Ricardo Gregorio y José Nuccio, han resuelto disolver la sociedad de hecho que integraban y que explotaba la casa de comercio que en el ramo de Ferretería y Bazar gira en la ciudad de Las Piedras, calle Rivera 607. El señor Nuccio queda con todo el activo y pasivo. Acreedores: Escribanía Dr. Oks. Juncal 1395, Esc. 10. Montevideo.
27) $180.00 20 pub. 3480 Mar.9-v.ab.12.

SOCIEDAD COLECTIVA SOSA Y CORONEL
Juan Angel Coronel y Nelson Sosa Silva, comunican que han resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Sosa y Coronel". Juan Angel Coronel cede su cuota parte al señor Nelson Sosa. Acreedores presentarse en Castillos, Rocha. Ramo: "Estación de Servicios". — Castillos 28|10|65.
27) $ 320.00 20 pub. 3408 Mz.8.-v.ab.11.

CESION DE CUOTA
Por documento suscripto el día 31 de Marzo de 1962, el señor AUGUSTO BONORA prometió en venta su cuota parte en Oficinas Albo, Sarandí 261 bis, a Juan José Alvarez. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma.
27) $ 320.00 20|pub. 3704 Mz.11-v.ab.14.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Levantamiento del cuarto intermedio
Se convoca a los asociados para la continuación de la asamblea del 28 de Diciembre de 1965, que había pasado a cuarto intermedio, la cual se reabrirá el día 28 de Marzo de 1966 a la hora 20, en el local de la calle Mercedes N.o 1522. — El Consejo Directivo.
27) $160.00 5|pub. 4280 Mz.18-v.mz.24.

ASOCIACION DE GUARDIANES de AGENCIAS MARITIMAS DE PUERTO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Asociación de Guardianes de "Agencias Marítimas", Asamblea General Extraordinaria, en Cerrito 263, el domingo 27 de marzo, a la hora 10 y 30, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Lectura acta anterior; 2o.) Informe Tesorería; 3o.) Convenio de Salarios; 4o.) Cuestiones pro sede propia; 5o.) Distribución viales de reclamo; 6o.) Modificación del reglamento Caja de Auxilio; 7o.) Cumplimiento del Decreto de 17 de julio de 1950; 8o.) Beneficio de Retiro; 9o.) Asuntos Varios
27) $ 96.00 4|pub. 4498 Mar.22-v.mar.25.

TUPLAN S. A.
LLAMADO A SUSCRIPCION
Señores Accionistas: de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 15 de diciembre de 1965, se llama a suscripción de acciones para que en el término de 30 (treinta) días hagan uso de la preferencia prevista en el Art. 8o. de los Estatutos Sociales.
Oficina: Veracierto 3206, Tel. 53322 y 52061. Horario: 9 a 12 horas. — El Directorio.
27) $ 120.00 5|pub. 4490 Mar.22-v.mar 28.

MIGUEZ HOTEL S. A.
LIQUIDACION VOLUNTARIA
Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto abonar la 2a. cuota correspondiente al 10 o|o a cuenta del valor nominal de cada acción, para el cobro de la cual deberán presentarse en sus oficinas de Misiones 1486, 5o. piso, de 14 a 17 horas, con las acciones respectivas.
Se hace saber asimismo que a los efectos prescriptivos este aviso alcanza asimismo al pago de la 1a. cuota, por igual concepto y que también está a disposición de los señores accionistas. — Montevideo, Marzo 18 de 1966. — Míguez Hotel S. A. (En liquidación voluntaria).
27) $ 320.00 10|pub. 4431 Mar.22-v.ab.11.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUPO o LUPPO de CARUSO, (L.o 61, F.o 590), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4342 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ PEREZ, (136 _ 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4628 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ALBERTA BURGUEÑO de FIGARES, (67 _ 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4627 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL PORFIRIO SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4609 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CABRERA o FRANCISCO CABRERA NUÑEZ, CATALINA MANFREDI o CATALINA MANFREDI RAVERA o CATALINA MANFREDI de CABRERA o CATALINA MANFREDI RAVERA de CABRERA y la de MARIA EUGENIA CABRERA de LOPEZ o MARIA EUGENIA CABRERA MANFREDI de LOPEZ o MARIA EUGENIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4621 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ANA REBELLATO DEGIOVA-MANGELO de ESPINO o JULIA ANA REBELLATO DEGIOVA MANGELO o JULIA ANA REBELLATO de ESPINO o JULIA ANA REBELLATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4619 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO ALFREDO MARTINEZ ALCAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 15 de Febrero de 1966 — Dora Morov Sueta. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4617 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ALAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Marzo de 1966. — José Luis Barbajelata. Juez de Paz, encargado.
1) $320.00 10|pub. 4621 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GUILLERMO FORTUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4624 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CHARBONNIER de FOSTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4623 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4560 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GILOMEN de PEREYRA o EMMA GILOMEN SCHMIED o SCHMIDT de PEREYRA o PEREIRA ESCOBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4561 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PERDOMO VIERA o JERONIMO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4562 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CERRUTTI o CERRUTI MELONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Marzo de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4591 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DERER o DERER OBERFRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Marzo de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4592 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA COZZATI o COZATTI o COSATTI o COSSATTI o COSATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de Julio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4590 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GARELLI ROVETTA, RAMONA TERESA DOMINGA GARELLI y JUANA MACAGNO de GARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1o. de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $720.00 30|pub. 4589 Mar.23-v.may.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTE SILVA de MEDEIROS o MEDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 27 de Octubre de 1965. — Horacio Caillabet. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4636 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINO MAXIMO BERNI o MAXIMO BERNI o BERNIT o BERNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Marzo de 1966. — Horacio Caillabet. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4635 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 16 de Marzo de 1966. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4634 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIO EUSEBIO FERRARO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Marzo de 1966. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4633 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CUELLO o COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Marzo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4553 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO PEREIRA BRASIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Marzo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4554 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER BENITEZ de D'ARRASCAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Marzo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4555 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA FELIPA RUIZ DIAZ BLANCO de MARISTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Febrero de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4556 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ESTHER ENRIQUETA LLAMBIAS NOCERA de RODRIGUEZ LEGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Marzo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4557 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO COLOMBO y PAULA IMPERIAL de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Marzo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 4552 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAUNAS o LAUNAZ o LAUNES MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 11 de 1966. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4571 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 11 de 1966. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4572 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LONGONE CUESSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1966. — Mabel Eguren. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 4573 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RIVERO o RIVERO AMAYA o MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1966. — Mabel Eguren. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4570 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIVA PADILHA BORBA o DIVA EUPHRAZIA DOS SANTOS PADILHA de BORBA o RIBEIRO BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1966. — Mabel Eguren. Actuaria, adjunta.
1) $720.00 30|pub. 4569 Mar.23-v.may.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA FONSECA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 9 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 4583 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NAVARRO TERRA de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 23 de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4584 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON EMILIANO o RAMON PEREZ, JAVIER o JAVIER JULIAN PEREZ PEREZ y VICENTA ANASTASIA FRANCISCA o FRANCISCA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 23 de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $240.00 N pub. 4585 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORA IMELDA o ISMELDA LAURINO MINETTI o LAURINO, de MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4594 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO PEREYRA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 17 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4579 Mar 23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO MARIO BORRAT VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario
1) $240.00 10|pub. 4577 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DAMACIO RODRIGUEZ o DAMACIO RODRIGUEZ VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4578 Mar 23-v.ab.12.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haberse pagado las cuotas correspondientes, se comunica la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se mencionan a continuación, a sus sucesores a cualquier título.

Solares ubicados en "California Park": 1a. Sección Judicial de Maldonado s|plano del Agr. A. Suaga Nougue inscripto en la Oficina N.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura

de Catastro de Maldonado el 7|12|956 c|el N.o 1109; Waldemar Bonilla, solar 6, manzana 1, padrón 5092, Estella Chiossi Costa, solar 19 manzana G, padrón 5172; José P. Guerra, solar 3, manzana K, podrón 5265.

De acuerdo al Art. 10 de la Ley 9099 se avisa a los referidos promitentes compradores, sus herederos o sucesores a cualquier título que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudieran corresponderles en los solares indicados. — Marzo, 21 de 1966. — Pedro P. Berro. — Suc. Pascual Gattás. — J. Antonio Marta.

2) $ 720.00 15|pub. 4597 Mar.23-v.ab.20.

3— Convocatorias Comerciales

EMBRACA RIO DE LA PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de abril de 1966 a la hora 12, en la calle Tapes 1143, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, Balance General y Estatutos de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio comprendido entre el 1o. de setiembre de 1964 y el 31 de agosto de 1965; 2o.) Proyecto de la Distribución de Utilidades; 3o.) Elección de nuevo Directorio; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a formar parte de la Asamblea deberán depositar en la Sociedad las acciones o certificados bancarios correspondientes, con una anticipación mayor de media hora a la fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 48.00 1|pub. 4640 Mar.23-v.mar.23.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se reunirá en el local social, calle Francisco Tajes 1125 el día miércoles 30 de Marzo de 1966, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2) Resolver acerca del problema planteado por el Directorio para modificar los Estatutos en lo que se relaciona con su Capital; 3) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha de la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios, para tener derecho a participar en la misma. — El Secretario.

3) $ 240.00 5|pub. 4630 Mar.23-v.mar.29.

NERON S. A.

Nerón S. A., convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 29 de marzo de 1966 a las 15 y 30 horas, en la Avda. 18 de Julio 1648, piso 1, para tratar el siguiente orden del día:

a) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Resultados por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965; b) Destino de resultados; c) Elección de Directorio.

Se registrarán accionistas hasta el acto de iniciación de la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 24.00 1|pub. 4618 Mar.23-v.mar.23.

BENNETT y GRANDON S. A.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto en los artículos 10 y 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril de 1966 a las 11 horas en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la Memoria Balance General e Informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965; 2) Elección de miembros del Directorio y Comisión Fiscal; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — El Directorio.

3) $ 720.00 15|pub. 4616 Mar.23-v.ab.20.

LEADO S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad Leado S. A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1966 a las 17 horas, en el local social de la compañía, calle Zabala 1542, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965; 2o.) Nombramiento de los accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea (Art. 21 de los Estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $ 168.00 3|pub. 4608 Mar.23-v.mar.25.

ALEJANDRO MELLOGNIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de abril de 1966 a la hora 11 en Fco. Tajes 1271.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en dicho local hasta tres días antes de la Asamblea.

Se considerará el siguiente orden del día:

1o.) Memoria y Balance anual; 2o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $ 320.00 10|pub. 4607 Mar.23-v.ab.12.

VETERINARIOS UNIDOS S. A.

Cumpliendo con el mandato de los Estatutos de Veterinarios Unidos Sociedad Anónima, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 23, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1966, a las 19 horas, en su local social, calle Ejido 1400, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor Síndico, por el ejercicio 1o. de enero - 31 de diciembre de 1965; 2o.) Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, por terminación de mandato (Art. 11 de los Estatutos); 3o.) Elección de Síndico titular y Síndico suplente (Art. 20 de los Estatutos); 4o.) Distribución de utilidades y fijación del dividendo (Art. 33 de los Estatutos); 5o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

Artículo 27: Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja Social con tres días por lo menos de anticipación, y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por Institución bancaria. — Montevideo, 17 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $ 360.00 5|pub. 4598 Mar.23-v.mar.29.

BIWAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 1o. de abril de 1966, en el domicilio social, Avda. 18 de Julio 1474, piso 5o., para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Balance General al 31 de diciembre de 1965; 2o.) Designación de nuevo Directorio. — Montevideo, Marzo de 1966. — Francisco Sansone, Presidente. — Rosa Blanca Sansone, Vice Presidente.

3) $ 24.00 1|pub. 4586 Mar.23-v.mar.23.

INDUFICO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1966, a las 10 horas, en la Avenida Millán 2411, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general al 31|12|965 cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2o.) Designación de Directores, suplentes, síndico y suplente; 3o.) Designación de un accionista par firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

3) $ 64.00 2|pub. 4551 Mar.23-v.mar.24.

BUNGE y BORN LTDA. S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1966 a las 15 horas en el local de Plaza Independencia 811, 2o. piso, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades y Retribución al Directorio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965; 2o.) Elección de tres Directores y un Síndico; 3o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Plaza Independencia 811, 2o. piso, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — El Directorio.

3) $ 112.00 2|pub. 4550 Mar.23-v.mar.24.

LALIRICA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966, a las 16 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 4360 Mz.23-v.mz.23.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Juan Guillermo Blengio Erasun, Angela Blengio de Iriñiz, Elma Blengio de Blengio y Celia Blengio Rotunno de Machado, en carácter de usuarios del sepulcro No. 197 del Cementerio del Buceo, solicitado trasladar al Osario General, procedentes de dicho sepulcro los siguientes restos: Aída Rossi de Fresco, Lorenza Gorlari, Godofredo Blanchard, José Bermúdez Olaniz, Vicente Bonastre, Humberto Diana, Manuel Sarditti, Pascual Giglietti, Juan Bonastre, María Carlota Sanfilippo, Nicolás Carrano, Pintín Vicente, María Lucía F. de Díaz, Francisco Guerra, Antonio P. de Bergere, María Vasallo de Magistris, Raúl Pirotti, María Luisa de Sanfilippo, María Parghini de Pirotti, Carlos José Piñeyro González, Santina Lago de Balseiro, José Valle, Carlota Pirotto, Jacinta Porro de Carrano, Angela Pirotto de Silva, Juan Bonilla, Jacinto Carlos Diana, Juan Pessina, Miguel Permódez, Mario Prantelli, Francisco Guerra, José Victorio S. Siri, Ubaldo Sanfilippo, Fernando Machini, Pedro Rafaniello, Víctor Fosana, Rosa Canal de Bonastre, Ricardo Piantelli, Juan Francisco Guerra, María Guerra, Un feto, Teresa Victoria Diana de Franco Livia María Piroti y Ezequiel Rogelio Balseiro, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de octubre de 1965. — La Dirección.

4) $ 6.480.00 90|pub. 4566 Mar.23-v.ag.5.

5—Disolución y Liquidación Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 30 de diciembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO MARCHESI ZAPPATINI y GLORIA NERIS ALAMO SOSA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 4559 Mar.23-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUIS A. VAZQUEZ y LINA UBAL (Ficha E-436|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20|pub. 4629 Mar.23-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Octubre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre **HEINZ WEINSTOCK y FRYMETA BRAJTSZTAJN**, (Lo. 62. Fo. 615), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en este auto dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 640.00 20|pub. 4181 Mar.23-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Jorge Mendive Curcio, en autos caratulados: "TEODORO LLULL y PERLA RIMDA GARCIA de LLULL. Disolución de la Sociedad Conyugal" (Lo. 32, Fo. 551), se hace saber que con fecha 17|XII|65 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de sesentá días, a deducir en forma sus derechos en dichos autos. En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en Melo, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Horacio Caillabet, Actuario.

5) $ 300.00 20|pub. 4566 Mar.23-v.ab.27.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a JUAN ANTONIO BARCOS y OLGA AMARO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Domingo Carlos R. y Medina María Liria con Barcos Juan Antonio y Amaro Olga. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. No. 297), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965. — Rafael Renau. Actuario.

8) (L.13.209) 30|pub. 30656 Mar.23-v.may.10.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 5.677. — 2do. llamado. — Arandelas, bulones y tuercas. — Apertura: 5|5|66. — 16 horas.

N.o 5.705. — 2do. llamado. — Torno mecánico. — Apertura: 20|4|66. — 15 horas.

No 5.716. — 2do. llamado. — Equipo producción ácido nítrico. — Apertura: 29|4|66. — 16 horas.

N.o 5.744. — 2do. llamado — Cojinetes a rodamientos. — Apertura: 22|4|66. — 16 horas

N.o 5.762. — 2do. llamado. — Piezas de carpintería — Apertura: 21|4|66. — 17 horas.

N.o 5.777. — Cañerías y accesorios. — Apertura: 22|4|66. — 17 horas.

N.o 5.778. — Espectrofotómetro. — Apertura: 11|5|66. — 16 horas.

N.o 5.779. — Mineral de hierro. — Apertura: 10|5|66. — 16 horas.

N.o 5.780. — Instrumentos de medidas. — Apertura: 12|5|66. — 16 horas.

N.o 5.781. — Transporte melazas. — Recepción: 21|4|66. — 15 horas. — Apertura: 28|4|66 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 30678 Mz.23-v.mz.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio destinado a Mercado Municipal en la ciudad de Canelones, de acuerdo a los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados solicitarán en la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental, previo pago de la cantidad de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos).

Las propuestas, en sobre lacrado, serán recibidas y abiertas el día 31 de Marzo de 1966, en la Secretaría del Consejo Departamental en presencia de los interesados, a la hora 15.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 30764 Mr.23-v.mr.23.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de hormigón armado de un edificio destinado a Sede del Concejo Local Autónomo de Pando, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados solicitarán en la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental de Canelones, previo pago de la cantidad de $ 400.00 (cuatrocientos pesos).

Las propuestas en sobre lacrado, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en la Secretaría del Concejo Departamental el día 31 de Marzo de 1966 a la hora 17.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 30673 Mr.23-v.mr.23.

Se llama a licitación pública, primer llamado, para proveer del material necesario para la iluminación a gas de mercurio de las diferentes plazas, calles y bulevares, y pliego de condiciones, que los interesados deben solicitar en la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental, en Canelones, previo pago de la suma de $ 200.00 (doscientos pesos).

Los recaudos correspondientes serán entregados a partir del día 25 del corriente en el horario de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas, en sobre lacrado, serán recibidas y abiertas el día 1o. de Abril de 1966 en la Secretaría del Concejo Departamental en presencia de los interesados a la hora 17.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — La Secretaria.

12) (C.C.) 1|pub. 30672 Mr.23-v.mr.23.

Se llama a licitación pública, primer llamado, para la ampliación del local de la Biblioteca Municipal de Canelones, ubicada en la calle Tolentino González esq. Treinta y Tres, de acuerdo a los planos, memorias descriptivas y pliego de condiciones que los interesados deben solicitar en la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental en Canelones, previo pago de la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos).

Los recaudos correspondientes serán entregados a partir del día 21 del corriente en horario de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas en sobre lacrado serán recibidas y abiertas el día 1o. de Abril de 1966 en la Secretaría del Concejo Departamental, en presencia de los interesados a la hora 15 y 30.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas conveniente o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 30671 Mr.23-v.mr.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 387 966
(Primer llamado)

Objeto: Otorgamiento de un cupo de exportación de trigo de producción nacional a granel. — Apertura: 13 de Abril de 1966. Hora: 16. — Valor del pliego, $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30675 Mz.23-v.mz.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública N.o 111
(Primer llamado)

Apertura: 4 de Mayo de 1966, a la hora 9.

Adquisición de: 1 Máquina de calcular eléctrica automática. Cotización CIF.

En caso de no reunirse el número reglamentario de proponentes, se convoca a ofertas en un segundo llamado, para el día 13 de Mayo de 1966, a la misma hora.

Sírvase retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Avda. Eugenio Garzón 780, Sayago, de lunes a viernes de 8 a 15 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1966.

12) (C.C.) 3|pub. 30676 Mz.23-v.mz.25.

Licitación Pública N.o 112
(Primer llamado)

Apertura: 5 de Mayo de 1966, a la hora 9.

Adquisición de: Un chassis con cabina, motor diesel, tracción en las 4 ruedas y una caja metálica tipo pick-up o furgón para el mismo. Cotización CIF y/o plaza.

En caso de no reunirse el número reglamentario de proponentes, se convoca a ofertas en un segundo llamado, para el día 16 de Mayo de 1966, a la misma hora.

Sírvase retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Avda. Eugenio Garzón 780, Sayago, de lunes a viernes de 8 a 15 horas. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966.

12) (C.C.) 3|pub. 30677 Mz.23-v.mz.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 23 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9 906).

4a. Sección

MARIO ANTONIO ALBERTO GROLERO, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 18 de Julio 948 P. 8. Ap. 13 y ALICIA ELENA AZAR, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 18 de Julio 948 P. 8, Ap. 13.

8a. Sección

MARIO RIVERO MARTINEZ, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Madrid 1613 y CIPRIANA ORFA ARISMENDES MARTINEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Madrid 1613.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO VERDUN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mississippi 1543 y NELLY FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1871.

SABINO GUILLERMO ECHECHURY, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Taboba 4571 y LUISA GUILLERMA MARTINEZ BENTANCOUR, ( ) años, viuda, oriental, domiciliada Taboba 4571.

MIGUEL GUILLERMO GOMEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 1947 Ap. 1 y MARTA DUARTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 1947 Ap. 1.

GUMERSINDO VAZQUEZ, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado 8 de Octubre 3401 y MARIA RAMAS, 17 años, soltera, española, domiciliada 8 de Octubre 3401.

SEVERIO RUSSO, 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado L. Forteza 2684 y FLORENTINA GOYENECHE, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Cabrera 4044.

LUIS HECTOR DELLEPIANE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2115 y MARIA DEOLINDA VIVONE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F Sanguinetti 2115.

11a. Sección

JOSE MARIA DIAZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3228 y BENIGNA ROMANA TELLECHEA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3228.

12.a Sección

WALTER ISIDORO SAEZ MONZON, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado José L. Terra 2640 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ PIZERNO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1816 Ap. 2.

JUAN LUIS GOROSTIZAGA, 76 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Larrañaga 4031 y JUANA VIURRARENA, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4031.

IDEMAR MENESES RODRIGUEZ, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3140 y DOLORES SUAREZ FRANCO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3140 Ap. 5.

JUAN RIGO MIR, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Espinillo 1432 y VILMA de BARROS PIAZZA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1432, Apto. 1.

13a. Sección

MARIO TIMOTEO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Costado Sur 6525 y AZUCENA OVIEDO, 17 años, soltera, profesora de acordeón, oriental, domiciliada Costado Sur 6526.

VLADIMIRO GOLIBRODA, 40 años, soltero, chofer, polaco, domiciliado Río de Janeiro 4135 y JUANA GIRNIS, 37 años, soltera, empleada, lituana, domiciliada Austria 2285.

15.a Sección

JULIO MAC KENSEN MALZONE, 48 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Luis Piera 1955 Ap. 301 y ORFILIA EUSEBIA RISSO, 64 años, divorciada, oriental, domiciliada Luis Piera 1955 Ap. 301.

JOSE MANUEL FONT, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 2018 y DORA BRACCO, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada G. Ramírez 2018.

17.a Sección

JACINTO CORDO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial C 4585 y MARIA TERESA SICA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial C 4585.

JUAN CRUDO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Túnez 3812 y MARIA ELENA TEJEDOR, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Túnez 3812.

18.a Sección

ARTIGAS DANIEL DURANONA, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Charrúa 2427 y MARIA JOSEFINA PANDOLFO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palmar 2519.

JULIO CESAR COLISTRO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. García 2567 y CYRA ALZUGARAY, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. García 2567.

LUIS FREDDY DA ROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 531 y SONIA BEATRIZ MUSCAR CEJAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Legionarios 2352.

HUGO ABENTE LE BAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2340 y MARIA del ROSARIO ETCHECHURY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3042 Ap. 501.

OSCAR NOBERTO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1514 y MERCEDES IVONNE BARBE, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada A. Díaz 1514.

19.a Sección

ARIEL GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paraíso 2878 Ap. 4 y MIRTA YOLANDA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1864.

ALFREDO RUBEN SKERL, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bella Vista 1695 y BLANCA MARIA PEREYRA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada República 2178.

20a. Sección

MIGUEL HAMILTON CHADAREIRAN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. Ma. Ramírez 101 y KAREN MAYA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. Ma. Ramírez 143.

JUAN CARLOS CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Trápani 4197 y GLORIA SASTRE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teodoro Alvarez 3657

EULOGIO FLORENTINO CANDILES, 27 años divorciado, pintor, oriental, domiciliado Baltasar Montero Vidaurreta 670 y MARIA ZULMA BUCETA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 670.

21.a Sección

ENRIQUE NELSON RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merim 4590 Ap. 3 y MARIA MAGDALENA MARTINEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4480.

VENANCIO MENCHACA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique George 1658 y AGUSTINA ESTECHE, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique George 1652.

AVEDIK KECHICHIAN, 63 años, soltero, albañil, armenio, domiciliado Santos 4317 y ZAROUHI LAPPAJIAN, 64 años, soltera, armenia, domiciliada Santos 4317.

22.a Sección

JOSE GERARDO LUIS MARCHESE, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3258 y ELENA ROMAY FERNANDEZ, 36 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Zapucay 3258.

ADOLFO ZUBIRIA, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3729 e HILDA MABEL VALLE, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Aréchaga 3425.

LUIS WALTER SILVERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Eguren 3263 y MIRTHA ROSA LANGONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arriela 3463.

23.a Sección

ALBERTO JOSE VAZQUEZ FERRARI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2206 Ap. 4 y LETICIA ABRAIRA MONTELONGO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2206 Ap. 4.

24.a Sección

CELESTINO CALLERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Videla 3135 bis y EMIR CELIA DORINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1487.

14) $ 15.00 3|pub. v.mz.25.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Inst. de Tacuarembó dictada en autos caratulados "DIADEMA SINFOROSA BALESTRA de GONZALEZ. Presc. Treintañal", Lo. 52 Fo. 682 No. 1091, se hace saber al público que ante este Jugado se ha presentado Dia. dema Sinforosa Balestra de González, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre dos fracciones de campo de pastoreo linderas, situadas en la 4a. sección judicial del departamento de Tacuarembó, señaladas con los números 8 y 11 respectivamente, en la copia que del plano levantado por el Agrim. Emilio A. Jiménez de Aréchaga, en Junio de 1923, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Tacuarembó, el 17 de Setiembre del mismo año, copia que expidió el nombrado Agrimensor, con fecha 16 de diciembre de 1923, fracciones que por estar unidas forman un solo lote, empadronado con el No. 3207, compuestas en conjunto de una superficie de 576 hectáreas, cinco mil doscientos treinta y nueve metros 83 decímetros, que actualmente se deslinda así: Por el Noroeste y oeste, Explotaciones Rurales Sociedad Anónima; por el este, Cornelio González y por el sureste, sur y suroeste, el arroyo Tacuarembó Chico.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días: A) a los actuales linderos del bien, señor Cornelio González y Explotaciones Rurales Sociedad Anónima; B) a los herederos o causahabientes a cualquier título de Marcos Balestra y Flora Piedra de Balestra, de treinta años a la fecha, y, C) a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza al inmueble descripto, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los fectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1966. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $2.880.00 30|pub. 4576 Mr.23-v.my.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO E. KLICHE por "Compañía General de Fósforos Montevideana S. A." solicita la inscripción de 49 dibujos que ilustran las cartas de baraja española y que titulan "Victoria", de las que se declara autora la mandante. — Montevideo 16 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $80.00 10 pub. 4587 Mr.23-v.ab.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber que solicitóse la siguiente rectificación de partida: Matrimonio de FRANCISCO GIOSCIA y CARMELA NAVONI: donde dice "Giosa", debe decir "Gioscia". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) Res 20 4|55. 15 pub. 30660 Mr.23-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Cerro Largo, doctor Francisco Jardy Abella, dictada en autos: PRUDENCIO DORIVAL SARAVIA y MARIA LILIA ARELLANO DE SARAVIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. Libro 32. Folio 517, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes: partidas de nacimientos de Roberto, Efre y José María Saravia Arellano en el sentido de que, donde dice: Roberto como hijo de Prudencio Noribal Saravia, debe decir: Prudencio Dorival Saravia y donde dice: Efre como hijo de Prudencio Doribal Saravia y María Lelia Arellano, debe decir: Prudencio Dorival Saravia y María Lilia Arellano y donde dice: José María como hijo legítimo de Prudencio Dorival Arellano, debe decir: Prudencio Dorival Saravia como padre legítimo. Haciendo constar por ser lo que corresponde que el verdadero nombre del padre es Prudencio Dorival Saravia y el de la madre es María Lilia Arellano. Y a los efectos legales se hace esta publicación, estando auxiliado de pobreza — Melo, Marzo 11 de 1966. —

19) R. 20 4 55 15|pub. 30657 Mz.23.-v.ab 20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "CATALINA y MARIA SUSANA BONASORTE. Rectificación de partida (48-90)", se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: A) De nacimiento de Catalina Bonasorte, donde dice "compareció Da. Antonia Famá de Furchi" debe decir Catalina Famá de Bonasorte y donde dice "Antonio Furchi" debe decir Domingo Bonasorte; y B) De nacimiento de la menor María Susana Bonasorte, donde dice "Catalina Furchi" debe decir "Bonasorte"; donde dice "Antonio Furchi" debe decir "Domingo Bonasorte"; donde dice "Catalina Furchi Famá" debe decir Catalina Bonasorte Famá. — Rivera, 19 de Marzo de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

19) $ 600 00 15|pub. 4574 Mz.23.-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FLORA AGAPITA ALAMO DE MARQUEZ" Rectificación de su partida de matrimonio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que, donde en el margen dice "Márquez Manuel y Acuña Flora", debe decir "Márquez Manuel y Alamo Flora Agapita"; donde en el texto dice "y doña Flora A. Acuña", debe decir "y doña Flora Agapita Alamo"; donde dice "hija de don Amalio N. Acuña (natural) de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, domiciliado en "los Molles", deben quedar los espacios en blanco, por ser la gestionante, hija de padre desconocido, y donde se refiere a la madre de ésta, debe agregarse que "es hija de Carmen Alamo", de estado soltera, de profesión estanciera, de nacionalidad, oriental, domiciliada en el Sauce", por ser los verdaderos. Se hace constar que la gestionante gestionó y obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1965. — Elio E. Bessonart.

19) R. 20 4|55 15|pub. 30659 Mz.23.-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "HEBER CABRERA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tolentino Cabrera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Heber Cabrera, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "femenino", debe decir "masculino", por ser el verdadero. — Tacuarembó, 21 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

Es copia fiel del original. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) Res.20|4|55. 15|pub. 30658 Mr.23-v.ab.20.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente urbano No. 562 B|58, JUAN FRANZINO, el 12|4|66 a las 16 y 30 horas y en su ubicación, el martillero Alberto F. O'Brien, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de 24.956 pesos ($24.956.00), terreno y mejoras, Pad. 33.998, sito en la 24. sección judicial de Montevideo, superficie 306 metros 86 centímetros cuadrados que se deslinda: 11 metros al SE frente a calle Cipriano Payán entre las de Eduardo Mac Eachen y 14 de Julio, P. medio 60 metros 77 centímetros de la esquina de esta última; 26 metros 75 centímetros al SO linda con Pad. 33.997, 11 metros 82 centímetros al NO. confinando con padrones 29.384 y 29.376 y 27 metros 23 centímetros al NE. con Pad. 33.999.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 12|4|66, $9.652.21 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate: D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su V N hasta el saldo citado, que asciende al 12|4|66 a pesos 5.144.71; G) Títulos e informes en la sección asuntos legales, Sarandí 620, piso 3o. — Montevideo, 11.3 66 — Edison Mozart Fradiletti, Gerente General.

20) (C.C.) 5 pub. 30662 Mar.23-v.ab.1.

EDUARDO OLMEDO ALVARIZA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Petrini Laghi Irene contra JOSE BERA BIESTRO y MARIA ELENA CALIGARIS DE BERA. Ejecución de hipoteca. Libro 54. Folio 177", se hace saber que el día 22 de Abril próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Eduardo Olmedo Alvariza, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de

terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, manzana N.o 34 de la Villa del Cerro, empadronado con el número 98.148, con una superficie de 134 metros 61 decímetros 44 cts., teniendo 7 metros 36 centímetros al Este, de frente a la calle Río de Janeiro, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 3839, entre las calles Suecia y Rusia.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 1.320.00 15|pub. 4014 Mz.23.-v.ab.20.

DAREF BALSEMAO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: Nelson R. Alonso c|. ELBIO R. SEPULVEDA. Juicio ejecutivo, (Lo. 45, Fo. 374), se hace saber que en la puerta del Juzgado de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rivera, se procederá por el martillero señor Daref Balsemao asistido del suscrito Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y por precio no inferior al de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes embargados en autos.

1o.) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el No. 565, que según plano del Agrimensor Zoé Taroco, de Agosto de 1950, inscripto el 28 de ese mismo mes en la Oficina de Catastro de Rivera, con el No. 200, tiene una superficie de 880 metros cuadrados y linda: 34 metros y 108 milímetros de frente al Noreste, a la calle J. M Fernández; 16 metros y 80 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Luis Estevez; 43 metros y 10 centímetros al Suroeste, lindando con Armando da Silva y 34 metros 80 centímetros al Sureste, lindando con María Honorina Méndez de Fernández.

Este bien está tasado en la suma de pesos 3.520.00.

2o.) Una fracción de terreno y sus construcciones y mejoras, que es parte del padrón No. 331 y que fue medida y deslindada por el Agrimensor Zoé Taroco, según plano inscripto con el No. 610 en la Oficina de Catastro de Rivera, con fecha 3 de Junio de 1955, cuyo deslinde fue aprobado por resolución del Concejo Departamental de Rivera, dictada con fecha 25 de Mayo de 1955, en el expediente No. 49.667, compuesta de 639 metros y 18 decímetros cuadrados de la manzana No. 96 y tiene 21 metros y 20 centímetros de frente al Sudoeste a calle San Martín; por treinta metros 15 centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando: al Sudeste de frente también por formar esquina a calle Marcos Bourré y al Noreste y Noroeste con más propiedad de Arnoldo Sepúlveda.

Este bien está tasado en la suma de pesos 79.668.00, (setenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos).

3o.) Una fracción de terreno y sus construcciones y mejoras, empadronada con el No. 1.147, ubicada en la manzana No. 22, señalada con el número tres en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor don Julio L. Pereira, de Mayo 1956, aprobado el 16 de Julio del mismo año por decreto recaído en el expediente No. 51.470 e inscripto el 21 de Julio del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el No. 939, con un área según plano, de 761 metros, 73 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Sur, 32 metros, 1 centímetro, sobre la calle Lavalleja, por 23 metros 79 centímetros al Este, sobre la calle María Abramo; al Norte, fracción dos y al Oeste, fracción 4 del mismo plano, siendo el bien de forma rectangular.

Este bien está tasado en la suma de pesos 3.044.00, (tres mil cuarenta y cuatro pesos)

Los tres bienes descriptos se encuentran ubicados en la planta urbana de Villa Tranqueras, tercera sección judicial de Rivera y el remate se llevará a cabo el día 22 de Abril de 1966, a las 14 horas.

Se previene: A) Que el o los mejores postores, deberán consignar el 10 o o de su oferta, en el acto de serles aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. C) Que la comisión del rematador, los honorarios de escrituración y los demás gastos, serán de cuenta del comprador, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. — Tranqueras, Marzo 16 de 1966. — Irineo Cabrera. Juez de Paz.
20) $3.360.00 15|pub. 4575 Mar.23-v.ab.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SCATTOLINI Y LOPEZ LTDA."

Documento privado del 3 de Diciembre de 1965, Registrado en el Registro Público de Comercio de Rivera el 28 de Diciembre de 1965, con el número 15, al folio 50.

Socios: Aldo Angel Scattolini Vigoret y Washington Neby López García Montejo. Capital: $ 20.000, aportado por partes iguales. Objeto: Explotación del comercio en el ramo de servicios fúnebres y todo lo que sea anexo o afín a ese ramo. Administración: Ambos socios conjunta o separadamente. Domicilio: Lavalleja s|n. en la Villa de Minas de Corrales del Departamento de Rivera, 5.a Sección Judicial. Duración: Cinco años a contar del 19 de Diciembre de 1965, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno.
22) $ 480.00 10 pub. 4580 Mz.23.-v.ab.12.

POLUR LTDA.

Por contrato privado del 24 de Julio de 1961, cuyas firmas certificó el Escribano César W. Guerra Rozados, inscripto el 28 de Julio de 1961 en el Registro Público y General de Comercio con el número 438, al folio 1492, del libro número 1, se constituyó la sociedad de responsabilidad Limitada "POLUR LTDA.". Socios: Guillermo Hauswald; Julián Augustynski y Tadeo Kasprzyk Objeto: explotación de la industria de la recuperación y aprovechamiento del aceite lubricante para automotores y todo lo que sea anexo o afín a dicho ramo. Capital: $ 90.000.00 aportado totalmente en efectivo por partes iguales por los socios. Plazo: 5 años a partir del 19 de Abril de 1961, prorrogables por períodos iguales. Administración: Por fallecimiento del socio Guillermo Hauswald la administración y uso de la firma social la ejercen los socios Julián Augustynski y Tadeo Kasprzyk conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $ 480.00 10|pub. 4564 Mz.23.-v.ab.12.

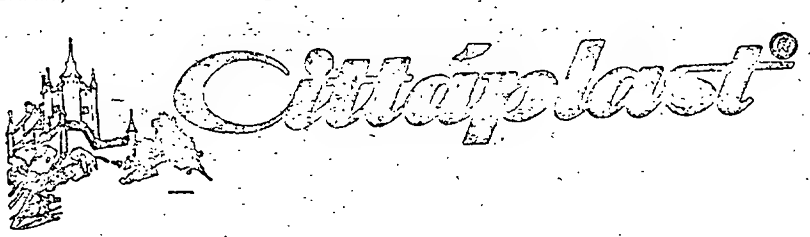
GHELFA Y LOPEZ LIMITADA

Por contrato privado de fecha 7 de Febrero de 1966, inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú, el día ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y seis con el número 2 del folio 11 al folio 17 vta. del libro XXXVII, los señores: don Domingo Ghelfa Sconamiglio y don Francisco López López constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "GHELFA Y LOPEZ LTDA.". A) Objeto: Restaurante, comedores, parrilladas y establecimientos comerciales, industriales y agropecuarios en general. B) Domicilio: Departamento de Paysandú, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o fuera de él; C) Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente en períodos de cinco años. D) Capital: $ 30.000 (treinta mil pesos) moneda nacional, integrados en efectivo por mitades. E) Administración y uso de la firma: a cargo de ambos socios. F) Balance: 30 de Noviembre de cada año, pudiéndose modificar la fecha. G) Distribución de utilidades: Cinco por ciento para fondo de reserva, el resto en proporción a la cuota de capital de los socios. Domingo Ghelfa. Francisco López. Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro Tricarico.
22) $ 640.00 10|pub. 4556 Mz.23.(v.ab.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 109:092. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966, con esta fecha Morelia S. A., de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10 pub. 4593 Mz.23.-v.ab.12.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender bar y despacho de bebidas alcohólicas Rivera N.os 3202-06 a Herman Caballero. Acreedores: Rincón 625, escritorio 6. (Ley 26|9|904). — JOSE NUÑEZ FIDALGO.
25) $160.00 20|pub. 4588 Mz.23-v.ab.27.

Hemos prometido en venta, como socios fundadores de "Que Tapa S. A." (en formación) a F.A.C.I.S.A. el establecimiento comercial e industrial en el ramo de fabricación y venta de masas prefabricadas sito en calle Juan Paullier 2001 en esta ciudad. Acreedores: Cerrito 661-bis, primer piso, apartamiento 1. Ley 26 9|904. — FELIX MIZRAHI. — JACOBO HALPERN.
25) $180.00 20|pub. 4565 Mz.23-v.ab.27.

Prometí vender hotel sito en Río Negro 1525. Acreedores presentarse en Uruguay 1842, de 14 a 17 horas. — CARLOS SUAREZ VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 4567 Mz.23-v.ab.27.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura en su Sesión Extraordinaria del 15|II|66

Repartido Nº 71 66

1. — Conceder licencia al señor Profesor Edelmiro Mañé, en su calidad de Consejero por el Orden Docente, para la sesión del día de hoy y convocar al suplente correspondiente, Prof. Ing. Juan M. Pérez Iglesias, quien encontrándose en antesalas, se integró de inmediato al seno del Consejo. (7 en 7).

2. — Conceder licencia al señor Profesor Ing. Oscar J. Maggiolo, en su calidad de Consejero por el Orden Docente, para la sesión del día de hoy y convocar al suplente correspondiente, Prof. Ing. Juan L. Pereyra, quien encontrándose en antesalas, se integró de inmediato al seno del Consejo. (8 en 8).

3. — Conceder licencia al señor Bach. Ramón Appratto, en su calidad de Consejero por el Orden Estudiantil, para la sesión del día de hoy y convocar al suplente correspondiente Bachiller Miguel Curbelo quien encontrándose en antesalas, se integró de inmediato al seno del Consejo. (9 en 9).

4. — Conceder licencia al señor Profesor Stephenson Caticha Ellis, en su calidad de Consejero por el Orden Docente, para la sesión del día de hoy y convocar al suplente correspondiente, Prof. Ing. Carlos A. Boces, quien encontrándose en antesalas, se integró de inmediato al seno del Consejo. (10 en 10).

5. — No acceder al pedido de revocación presentado por la señora Ing. Isaura P. de Maggiolo, contra la resolución del Consejo del 22|VI|65 y franquear el recurso en subsidio para ante el Consejo Directivo Central Universitario. (7 en 12).

6. — Conceder licencia al señor Bach. Pedro de Aurrecoechea por el resto de la sesión en su calidad de Consejero por el Orden Estudiantil y convocar al suplente correspondiente, Bach. Omar de León, quien encontrándose en antesalas se integró de inmediato al seno del Consejo. (10 en 11).

7. — Declarar que no comparte las observaciones realizadas por el ex-Consejero, señor Bach. Alberto Ortega en la sesión del 27 de Abril de 1965, sobre la relección del señor Edelmiro Mañé en el cargo de Profesor de Física II (Calor) y retirar el punto del Orden del Día. (8 en 12).

8. — Relegir al señor Ing. Bernardo Katzenstein en el cargo número 209, Profesor Adjunto de Procedimientos de Construcción, por el término reglamentario de cinco años a partir del 1.o de Marzo de 1966. (10 en 12).

9. — Relegir al señor Ing. Primo Roda en el cargo N.o 31, Profesor de Instalaciones Hidroeléctricas e Hidráulica Agrícola, por el término reglamentario de cinco años, a partir del 2 de Marzo de 1966. (12 en 12).

10. — Levantar la sesión. (7 en 12).

27) (C. C.) 1|pub. 30669 Mz.23.-v.mz.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resolvió, en sesión de 31 de Enero de 1966, modificar, para la Escuela Nacional de Bellas Artes, el Reglamento sobre Contralor de la Docencia de las Escuelas dependientes de aquél Organo, al derogar sus artículos 4.o, 9.o y 10 y suprimir "y revisar los escritos de los últimos exámenes, si los hubiere" en su artículo 7.o. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966.

27) (Cta. Cte.) 1 pub. 30366 Mz.23-v.mz.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resolvió, en sesión de 31 de Enero de 1966, aprobar modificaciones del Reglamento de Exámenes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, cuyo artículo 3.o queda redactado en la siguiente forma:

Artículo 3.o: Los tribunales examinadores se integrarán con tres o cuatro miembros.

No obstante podrán integrarse con dos miembros, siempre y cuando funcione simultáneamente otro tribunal de la misma materia o asignatura a fin que en ese momento esté integrado por lo menos con tres miembros.

Cuando un tribunal se integre con dos examinadores, uno de ellos deberá ser Profesor o Adjunto de la materia que se examina y el otro, persona vinculada a la docencia de la misma.

Si siendo dos los examinadores, existiere desacuerdo que imposibilite el fallo, el tribunal se integrará a ese solo efecto, con el Decano o con el examinador que éste designe de entre los miembros de otro tribunal de la misma materia o asignatura afín que funcione simultáneamente y esté integrado con tres miembros. — Montevideo, Marzo 21 de 1966.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30667 Mz.23-v.mz.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió, en sesión de 17 de Mayo de 1965, aprobar el siguiente texto del artículo 8.o de las Disposiciones Reglamentarias de carácter general de la Facultad de Arquitectura:

"Artículo 8.o: Las matrículas para los cursos de 1er. Año las obtendrá el alumno presentado el pase de preparatorios.

Se expedirán matrículas condicionales en los cursos de 1er. Año a aquellos alumnos que declaren bajo juramento que han aprobado todos los exámenes de preparatorios, pero si al presentar el pase se comprobara que el alumno inició trabajos o rindió exámenes de Preparatorios, los trabajos o exámenes rendidos en Facultad serán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de sanciones a que hubiere lugar. También se expedirán matrículas condicionales a los alumnos que en el momento de la inscripción les restare por aprobar un examen de preparatorios, pero estos alumnos no podrán continuar los trabajos de asistencia reglamentada si no aprueban dicho examen en el período extraordinario de Mayo.

Todas las matrículas condicionales se convertirán en definitiva en el momento que el alumno presente el pase de Preparatorios.

En los cursos de 2.o, 3.o, 4.o y 5.o Años las matrículas se expedirán una vez comprobado el cumplimiento de las exigencias del Plan de Estudios en relación a la respectiva materia para la que se pide la matrícula". — Montevideo, 21 de Marzo de 1966.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30668 Mz.23-v.mz.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en sesión de fecha 14 de Marzo de 1966, resolvió convocar a los órdenes Docentes y Estudiantil de la Escuela Nacional de Bellas Artes para que elijan, respectivamente, ante la Comisión Directiva de la Escuela:

Un Delegado titular Docente y sus suplentes y un Delegado titular Estudiantil y sus suplentes.

Las elecciones se realizarán en la expresada Escuela el día 4 de Mayo de 1966, de 9 a 12 y de 16 a 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, en la Secretaría de la Escuela, hasta el día 13 de Abril de 1966, de 8 a 12 horas.

Para que la inscripción tenga validez, es necesario que al efectuarse se presente por escrito la conformidad de los candidatos. — Montevideo, 23 de Marzo de 1966.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30664 Mz.23-v.mz.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en sesión de fecha 14 de Marzo de 1966, resolvió convocar al orden Estudiantil de la Facultad de Humanidades y Ciencias para que elija:

Un Delegado titular y sus suplentes ante la asamblea general del Claustro, de la rama Humanidades;

Dos Delegados suplentes ante la asamblea general del Claustro, de la rama Ciencias; y

Dos Delegados titulares y sus suplentes ante el Consejo de la Facultad, de la rama Humanidades.

Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad el día 4 de Mayo de 1966, de 9 a 12 y de 16 a 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, en la Secretaría de la Facultad, hasta el día 13 de Abril de 1966, de 8 a 12 horas.

Para que la inscripción tenga validez, es necesario que al efectuarse se presente por escrito la conformidad de los candidatos. — Montevideo, 23 de Marzo de 1966.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30665 Mz.23-v.mz.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CITACION Y NOTIFICACION

Se cita a la señorita RAQUEL PEREIRA para que concurra el día Miércoles 23 de Marzo de 1966 a la hora 9 a Repartición Hacienda (Departamento de Personal) para la adjudicación de cargo del concurso de Auxiliares Administrativos, de no concurrir se dará por desistido. — Departametno de Personal (Sección Concursos).

27) (Cta. Cte.) 1 pub. 30663 Mz.23-v.mz.23.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
OFICINA DE CONCURSOS
Llamado a aspirantes

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, en sesiones del 28 de Febrero de 1966 y 14 de Marzo de 1966, resolvió los siguientes llamados a Aspiraciones para proveer los siguientes cargos para el Instituto de Enseñanza de la Construcción:

Aspiraciones: Entre docentes efectivos, profesionales arquitectos o ingenieros civiles para proveer, con carácter de Suplente, el cargo de Director del Departamento de Técnicas. (Director de 1ra. Categoría).

Aspiraciones: Entre docentes de la institución para proveer en forma interina y hasta la provisión definitiva por concurso, de tres cargos de Jefes Coordinadores de Talleres Especializados (Herrería, Pre-Aprendizaje y Talleres de Dibujo).

Aspiraciones: Entre los egresados del Curso de Ayudantes de Arquitecto e Ingeniero del Instituto de Enseñanza de la Construcción para proveer un cargo de Ayudante de Arquitecto e Ingeniero (Escalafón Técnico Profesional), en carácter Interino y hasta la provisión definitiva por concurso.

Aspiraciones: Entre el personal de la institución para proveer en forma interina hasta la provisión definitiva por concurso, los siguientes cargos del Escalafón Especializado:

2 Jefes del Sector Planificación (Docente y Técnico).

2 Ayudantes de Investigaciones (Docente y Técnico).

3 Jefes de Sección Producción (Pintura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas).

1 Subjefe de Sección Producción (Albañilería).

El plazo de inscripción para estos llamados vence el 29 de Marzo de 1966, a las 18 horas.

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo en sesiones del 28 de Febrero de 1966 y 14 de Marzo de 1966, resolvió los siguientes llamados a concurso para proveer los siguientes cargos para el Instituto de Enseñanza de la Construcción:

Concurso de Méritos y Pruebas: Entre el personal docente de la institución para proveer con carácter Efectivo, tres cargos de Jefes Coordinadores de Talleres Especializados (Carpintería, Albañilería e Instalaciones).

Concurso de Pruebas: Entre el personal docente de la institución para proveer en carácter Efectivo, tres cargos de Jefes Coordinadores de Talleres Especializados (Herrería, Pre-Aprendizaje y Talleres de Dibujo).

Concurso de Méritos y Pruebas: Entre el personal de la institución, para proveer en carácter Efectivo, los siguientes cargos del Escalafón Especializado:

2 Jefes del Sector Planificación (Docente y Técnico).

2 Ayudantes de Investigación (Docente y Técnico).

3 Jefes de Sección Producción (Pintura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas).

1 Subjefe de Sección Producción (Albañilería).

Concurso de Méritos y Pruebas: Entre los egresados del Curso de Ayudante de Arquitecto e Ingeniero del Instituto de Enseñanza de la Construcción, para proveer un cargo de Ayudante de Arquitecto e Ingeniero (Escalafón Técnico Profesional).

El plazo de inscripción para estos llamados vence el 22 de Abril de 1966, a las 18 horas.

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, en sesión del 14 de Marzo de 1966, resolvió los siguientes llamados a aspiraciones:

Aspiraciones: Entre el personal docente efectivo de la institución del 4to. Grado inclusive del Escalafón Docente en adelante, para proveer, en carácter de Suplente, la Dirección de la Escuela Industrial de Minas (Escuela de Primera Categoría).

El plazo de inscripción para este llamado vence el 31 de Marzo de 1966, a las 18 horas.

Aspiraciones: Entre el personal docente efectivo de la institución del 4to. Grado inclusive del Escalafón Docente en adelante, para proveer, en carácter de Suplente, la Dirección de la Escuela Industrial de Artigas (Escuela de Primera Categoría).

Aspiraciones: Para proveer, en carácter Interino, dos cargos de 18 horas semanales de clase cada uno, de Maestro de Chapa y Pintura para los cursos volantes de Pueblo Montes y José Pedro Varela.

El plazo de inscripción para estos llamados vence el 22 de Abril de 1966, a las ? horas.

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, en sesión del 28 de Febrero de 1966, resolvió el siguiente llamado a:

Aspiraciones: Entre el personal de la institución, para proveer, en carácter Interino y, por el sistema de contratación, el cargo de Ecónomo del Instituto de Enseñanza de la Construcción (Cargo no presupuestado).

El plazo de inscripción para este llamado vence el 22 de Abril de 1966, a las 18 horas.

Las solicitudes de inscripción serán recibidas en la Oficina de Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674 y deberán presentarse en papel simple, acompañadas por timbres de Biblioteca por valor de $ 1.00. Por informaciones y bases correspondientes, dirigirse a la misma oficina, en días y horarios hábiles. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30679 Mz.23-v.mz.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura en su Sesión Ordinaria del 8|3|66

Repartido Nº 114|66

1º — Conceder licencia al Bachiller Líber Sanjurjo en su calidad de Consejero para la sesión de la fecha y convocar al suplente, Br. Martín Ponce de León que se incorpora al Consejo (7 en 7).

2º — Aceptar la renuncia presentada por los Bachilleres Pedro de Aurrecoechea y, Víctor Bacchetta en su calidad de Consejeros, agradecer los servicios prestados y convocar al suplente Bachiller Omar De León que se incorpora al Consejo. (8 en 8).

3º — Incluir en la Orden del Día de una próxima sesión el asunto: Solicitar al Consejo Directivo Central Universitario la convocatoria a elecciones al Orden Estudiantil para elegir 2 Delegados suplentes al Consejo de esta Casa de Estudios por renuncia de los señores Bachs. Pedro de Aurrecoechea y Víctor Bacchetta.

4º — Conceder licencia por el término de un mes al Profesor Edelmiro Mañé en su calidad de Consejero y convocar al suplente Prof. Ing. Juan M. Pérez Iglesias, que se incorpora al Consejo. (8 en 9).

5º — Conceder licencia al Prof. Ing. Stephenson Caticha Ellis en su calidad de Consejero para la sesión de la fecha y convocar al suplente Profesor Ing. Carlos A. Boces, que se incorpora al Consejo. (8 en 8).

6º — Conceder licencia al Agrim. Carlos Hughes por la sesión de la fecha. (9 en 9).

7º — Conceder licencia al Ing. Juan [illegible] Thevenet, en su calidad de Consejero, hasta el 31 del corriente y convocar al suplente respectivo, Ing. Rómulo Bertiz. (9 en 9).

8º — Incluir en la próxima Orden del Día los asuntos que lucen en la "Relación de Asuntos Entrados", repartido N.o 28|66, números 2 al 5 inclusive.

9º — Con respecto a las versiones grabadas de las sesiones del Consejo se resuelve:

1º — Reiterar que no deben borrarse las cintas grabadas con la versión de las sesiones del Cuerpo hasta tanto no se haya aprobado el acta correspondiente.

2º — Cometer al señor Decano informe al Consejo sobre el estado de las cintas grabadas conteniendo las versiones de las sesiones, a partir de la del 22|6|65, incluyendo la regrabación de la cinta que tiene en su poder el señor Consejero Ing. Oscar J. Maggiolo. (5 en 9).

3º — Suministrar al señor Taquígrafo las cintas que sean necesarias a efectos de cumplir con lo resuelto en el parágrafo 1.o de esta resolución (7 en 9).

Postergar la consideración de las actas correspondientes a las sesiones números 17a.|65 (2da. parte) del 22|VI|65; 20.a|65 (1ra. parte) del

29|VII|65 y 20|x|65 (2da. parte) del 6|VII|65, para la sesión ordinaria del 23|3|66.

10. — Otorgar al señor Taquígrafo, don Rubens Piras Ginella, un voto de confianza por su actuación en la calidad mencionada. (7 en 9).

11. — Incluir en la Orden del Día de la próxima sesión un asunto relativo a la posibilidad de que las actas sean un resumen de la versión taquigráfica de las sesiones del Consejo. (9 en 9).

12. — Con respecto a la realización del Campamento de Estudios, se resuelve:

1º — Realizar el campamento de estudio que se tenía previsto (Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil y Agrimensura).

2º — Tomar todas las providencias que estén a su alcance para la realización de un 2º Campamento en caso de que el número de estudiantes así lo exija (Ingeniería Industrial).

3º — Surgiendo dificultades que impidan la realización de este 2.o campamento, los señores estudiantes se presentarán por nota al Consejo planteado su situación con el fin de realizar un trabajo sustitutivo. Estos planteamientos deberán hacerse con una antelación de 6 meses a la fecha en que tiene pensado egresar de la Facultad.

4º — Para la realización de este primer campamento los estudiantes establecerán un orden de prioridad; en caso de discrepancia será resuelto por el señor Decano y el Jefe del Campamento. (9 en 9).

13. — Realización de un acto recordatorio el 24|III|66, a las 10 horas, al año del fallecimiento del ex Decano, Ing. Enrique De Martini, consistente en la colocación de una placa de bronce al costado del Salón de Actos con la siguiente leyenda: "Salón de Actos Ingeniero y Agrimensor Enrique De Martini". (5 en 8).

14. — Autorizar la erogación hasta un máximo de $ 5.000 para la adquisición de dicha placa. (5 en 8).

15. — Conceder licencia al señor Decano, desde el 26 de Marzo hasta el 6 de Mayo próximo con motivo de su concurrencia a la reunión de Decanos de Facultades Latinoamericanas, a celebrarse en N. México, Kansas y Washington. (7 en 8).

16. — Establecer que en su calidad de Profesor más antiguo integrante del Consejo de la Facultad, desempeñará el Decanato durante la ausencia del titular, el Ingeniero Oscar J. Maggiolo.

17. — Autorizar al señor Decano a que apoye con su voto en el Consejo Directivo Central una declaración que condene las sentencias dictadas por la U.R.S.S. contra dos escritores soviéticos. (9 en 9).

18. — Prorrogar a partir del 1º del corriente, hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de Febrero de 1967 los mandatos interinos de los docentes que se indican a continuación, en sus respectivos cargos:

Agrim. Eduardo Cuppetti, Asistente de Geometría Descriptiva. (5 en 9).

Ing. José L. Bossio, Ayudante de Geometría Descriptiva. (9 en 9).

Ing. Juan Caorsi, Profesor de Geología Técnica. (9 en 9).

Ing. Luis Saravia, Ayudante de Física II (Calor). (9 en 9).

Ing. Alberto Val, Profesor Adjunto de Mecánica de los Fluidos. (9 en 9).

Ing. Alberto Ponce, Profesor Adjunto de Ensayo de Materiales. (9 en 9).

Ing. Ricardo Nitrosso, Profesor Adjunto de Ingeniería Sanitaria. (9 en 9).

Dr. Adolfo Aguirre González, Prof. Adj. de Ingeniería Legal. (9 en 9).

Ing. Marcelo Sasson, Profesor Adjunto de Puentes y Grandes Estructuras II. (9 en 9).

Ing. Carlos A. Lordes, Profesor Adjunto de Vías Terrestres de Comunicación y Transporte I. (9 en 9).

Ing. Ventura Nunes, Profesor Adjunto de Electrotécnica II. (9 en 9).

Bach. Fernando Wald, Asistente de Máquinas II. (8 en 9).

Ing. Ricardo Pérez Iribarren, Profesor Adjunto de Electrotécnica IV (Comunicaciones). (8 en 9).

Ing. Isi Haim, Profesor Adjunto de Electrotécnica III y IV (Potencia). (9 en 9).

Ing. Simón Zajerman, Profesor Adjunto de Electrotécnica III y IV (Potencia). (9 en 9).

Ing. Eduardo Farell, Asistente de Electrotécnica III y IV (Potencia). (9 en 9).

Dr. Gonzalo Cibils, Profesor Adjunto de Economía Política y Finanzas (cursos nocturnos). (9 en 9).

Q. I. Mario Herrera, Profesor de Química Técnica ampliación de horario para los cursos nocturnos. (9 en 9).

Arq. Ruben Dufau, Profesor de Dibujo Técnico ampliación de horario para los cursos nocturnos. (9 en 9).

Agrim. Herbert Oddone, Profesor Adjunto de Topografía II. (8 en 8).

Agrim. Juan C. Iglesias, Prof. Adj. de Agrimensura Legal. (8 en 8).

Ing. Luis Uboldi, Profesor Adjunto de Trazado de Caminos y Práctica Profesional. (8 en 8).

Ing. Manuel Balestie, Ayudante de Geometría Descriptiva (cursos nocturnos). (8 en 8).

Q. I. María A. Estévez, Asistente de Química Técnica. (7 en 7).

Dr. Fernando Wald, Asistente de Mecánica de los Fluidos. (6 en 7).

Ing. Américo Hartmann, Asistente de Proced. de Construcción. (7 en 7).

Ing. Alberto Ponce, Prof. Adjunto de Resist. de Materiales II. (7 en 7).

Ing. Marcelo Sasson, Asistente de Puentes y Grandes Estruct. II. (7 en 7).

Ing. Carlos Agorio, Asistente de Puentes y Grandes Estruct. II. (7 en 7).

Ing. Hugo Giavi, Profesor Adjunto de Máquinas I. (7 en 7).

Br. Omar Braga, Asistente de Máquinas I. (7 en 7).

Ing. Jorge Cousillas, Prof. de Acondicionamiento de Edificios. (7 en 7).

Ing. Dante Giannattasio, Asistente de Electrotécnica IV (Comunicaciones). (7 en 7).

Ing. Francisco Elices, Prof. de Electrotécnica V (Comunicaciones). (7 en 7).

Ing. Alfredo Gandulfo, Profesor Adjunto de Geometría Analítico Proyectiva (cursos nocturnos). (7 en 7).

Ing. Enrique Poitu Pereyra, Profesor Adjunto de Geometría Descriptiva (cursos nocturnos). (7 en 7).

Br. Carlos Aragone, Ayudante de Física I (cursos nocturnos). (7 en 7).

Br. Carlos Aragone, Profesor Adjunto de Mecánica General I (cursos nocturnos). (7 en 7).

Dr. Juan A. Grompone, Ayudante de Mecánica General I (cursos nocturnos). (7 en 7).

Ing. Raúl Sanguinetti, Prof. Adj. de Agrología e Hidrología. (7 en 7).

Se procedió a tomar la votación sobre prórroga de interinatos a los señores Ing. Julio Vales como Profesor de Mecánica General II y Carlos Aragone como Profesor Adjunto de Mecánica General II, arrojando resultado negativo, 3 en 9 y 5 en 10 respectivamente.

19. — Llamar a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Profesor Titular y de un cargo de Profesor Adjunto de Mecánica General II. (9 en 9).

20. — Encomendar al Ingeniero Ricardo Nitrosso el dictado del curso de Ingeniería Sanitaria, como Profesor Adjunto ampliándole el horario correspondiente. (9 en 9).

21. — Llamar a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Profesor de Agrología e Hidrología. (8 en 8).

22. — Llamar a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante de Análisis Matemático I (cursos nocturnos). (7 en 7).

23. — Conceder licencia con goce de sueldo al señor Ing. Mauricio Jelen del 14 del corriente hasta el 28 de Febrero de 1967, para que pueda usufructuar la beca ofrecida por la OEA para realizar estudios sobre Administración de Empresas en la Universidad de Chile. (5 en 7).

24. — Incluir en el Orden del Día de la próxima sesión la posibilidad de encomendar al Ing. Mauricio Jelen una misión de estudios en la Universidad de Chile. (5 en 7).

25. — Aprobar los Programas de la Escuela Técnica y llamados a aspirantes para la provisión de cargos de Encargados de Cursos, de acuerdo al informe de la Comisión Mixta UTU-FI. (7 en 7).

26. — Reelegir al doctor Héctor H. Barbagelata en su cargo Nº 34, Profesor de Ingeniería Legal (Industrial) por el plazo reglamentario de 5 años a partir del 14|3|966. (10 en 10).

27. — Reelegir al señor Ing. Emilio Tourn en su cargo Nº 23, Profesor de Matemática I, por el plazo reglamentario de 5 años a partir del 1|4|66. (10 en 10).

28. — Reelegir al señor Ing. Emilio Tourn en su cargo Nº 58, Profesor de Matemáticas II por el plazo reglamentario de 5 años, a partir del 14|3|66. (10 en 10).

29. — Retirar del Orden del Día la consideración del vencimiento del mandato del señor Ing. Norberto Faroppa en el cargo Nº 501, Profesor Adjunto de Electrotécnica (Civil), a su vez Profesor Titular de la misma, en razón de la incompatibilidad del desempeño simultáneo de ambas funciones. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 30670 Mz.23.-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Vitabar, José Miguel y Figueredo, María Dolores contra REYES, ARMANDO y DE BERNOCHE, JUANA. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 20 Folio 390", se cita, llama y emplaza a don Armando Reyes y a doña Juana de Bernoche, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Pub. gratuita ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Esc. Ernesto Relans, Actuario.

27) Ley Nº 13.209 20|pub. 30661 Mz.23.-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura otorgada ante escribana Olga Mascheroni, inscripta en el Registro de Comercio N.o 28, Fo. 102 del Lo. 2: I) ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA cedió su cuota en Isco Uruguaya Limitada, a: Maximiliano Noé, Faustino Lorenzo y Juan Pons S. A.; II) CARLOS ARRARTE DELMONS cedió parte de su cuota en esa sociedad a: Alberto Domínguez Cámpora (h.) y a Bataan S. A., quedando Isco Uruguaya Limitada integrada así: Maximiliano Noé, 20 o|o; Faustino Lorenzo, 20 o|o; Juan Pons S. A., 10 o|o; Carlos Arrarte Delmond, 20 o|o; Alberto Domínguez Cámpora (h.), 20 o|o; Bataan S. A., 10 o|o; III) Se modificó el contrato social: A) Administración a cargo de Juan Pons S. A. y Bataan S. A. conjunta o separadamente; B) Capital: $ 500.000.00. Retroactividad al 1.o de Julio de 1965.

27) $400.00 10|pub. 4637 Mz.23-v.ab.12.

EXTRAVIO

Se extravió póliza de objetos varios N.o 303898 de la Caja Nacional a nombre de MARIA ONDINA SUAREZ. Devolver en Rivera 2665.

27) $16.00 2|pub. 4638 Mz.23-v.mz.24.

AGRUPACION UTE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Segundo llamado)

De acuerdo a lo establecido en los artículos 30 y 37 de los estatutos sociales, el Congreso Nacional de Delegados convoca a los asociados habilitados para votar, por segunda vez, a asamblea general ordinaria, para el Sábado 26 de Marzo de 1966, a las 19 y 30 horas en la sede gremial de AUTE, avenida Agraciada N.o 2463, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria y balance anual; 2) Informe de la Comisión Electoral sobre distribución de delegados para el ejercicio 66|67; 3) Fijación de fecha de realización del acto electoral y levantamiento de cuarto intermedio. — Wladimir Turiansky, Presidente. — Rogelio Zorrón, Secretario.

Artículo 37, inciso B): En el segunda llamado la asamblea se considerará habilitada con la presencia de 1,5 (un quinto) de los socios habilitados para votar. Una hora después de la fijada para iniciar la sesión en este segundo llamado, la asamblea se constituirá con el número de socios habilitados para votar, asistentes. — Juan Carlos Sirtori, Jefe de Secretaría.

27) $56.00 1|pub. 4596 Mz.23-v.mz.23.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

AGROMAX S. A. (HIPERFOSFATO)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "AGROMAX S. A." (HIPERFOSFATO), solicitando la inscripción del aumento de su capital, que se transcribe a continuación:

Hebert Curbelo Urroz, Escribano, certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de la sociedad "AGROMAX S. A.", sugiriendo, que en la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 28 de Diciembre de 1964, en el punto tercero se trató lo que textualmente se testimonia: Aumento de capital: El doctor Luis L. Dayviere da cuenta que, habiéndose aprobado la capitalización en acciones de las reservas para ampliación de equipos industriales y teniendo presente que parte de los dividendos deberán distribuirse en acciones, es necesario proceder a un aumento del capital. Por eso el Directorio unánimemente aconseja elevar el capital autorizado a $ 15:000.000.00. A moción del doctor Alberto Caliinal Heber se resuelve por unanimidad autorizar al Directorio a elevar el capital autorizado a la cantidad de $ 15:000.000.00. A continuación y como corolario de la resolución de aumentar el capital autorizado el señor Santiago A. Ham mociona para que se apruebe el texto modificativo del artículo cuarto de los estatutos sociales, que quedaría redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4.o El capital social es de quince millones de pesos dividido en cinco series señaladas con las letras A, B, C, D y E. Las series A y B en calidad de fundadoras de pesos 1:000.000.00 cada serie; las Series C y D) sos 11:500 0. etacin 916 etacin shrdlu vbgkj sos 11:500.000.00, todas las series en acciones de $ 1.000.00. Podrá ser aumentado hasta pesos 20:000.000.00. Por decisión de la asamblea general ordinaria y con aprobación del Poder Ejecutivo. Los accionistas tendrán prioridad por la suscripción de nuevas acciones, a prorrata de las acciones que posean. La emisión de las acciones se efectuará en las fechas, se-

...s modalidades y condiciones que fije el Directorio.

Puesto a votación de los asambleístas se aprueba por unanimidad. En fe de ello, y a solicitud de "AGROMAX S. A.", expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día doce de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Hebert Curbelo Urroz.

Montevideo, 23 de Agosto de 1964. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: Eduardo Rocca Couture, en representación de "AGROMAX S. A." (HIPERFOSFATO), constituyendo domicilio en el escritorio 31 de la casa número cuatrocientos setenta de la calle 25 de Mayo, al señor Juez digo que: I) En la asamblea general ordinaria de accionistas de mi representada celebrada el día 29 de Diciembre de 1964, se resolvió aumentar el capital de la sociedad a la suma de $ 15:000.000.00 (quince millones de pesos), tal como lo justifico con el certificado notarial que acompaño; II) El capital actual de la sociedad es de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) siendo el aumento a realizar de pesos 5:000.000.00 (cinco millones de pesos); III) De la cifra de capital autorizado que se solicita, se encuentra actualmente suscripta e integrada la suma de $ 8:557.000.00, superándose por lo tanto los porcentajes exigidos por los artículos 405 y 406 del Código de Comercio, según redacción dada por la ley 13.318, como se justifica con el certificado del Contador Público señor Arturo Roche que se adjunta. Por lo expuesto al señor Juez pido que: I) Me tenga por presentado en la representación invocada, que justifico con el certificado notarial que adjunto, y constituído domicilio; 2) Se apruebe y autorice, previo cumplimiento de los trámites pertinentes, el aumento de capital solicitado; 3) Se ordene la inscripción del aumento de capital en el Registro Público de Comercio y la publicación legal; 4) Una vez cumplido los trámites de estilo, se devuelvan los estatutos originales, así como los recaudos acompañados o a expedir, previa liquidación de tributos; 5) Se considere suficientemente autorizados para todas estas gestiones a los señores Cordt Rippe y Cr. Fernando Hareau quienes pueden actuar conjunta o separadamente. Eduardo Rocca.

Inspección General de Hacienda. División Soc. Anónimas. Montevideo, 8 de Octubre de 1965. Sr. Juez: Con la salvedad de que los aumentos de capital por encima de pesos 15:000.000.00 deberán ser autorizados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia competente, puede usted aprobar la reforma estatutaria de AGROMAX S. A. (HIPERFOSFATO) y disponer su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Asesor Cr. Carlos Zarasola. Ayd. de Asesor. Eduardo Chavarría. Insp. Gral. de Hac. Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno No. 3462. Señor Juez: Puede procederse de conformidad a lo solicitado a escrito de fs. 77. Montevideo, Octubre 20 de 1965. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil. No. 5951. Montevideo, Octubre 27|1965. Vistos: Atento a lo que surge de autos y con el M. Público. Decrétase la inscripción solicitada y remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense sin nuevo escrito. Liquidados y satisfechos los tributos, honorarios fictos $ 8.000.00 expídase constancia y devuélvanse recaudos.

Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, oportunamente y a sus efectos la aprobación de estos estatutos.

Reg. Púb. de Comercio. Montevideo, 26 de Noviembre de 1965. Con esta fecha y con el No. 468 al folio 2.168 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona. Montevideo, 2 de Diciembre de 1965. Recibido hoy. Conste. Martínez. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

$2.407.00 — 3788 — 1|pub.

CINOCA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Aumento de Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES, OXIGENO; CAÑOS DE ACERO S. A. (CINOCA S. A.), solicitando la aprobación e inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Elida Agosto de Chavarría, Escribana. Certifico que: I) Tuve a la vista el libro de actas de Asamblea de la COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES, OXIGENO CAÑOS DE ACERO S. A., (CINOCA S. A.), debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio en el que de fojas treinta y dos a fojas treinta y seis y en el acta número cuarenta y uno consta: que el día veintitrés de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, a la hora diecisiete y quince minutos se celebró la asamblea general ordinaria, habiéndose realizado las ocho publicaciones previstas en el artículo veintiocho de los estatutos sociales en el "Diario Oficial", del siete al dieciseis de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, y en los diarios "El Plata" y "El Día", del seis al trece de Setiembre del mismo año, que tuve de manifiesto, y de acuerdo con lo prescripto en los artículos quinto, trigésimo primero y trigésimo segundo de dichos estatutos, se aprobó entre otras, la resolución que transcribe a continuación: 7.o punto. El señor Presidente informa que tal como lo establece el directorio en la memoria, con la integración propuesta y aprobada, se cubrirá el capital autorizado de quince millones de pesos (pesos 15.000.000.00) por lo tanto, propone que el capital de nuestra empresa, previa la solicitud de autorización ante las autoridades correspondientes, de acuerdo al artículo quinto de los estatutos sociales, sea aumentado en quince millones de pesos ($ 15.000.000.00), resultando de esta manera el capital autorizado de treinta millones de pesos (pesos 30.000.000.00). Esta proposición es aprobada por la unanimidad de los accionistas presentes, resolviéndose emitir las acciones al portador. II) Según surge del libro Registro de Accionistas, debidamente rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, asistieron a dicha asamblea dieciséis accionistas correspondiéndoles sesenta y cinco votos: cincuenta y nueve por sí y seis votos por poder, representando un capital en acciones de tres millones cuatrocientos cinco mil trescientos pesos ($ 3.405.300.00) valor nominal. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, el ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Elida Agosto de Chavarría.

Elida Agosto de Chavarría, Escribana. Certifico que: I) Según la documentación que tuve a la vista, los señores Antonio J. Terra y Jaime Castells, ejercen respectivamente los cargos de Presidente y Secretario de la COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES, OXIGENO, CAÑOS DE ACERO S. A. (C.I.N.O.C.A. S. A.) en tal carácter y de acuerdo al artículo diecinueve de los estatutos sociales, representan a la sociedad; y sus mandatos continúan vigentes; II) El mandatario asistente a la asamblea de la sociedad aludida no es director, ni síndico, ni empleado de la misma. En fe de ello, extiendo el presente a solicitud de parte interesada, que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Elida Agosto de Chavarría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Antonio J. Terra y Jaime Castells, en su calidad de Presidente y Secretario de COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES OXIGENO, CAÑOS ACERO. SOC. ANON. (CINOCA S. A.), según certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Misiones 1475 Esc. 3, piso 4, al señor Juez decimos: I. Que como resulta de la documentación adjunta, la asamblea ordinaria de accionistas de CINOCA S. A., resolvió elevar el capital social a la suma de $ 30.000.000.00 (treinta millones de pesos) haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 5.o de los estatutos sociales. II. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 208 de la ley número 13.318, venimos a solicitar la aprobación del aumento de capital y la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto solicitamos del señor Juez: 1. Quiera tenernos por presentados con los recaudos exigidos por la referida ley N.o 13.318 por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio. 2. Que previa vista a la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público se autorice el aumento de capital referido y se ordene su inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de los correspondientes documentos en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 208 de la mencionada ley. Otrosí decimos: Que oportunamente se entreguen los edictos respectivos y se nos permita la agregación de las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito, procediéndose asimismo a los desgloses y entregas pertinentes. 3. Otrosí decimos: Que los edictos y recaudos a librarse sean entregados en su oportunidad a la escribana Elida Agosto de Chavarría o la señorita Marta Petrocelli. — Por Cinoca S. A.: Antonio J. Terra. — Jaime Castells. — Ivonne Kramer, Abogada.

Exp. 143|66. — Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Señor Juez: Como resulta del certificado notarial glosado al expediente, los accionistas de "COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES, OXIGENO, CAÑOS ACERO S. A." (CINOCA S. A.) reunidos en asamblea general ordinaria celebrada el 23 de setiembre de 1965 haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 5.o de sus estatutos sociales resolvieron ampliar el capital autorizado de la sociedad, dentro del monto previsto en el citado artículo 5.o a la cantidad de $ 30.000.000.00. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Jefe de División, Mario Tarsino. — V.o B.o Insp. Gral. de Hacienda Int., Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 244. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

632. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Hágase la inscripción solicitada y remítase el expediente. Autorízase el aumento de capital. Expídanse edictos y publíquese. — Alberto Reyes Terra. — Julia Techera Bonilla.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 27 al folio 108 del libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diez de Marzo de mil novecientos sesenta y seis. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 3.407.00 — 1|pub. — 3800.

NEKANE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado NEKANE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de

SAN JAVIER SOCIEDAD ANONIMA

Reunidas las personas que firman al pie de la presente de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "SAN JAVIER SOCIEDAD ANONIMA", cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrá recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Importar, exportar y comercializar toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub-productos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o Sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgicos; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero: operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier Sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos m|n.), formado por veinte mil acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de más de una acción

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad **no**

reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc. b) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente inclusive la modificación de la fecha del balance, cursándose comunicación a la Oficina Fiscalizadora competente; c) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; d) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 13. El Presidente o el Secretario del Directorio actuando indistintamente, ejercerán la representación legal de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente, o en su defecto por el Secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: a) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; b) Por renuncia aceptada; c) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; d) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 15. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos, ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones legales. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, antes de la hora fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del extranjero.

Art. 17. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio convocándose por medio de una publicación en el "Diario Oficial" la que deberá salir publicada con una anticipación no menor de un día al fijado para la misma y se considerarán constituidas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, transcurrida media hora, se realizará con los accionistas presentes. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la Oficina Fiscalizadora competente con la anticipación que indiquen las disposiciones vigentes. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrará en un libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto: se requiere para que la misma quede constituida un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 21. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 22. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Art. 23. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 24. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesta por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio de la sociedad es el siguiente: Presidente: señor Adolfo Madanes y Secretario: señora Dolores Quintanilla de Madanes. El primer Directorio designará la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad.

Art. 26. En este acto se reciben las siguientes suscripciones de capital: señor Adolfo Madanes $ 500.000 (quinientos mil pesos m|n.); señora Dolores Quintanilla de Madanes $ 499.000 (cuatrocientos noventa y nueve mil pesos m.n.) y doctor Jorge Discoll $ 1.000 (un mil pesos m|n.). Total suscripto en este acto: $ 1.000.000 (un millón de pesos m.n.) o sea el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital autorizado de la sociedad.

Art. 27. Quedan autorizados los fundadores señores Adolfo Madanes, señora Dolores Quintanilla de Madanes; doctor Jorge Discoll y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo, Miguel Cabot y Alfredo Acevedo para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y en especial ante la Dirección General Impositiva, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y cinco. — Dolores Q. de Madanes. — A. Madanes. — J. Discoll.

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los cónyuges Adolfo Madanes y Dolores Quintanilla y don Jorge Discoll, argentinos, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Eduardo Simón, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Once Turno. — Miguel Cabot, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso 2, escritorio 10 ante el señor Juez se presenta y dice: Que facultado por el artículo 27 de los estatutos sociales SAN JAVIER S. A. solicita el Sr. Juez que previo los trámites que correspondan se sirva aprobar los mencionados estatutos y ordenar la inscripción de la Matrícula de Comerciante, a cuyos efectos denuncia a continuación los datos requeridos por el Código de Comercio: 1) La sociedad se denomina SAN JAVIER S. A. 2) Su objeto surge del artículo 2 de los estatutos sociales el que se considera aquí reproducido. 3) La sociedad carece hasta el momento de gerente o factor. 4) Su capital asciende a $ 2.000.000 (dos millones de pesos m|n.). Que a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en lo que tiene relación a suscripción e integración mínima digo que: A) Se cubrió el mínimo de suscripción de capital según surge del artículo 26 de los estatutos sociales de acuerdo al siguiente detalle: Señor Adolfo Madanes $ 500.000 (quinientos mil pesos m|n.) señora Dolores Quintanilla de Madanes $ 499.000 (cuatrocientos noventa y nueve mil pesos m|n.) y doctor Jorge Discoll $ 1.000 (un mil pesos m|n.). B) Se cubrió el mínimo de integración de capital el cual justificamos mediante certificaciones notariales expedidos por los escribanos Eduardo Simón y Jorge M. Martha que se adjuntan. Por todo lo expuesto al señor Juez pido que previo los trámites de rigor se sirva autorizar los presentes estatutos. — Emilio Fava. — Miguel Cabot.

Acta. — En Montevideo, a los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los firmantes en su calidad de fundadores de SAN JAVIER S. A., de común acuerdo resuelven lo siguiente: 1º) Cambiar el nombre de la sociedad por el de NEKANE S. A. y a tal efecto reformar el artículo 1.o de los estatutos sociales el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "NEKANE S. A." cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país". 2) Que a los efectos de adecuar los estatutos de la sociedad a las nuevas disposiciones vigentes, resuelven modificar el artículo 2.o el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, cons-

truir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrá recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Importar, exportar y comercializar toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones de compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados referentes al ramo de mecánica, química, textiles y metalúrgicos. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales: ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social". Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los dos días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco. — A. Madanes. — Dolores Q. de Madanes. — J. Discoll.

Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a los cónyuges Adolfo Madanes y Dolores Quintanilla y don Jorge Discoll, argentinos, mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Eduardo Simón, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Once Turno. — Miguel Cabot, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484 piso 2 escritorio 10 en el expediente caratulado SAN JAVIER S. A. estatutos y Matrícula (Libro 61. Folio 499) ante el señor Juez se presenta y dice: Que los fundadores según acta y testimonios que se adjuntan reformaron los artículos 1 y 2 de los estatutos sociales. Que de acuerdo a las disposiciones vigentes adjuntamos el certificado de integración de capital expedido por la Inspección General de Hacienda. Saludo al señor Juez muy atte. — Miguel Cabot. — Emilio Fava, Contador Público.

Exp. 1510. — 11º Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1965. — Señor Juez: El proyectado estatuto de SAN JAVIER S. A., se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, habiéndose justificado la suscripción e integración mínimas de acuerdo al certificado expedido por esta Inspección General (fs. 29). En consecuencia, puede usted autorizar el funcionamiento de la referida sociedad, disponiendo su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. — Ayud. de Asesor: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — V.o B.o Insp. General de Hacienda Int. Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 3390. — Señor Juez: Esta Fiscalía no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, Octubre 15 de 1965. — Federico Canurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

4058. — Montevideo, 22 de Octubre de 1965. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio; modificado por la ley N.o 13.318, artículo 206 y siguientes se resuelve: aprobar los estatutos de NEKANE S. A. de fojas 15 a 20, con un capital de $ 2.000.000 (dos millones de pesos) autorizando su aplicación previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda, a los efectos del artículo 405 del C. de Comercio, háganse los desgloses correspondientes y oportunamente previa liquidación y pago de tributos, a cuyo efecto se estiman los honorarios profesionales en $ 500.00 archívese. — Bolani. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 22 de Noviembre de 1965. — Con esta fecha y con el número 281 al folio 1382 del libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 3.553. — 1|pub. — 3816.

SAINT HNOS. DEL URUGUAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, doctor don Eduardo Bolani, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "SAINT HNOS. DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Testimonio:

Tercera Asamblea General Extraordinaria del 17 de Marzo de 1965. — En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las nueve horas, y de acuerdo con la convocatoria publicada en el "Diario Oficial" N.o 17.074, de fecha 5 de Marzo de 1965, se reúnen los señores accionistas de "SAINT HNOS. DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA", especificados en el Libro de Asistencia de Accionistas, en asamblea general extraordinaria. En el referido libro se describe nombres, número de accionistas, número de acciones, número de boletos de depósito, capital representado, votos y firmas de los accionistas. Asisten a este acto, entre accionistas y representados, catorce accionistas con acciones al portador, que totalizan un importe de $ 6:974.800.00 y forman un total de veintidós votos. Se deja expresa constancia que no ha concurrido a esta asamblea, ningún Inspector de la Inspección General de Hacienda, Sección Sociedades Anónimas. Preside la asamblea el Presidente del Directorio, ingeniero don Jorge R. Saint, actuando en la Secretaría el doctor don Angel B. Graña. Habiéndose declarado constituída legalmente, esta asamblea general extraordinaria, se pasa a tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. Al considerar el primer punto del orden del día, pide la palabra el doctor Angel B. Graña, y luego de concedida, expresa que la política de capitalización que ha seguido la sociedad con el objeto de cumplir íntegramente su ampliación industrial, ha dado como resultado, de que el capital autorizado es insuficiente. Es preciso reformar los estatutos a efectos de uamentar ese capital. Por lo tanto, la reforma que el Directorio propone a la asamblea es la siguiente:

Artículo 5.o) Modificar el inciso 1.o que quedaría redactado de la siguiente forma: "El capital autorizado se fija en $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos m|n), dividido en veinte series de un millón de pesos cada serie de acciones ordinarias al portador de pesos 100.00 (cien pesos m|n) cada acción, correspondiendo un voto a cada agrupamiento de $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n) de acciones. Los agrupamientos menores de $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n), o cada acción individualmente considerada, significan derecho de voz, pero no a voto, en las asambleas sociales. De estas veinte series, están suscriptas e integradas las ocho primeras, y de la novena serie, se ha suscripto e integrado hasta la fecha $ 693.600.00 (seiscientos noventa y tres mil seiscientos pesos m|n). El resto de este artículo, incluso los incisos A) a E), no sufren modificaciones, quedando como están". La asamblea, por unanimidad de votos, resuelve aprobar lo propuesto por el Directorio. La asamblea resuelve también, facultar a los Directores señores don Enrique Barsantini y doctor Angel B. Graña, para que conjunta o indistintamente soliciten la aprobación de esta reforma al Poder Ejecutivo, pudiendo aceptar las adiciones, supresiones o modificaciones que el mismo exija; se les faculta también para que en la misma forma, es decir, conjunta o indistintamente, soliciten la inscripción de la reforma en el Registro Público de Comercio, y en general, para que realicen todos los actos necesarios para que las reformas dispuestas queden definitivamente incorporadas a los estatutos sociales. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día y se conviene designar a los señores Augusto Pérsico y doctor Gabriel Gerard, para firmar, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, la presente acta. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión. — Jorge R. Saint. — Angel B. Graña. — Augusto Pérsico. — Gabriel Gerard.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas setenta y uno y setenta y dos del Libro de Actas de Asambleas de "SAINT HNOS. DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA". En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de Abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Raúl Baroffio, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno. — Angel B. Graña por "SAINT HNOS. DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA", fijando domicilio en la calle Mercedes 862, apartamento 104, a usted digo: La firma que represento ha procedido a reformar sus estatutos con el objeto de aumentar su capital. De acuerdo a lo que resulta de los testimonios que acompaño la asamblea general extraordinaria, debidamente convocada, se realizó el 17 de Marzo de 1965 y resolvió por unanimidad de votos: 1.o) Modificar el artículo 5.o de los estatuots sociales en la forma que resulta de los testimonios acompañados; 2.o) Autorizar a los Directores Enrique Barsantini y Angel B. Graña para que conjunta o indistintamente soliciten la aprobación de esa reforma. De acuerdo con las normas legales en vigencia el trámite relativo a la reforma de estatutos debe efectuarse ante autoridad judicial. En mérito a lo expuesto a usted solicito: Que previo el trámite correspondiente se apruebe la reforma de estatutos dispuesta por la sociedad "SAINT HNOS. DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA", se efectúen las publicaciones del caso y se inscriban en el Registro Público de Comercio. — Angel B. Graña, Abogado.

N.o 834. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Por presentado y constituído domicilio. — Vista a la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público sin más trámite. — Eduardo Bolani. — Luis E. Fontana.

Expediente 636.935. — 11o. Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Señor Juez: Como resulta del recaudo agregado al expediente, los accionistas de "SAINT HNOS DEL URUGUAY S. A.", reunidos en asamblea general extraordinaria realizada el 17 de Marzo de 1965, resolvieron modificar el artículo quinto de los estatutos sociales consistentes en el aumento de su capoital autorizado a la cantidad de veinte millones de pesos. Al respecto esta Inspección General no tiene observaciones que formular. Ello no obstante, sería conveniente dar redacción total al mencionado artículo quinto, en razón de que en oportunidad de una reforma anterior (Fs. 16 vta.) su texto ha quedado incompleto. — Sub-Jefe: Mario Tassino. — Vo. Bo. Inspector General de Hacienda Interino, Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Número 1621. — Señor Juez: La Fiscalía comparte lo manifestado por la Inspección de Hacienda a Fs. 13 vta. ("SAINT HNOS. S. A.". Reforma de Estatutos). — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Raúl Abraham, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 1474. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio modificados por la ley número 13.118 (artículo 206 y siguientes), se resuelve: Aprobar la reforma operada en el artículo 5.o de los estatutos de "SAINT HNOS. DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA", consistente en el aumento de su capital autorizado a la cantidad de veinte millones de pesos. Previa liquidación y reposición de tributos, fijándose en $ 500.00 los honorarios al sólo efecto Fiscal, remítanse para su inscripción al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Eduardo Bolani. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Señor Juez: Según lo dictaminado por el Ministerio de Hacienda, que la Fiscalía comparte y el señor Juez aprueba, el interesado debió redactar nuevamente el artículo quinto de los estatutos. — Montevideo, 1.o de Junio de 1965. — María I. Artecona.

N.o 1553. — Montevideo, Junio 2 de 1965. — Atento a lo expresado por el Registro Público y General de Comercio, déjase en suspenso el auto N.o 1474, confiriéndose vista al promotor, que podrá evacuar sin necesidad de escrito. Fecho, vista por su orden a la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, sin más trámite. — Eduardo Bolani. — Luis E. Fontana.

El día cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y cinco notifiqué en la Oficina al doctor Angel B. Graña. Enterado y evacuando la vista conferida dice: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno: Angel B. Graña y Enrique Barsantini por "SAINT HNOS. DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA", en los autos seguidos ante usted por reforma de estatutos (N.o 61, Folio 493), a usted decimos: Por auto N.o 1474 el Juzgado resolvió: "Vistos por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio, modificados por ley N.o 13.118, (artículo 206 y siguientes), se resuelve: Aprobar la reforma operada en el artículo quinto de los estatutos de "SAINT HNOS. DEL URUGUAY S. A.", consistente en el aumento de su capital autorizado a la cantidad de veinte millones de pesos. Previa liquidación y reposición de tributos, fijándose en quinientos pesos los honorarios al sólo efecto Fiscal, remítanse para su inscripción al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. Remitidos los autos al Registro, éste devuelve el expediente con la siguiente observación: "Señor Juez: Según lo dictaminado por la Inspección de Hacienda que la Fiscalía comparte y el señor Juez aprueba, el interesado debió redactar nuevamente el artículo quinto de los estatutos". A juicio de los comparecientes existe error de la Dirección del Registro, además de resultar extemporáneo que una vez resuelta la aprobación de la reforma por el Juzgado, el Registro observa esa resolución. En efecto: A) Existe

error porque la Inspección de Hacienda no hizo observación alguna a la reforma resuelta en asamblea general extraordinaria realizada el 17 de Marzo de 1965, que resolvió modificar el artículo quinto de los estatutos sociales vigentes aumentando su capital a la suma de veinte millones de pesos. Al respecto dice la Inspección: "Esta Inspección General no tiene observación que formular". Ello no obstante, agrega el señor Inspector, sería conveniente dar redacción total al mencionado artículo quinto en razón de que en oportunidad de una reforma anterior (Fs. 16 vta.) su texto ha quedado incompleto. Es efectivamente cierto que ese texto quedó incompleto en ocasión de una reforma anterior; pero aparece como evidente que esa observación debió hacerse en momentos de aquella reforma y no ahora. Lo cierto es que la Inspección General, en cuanto a la reforma resuelta concretamente en la asamblea del 17 de Marzo de 1965, no hizo observación alguna; B) La Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno adhirió a lo manifestado por la Inspección General; C) El Juzgado, sin expresar que formaba parte de su resolución lo expresado por el Inspector General de Hacienda y por el Ministerio Público, solamente teniendo en cuenta lo dictaminado por éstos y lo establecido en los artículo 403 y siguientes del Código de Comercio (modificado por la ley N.o 13.118), resolvió concretamente: Aprobar la reforma operada en el artículo quinto de los estatutos de "SAINT HNOS. DEL URUGUAY S. A.", consistente en aumento de su capital autorizado a la cantidad de veinte millones de pesos. Ni más ni menos. En concepto de los comparecientes el Registro Público de Comercio no tenía otra cosa que hacer que cumplir la resolución judicial y registrar la reforma aprobada; C) Por último, lo que el señor Inspector de Hacienda no tomó en cuenta, y la Dirección del Registro que recogió su observación, tampoco, es que la redacción observada de la reforma efectuada a Fs. 16 careco hoy de oportunidad, porque una asamblea extraordinaria posterior en casi diez años, la celebrada el 15 de Marzo de 1961 cuyo testimonio obra a Fs. 23 aprobó una redacción completa y definitiva al artículo quinto de los estatutos, que es la que actualmente está vigente. La nueva reforma, resuelta en la asamblea de 17 de Marzo de 1965, sólo modifica de esa redacción definitivamente autorizada de Fs. 23 el monto del capital autorizado, que se subió de diez millones de pesos a veinte millones de pesos. En consecuencia, nos permitimos solicitar que el Juzgado reitere por sus fundamentos y los que resultan de este escrito el auto N.o 1474 de Mayo 26 de 1965, y remita nuevamente estos antecedentes al Registro Público y General de Comercio a efectos de que se inscriba la reforma efectuada en la asamblea cuyo testimonio consta a Fs. 2 (Tercera Asamblea General Extraordinaria del 17 de Marzo de 1965). Sírvase usted proveer de conformidad. — Enrique Barsantini. — Angel B. Graña.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de Junio de 1965. — Señor Juez: En la incidencia planteada en la presente gestión de aumento de capital por vía de reforma estatutaria, promovida por "SAINT HNOS. DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA", esta Inspección General, mantiene los términos de su informe de fecha 13 de Mayo del corriente año. En base a las siguientes consideraciones: En la asamblea general extraordinaria realizada el 29 de Agosto de 1952 (Fs. 16 y 17), se dió una nueva redacción al artículo quinto de los estatutos eliminándose los incisos A), B), C), D) y E), que figuraban en la redacción original del artículo. En la asamblea general extraordinaria de 15 de Marzo de 1961 (Fs. 23), se volvió a modificar el inciso 1 del artículo quinto que en una interpretación estricta era lo único que quedaba del mencionado artículo y a Fs. 24 se dice: "Los incisos A) a E) de este artículo quedan como están". A esta Inspección le parece que no es muy claro que estos incisos A) a E), "estuvieran todavía, desde el momento en que habían sido eliminados en la modificación anterior". En el último proyecto de reforma estatutaria dispuesta por la asamblea general extraordinaria de 17 de Marzo de 1965, se vuelve a modificar el inciso 1 del artículo quinto y se insiste en la fórmula de que el resto de este artículo, incluso los incisos A) a E), no sufren modificaciones, quedando como están. Como ya lo hemos señalado es discutible que esos incisos sigan aún incorporados al texto del artículo quinto por las razones dadas más arriba. Por lo tanto y en aras de la claridad que deben tener los estatutos en defensa de los derechos de los accionistas y terceros es que esta Inspección aconsejó y sigue aconsejando la redacción total del artículo quinto y su correspondiente publicación (Artículo 395 7 y 396 del Código de Comercio). — Jefe División Interino: Mario Tassino. — Vo. Bo. Inspector General de Hacienda Interino, Contador Alfredo Fernández.

N.o 2085. — Montevideo, 27 de Julio de 1965. — Vista al promotor. — Eduardo Bolani. — Luis E. Fontana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno: Angel B. Graña y Enrique Barsantini por "SAINT HERMANOS DEL URUGUAY S. A." en los autos seguidos ante usted por reforma de estatutos N.o 61, Fo. 493, evacuando la vista conferida a usted decimos: Por más que lo creemos completamente innecesario e improcedente, desde que la inscripción en el Registro de la reforma de capital efectuada el 17 de Marzo de 1965 fué ordenada por resolución de usted número 1464, con el fin de evitar una incidencia que amenaza eternizarse, con perjuicio de la Compañía que representamos y sus accionistas, y en virtud de la facultad que nos confiere el acta acompañada con el escrito inicial, venimos a admitir expresamente que el artículo quinto de los estatutos sociales quede redactado en la siguiente forma: "Artículo quinto: El capital autorizado se fija en veinte millones de pesos ($20:000.000.00) moneda nacional dividido en veinte series de un millón de pesos cada serie, de acciones ordinarias al portador de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada acción, correspondiendo un voto a cada agrupamiento de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional de acciones. Los agrupamientos menores de cien mil pesos o cada acción individualmente considerada significan derecho a voz pero no a voto en las asambleas sociales. De estas veinte series están suscriptas e integradas las ocho primeras; y de la noventa serie están suscriptos e integrados hasta la fecha seiscientos noventa y tres mil seiscientos pesos ($ 693.600.00) moneda nacional. El Directorio podrá resolver en cualquier momento las condiciones de emisión hasta integrar el total del capital autorizado". Por tanto a usted solicitamos: Se remitan nuevamente estos antecedentes al Registro Público y General de Comercio a efectos de que se inscriba la reforma efectuada en la asamblea cuyo testimonio consta a Fs. 2 (Tercera Asamblea General Extraordinaria del 17 de Marzo de 1965), con la constancia de que el artículo quinto de los estatutos tendrá la redacción definitiva que consta en este escrito. Sírvase usted proveer de conformidad. — Enrique Barsantini. — Angel B. Graña.

N.o 2413. — Montevideo, 9 de Agosto de 1965. — Vista a la Inspección General de Hacienda sin más trámite. — Eduardo Bolani. — Luis E. Fontana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: Enrique Barsantini y Angel B. Graña por "SAINT HNOS. DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA", fijando domicilio en la calle Mercedes 862, apartamento 104, en los autos seguidos ante usted por reforma de estatutos (Lo. 61, Fo. 493), a usted decimos: 1.o) Tal como resulta del testimonio del acta de la tercera asamblea general extraordinaria de nuestra mandante, del 17 de marzo de 1965, que figura a Fs. 6 dicha asamblea procedió a la reforma del capital autorizado de la sociedad. Según resulta a Fs. 7 la asamblea resolvió también facultar a los Directores señores Enrique Barsantini y Angel B. Graña para que conjunta o indistintamente solicitaran la aprobación de esa reforma pudiendo aceptar las adiciones, supreciones o modificaciones que se exigieran. Dicha autorización correspondía a las gestiones a realizar ante el Poder Ejecutivo, que en el momento de la asamblea era autoridad competente para registrar la reforma; como posteriormente esa facultad, por ley nacional, fue atribuída al Poder Judicial entendemos que no [illegible] que los comparecientes estamos facultados, conjunta o indistintamente para correr todos los trámites de la reforma, pudiendo aceptar las adiciones, modificaciones o supresiones, que en el curso de dichas diligencias sean exigidas. A mayor abundamiento también los comparecientes estamos facultados para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en general para realizar todos los actos necesarios a fin de que dicha reforma sea definitivamente incorporada a los estatutos sociales (Fs. 7); 2.o) Al iniciarse el trámite de reforma ante usted la Inspección de Hacienda, Oficina que se mueve dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, solicitó que quedara aclarada en forma la redacción del artículo quinto de los estatutos, que es precisamente el que tiene relación con el capital social, no por ofrecer defectos la reforma efectuada en la asamblea cuyo testimonio consta a Fs. 6, sino por existir cierta confusión en las reformas hechas al mismo artículo en asambleas anteriores; 3.o) En beneficio de los intereses sociales, los comparecientes, en uso de las facultades conferidas por la asamblea antes expresada, desean terminar cuanto antes esta tramitación. A tal efecto han consultado con la Inspección de Hacienda la redacción que esta entiende conveniente a fin de que la actual del artículo quinto quede claramente determinada. Esa redacción, que lo repetimos ha sido sugerida por la misma Inspección de Hacienda, es la siguiente: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en veinte millones de pesos ($ 20:000.000.00) dividido en veinte series de un millón de pesos cada serie, de acciones ordinarias al portador de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada acción, correspondiente un voto a cada agrupamiento de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional de acciones. Los agrupamientos menores de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional a cada acción, individualmente consideradas significan derecho a voz, pero no a voto en las asambleas sociales. De estas veinte series están suscritas e integradas las ocho primeras y de la nueva serie, se ha suscripto e integrado hasta la fecha seiscientos noventa y tres mil seiscientos pesos ($ 693.600:00) moneda nacional. El Directorio podrá resolver en cualquier momento las condiciones de emisión hasta integrar el total del capital autorizado. Las emisiones del capital podrán resolverse siguiendo uno de los cinco procedimientos expresados a continuación o combinando dos o más de ellos, a saber: A) Capitalizando reservas constituidas en los balances de la sociedad aprobados por las asambleas generales y extraordinarias; B) Capitalizando el excedente del valor que pudiera tener cualquier bien, mueble o inmueble, derecho a concesión de que sea propietaria la sociedad y que resulte entre el valor adjudicado o que figure en el balance o inventario último aprobado y el valor establecido en la revaluación, tasación o estimación que se practique al efecto; C) Apelando al aporte de un nuevo capital por emisión de acciones, en cuyo caso fijará las condiciones de la emisión, precio de la acción, plazo para suscribirla y forma o modalidad de pago; D) Convirtiendo en capital, parcial o totalmente, las obligaciones o debentures que se hubieren emitido o los empréstitos o préstamos tomados con la conformidad de los respectivos titulares, abonando su importe con acciones; E) Emitiendo acciones en pago del correspondiente valor en bienes ya sean inmuebles, muebles, valores, derechos o concesiones que adquiera la sociedad. En mérito a todo lo expuesto a usted solicitamos: 1.o) Se apruebe la reforma de estatutos dispuesta por la asamblea de la sociedad "SAINT HNOS. DEL URUGUAY S. A.", con la redacción al artículo quinto expresamente aceptada en este escrito; 2.o) Se efectúen las publicaciones del caso y se inscriba la reforma expresada en el Registro Público de Comercio. Sírvase usted proveer de conformidad. — Enrique Barsantini. — Angel B. Graña.

N.o 5230. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1965. — Téngase presente y cúmplase lo dispuesto por providencia N.o 2413 de fojas 23. — Eduardo Bolani. — Luis E. Fontana.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de enero de 1966. — Señor Juez: Con la redacción dada en escrito de Fs. 25, puede usted aprobar el proyecto de reforma del artículo quinto del estatuto de "SAINT HNOS. DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA": consistente en el aumento de su capital autorizado a la suma de veinte millones de pesos. Ello no obstante se señala la conveniencia de que en la próxima reforma estatutaria los accionistas de la sociedad peticionante revean los textos de los artículos 5.o, 6.o y 25 en lo que tiene relación con la emisión de acciones preferidas. — Jefe de División: Mario Tassino. — Vo. Bo. Inspector General de Hacienda Interino, Contador Alfredo Fernández.

N.o 34. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Eduardo Bolani. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Señor Juez: Puede acceder a lo solicitado en los petitorios de Fs. 25 v. sin perjuicio de que los gestionantes tengan presente lo expresado en la parte final del dictamen de la Inspección General de Hacienda, Fs. 26 v. — Montevideo 3 de Febrero de 1966. — Raúl Abraham, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 279. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Visto: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y lo establecido en el artículo 403 y siguientes del Código de Comercio, modificados por ley 13.318 (artículo 206 y siguientes), se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de "SAINT HNOS. DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA", con un capital de veinte millones de pesos ($ 20:000.000.00) autorizando su aplicación previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Previa liquidación y pago de tributos fijándose en dos mil pesos los honorarios fictos, y justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio: háganse los desgloses correspondientes y oportunamente archívese. — Eduardo Bolani. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 63 al folio 246 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, siete de Marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Luis E. Fontana, Actuario.

$9.938.00 1|pub. — 4031.